

10 DE DICIEMBRE DE 2019



INFORME DE LOS HECHOS RELACIONADOS CON EL PARO NACIONAL DEL 02 AL 13 DE OCTUBRE DE 2019

COMISIÓN ESPECIAL OCASIONAL MULTIPARTIDISTA QUE INVESTIGA
LOS HECHOS RELACIONADOS CON EL PARO NACIONAL
ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR
2017-2021

TABLA DE CONTENIDOS

1. ANTECEDENTES.....	4
1.1. Creación, competencias y conformación de la Comisión.	4
1.2. Metodología de trabajo aprobada por la Comisión.	6
1.3. Tablas de asistencia y votación final.....	7
1.4. Marco metodológico para la elaboración del informe	8
2. MARCO NORMATIVO	19
2.1. Estándares internacionales	19
2.1.1. Protesta social	19
2.1.2. Libertad de expresión	23
2.1.3. Seguridad pública y uso de la fuerza	29
2.1.4. Estado de excepción	36
2.2. Normativa nacional	40
2.2.1. Derecho a la resistencia.....	40
2.2.2. Libertad de expresión	42
2.2.3. La seguridad pública y el uso de la fuerza	44
2.2.4. Estado de excepción	47
3. CONTEXTO	51
3.1. Descripción del contexto de la paralización nacional.....	51
4. COMPARECENCIAS ANTE LA COMISIÓN ESPECIAL MULTIPARTIDISTA	52
4.1. Análisis de comparecencias.....	52
4.2. Descripción de la muestra.....	52
4.3. Entidades del Estado.....	54
4.3.1. Dra. María Paula Romo, Ministra de Gobierno.	54
4.3.2. Dr. Jorge Yunda, alcalde del Distrito Metropolitano de Quito	57
4.3.3. General Roque Moreira, Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas	58
4.3.4. Dr. Carlos Pérez, Ministro de Hidrocarburos	59
4.3.5. Dr. Mariano Proaño, Viceministro de Turismo	60
4.3.6. Dra. Alexandra Almeida, Directora Nacional de la Defensoría del Pueblo	61
4.3.7. Dra. María del Carmen Maldonado, presidenta del Consejo de la Judicatura	62
4.3.8. Dr. Pablo Celi, Contralor General del Estado	64
4.3.9. Dra. Diana Salazar, Fiscal General del Estado.....	65
4.3.10. General Oswaldo Jarrín, Ministro de Defensa	67
4.3.11. General José Ortiz, Escolta Legislativa	68
4.3.12. Dra. Catalina Andramuño, Ministra de Salud.	70
4.4. Sociedad civil y funcionarios de la Fuerza Pública	71
4.4.1. Derechos a la vida e integridad física	71
4.4.3. Derecho al debido proceso.....	84
4.4.4. Asambleaístas Nacionales que comparecieron a la Comisión.....	90
4.4.5. Testimonios de la Sociedad Civil.....	93
4.4.6. Organizaciones Indígenas de la Sociedad Civil.	96
4.4.7. Representante de organizaciones de medios de comunicación y libertad de prensa.	101

4.4.8.	Representantes de Organizaciones de Trabajadores y Trabajadoras.....	103
4.4.9.	Representantes de Movimientos Estudiantiles.	104
4.4.10.	Organizaciones de Sociedad Civil de Defensa de Derechos Humanos.	105
5.	INFORMES OFICIALES INGRESADOS FORMALMENTE A LA COMISIÓN	110
5.1.	Hechos narrados por las Organizaciones de la Sociedad Civil y otros actores.	110
5.1.1.	Derecho a la libertad e integridad personal en el contexto de detenciones.....	110
5.1.2.	Derecho a la vida y a la integridad personal.....	115
5.1.3.	Derecho a la libertad de expresión.....	119
5.1.4.	De los Grupos económicos y de la producción y sus derechos.	122
5.2.	Entidades del Estado.....	124
5.2.1.	Ministerio de Gobierno	124
5.2.2.	Servicio Integrado de Seguridad ECU911	127
5.2.3.	Ministerio de Salud Pública	129
5.2.4.	Ministerio de Energía y Recursos Naturales no Renovables.	130
5.2.5.	Ministerio de Turismo.	133
5.2.6.	Defensoría Pública.....	135
5.2.7.	Defensoría del Pueblo.	136
5.2.8.	Ministerio de Defensa Nacional.	137
5.2.9.	BanEcuador.....	138
5.2.10.	Vicepresidencia de la República	138
5.2.11.	Secretaría de Derechos Humanos.....	139
5.2.12.	Secretaría General de Gabinete de la Presidencia de la República	139
5.2.13.	Fiscalía General del Estado	139
5.2.14.	Ministerio de Economía y Finanzas.....	141
5.2.15.	Consejo de la Judicatura	141
5.2.16.	Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito	142
5.2.17.	Contraloría General del Estado.....	142
5.2.18.	Escolta Legislativa de la Asamblea Nacional.....	143
5.3.	Medidas Adoptadas por las Instituciones del Estado Durante las Jornadas de Protesta	144
5.3.1.	Ministerio de Gobierno	144
5.3.2.	Servicio Integrado de Seguridad ECU-911	149
5.3.3.	Ministerio de Salud Pública	151
5.3.4.	Ministerio de Energía y Recursos Naturales no Renovables.	153
5.3.5.	Ministerio de Turismo.	154
5.3.6.	Defensoría Pública.....	156
5.3.7.	Defensoría del Pueblo.	157
5.3.8.	Ministerio de Defensa.	157
5.3.9.	BanEcuador.....	159
5.3.10.	Vicepresidencia de la República	160
5.3.11.	Secretaría de Derechos Humanos.....	161
5.3.12.	Secretaría General de Gabinete de la Presidencia de la República	163
5.3.13.	Fiscalía General del Estado	164
5.3.14.	Ministerio de Economía y Finanzas.....	165
5.3.15.	Consejo de la Judicatura	166
5.3.16.	Municipio del Distrito Metropolitano de Quito	166
5.3.17.	Contraloría General del Estado.....	167
5.3.18.	Escolta Legislativa de la Asamblea Nacional.....	167
5.4.	Afectaciones humanas, económicas y materiales.....	168
5.5.	Seguimiento a los acuerdos del Diálogo nacional.....	169

6. CONCLUSIONES	170
7. RECOMENDACIONES	172
8. ANEXOS	175

Comisión Especial Ocasional Multipartidista “Paro Nacional”

1. ANTECEDENTES

1.1. Creación, competencias y conformación de la Comisión.

El Pleno de la Asamblea Nacional, mediante Resolución RL-2019-2021-036 de 16 de octubre de 2019, reafirma su compromiso con la institucionalidad y el régimen democrático y constitucional del Estado, con motivo de los actos ocurridos, entre el 2 y 13 de octubre, en el país y especialmente en la ciudad de Quito.

En el artículo séptimo de su resolución, el Pleno considera la creación de una comisión multipartidista para efectuar el control político y fiscalización “sobre las medidas adoptadas durante las jornadas de protesta, los hechos de violencia que constituyan delitos contra la seguridad pública, en el periodo referido en el artículo 4 de la presente resolución y realice un seguimiento al fiel cumplimiento de las resoluciones adoptadas en el proceso de diálogo”.¹

El Consejo de Administración Legislativa, a través del artículo segundo de la Resolución CAL-2019-2021-103 de 22 de octubre de 2019, sugiere al Pleno de la Asamblea Nacional la creación de una “COMISIÓN OCASIONAL MULTIPARTIDISTA QUE INVESTIGUE LOS HECHOS RELACIONADOS CON EL PARO NACIONAL DEL 02 AL 13 DE OCTUBRE DE 2019” conformada por siete integrantes de diferentes bancadas y grupos políticos.²

Con fecha 24 de octubre de 2019, el Pleno de la Asamblea Nacional, mediante la Resolución RL-2019-2021-039, dispuso la creación de la Comisión Especial Ocasional Multipartidista que Investigue los Hechos Relacionados con el Paro Nacional ocurridos entre 02 y 13 de 2019.³

De conformidad con el artículo segundo de la resolución que antecede, la Comisión está conformada por las y los asambleístas: “Fernando Burbano Montenegro, Jaime Olivo Pallo, Doris Soliz Carrión, Carlos Vera Rodríguez, Cesar Rohon Hervas, Héctor Yépez Martínez y Rosa Orellana Román”.⁴

En la sesión de instalación de la Comisión Especial Ocasional Multipartidista fueron designados los asambleístas Fernando Burbano Montenegro y Jaime Olivo Pallo como presidente y vicepresidente de la Comisión, respectivamente.

1 Asamblea Nacional del Ecuador, Resolución RL-2019-2021-036 de 16 de octubre de 2019, art. 7.

2 Consejo de Administración Legislativa de la Asamblea Nacional del Ecuador, resolución CAL-2019-2021-103 de 22 de octubre de 2019, art. 2.

3 Asamblea Nacional del Ecuador, Resolución RL-2019-2021-039 de 24 de octubre de 2019, art. 1.

4 Ibíd, art. 2.

La Comisión Especial Ocasional Multipartidista que Investiga los Hechos Relacionados con el Paro Nacional del 02 al 13 de 2019 tiene claramente definido su objetivo y las competencias para las que fue creada, esto, en virtud de la Constitución y la normativa legal descrita en el punto anterior.

Con relación al alcance de su objetivo, el artículo segundo de la Resolución RL-2019-2021-039 del Pleno de la Asamblea Nacional dispone que la Comisión fue creada para ejecutar control político y fiscalización sobre tres puntos:

- a. Las medidas adoptadas durante las jornadas de protesta.
- b. Los hechos de violencia que constituyan delitos contra la seguridad pública registrados en el periodo comprendido entre el 2 y el 13 de octubre de 2019.
- c. Llevar a cabo un seguimiento al fiel cumplimiento de las resoluciones adoptadas en el proceso de diálogo establecido por el Gobierno Nacional.⁵

Los puntos a) y b) le corresponden exclusivamente a esta Comisión, de modo opuesto, el punto c) deberá ser alcanzado progresivamente, ya que está supeditado a los resultados que, mediante resoluciones de acuerdo, arroje el diálogo entre el gobierno nacional y los actores sociales; proceso que aún está en marcha y que no tiene resultados definitivos.

Por otra parte, las competencias generales de la Comisión están limitadas por la Constitución de la República, la Ley Orgánica de la Función Legislativa, la Resolución del Pleno de la Asamblea Nacional RL-2019-2021-036 de 16 de octubre de 2019 y, de manera estricta, por la Resolución RL-2019-2021-039 de 24 de octubre de 2019 del mismo Organismo. De acuerdo con la resolución de 24 de octubre de 2019, las competencias de la Comisión pueden ser divididas en tres: competencia temporal, territorial y material.

La competencia temporal está constituida por los periodos de tiempo en el que ejerce funciones la Comisión y en el que ocurrieron los hechos que son materia de control político y fiscalización. Con relación al periodo de funciones, el artículo 3 de la Resolución RL-2019-2021-039 de 24 de octubre de 2019 establece que la Comisión “[...] tendrá el plazo de 30 días, desde su conformación en el Pleno, para la presentación de su informe respecto del cumplimiento de sus objetivos”. Por su parte, en virtud del artículo 1 de la resolución ibídem, los hechos y actuaciones que le compete investigar a la Comisión son los ocurridos entre el 02 y 13 de octubre de 2019 en el marco del Paro Nacional, es decir, los hechos acaecidos antes o después de este periodo serán ajenos a su competencia.⁶

5 Ibid.

6 Ibid., art. 1 y 3.

La competencia territorial de la Comisión es de carácter nacional, sin embargo, debe señalarse que está limitada únicamente a los hechos relacionados con el Paro Nacional. En consecuencia, no es competencia de la Comisión investigar actos ajenos al Paro Nacional o episodios ocurridos en los territorios en los que no hubo manifestaciones, como puede ser el caso de algunas poblacionales de la región insular, por ejemplo.

Por último, la competencia material que tiene la Comisión está relacionado con las facultades de ejercer control político y fiscalizar que le otorga la Resolución RL-2019-2021-039 de 24 de octubre de 2019, en armonía con la Resolución RL-2019-2021-036 de 16 de octubre de 2019, del Pleno de la Asamblea Nacional. En consecuencia, la tarea de esta Comisión se limita única y exclusivamente a ejercer el control político y fiscalizar las actuaciones y los hechos de violencia ocurridos en el Paro Nacional.

En este sentido, la Asamblea Nacional, en el marco de su actuar y de acuerdo con lo establecido en el artículo 120 numeral 9 de la Constitución del 2008, tiene la atribución de “fiscalizar los actos de las funciones Ejecutiva, Electoral y de Transparencia y Control Social, y los otros órganos del poder público, y requerir a las servidoras y servidores públicos las informaciones que considere necesarias”.⁷

Por esta razón, la Comisión no determina ningún tipo de responsabilidades individuales en el marco del derecho punitivo o disciplinario, pues ello es ajeno a su competencia. Sin embargo, en caso de encontrar hechos que requieran de una investigación en estos campos, la Comisión remitirá los hallazgos ante la autoridad competente, para que, en estricto respeto del debido proceso y si fuera del caso, determine las posibles conductas antijurídicas e individualice y sancione a los responsables, para garantizar que los hechos no queden en la impunidad y que se repare integralmente a las víctimas.

1.2. Metodología de trabajo aprobada por la Comisión.

En la Sesión No. 01 del lunes 28 de noviembre del 2019 se aprobó la metodología general de trabajo, misma que establece tres ejes, estos marcarán las líneas de partida para la elaboración del informe por parte de la Comisión Ocasional Multipartidista.

Ejes del mandato de la Comisión Multipartidista:

- a. Ejecutar control político y fiscalización sobre las medidas adoptadas durante las jornadas de protesta.
- b. Hechos de violencia que constituyan delitos contra la seguridad pública registrados en el periodo comprendido entre el 2 y el 13 de octubre de 2019, a nivel nacional.

7 Constitución de la República del Ecuador, art. 120 núm. 9.

- c. Seguimiento al fiel cumplimiento de las resoluciones adoptadas en el proceso de diálogo establecido por el Gobierno Nacional.

Además, se recogen los mandatos de la RL- 2019-2021-036, mismos que reafirman el respaldo a la institucionalidad, al régimen democrático y constitucional del Estado. Así también reivindica el derecho a la protesta de todos los ciudadanos, como legítima manifestación democrática que construye el poder popular dentro del marco del Estado Constitucional de derechos y justicia.

Se solidariza con todas las familias de los ciudadanos fallecidos, heridos o afectados a nivel nacional dentro de las movilizaciones de protestas; así como los miembros de la Fuerza Pública heridos o lesionados en el cumplimiento de su deber.

La Comisión tendrá como misión escuchar a los familiares de las víctimas con el compromiso de evidenciar cualquier hecho de violencia que haya puesto en riesgo la integridad y la vida de los ciudadanos.

Además, se comprometen a evidenciar los actos violentos, provengan de donde provengan, mismos que se suscitaron en el período comprendido entre el 2 y el 13 de octubre a nivel nacional, especialmente en la ciudad de Quito, estos hechos deben ser investigados y sancionados por las autoridades competentes.

1.3.Tablas de asistencia y votación final

TABLA DE ASISTENCIA													
ASAMBLEISTA	CANVOCATORIA No.												TOTAL ASISTENCIA
	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	
Félix Fernando Burbano Montenegro	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	Asistencias:12 Ausencias:
Jaime Fernando Olivo Pallo	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	Asistencias: 12 Ausencias:
Doris Josefina Soliz Carrión	P	P	P	P	P	P	P	A	A	P	A	P	Asistencias: 9 Ausencias: 3
Carlos Alfredo Vera Rodríguez	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	A	P	Asistencias: 11 Ausencias: 1
Cesar Eduardo Rohon Hervas	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	Asistencias: 12 Ausencias:

Héctor José Yépez Martínez	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	Asistencias: 12 Ausencias:
Rosa Gina Orellana Roman	P	P	P	A	A	P	P	P	P	P	A	P	Asistencias: 9 Ausencias: 3
Simbología:													
P = Presente													
A= Ausente													

Para la elaboración, debate, aprobación del presente informe se han efectuado las siguientes sesiones:

NÚMERO DE SESIONES REALIZADAS		
Nro. De sesiones	Nro. De sesión	Fecha
1	01	28/10/2019
2	02	30/10/2019
3	03	05/11/2019
4	04	06/11/2019
5	05	07/11/2019
6	06	11/11/2019
7	07	12/11/2019
8	08	13/11/2019
9	09	14/11/2019
10	10	27/11/2019
11	11	05/11/2019
12	12	09/11/2019
12	Continuación 12	10/11/2019

En la continuación de la sesión No. 12 celebrada el 10 de diciembre de 2019, la Comisión Especial Ocasional Multipartidista aprobó con 06 votos a favor el **“INFORME DE LOS HECHOS RELACIONADOS CON EL PARO NACIONAL DEL 02 AL 13 DE OCTUBRE DE 2019”**.

1.4.Marco metodológico para la elaboración del informe

De acuerdo con lo estipulado en la Resolución RL 2019-2021- 036 y Resolución RL 2019-2021 039, aprobadas por el Pleno de la Asamblea Nacional, establecen que la Comisión Especial Ocasional Multipartidista, tendrá como objetivo el control político y fiscalización, por tanto, el alcance será:

- Investigar los hechos relacionados con el Paro Nacional dentro del periodo de tiempo del 02 al 13 de octubre del presente año.
- Emitir un Informe final el mismo que será conocido y aprobado por el Pleno de la Asamblea Nacional, y a su vez será remitido a las autoridades pertinentes, para que actúen en el marco de sus competencias.

Objetivos General.

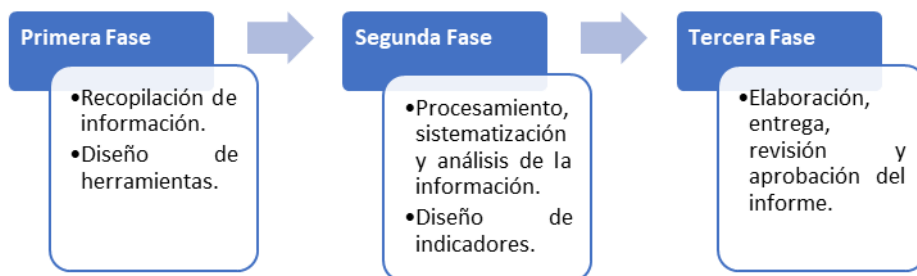
- a. Elaborar el Informe que dé cuenta de los resultados de hechos investigados relacionados con el Paro Nacional en el periodo comprendido entre el 02 al 13 de octubre de 2019.

Objetivos Específicos.

- a. Dar cuenta de las medidas adoptadas durante las jornadas de protestas.
- b. Dar cuenta de los hechos de violencia que constituyan delitos contra la Seguridad Pública, registrados en el periodo comprendido entre el 02 y 13 de octubre, a nivel nacional.
- c. Evidenciar el seguimiento al fiel cumplimiento de las resoluciones adoptadas en el proceso de diálogo.



Fases para la elaboración del Informe.



I. PRIMERA FASE

1. Recopilación de Información.

La recolección de la información para la elaboración del Informe se realizará a través de 3 fuentes:

- a. Casos presentados ante la Comisión en comparecencias.
- b. Solicitud de Informes a funciones e instituciones del Estado.
- c. Informes entregados por la sociedad civil que acudió a las comparecencias.

2. Comparecencias.

2.1. Desarrollo de las Comparecencias.

La Comisión Especial Ocasional Multipartidista con el objetivo de investigar y conocer sobre medidas adoptadas durante las jornadas de protestas, así como de los hechos de violencia que constituyan delitos contra la Seguridad Pública, registrados en el periodo comprendido entre el 02 y 13 de octubre, a nivel nacional, en su facultad de control político, establece utilizar los requerimientos de información y comparecencias a las instituciones públicas y autoridades. Y para cumplir con el objeto planteado en esta Comisión, se convocará a las instituciones que tienen competencia de garantizar la seguridad pública y del Estado, para contar con información oficial de los hechos, pero principalmente de las acciones que las instituciones públicas han realizado en el marco de sus competencias. Así mismo con el objetivo de contrastar los hechos, acciones invita a comparecer a la sociedad civil.

Para fines metodológicos es necesario definir el alcance y los límites que tendrán las comparecencias que receptara la Comisión Ocasional Multipartidista.

Alcance.

- a. Recibir en Comisión General a familiares de personas fallecidas durante la paralización nacional, personas con heridas graves, representantes y defensores/as de derechos humanos, líderes de organizaciones de la sociedad civil, voluntarios, personas privadas de la libertad en el periodo de la paralización, líderes de pueblos y nacionalidades indígenas, organizaciones de mujeres, dirigentes gremiales y barriales, e instituciones académicas.
- b. Recibir en Comisión General a las/los funcionarios representantes de las funciones y entidades del Estado responsables de la Seguridad Pública y del Estado.

Definición de criterios mínimos para la selección de las/los comparecientes.

De manera conjunta con el equipo técnico de apoyo, se definieron criterios mínimos que aseguren que todas las personas e instituciones relacionadas con la investigación acudan a rendir sus testimonios.

Estableciendo dos tipos de criterios.

a) Criterios subjetivos:

Se identificó que las personas que acudan a comparecer pertenezcan a:

Sociedad civil:

1. Organizaciones, colectivos comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas.
2. Organizaciones de defensores/as de derechos humanos y líderes sociales.
3. Colectivos de periodistas, medios de comunicación, medios alternativos y comunitarios.
4. Grupos económicos y de la producción.
5. Grupos y organizaciones de voluntariado.
6. Dirigentes gremiales y barriales.
7. Organizaciones de mujeres.
8. Instituciones académicas.

Instituciones del Estado:

1. Instituciones del Estado y entidades responsables de la Seguridad pública.

b) Criterios objetivos.

1. Que los casos se hayan producido en el contexto de paralización nacional en el periodo comprendido 02 al 13 de octubre a nivel nacional.

2. *Disponibilidad de información:* Se evaluará si el testimonio de las personas, los indicios o la información se encuentra debidamente respaldada para la etapa de selección de casos de la Comisión.

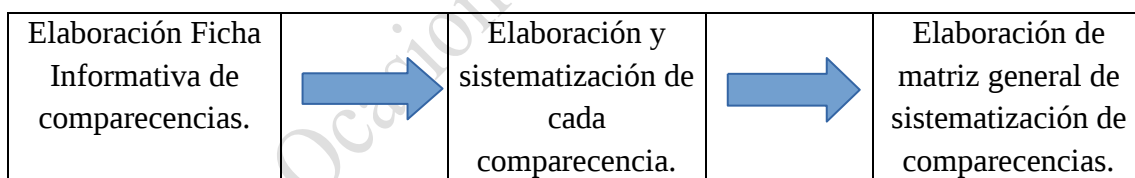
3. *Relevancia social y política:* La Comisión destaca aquellos casos que hayan generado, conmoción, impacto, opinión o debate público en la sociedad y que permita ejecutar control político y fiscalización sobre las medidas adoptadas durante las

jornadas de protesta y los hechos de violencia que constituyan delitos contra la seguridad pública.

Detalle Metodológico para el desarrollo y análisis de las comparecencias:

Para el desarrollo de las comparecencias el equipo diseñó una batería de preguntas el cual apoyó el proceso de entrevistas semiestructuradas, las cuales estaban orientadas a recabar más información sobre lo sucedido sin caer en una revictimización de las personas afectadas y/o involucradas. En total se desarrollaron 74 comparecencias las cuales se anexan como listado al presente informe.

A su vez, se han desarrollado herramientas para la presentación y sistematización de la información. La primera tabla que se muestra a continuación describe el detalle de comparecencias. Junto a ello, el equipo técnico desarrollará una ficha para el procesamiento de información obtenido de las comparecencias. Esto quiere decir que, cada comparecencia tendrá una ficha a través de la cual se sistematiza la información receptada por el equipo. Acto seguido y como parte del informe, se presentará una matriz de síntesis del total de comparecencias en donde se informará aspectos como: hechos, derechos, involucrado y/o actores, etc. Con ello, lo que se busca es generar mecanismos de estructuración y presentación de la información de tal manera que se pueda ampliar los hechos ocurridos y tener una manera más integral de los sucesos como parte de los objetivos encomendados a la Comisión. Este proceso se explica más a través del siguiente flujo:



2.2. Solicitud de Información a las carteras de Estado.

Tabla de solicitud de informes.

DETALLE DE SOLICITUD DE INFORMES		
INSTITUCIÓN	RECIBIDOS	PENDIENTES
Vicepresidencia de la Republica	X	
Defensoría del Pueblo	X	
Defensoría Publica	X	
Ministerio de Turismo	X	
Ministerio de Gobierno	X	

Ministerio de Energía no Renovable	X	
Ministerio de Finanzas	X	
Ministerio de Defensa	X	
Consejo de la Judicatura	X	
ECU 911	X	
Ministerio de Transporte y Obras Publicas		X
Contraloría General	X	
Secretaría de Derechos Humanos	X	
BanEcuador	X	
Fiscalía General	X	
Municipio de Cuenca		X
Municipio del DMQ	X	

Matriz de comparecencias ante la Comisión Ocasional Multipartidista.

MATRIZ COMPARECENCIAS GENERALES			
FECHA	NOMBRE	ORGANIZACIÓN/ INSTITUCIÓN	TEMA
30/10/2019	Dr. Freddy Carrión	Defensoría del Pueblo	Informe Ejecutivo del Paro Nacional – Estado de Excepción Ecuador – octubre 2019
30/10/2019	Sr. Mesías Tatamuez	Federación Unitaria de Trabajadores	Análisis de los hechos relacionados al Paro Nacional y de la participación del FUT en las protestas y en las mesas de diálogos con el Gobierno Nacional.
30/10/2019	Sr. Nelson Erazo	Frente Popular	Informe Preliminar sobre violaciones a Derechos Humanos, levantamiento Indígena -Popular Octubre- 2019
30/10/2019	Sr. Mauricio Chiluisa	Federación de Estudiantes Universitarios	Violaciones a los Derechos Humanos por parte del Estado Ecuatoriano. En las protestas del Paro Nacional.
30/10/2019	Sr. Marlon Santi	Coordinador Pachakutic	Narración de los hechos ocurridos en el Paro Nacional desde el movimiento indígena Pachakutic
30/10/2019	Señorita Escarlet Tamayo	Federación de Estudiantes Secundarios	Carta abierta de los y las estudiantes en contra de la represión y en defensa de los derechos humanos.
30/10/2019	Miguel Ángel Patota Quiroga	Activista social	Aborda sobre el tema de los ataques en la Asamblea Nacional, forma parte de los 54 detenidos

30/10/2019	Roxana Palacios Barriga Parte del FUT	UNE Nacional	Falta de dialogo del Gobierno y la represión policías
30/10/2019	Jairo Salazar	Federación de estudiantes Universitarios	Violaciones a los Derechos Humanos por parte del Estado Ecuatoriano. En las protestas del Paro Nacional.
5/11/2019	Yaku Pérez Guartambel	Prefecto del Azuay	Informe sobre las acciones adoptadas en los días de las protestas en la prefectura del Azuay, hechos que despertaron que la ciudadanía se levante contra leyes fondomonetaristas.
5/11/2019	Jhajaira Urresta	Moradora del Barrio la Tola	Relato de los hechos ocurridos durante el Paro Nacional que como consecuencia tubo la pérdida de su ojo
5/11/2019	Johanna Orbe Espinoza	Acción Jurídica Popular	Informe sobre las detenciones arbitrarias durante el Paro nacional, especialmente de los 17 detenidos en el aeropuerto de nacionalidad extranjera.
5/11/2019	Inés Ortiz	Corporación Floricultores del sur	Relata los hechos ocurridos en la provincia de Cotopaxi, en relación con la afectación de la integridad personal propia y de trabajadores en las Florícolas de la zona, en los días del Paro Nacional.
5/11/2019	Santiago Vargas	Cámara de Industrias de Tungurahua	Entrega Informe sobre las afectaciones económicas de los empresarios de la zona, por los hechos vandálicos ocurridos en el Paro Nacional.
5/11/2019	Joyce Soto	Médicos socorristas de Paz	Informe de la atención a los heridos en el marco de la protesta
5/11/2019	Luis Ávila	Acción Jurídica Popular	Informe sobre falsos positivos, detenciones arbitrarias en el marco de las protestas.
6/11/2019	María Paula Romo	Ministerio de Gobierno	Informe Oficial del Ministerio de Gobierno: afirmó la ola de violencia que se registró en el país y afirmó que había claras intenciones de un golpe de Estado y que el 12 de octubre era el día cúlpe para realizarlo. Cuestionó que la CONAIE haya declarado de manera inusitada el estado de excepción y ordenado el secuestro de 202 policías y militares.
6/11/2019	María Dolores Miño	Observatorio de Derechos y Justicia	Sobre la violación a los DDHH en el marco del Paro Nacional, los estándares internacionales.
6/11/2019	Wladimir Viteri Hidalgo	Presidente del Barrio El Ejido	Los daños ocasionados por los hechos vandálicos en el Paro Nacional Ocurridos en el Barrio El Ejido
6/11/2019	Guadalupe Fierro	Presidenta de la Unión Nacional de Periodistas	Agresiones a la Prensa en los días del Paro Nacional

6/11/2019	Patricia Cuenca. Victor Gómez	Familiares de los Detenidos en la Provincia de Sucumbíos	Situación de los detenidos en el caso del cierre de válvulas en Petroamazonas
7/11/2019	Adoración Guamán	Comité Latinoamericano de Justicia y Democracia	Informe sobre la situación de DDHH en el marco del Paro Nacional
7/11/2019	Gabriela Rúales	Colectiva Geografía Crítica	Informe de Geografía Crítica. Sociedad Civil
7/11/2019	Jorge Yunda	Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito	Informe sobre el manejo de la situación y las medidas adoptadas, a través de la Alcaldía de Quito, durante las jornadas de protestas
7/11/2019	Julio Toroche	Coordinador de Brigadas médicas	Relato sobre la pérdida del ojo en las manifestaciones de en la Protesta del Paro Nacional.
7/11/2019	Ana Acosta	Wambra Medio Digital	Informe sobre las jornadas de protesta desde la visión de Prensa digital alternativa.
7/11/2019	Freddy Paredes	Periodista de Teleamazonas	Relato sobre el ataque a la integridad personal y secuestro
7/11/2019	Yofre Poma	Asambleísta	Detención del Asambleísta Yofre Poma en el marco de las Protestas
7/11/2019	Gabriela Rivadeneira	Asambleísta	Situación de los Asambleístas en la Embajada de México
7/11/2019	Soledad Buendía	Asambleísta	Situación de los Asambleístas en la Embajada de México
7/11/2019	Carlos Viteri	Asambleísta	Situación de los Asambleístas en la Embajada de México
7/11/2019	Byron Prado Amparo Segovia Wilfrido Salguero David Chicaiza Cristian Rueda Daniel Inga Enrique Bautista Jhoana Minda María José Banque Diego Taco	Policía Nacional del Ecuador	Relato de los policías heridos en el Paro Nacional: 10 policías comparecieron a la Comisión para relatar los hechos violentos de los cuales fueron víctimas los días del Paro Nacional, narraron diferentes situaciones que atravesaron en pro de garantizar la integridad personal de los ciudadanos. Algunas mujeres policías relataron abusos sexuales por portar de las personas que las detuvieron. Entre los relatos “Recibí el diagnóstico que había perdido mi ojo izquierdo, actualmente me encuentro con descanso médico, recurrir a consultas periódicas al hospital hasta colocarme una prótesis permanente” [extracto]
7/11/2019	Tania Varela	General de la Policía Nacional	Contestación de la ronda de preguntas y respuestas por parte de los comisionados
11/11/2019	Roque Moreira	Ex. Gral. Comando Conjunto FFAA	Hechos relacionados al Paro Nacional

11/11/2019	Paola Pabón	Prefecta de Pichincha	Informe sobre el manejo de la situación y las medidas adoptadas, a través de la Prefectura de Pichincha durante las jornadas de protestas
11/11/2019	Mariano Proaño	Viceministro de Turismo	Hechos relacionados con las protestas sociales en el Paro Nacional y el sector turístico
11/11/2019	Virgilio Hernández	Movimiento Político RC	Relato de actores políticos con prisión preventiva en el Marco del Paro
11/11/2019	Crithian González	Movimiento Político RC	Relato de actores políticos con prisión preventiva en el Marco del Paro
11/11/2019	Fernando Ponce	Rector Universidad Católica Del Ecuador	Informe de la Universidad Católica del Ecuador
11/11/2019	Cesar Ricaurte	Fundamedios	Informe de las agresiones a periodistas
11/11/2019	Santiago Aguilar	Plataforma de medios digitales	Informe de los hechos del Paro Nacional desde los medios digitales
11/11/2019	Luis Alfredo Mosquera	Padre del Fallecido	Relato de los hechos de una persona fallecida en Paro Nacional
11/11/2019	Tahiana Moreno	Cruz Roja	Informe sobre el ataque de ambulancias a la CRUZ ROJA
11/11/2019	Fernanda Narváez	Acción Jurídica Popular	Informe sobre las detenciones arbitrarias en el caso de la Contraloría
11/11/2019	Carlos Pérez García	Ministro de Recursos Naturales no Renovables	Informe del Ministerio de Recursos No Naturales no Renovables
12/11/2019	María del Carmen Maldonado Pedro Crespo	Presidenta del CJA	Informe Oficial del Consejo de la Judicatura
12/11/2019	Jaime Vargas	Presidente de la CONAIE	Informe oficial de la CONAIE
12/11/2019	Carlos Sucuzhanay	Presidente ECUARUNARI	Informe oficial de la CONAIE
12/11/2019	Marlon Vargas	Presidente CONFENIAE	Informe oficial de la CONAIE
12/11/2019	Nayra Chalan	Vicepresidenta ECUARUNARI	Informe oficial de la CONAIE
12/11/2019	Leónidas Iza	Presidente MICC	Informe oficial de la CONAIE
12/11/2019	Agustín Cachipiendo	Presidente del Pueblo Cayambi	Informe oficial de la CONAIE
12/11/2019	Luis Alfonzo Morales	Presidente UNORCAC	Informe oficial de la CONAIE
12/11/2019	Luisa Lozano	Movimiento Indígena de Mujeres	informe oficial de la CONAIE

12/11/2019	Imelda Rivera	Madre de Fallecido	Relato de los hechos en torno al fallecimiento de Humberto Otto
13/11/2019	Pablo Celi de la Torre	Contralor General	Informe Oficial Caso Contraloría
13/11/2019	Diana Salazar	Fiscal General	Informe Oficial de Fiscalía General
13/11/2019	Juan Carlos Diaz Granados	Cámara de Comercio Guayaquil	Informe de los hechos en el Paro Nacional Cámara de Comercio Guayaquil
13/11/2019	Daniel Legarda	Director Ejecutivo Fedexport	Informe ejecutivo de Fedexport
13/11/2019	Holbach Muñetón	Cámara de Turismo	Informe de la situación Turística en los días del Paro Nacional
13/11/2019	Francisco Miranda	Presidente ANECACAO	Informe Anecacao
13/11/2019	Catalina Andramuno	Ministra de Salud	Informe Oficial del Ministerio de Salud Publica
14/11/2019	Oswaldo Jarrin	Ministro de Defensa	Informe Oficial del Ministerio de Defensa Nacional
14/11/2019	Jose Ortiz Paredes	General de Distrito	Informe sobre los hechos ocurrido en la Asamblea Nacional
14/11/2019	Diego Enríquez	Coronel de Estado Mayor Jefe de la Escolta Legislativa	Informe sobre los hechos ocurrido en la Asamblea Nacional

Diseño de herramientas

Con el objetivo de documentar y procesar la información proveniente de las fuentes, tanto de las comparecencias como de los informes por escrito que entregaron las instituciones del Estado, el equipo técnico de apoyo a la Comisión construyó las herramientas que permitieron sistematizar la información de los casos.

II. SEGUNDA FASE.

- **Procesamiento, sistematización y análisis de la información.**

Una vez que ya se cuenta con las fichas sistematizadas, se analizará la información y se construirá el Informe tomando las fuentes:

- Comparecencias.
- Informes enviados por las Instituciones del Estado.
- Informes entregados por la sociedad civil.

III. TERCERA FASE.

- **Entrega, aprobación y socialización del Informe.**
 - a. Entrega del Informe.
 - b. Recopilación de observaciones.
 - c. Incorporación de observaciones y entrega del Informe Final

Comisión Especial Ocasional Multipartidista “Paro Nacional”

2. MARCO NORMATIVO

En esta parte del informe se presenta una breve descripción sobre cuatro conceptos normativos que regulan los escenarios de manifestaciones y protestas, tanto a nivel internacional como interno. Estos elementos jurídicos, que son los más relevantes para entender el contexto legal de los hechos y actuaciones que se presentaron en el Paro Nacional, describen los elementos y límites básicos que se deben observar para garantizar los derechos humanos, la democracia y la seguridad pública.

Se debe destacar que los conceptos que se describirán corresponden exclusivamente al escenario de protesta y su objetivo es contextualizarla. El cumplimiento de esta normativa permite diferenciar, por ejemplo, el uso legítimo de la fuerza o desproporcionado, al igual que la protesta legítima de los hechos violentos.

Por otra parte, el cumplimiento de esta normativa y la investigación de las violaciones que llegaren a ocurrir en el marco de la protesta, son prerequisites indispensables para que el Estado cumpla con la normativa internacional y evitar así posibles responsabilidades internacionales.

Los conceptos que se presentan son: 1) protesta social, 2) la libertad de expresión, 3) seguridad pública y uso de la fuerza y 4) estado de excepción.

2.1. Estándares internacionales

2.1.1. Protesta social

La protesta social, a lo largo de la historia, ha sido uno de los medios más importantes para conseguir cambios y avances en materia de reconocimiento y garantía de los derechos; por esta razón, en el ámbito internacional y en gran parte de ordenamientos jurídicos es reconocida como una potestad inherente al ser humano, por la cual expresa su inconformidad y realiza exigencias a sus gobernantes. La protesta debe privilegiar los medios y formas pacíficos y contar con el reconocimiento jurídico necesario, sin que este se convierta en un obstáculo legal que impida su pleno ejercicio.⁸

El derecho a la protesta deber ser garantizado por el Estado, quien tiene la responsabilidad de proporcionar la seguridad pública y adecuar su legislación interna con el objetivo de permitir su legítimo ejercicio; todo ello, en estricto apego al marco normativo constitucional y a los instrumentos internacionales de derechos humanos.

⁸ Personería de Medellín, Protesta Social: entre el Derecho y el Delito, Revista Kavilando n.º 2, p. 113-212.

De manera general, se considera que la mejor forma de afrontar el fenómeno de la protesta es a través de un diálogo abierto, compatibilizando el ejercicio del derecho a manifestarse con la prevención de situaciones de violencia; ya que la experiencia ha demostrado que las peores situaciones políticas ocurren cuando confluyen la represión estatal de este derecho y la frustración de los actores sociales al considerar que su voz no es tenida en cuenta.⁹

No obstante, resulta preocupante que en los últimos años exista una tendencia de los Estados en promulgar leyes que, en nombre del orden y la seguridad pública, limitan indebidamente el ejercicio del derecho a la protesta o lo penalizan duramente; en este contexto, las personas que lo ejercen son procesadas y sometidas a juicios sin las debidas garantías procesales.¹⁰ Siendo este último escenario el que se busca evitar a través del diálogo permanente entre el gobierno y la sociedad.

Debe recordarse que, de acuerdo con la doctrina y los informes de organismos internacionales, la protesta social surge de la relación directa entre la falta de reconocimientos, la limitación de derechos -tanto civiles, políticos, económicos y sociales-, y las reacciones de diversas organizaciones y movimientos sociales que salen a las calles a exigirlos. Aunque también, puede surgir, simplemente, de la reacción espontánea de personas que, sin estar organizadas previamente, expresan su malestar u oposición a las actuaciones del poder. De manera que, un espacio de diálogo abierto y un ambiente democrático deben ser las primeras opciones para evitar el escalamiento de las manifestaciones sociales y el surgimiento escenarios de confrontación.¹¹

De acuerdo con la ex Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Navi Pillay, lamentablemente en muchos casos las manifestaciones pacíficas han sido reprimidas mediante un uso excesivo e indiscriminado de la fuerza, o mediante detenciones arbitrarias, desapariciones forzadas, torturas e incluso ejecuciones sumarias o extrajudiciales. Actuaciones que sin duda limitan la posibilidad de su ejercicio y generan una responsabilidad del estado por violaciones a derechos humanos, como la vida y la integridad personal.¹²

9 Instituto Nacional de Derechos Humanos y Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Protesta Social y Derechos Humanos INDH, Estándares Internacionales, disponible en: <http://acnudh.org/wp-content/uploads/2015/04/PROTESTA-SOCIAL.pdf>. p. 11.

10 Ver, Instituto Nacional de Derechos Humanos y Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Protesta Social y Derechos Humanos INDH, Estándares Internacionales, disponible en: <http://acnudh.org/wp-content/uploads/2015/04/PROTESTA-SOCIAL.pdf>. p. 11.

11 Ver, Instituto Nacional de Derechos Humanos y Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Protesta Social y Derechos Humanos INDH, Estándares Internacionales, disponible en: <http://acnudh.org/wp-content/uploads/2015/04/PROTESTA-SOCIAL.pdf>.

12 Ibid., p. 93.

Según el Informe “Protesta Social y Derechos Humanos”, presentado por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, en la actualidad prevalece la percepción de que las reivindicaciones ciudadanas son amenazas a la autoridad del Estado y a la seguridad ciudadana; por tanto, se genera un enfoque dirigido a contener y disuadir las protestas mediante una respuesta policial, que en ocasiones puede resultar en un uso desmedido de la fuerza y con la cual no se llega a la solución del problema o malestar social que dio origen al hecho social. Respecto a este punto, el informe señala:

A su vez, se percibe el ejercicio de la protesta como contrapunto a la seguridad ciudadana especialmente por la posibilidad que en el contexto de las manifestaciones se cometan actos delictivos que afecten a la integridad física de las personas o a la propiedad pública y privada; y, por tanto, insisten en reportar actos de violencia a menudo, aislados e inconexos que han surgido en algunas protestas para justificar discursos populistas y políticas represivas.¹³

Sin embargo, debe considerarse que el contexto de la protesta no excluye las responsabilidades de garantía que tiene el Estado, ni las penales, civiles o administrativas que tienen los manifestantes y funcionarios públicos. En consecuencia, se debe investigar, por una parte, los abusos o violaciones a los derechos humanos cometidos en el marco de manifestaciones pacíficas y, por otra, las responsabilidades penales que individualmente llegaren a ser imputables a los manifestantes por el cometimiento de ilícitos durante las protestas; en ambos casos, diferenciando el ejercicio legal del derecho a la protesta y garantizando el debido proceso de todos los actores.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos ha señalado que el derecho a la protesta es la conjugación que se desprende del derecho a la libertad de expresión y del derecho a reunión, ambos reconocidos en una serie de tratados internacionales de derechos humanos, tanto del sistema universal como en el interamericano de protección de los derechos humanos.¹⁴ En consecuencia, el derecho a la protesta, entendido como libertad de expresión y reunión, está contenido, entre otras, en la siguiente normativa internacional:

13 Protesta Social y Derechos Humanos INDH, Estándares Internacionales, disponible en <http://acnudh.org/wp-content/uploads/2015/04/PROTESTA-SOCIAL.pdf>.

14 Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Informe Anual de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos 2005, Volumen II, Informe de la Relatoría para la Libertad de Expresión, OEA/Ser. L/V/II.124 Doc. 7, 27 de febrero de 2006, página 131, párr. 8.

Para empezar, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en su artículo 20, establece: “Toda persona tiene derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas. Nadie podrá ser obligado a pertenecer a una asociación”.¹⁵

De la misma forma, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, artículo 21, determina: “Se reconoce el derecho de reunión pacífica. El ejercicio de tal derecho sólo podrá estar sujeto a las restricciones previstas por la ley que sean necesarias en una sociedad democrática, en interés de la seguridad nacional, de la seguridad pública o del orden público, o para proteger la salud o la moral públicas o los derechos y libertades de los demás”.¹⁶

La Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las formas de Discriminación Racial, numeral ix) del artículo 5, reconoce: “El derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas”.¹⁷

Por otra parte, el artículo 15 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos reconoce:

[...] el derecho de reunión pacífica y sin armas. El ejercicio de tal derecho sólo puede estar sujeto a las restricciones previstas por la ley, que sean necesarias en una sociedad democrática, en interés de la seguridad nacional, de la seguridad o del orden públicos, o para proteger la salud o la moral públicas o los derechos o libertades de los demás.

De igual modo, la Convención sobre los Derechos del Niño, en su artículo 15 numerales 1 y 2, establece que:

1. Los Estados Parte reconocen los derechos del niño a la libertad de asociación y a la libertad de celebrar reuniones pacíficas.
2. No se impondrán restricciones al ejercicio de estos derechos distintas de las establecidas de conformidad con la ley y que sean necesarias en una sociedad democrática, en interés de la seguridad nacional o pública, el orden público, la protección de la salud y la moral públicas o la protección de los derechos y libertades de los demás.¹⁸

Además de la normativa señalada, el derecho a la protesta ha sido objeto de informes y declaraciones de diversos organismos y relatorías especiales, en especial por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Por

15 ONU: Asamblea General, Declaración Universal de Derechos Humanos, adoptada y proclamada por la Asamblea General en su resolución n.º 217 A (III), de 10 de diciembre de 1948, art. 20.

16 ONU: Asamblea General, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su resolución 2200 A (XXI), de 16 de diciembre de 1966.

17 ONU: Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD), Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, art. 5.

18 ONU: Asamblea General, Convención sobre los Derechos del Niño, 20 Noviembre 1989, art. 15.

ejemplo, en el Informe del Relator Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación, Maina Kiai, se establece:

Los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación sirven de cauce para el ejercicio de muchos otros derechos civiles, culturales, económicos, políticos y sociales, y son elementos esenciales de la democracia, pues mediante su ejercicio los hombres y las mujeres pueden ‘expresar sus opiniones políticas, participar en proyectos literarios y artísticos y en otras actividades culturales, económicas y sociales, participar en cultos religiosos o practicar otras creencias, fundar sindicatos y afiliarse a ellos, y elegir dirigentes que representen sus intereses y respondan de sus actos’.¹⁹

En conclusión, el derecho a la protesta, a través de los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación, desempeña un papel fundamental en el surgimiento y la existencia de los sistemas democráticos; además, permite el ejercicio de otros derechos como la libertad de expresión, participación política y social, etcétera. A pesar de ello, el escenario de protesta no faculta los abusos o violaciones a los derechos humanos por parte del estado, ni la violencia o hechos ilícitos por parte de los manifestantes o terceros; los que, en todo caso, deberán ser investigados y sancionados en el marco de la legalidad y el debido proceso.

2.1.2. Libertad de expresión

La libertad de expresión es un derecho fundamental, universal e inalienable de la persona humana, tanto en su forma individual como colectiva; esto significa que protege a cualquier individuo o colectividad sin ningún tipo de distinción por preferencias políticas, étnicas o sexuales. Además, este derecho es uno de los fundamentos esenciales para la existencia de cualquier sociedad democrática.

La Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, en su Informe Especial sobre la Libertad de Expresión de 2004, cita una definición de la Corte Europea de Derechos Humanos que resulta muy pertinente para entender la relación que existe entre la libertad de expresión y la democracia:

[...] la libertad de expresión constituye uno de los pilares esenciales de una sociedad democrática y una condición fundamental para su progreso y para el desarrollo personal de cada individuo. Dicho derecho no solo debe garantizarse en lo que respecta a la difusión de información o ideas que son recibidas favorablemente o consideradas como inofensivas o indiferentes, sino también en lo que toca a las que ofenden, resultan ingratas o perturban al

19 Relatora Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación, Maina Kiai, Informe sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación, presentado con arreglo a la resolución 24/5 del Consejo de Derechos Humanos.

Estado o a cualquier otro sector de la población. Tales son las demandas del pluralismo, la tolerancia y el espíritu de apertura, sin las cuales no existe una sociedad democrática.²⁰

En consecuencia, la libertad de expresión no atañe únicamente a la esfera de los derechos individuales o a las garantías que deben tener los medios de comunicación para el ejercicio de su profesión, sino que, además, conlleva la función misma de propiciar las condiciones para que exista un estado democrático.

De acuerdo con el artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la libertad de expresión implica que:

Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión.²¹

De manera semejante, el artículo 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos establece:

1. Nadie podrá ser molestado a causa de sus opiniones.
2. Toda persona tiene derecho a la libertad de expresión; este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección.
3. El ejercicio del derecho previsto en el párrafo 2 de este artículo entraña deberes y responsabilidades especiales. Por consiguiente, puede estar sujeto a ciertas restricciones, que deberán, sin embargo, estar expresamente fijadas por la ley y ser necesarias para:
 - a) Asegurar el respeto a los derechos o a la reputación de los demás;
 - b) La protección de la seguridad nacional, el orden público o la salud o la moral públicas.

El artículo 20 inciso 2 del Pacto *ibídem*, establece la prohibición de “Toda apología del odio nacional, racial o religioso que constituya incitación a la discriminación, la hostilidad o la violencia estará prohibida por la ley”; en consecuencia, la libertad de expresión no faculta la vulneración del derecho a la igualdad por motivos de discriminación.

Con relación a este artículo, el Comité de Derechos Humanos, en su observación general número 34, manifiesta que:

20 Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, Informe Especial sobre la Libertad de Expresión 2004, p. 132.

21 ONU: Asamblea General, Declaración Universal de Derechos Humanos, adoptada y proclamada por la Asamblea General en su resolución n.º 217 A (III), de 10 de diciembre de 1948, art. 19.

2. La libertad de opinión y la libertad de expresión son condiciones indispensables para el pleno desarrollo de la persona. Son fundamentales para toda sociedad y constituyen la piedra angular de todas las sociedades libres y democráticas. Ambas libertades están estrechamente relacionadas entre sí, dado que la libertad de expresión constituye el medio para intercambiar y formular opiniones.

3. La libertad de expresión es una condición necesaria para el logro de los principios de transparencia y rendición de cuentas que, a su vez, son esenciales para la promoción y la protección de los derechos humanos.²²

En el ámbito regional, el artículo 4 de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, desde 1948, declara que: “Toda persona tiene derecho a la libertad de investigación, de opinión y de expresión y difusión del pensamiento por cualquier medio. Derecho de libertad de investigación, opinión, expresión y difusión”.²³

A continuación, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en su artículo 13, señala que toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y de expresión, la cual puede ser ejercida por todos los medios y no puede ser objeto de censura, sino de responsabilidades ulteriores. La Convención textualmente señala que:

1. Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y de expresión. Este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección.
2. El ejercicio del derecho previsto en el inciso precedente no puede estar sujeto a previa censura sino a responsabilidades ulteriores, las que deben estar expresamente fijadas por la ley y ser necesarias para asegurar:
 - a) el respeto a los derechos o a la reputación de los demás, o
 - b) la protección de la seguridad nacional, el orden público o la salud o la moral públicas.
3. No se puede restringir el derecho de expresión por vías o medios indirectos, tales como el abuso de controles oficiales o particulares de papel para periódicos, de frecuencias radioeléctricas, o de enseres y aparatos usados en la difusión de información o por cualesquiera otros medios encaminados a impedir la comunicación y la circulación de ideas y opiniones.
4. Los espectáculos públicos pueden ser sometidos por la ley a censura previa con el exclusivo objeto de regular el acceso a ellos para la protección moral de la infancia y la adolescencia, sin perjuicio de lo establecido en el inciso 2.
5. Estará prohibida por la ley toda propaganda en favor de la guerra y toda apología del odio nacional, racial o religioso que constituyan incitaciones a la violencia o cualquier otra

22 ONU: Comité de Derechos Humanos, Observación general n.º 34, 102 º período de sesiones Ginebra, 11 a 29 de julio de 2011.

23 Organización de los Estados Americanos (OEA), Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, 30 abril 1948, art. 4.

acción ilegal similar contra cualquier persona o grupo de personas, por ningún motivo, inclusive los de raza, color, religión, idioma u origen nacional.²⁴

En efecto, este artículo determina, por un lado, que nadie sea arbitrariamente menoscabado o impedido de manifestar su propio pensamiento y representa, por tanto, un derecho de cada individuo; pero implica también, por otro, un derecho colectivo a recibir cualquier información y a conocer la expresión del pensamiento ajeno. Por tanto, el derecho a la libertad de expresión no se agota solo en el derecho a hablar o escribir, sino a utilizar cualquier medio para difundir información al mayor número de personas, configurándose la expresión y la difusión del pensamiento como algo indivisible. De modo que una restricción de las posibilidades de divulgación representa directamente un límite al derecho de expresarse libremente.²⁵

El derecho a la libertad de expresión configura, entonces, dos dimensiones, una individual y una dimensión social, ya que es el derecho de cada uno a tratar de comunicar a los otros sus propios puntos de vista e implica también el derecho de todos a conocer opiniones y noticias. Para el ciudadano común tiene tanta importancia el conocimiento de la opinión ajena o de la información de que disponen otros como el derecho a difundir la propia. Resultado de esta doble dimensión entonces es que no se puede menoscabar una de ellas invocando la justificación de la preservación de la otra.²⁶

Es importante resaltar que, al igual que el artículo 20 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el inciso 5 del artículo 13 de la Convención Americana determina que estará prohibida por la ley toda propaganda en favor de la guerra y toda apología del odio nacional, racial o religioso que constituyan incitaciones a la violencia o cualquier otra acción ilegal similar contra cualquier persona o grupo de personas, por ningún motivo, inclusive los de raza, color, religión, idioma u origen nacional.²⁷

Está prohibida, entonces, toda propaganda de odio racial y todo discurso de incitación al odio, entendiendo a este como un fenómeno grave, que muchas veces emerge de contextos de protesta y resistencia y que se confunde con el derecho a la libertad de expresión. Los discursos de odio se dirigen a las características ligadas a la identidad de la persona y de la comunidad a la que pertenece. Se trata de un ataque contra la naturaleza esencial de las personas; un ataque contra su derecho individual y colectivo

24 Conferencia Especializada Interamericana de Derechos Humanos, Convención Americana sobre Derechos Humanos, 22 de noviembre de 1969, San José de Costa Rica, art. 13.

25 Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, Informe Especial del Relator sobre la Libertad de Expresión 1998, p. 15-23.

26 *Ibíd.*

27 Conferencia Especializada Interamericana de Derechos Humanos, Convención Americana sobre Derechos Humanos, 22 de noviembre de 1969, San José de Costa Rica, art. 5.

al goce del ejercicio de derechos y de la participación equitativa en el seno de la sociedad.²⁸

Por otra parte, se debe ser enfático en señalar que el ejercicio de la libertad de expresión no puede estar sujeto a la censura previa sino responsabilidades ulteriores, las que deben estar expresamente establecidas y procurar los objetivos descritos en los literales a) y b) del numeral segundo del artículo 13 de la Convención Americana.

En su artículo 14, la Convención Americana consagra el derecho de rectificación o repuesta, para los casos en los que una persona pueda verse afectada por informaciones inexactas o agraviantes emitidas en su perjuicio a través de los medios de difusión, contando para ello con el derecho a la rectificación de la información en las condiciones que establezca la ley.²⁹

Como sucede con otras normas de la Convención Americana, la libertad de expresión debe ser entendida de manera conjunta con los artículos 1 y 2 ibídem. Esto significa que, el Estado tiene la obligación de respeto y garantía de los derechos y libertades reconocidos en la Convención; el primero, como una obligación de no vulnerarlo y, el segundo, como una obligación de garantizar las condiciones necesarias para su ejercicio.

De manera semejante, el artículo 4 de la Carta Democrática Interamericana establece que la libertad de expresión y de prensa son componentes fundamentales del ejercicio de la democracia. En el artículo se señala:

Son componentes fundamentales del ejercicio de la democracia la transparencia de las actividades gubernamentales, la probidad, la responsabilidad de los gobiernos en la gestión pública, el respeto por los derechos sociales y la libertad de expresión y de prensa.

La subordinación constitucional de todas las instituciones del Estado a la autoridad civil legalmente constituida y el respeto al estado de derecho de todas las entidades y sectores de la sociedad son igualmente fundamentales para la democracia.³⁰

El derecho a la protesta se contiene también en los derechos a la libertad de expresión y reunión, como se analizó en el punto anterior. En consecuencia, y siguiendo lo manifestado por la Relatoría de la CIDH, se debe considerar que:

28 Institut de Drets Humans de Catalunya, Discurso de incitación al odio, análisis de los derechos humanos y pautas interpretativas, diciembre del 2018, p. 8.

29 Conferencia Especializada Interamericana de Derechos Humanos, Convención Americana sobre Derechos Humanos, 22 de noviembre de 1969, San José de Costa Rica, art. 14.

30 OEA: Asamblea General, Carta Democrática Americana, aprobada en la primera sesión plenaria, celebrada el 11 de septiembre de 2001, art. 4.

[L]a participación de las sociedades a través de la manifestación pública es importante para la consolidación de la vida democrática de las sociedades. En general, ésta como ejercicio de la libertad de expresión y de la libertad de reunión, reviste un interés social imperativo, lo que deja al Estado un marco aún más ceñido para justificar una limitación de este derecho. En este sentido, la finalidad en la reglamentación del derecho de reunión no puede ser la de crear una base para que la reunión o la manifestación sea prohibida.³¹

Así mismo, en relación con la posibilidad de restricción de estos derechos por garantizar otros como el derecho de tránsito, la Relatoría señala:

[...] al momento de hacer un balance sobre el derecho de tránsito, por ejemplo, y el derecho de reunión, corresponde tener en cuenta que el derecho a la libertad de expresión no es un derecho más sino, en todo caso, uno de los primeros y más importantes fundamentos de toda la estructura democrática: el socavamiento de la libertad de expresión afecta directamente al nervio principal del sistema democrático.³²

Los derechos a libertad de expresión y la protesta no pretenden justificar los efectos colaterales y aislados que se puedan ocurrir en las manifestaciones, como la destrucción de bienes públicos y privados, los saqueos y las lesiones personales, ya que estos merecen todo el reproche de la comunidad y, de ser el caso, de la sanción penal correspondiente. Sin embargo, estos hechos reprochables no deben servir de excusa para perder de vista la importancia de la participación ciudadana en la política nacional y en las decisiones del estado, ni para propiciar un ambiente de persecución judicial para amedrentar el debate público, ya que este es la garantía fundamental para la vigencia de la democracia.

La ex Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, en el seminario sobre medidas efectivas y mejores prácticas para asegurar la promoción y protección de los derechos humanos en el contexto de las manifestaciones pacíficas, asegura “[...] que, mientras que el grupo de derechos pertinentes podría variar según las circunstancias concretas, la libertad de expresión era esencial en el contexto de las manifestaciones pacíficas”.³³ Es decir, la libertad de expresión, y en especial el derecho a estar informado, es fundamental en los contextos de protesta para evitar la desinformación o la información falsa que tanto daño ocasionan en el ánimo de las personas.

Ahora bien, el derecho a la libertad de expresión puede ser restringido o limitado por razones de interés general y con estricto respeto a la normativa internacional e interna

31 Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, Informe Especial del Relator sobre la Libertad de Expresión 2005, cap. V.

32 Ibid.

33 ONU: Consejo de Derechos Humanos, Seminario sobre medidas efectivas y mejores prácticas para asegurar la promoción y protección de los derechos humanos en el contexto de las manifestaciones pacíficas, p. 5.

vigente. En tal sentido, la libertad de expresión puede estar sujeta a limitaciones, pero debe ser algo excepcional y justificado, como sucede, por ejemplo, en los estados de excepción. Sobre este punto, el artículo 24 de la Convención Americana señala:

[...] En caso de guerra, de peligro público o de otra emergencia que amenace la independencia o seguridad del Estado parte, éste podrá adoptar disposiciones que, en la medida y por el tiempo estrictamente limitados a las exigencias de la situación, suspendan las obligaciones contraídas en virtud de esta Convención, siempre que tales disposiciones no sean incompatibles con las demás obligaciones que les impone el derecho internacional y no entrañen discriminación alguna fundada en motivos de raza, color, sexo, idioma, religión u origen social.

En conclusión, el derecho a la libertad de expresión adquiere una vital importancia como derecho subjetivo de las personas y como garantía de la existencia de una sociedad democrática. El Estado, de conformidad con la normativa descrita, tiene la obligación de respeto y garantía, en tal sentido, debe proporcionar las condiciones de seguridad necesarias para el ejercicio pleno de la libertad de expresión, la que únicamente puede ser limitada o restringida en ocasiones excepcionales y cumpliendo con la normativa nacional e internacional correspondiente.

2.1.3. Seguridad pública y uso de la fuerza

Desde una visión clásica, la seguridad ha sido considerada como “la esencia y el deber ser del Estado”, es decir, como uno de los elementos fundamentales que justifican su existencia y el objetivo principal en el que coincide la mayor parte de la población. Pero este concepto por sí mismo resulta muy amplio e incluso difuso, por ello, la teoría liberal la dividió en seguridad nacional y seguridad pública. La seguridad nacional se ocupa de la defensa del Estado, a través de la diplomacia y la acción militar, mientras que la pública se encarga del control de la sociedad dentro del Estado, mediante la acción gubernamental y recurriendo, principalmente, a la acción policial.³⁴

La finalidad de la seguridad pública es garantizar la paz y el orden públicos, pensando siempre en la vigencia del estado derecho y el orden constitucional, objetivos principales de los estados modernos. En consecuencia, este concepto está relacionado con el deber de garantía que tiene el Estado en materia de derechos humanos, pues la seguridad pública es un prerequisite indispensable para su existencia. En este sentido, las normas internacionales en materia de derechos humanos son los primeros límites que se debe observar al momento de garantizar la seguridad pública.

34 Montero Bagatella, Juan Carlos, El concepto de seguridad en el nuevo paradigma de la normatividad mexicana, *Región y sociedad* 25(58), (2013), p. 203-210. Disponible en: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1839252013000300007&lng=es&tlng=es. 70-

De acuerdo con la doctrina, la seguridad pública está conformada por dos elementos: “las instituciones que constituyen al Estado de derecho y las herramientas que permiten imponerlo”. La primera está integrada por todas las funciones y órganos que conforman al estado y que buscan la estabilidad, el respeto a la ley y el orden; y la segunda, por las herramientas que permiten ejercer el uso legítimo de la fuerza, siendo el ejemplo más claro la acción policial.³⁵

Como se puede evidenciar, la función de la seguridad pública tiene un alto grado de dificultad para quienes ejercen el uso legítimo de la fuerza, pues si bien la finalidad principal es mantener la paz y el orden, también se deben respetar, en todo momento, los derechos y las libertades de las personas.

Para ofrecer garantías, tanto para la población civil como para los agentes que hacen el uso legítimo de la fuerza, se ha expedido normativa y se han creado procedimientos que regulan su uso adecuado y progresivo, de acuerdo con cada riesgo o situación que se pueda presentar.

En el ámbito internacional, los instrumentos adoptados en el marco de las Naciones Unidas, a pesar de que carecen de la fuerza obligatoria que tienen los tratados internacionales, ofrecen estándares mínimos para el ejercicio de la fuerza, entre esta normativa orientadora se encuentra:

- a. Las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos, adoptadas por el Primer Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrado en Ginebra en 1955.
- b. El Código de Conducta para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 34/169, de 17 de diciembre de 1979.
- c. Los “Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley”, adoptados por el Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrado en La Habana en septiembre de 1990.

Esta normativa ha proporcionado elementos que sirven de base para los modelos de uso de la fuerza que aplican los distintos órganos e instituciones policiales del mundo, entre ellos la Policía Nacional del Ecuador como se verá en el punto siguiente.³⁶ A continuación se destacan algunos elementos de cada una de las tres normas mencionadas.

³⁵ Ibid., p. 210.

³⁶ Existen varios modelos que regulan el uso de la fuerza de los elementos policiales de acuerdo con la normativa interna. Entre ellos se encuentra los modelos: FLECT, GILLESPIE, RESEMBERG, etcétera.

La primera norma contiene condiciones mínimas que se deben respetar a las personas detenidas, en proceso de investigación o condenadas, esto incluye el registro detallado de su identidad, el tipo de lugar de detención, la alimentación, el contacto con el mundo exterior, servicios médicos necesarios, la higiene personal, etcétera. Como se observa, esta normativa protege condiciones básicas de la persona en busca de garantizar su dignidad humana.³⁷

La segunda, el Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley,³⁸ contiene 8 artículos regulatorios sobre la forma en que los agentes públicos deben ejercerla. Esta normativa pretende establecer límites en el ejercicio de la fuerza y regular la manera en que se realiza; por ejemplo, adecuando todas las actuaciones al marco de la ley, usando la fuerza exclusivamente cuando sea necesaria, prohibiendo la tortura o los tratos crueles, inhumanos o degradantes, entre otros.

Art. 1.- Los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley cumplirán en todo momento los deberes que les impone la ley, sirviendo a su comunidad y protegiendo a todas las personas contra actos ilegales, en consonancia con el alto grado de responsabilidad exigido por su profesión.

Art. 2.- En el desempeño de sus tareas, los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley respetarán y protegerán la dignidad humana y mantendrán y defenderán los derechos humanos de todas las personas.

Art. 3.- Los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley podrán usar la fuerza sólo cuando sea estrictamente necesario y en la medida que lo requiera el desempeño de sus tareas.

Art. 4.- Las cuestiones de carácter confidencial de que tengan conocimiento los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley se mantendrán en secreto, a menos que el cumplimiento del deber o las necesidades de la justicia exijan estrictamente lo contrario.

Art. 5.- Ningún funcionario encargado de hacer cumplir la ley podrá infligir, instigar o tolerar ningún acto de tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, ni invocar la orden de un superior o circunstancias especiales, como estado de guerra o amenaza de guerra, amenaza a la seguridad nacional, inestabilidad política interna, o cualquier otra emergencia pública, como justificación de la tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

37 Ver, Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos, adoptadas por el Primer Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrado en Ginebra en 1955. Disponible en: <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/treatmentofprisoners.aspx>

38 De acuerdo con el Código: “a) La expresión ‘funcionarios encargados de hacer cumplir la ley’ incluye a todos los agentes de la ley, ya sean nombrados o elegidos, que ejercen funciones de policía, especialmente las facultades de arresto o detención. b) En los países en que ejercen las funciones de policía autoridades militares, ya sean uniformadas o no, o fuerzas de seguridad del Estado, se considerará que la definición de funcionarios encargados de hacer cumplir la ley comprende a los funcionarios de esos servicios”.

Art. 6.- Los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley asegurarán la plena protección de la salud de las personas bajo su custodia y, en particular, tomarán medidas inmediatas para proporcionar atención médica cuando se precise.

Art. 7.- Los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley no cometerán ningún acto de corrupción. También se opondrán rigurosamente a todos los actos de esa índole y los combatirán.

Art. 8.- Los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley respetarán la ley y el presente Código. También harán cuanto esté a su alcance por impedir toda violación de ellos y por oponerse rigurosamente a tal violación.

Los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley que tengan motivos para creer que se ha producido o va a producirse una violación del presente Código informarán de la cuestión a sus superiores y, si fuere necesario, a cualquier otra autoridad u organismo apropiado que tenga atribuciones de control o correctivas.

Por su parte, la tercera norma contiene los principios básicos que se deben observar en el empleo de la fuerza y de las armas de fuego. Estos principios están divididos en: disposiciones generales; disposiciones especiales; actuación en caso de reuniones ilícitas; vigilancia de personas bajo custodia o detenidas; calificaciones, capacitación y asesoramiento; y, procedimientos de presentación de informes y recursos. A continuación, se transcriben algunos de los principios que más se destacan.

Disposiciones generales

2. Los gobiernos y los organismos encargados de hacer cumplir la ley establecerán una serie de métodos lo más amplia posible y dotarán a los funcionarios correspondientes de distintos tipos de armas y municiones de modo que puedan hacer un uso diferenciado de la fuerza y de las armas de fuego. Entre estas armas deberían figurar armas incapacitantes no letales para emplearlas cuando fuera apropiado, con miras a restringir cada vez más el empleo de medios que puedan ocasionar lesiones o muertes. Con el mismo objetivo, también debería permitirse que los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley cuenten con equipo autoprotector, por ejemplo, escudos, cascos, chalecos a prueba de balas y medios de transporte a prueba de balas a fin de disminuir la necesidad de armas de cualquier tipo.

3. Se hará una cuidadosa evaluación de la fabricación y distribución de armas no letales incapacitantes a fin de reducir al mínimo el riesgo de causar lesiones a personas ajenas a los hechos y se controlará con todo cuidado el uso de tales armas.

4. Los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, en el desempeño de sus funciones, utilizarán en la medida de lo posible medios no violentos antes de recurrir al empleo de la fuerza y de armas de fuego. Podrán utilizar la fuerza y armas de fuego solamente cuando otros medios resulten ineficaces o no garanticen de ninguna manera el logro del resultado previsto.

5. Cuando el empleo de las armas de fuego sea inevitable, los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley:

- a) Ejercerán moderación y actuarán en proporción a la gravedad del delito y al objetivo legítimo que se persiga;
- b) Reducirán al mínimo los daños y lesiones y respetarán y protegerán la vida humana;

- c) Procederán de modo que se presten lo antes posible asistencia y servicios médicos a las personas heridas o afectadas;
- d) Procurarán notificar lo sucedido, a la menor brevedad posible, a los parientes o amigos íntimos de las personas heridas o afectadas.
- 6. Cuando al emplear la fuerza o armas de fuego los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley ocasionen lesiones o muerte, comunicarán el hecho inmediatamente a sus superiores de conformidad con el principio 22.
- 7. Los gobiernos adoptarán las medidas necesarias para que en la legislación se castigue como delito el empleo arbitrario o abusivo de la fuerza o de armas de fuego por parte de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley.
- 8. No se podrán invocar circunstancias excepcionales tales como la inestabilidad política interna o cualquier otra situación pública de emergencia para justificar el quebrantamiento de estos Principios Básicos.

Disposiciones especiales

- 9. Los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley no emplearán armas de fuego contra las personas salvo en defensa propia o de otras personas, en caso de peligro inminente de muerte o lesiones graves, o con el propósito de evitar la comisión de un delito particularmente grave que entrañe una seria amenaza para la vida, o con el objeto de detener a una persona que represente ese peligro y oponga resistencia a su autoridad, o para impedir su fuga, y sólo en caso de que resulten insuficientes medidas menos extremas para lograr dichos objetivos. En cualquier caso, sólo se podrá hacer uso intencional de armas letales cuando sea estrictamente inevitable para proteger una vida.
- 10. En las circunstancias previstas en el principio 9, los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley se identificarán como tales y darán una clara advertencia de su intención de emplear armas de fuego, con tiempo suficiente para que se tome en cuenta, salvo que al dar esa advertencia se pusiera indebidamente en peligro a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, se creara un riesgo de muerte o daños graves a otras personas, o resultara evidentemente inadecuada o inútil dadas las circunstancias del caso.

Actuación en caso de reuniones ilícitas

- 12. Dado que todas las personas están autorizadas a participar en reuniones lícitas y pacíficas, de conformidad con los principios consagrados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, los gobiernos y los organismos y funcionarios encargados de hacer cumplir la ley reconocerán que la fuerza y las armas de fuego pueden utilizarse solamente de conformidad con los principios 13 y 14.
- 13. Al dispersar reuniones ilícitas, pero no violentas, los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley evitarán el empleo de la fuerza o, si no es posible, lo limitarán al mínimo necesario.
- 14. Al dispersar reuniones violentas, los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley podrán utilizar armas de fuego cuando no se puedan utilizar medios menos peligrosos y únicamente en la mínima medida necesaria. Los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley se abstendrán de emplear las armas de fuego en esos casos, salvo en las circunstancias previstas en el principio 9.

Vigilancia de personas bajo custodia o detenidas

15. Los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, en sus relaciones con las personas bajo custodia o detenidas, no emplearán la fuerza, salvo cuando sea estrictamente necesario para mantener la seguridad y el orden en los establecimientos o cuando corra peligro la integridad física de las personas.

16. Los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, en sus relaciones con las personas bajo custodia o detenidas, no emplearán armas de fuego, salvo en defensa propia o en defensa de terceros cuando haya peligro inminente de muerte o lesiones graves, o cuando sea estrictamente necesario para impedir la fuga de una persona sometida a custodia o detención que presente el peligro a que se refiere el principio 9.

17. Los principios precedentes se aplicarán sin perjuicio de los derechos, obligaciones y responsabilidades de los funcionarios de establecimientos penitenciarios, tal como se enuncian en las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos, sobre todo las reglas 33, 34 y 54.

Calificaciones, capacitación y asesoramiento

19. Los gobiernos y los organismos encargados de hacer cumplir la ley procurarán que todos los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley reciban capacitación en el empleo de la fuerza y sean examinados de conformidad con normas de evaluación adecuadas. Los funcionarios que deban portar armas de fuego deben estar autorizados para hacerlo sólo tras haber finalizado la capacitación especializada en su empleo.

20. En la capacitación de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, los gobiernos y los organismos correspondientes prestarán especial atención a las cuestiones de ética policial y derechos humanos, especialmente en el proceso de indagación, a los medios que puedan sustituir el empleo de la fuerza y de armas de fuego, por ejemplo, la solución pacífica de los conflictos, el estudio del comportamiento de las multitudes y las técnicas de persuasión, negociación y mediación, así como a los medios técnicos, con miras a limitar el empleo de la fuerza y armas de fuego. Los organismos encargados de hacer cumplir la ley deben examinar sus programas de capacitación y procedimientos operativos a la luz de casos concretos.

21. Los gobiernos y los organismos encargados de hacer cumplir la ley proporcionarán orientación a los funcionarios que intervengan en situaciones en las que se empleen la fuerza o armas de fuego para sobrellevar las tensiones propias de esas situaciones.

Procedimientos de presentación de informes y recursos

22. Los gobiernos y los organismos encargados de hacer cumplir la ley establecerán procedimientos eficaces para la presentación de informes y recursos en relación con todos los casos mencionados en los principios 6 y 11 f). Para los casos con respecto a los cuales se informe de conformidad con esos principios, los gobiernos y los organismos encargados de hacer cumplir la ley asegurarán que se establezca un procedimiento de revisión eficaz y que autoridades administrativas o judiciales independientes estén dotadas de competencia en circunstancias apropiadas. En caso de muerte y lesiones graves u otras consecuencias de importancia, se enviará rápidamente un informe detallado a las autoridades competentes para la revisión administrativa y la supervisión judicial.

23. Las personas afectadas por el empleo de la fuerza y de armas de fuego o sus representantes legales tendrán acceso a un proceso independiente, incluido un proceso judicial. En caso de muerte de esas personas, esta disposición se aplicará a sus herederos.

25. Los gobiernos y los organismos encargados de hacer cumplir la ley adoptarán las medidas necesarias para que no se imponga ninguna sanción penal o disciplinaria contra los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley que, en cumplimiento del Código de conducta pertinente y de estos Principios Básicos, se nieguen a ejecutar una orden de emplear la fuerza o armas de fuego o denuncien ese empleo por otros funcionarios.

26. Los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley no podrán alegar obediencia de órdenes superiores si tenían conocimiento de que la orden de emplear la fuerza o armas de fuego, a raíz de la cual se ha ocasionado la muerte o heridas graves a una persona, era manifiestamente ilícita y tuvieron una oportunidad razonable de negarse a cumplirla. De cualquier modo, también serán responsables los superiores que dieron las órdenes ilícitas.

De acuerdo con la normativa señalada, existe la posibilidad de ejercer el uso legítimo de la fuerza incluso con la utilización de armas de fuego siempre y cuando se cumplan con unas pautas mínimas que, de manera general, están contenidas en los principios de legalidad, necesidad, proporcionalidad y rendición de cuentas.

La legalidad significa que la posibilidad de usar la fuerza debe de estar “suficientemente fundamentada en la legislación nacional”. Además, la fuerza debe usarse para un fin lícito que deviene de la aplicación de la ley.³⁹

La necesidad es el principio que permite determinar si debe emplearse la fuerza y en qué medida hacerlo. Este principio tiene tres componentes:

Cualitativo: ¿Es necesaria en absoluto la fuerza o es posible lograr el objetivo legítimo sin recurrir a ella?

Cuantitativo: ¿Cuánta fuerza es necesaria para lograr el objetivo? El nivel de fuerza que se emplea debe ser el mínimo que pueda seguir considerándose eficaz.

Temporal: El uso de la fuerza debe cesar una vez logrado el objetivo o cuando éste no pueda ya lograrse.⁴⁰

Por su parte, la proporcionalidad “prohíbe el uso de la fuerza cuando el daño que inflige excede a sus beneficios, es decir, el logro de un objetivo legítimo”. Esto significa que, los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley deben hacer el uso de la fuerza de acuerdo con lo que requiera cada situación a la que se enfrentan, es decir, caso a caso, observando el nivel de la amenaza y el objetivo legal que se persigue.⁴¹

39 Amnistía Internacional, *Uso de la Fuerza: Directrices para la Aplicación de los Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley*, versión resumida, p. 14.

40 *Ibíd.*, 15.

41 *Ibíd.*, 16-17.

En palabras del Relator especial sobre ejecuciones extrajudiciales:

42. [...] La norma general de proporcionalidad es que el uso de la fuerza debe estar ‘en proporción a la gravedad del delito y al objetivo legítimo que se persiga’. [...] Los Principios Básicos permiten el uso intencional de la fuerza letal sólo ‘para proteger la vida’. [...] 44. [...] La cuestión fundamental es la proporcionalidad entre la probabilidad objetiva previsible de que el uso de la fuerza cause la muerte y la probabilidad previsible comparable de que no reducir a la persona cause la muerte de otras personas. También debe tenerse en cuenta que la proporcionalidad es un requisito complementario de la necesidad. El principio de necesidad, pues, nunca justificará el uso desproporcionado de la fuerza. Si todas las medidas proporcionales resultan insuficientes para detener al sospechoso, debe permitírsele huir.⁴²

Finalmente, el principio de rendición busca que los “organismos encargados de hacer cumplir la ley rindan cuentas del desempeño de sus funciones y de su respeto del marco jurídico y operativo”. Esto incluye no solo a los funcionarios a título individual, sino a todos los superiores que “dicten órdenes, supervisen o manden y controlen de algún otro modo a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley o que sean responsables de la planificación y preparación de las operaciones de aplicación de la ley, así como el organismo en su conjunto”.⁴³

Este principio busca que las actuaciones de los encargados de garantizar la seguridad pública rindan cuentas sobre sus procedimientos, actuaciones y posibles infracciones. Esto con el fin de garantizar el respeto a los derechos humanos, la reparación e indemnización a las posibles víctimas, mejorar la labor del organismo encargado de hacer cumplir la ley y prevenir futuras infracciones.⁴⁴

En suma, el Estado tiene la facultad de hacer uso legítimo de la fuerza, observando atentamente la normativa que la regula, el nivel de amenaza a la que se enfrenta y los objetivos legítimos que busquen alcanzar. En todo caso, el uso de la fuerza no puede convertirse en violencia desmedida o represión, sino en el ejercicio de repeler las situaciones de amenaza a la seguridad pública que se puedan presentar y en el respeto estricto de los derechos humanos.

2.1.4. Estado de excepción

El Estado tiene la obligación de respetar y garantizar los derechos humanos reconocidos en la Constitución y los tratados internacionales ratificados; sin embargo, existen situaciones de crisis muy graves y extraordinarias en las que el Estado tiene la facultad

42 Relatoría especial sobre ejecuciones extrajudiciales, Doc. ONU: A/61/311 (2006), párrs. 42 y 44:

43 Amnistía Internacional, *Uso de la Fuerza: Directrices para la Aplicación de los Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley*, versión resumida, p. 18-19.

44 *Ibíd.*

de “suspender” algunas de sus obligaciones en materia de derechos humanos para lograr el restablecimiento de la normalidad, a este periodo extraordinario se lo conoce como estado de excepción.

Se debe recurrir al estado de excepción como la última instancia para el restablecimiento de la normalidad, asegurar el pleno respeto de las obligaciones asumidas internacionalmente y la vigencia del estado de derecho. Por otra parte, el estado de excepción no faculta a los agentes de la fuerza pública a realizar actos discrecionales o al margen de la ley, por el contrario, todas las medidas adoptadas deben ser estrictamente necesarias y proporcionales a la situación. Por este motivo, el estado de excepción está sometido a controles de constitucionalidad y del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, con el fin de que se cumpla integralmente con la normativa constitucional e internacional que regula esta materia.

En el derecho internacional se encuentran unos límites mínimos que deben ser respetados durante la vigencia de un estado de excepción, entre ellos están el cumplimiento de ciertas formalidades para su expedición y la prohibición de suspensión o limitación de algunos derechos y garantías. La normativa internacional que regula esta materia es el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en el Sistema Universal de Protección, y la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en el Sistema Interamericano.

El artículo 4 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos reconoce la posibilidad de decretar el estado de excepción de la siguiente manera:

Art. 4.- 1. En situaciones excepcionales que pongan en peligro la vida de la nación y cuya existencia haya sido proclamada oficialmente, los Estados Partes en el presente Pacto podrán adoptar disposiciones que, en la medida estrictamente limitada a las exigencias de la situación, suspendan las obligaciones contraídas en virtud de este Pacto, siempre que tales disposiciones no sean incompatibles con las demás obligaciones que les impone el derecho internacional y no entrañen discriminación alguna fundada únicamente en motivos de raza, color, sexo, idioma, religión u origen social. 2. La disposición precedente no autoriza suspensión alguna de los artículos 6, 7, 8 (párrafos 1 y 2), 11, 15, 16 y 18. 3. Todo Estado Parte en el presente Pacto que haga uso del derecho de suspensión deberá informar inmediatamente a los demás Estados Parte en el presente Pacto, por conducto del Secretario General de las Naciones Unidas, de las disposiciones cuya aplicación haya suspendido y de los motivos que hayan suscitado la suspensión. Se hará una nueva comunicación por el mismo conducto en la fecha en que se haya dado por terminada tal suspensión.

En igual sentido, el artículo 27 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos reconoce que los Estados parte pueden decretar la suspensión de algunas garantías:

Art. 27. Suspensión de Garantías.

1. En caso de guerra, de peligro público o de otra emergencia que amenace la independencia o seguridad del Estado parte, éste podrá adoptar disposiciones que, en la medida y por el tiempo estrictamente limitados a las exigencias de la situación, suspendan las obligaciones contraídas en virtud de esta Convención, siempre que tales disposiciones no sean incompatibles con las demás obligaciones que les impone el derecho internacional y no entrañen discriminación alguna fundada en motivos de raza, color, sexo, idioma, religión u origen social.
2. La disposición precedente no autoriza la suspensión de los derechos determinados en los siguientes artículos: 3 (Derecho al Reconocimiento de la Personalidad Jurídica); 4 (Derecho a la Vida); 5 (Derecho a la Integridad Personal); 6 (Prohibición de la Esclavitud y Servidumbre); 9 (Principio de Legalidad y de Retroactividad); 12 (Libertad de Conciencia y de Religión); 17 (Protección a la Familia); 18 (Derecho al Nombre); 19 (Derechos del Niño); 20 (Derecho a la Nacionalidad), y 23 (Derechos Políticos), ni de las garantías judiciales indispensables para la protección de tales derechos.
3. Todo Estado parte que haga uso del derecho de suspensión deberá informar inmediatamente a los demás Estados Parte en la presente Convención, por conducto del Secretario General de la Organización de los Estados Americanos, de las disposiciones cuya aplicación haya suspendido, de los motivos que hayan suscitado la suspensión y de la fecha en que haya dado por terminada tal suspensión.

De conformidad con la normativa internacional, lo primero que se debe destacar es que existe una lista de derechos y garantías que no pueden ser suspendidos durante el estado de excepción. Sin embargo, esta lista no puede considerarse exhaustiva, ni estar sujeta a criterios de interpretación restrictivos; es decir, “el Estado debe interpretarlas, de tal manera, que las medidas que apliquen afecten en menor grado los derechos de las personas”.⁴⁵

OBLIGACIONES DEL ESTADO QUE NO PUEDEN SER SUSPENDIDAS DURANTE ESTADOS DE EXCEPCIÓN		
OBLIGACIÓN	PIDCP – Art	CADH - Art
Derecho a la vida	6	4
Derecho a la integridad personal	7	5
Prohibición de la esclavitud y servidumbre	8 párr. 1 y 2	6
Prohibición de ser encarcelado por incumplimiento de una obligación contractual	11	
Principio de legalidad	15	9
Derecho al reconocimiento de la personalidad jurídica	16	3
Derecho a la libertad de pensamiento,	18	12

45 ONU: Alto Comisionado para los Derechos Humanos, Los estados de excepción en el marco del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, Boletín n.º 23.

conciencia y religión		
Protección a la familia		17
Derecho al nombre		18
Derechos del niño		19
Derecho a la nacionalidad		20
Derechos políticos		23

De conformidad con la opinión consultiva OC-9/87 emitida por la Corte IDH, tampoco pueden ser objeto de suspensión las garantías judiciales indispensables y aquellos procedimientos judiciales necesarios para el ejercicio de los derechos contenidos en el artículo 27.2 de la Convención.

1. Que deben considerarse como garantías judiciales indispensables no susceptibles de suspensión, según lo establecido en el artículo 27.2 de la Convención, el hábeas corpus (art. 7.6), el amparo, o cualquier otro recurso efectivo ante los jueces o tribunales competentes (art. 25.1), destinado a garantizar el respeto a los derechos y libertades cuya suspensión no está autorizada por la misma Convención.
2. También deben considerarse como garantías judiciales indispensables que no pueden suspenderse, aquellos procedimientos judiciales, inherentes a la forma democrática representativa de gobierno (art. 29.c), previstos en el derecho interno de los Estados Parte como idóneos para garantizar la plenitud del ejercicio de los derechos a que se refiere el artículo 27.2 de la Convención y cuya supresión o limitación comporte la indefensión de tales derechos.⁴⁶

Siguiendo la normativa señalada, los requisitos mínimos que los estados deben observar en un estado de excepción son los siguientes:

- a. Proclamar oficialmente el estado de excepción.
- b. Que las disposiciones que se adopten no entrañen discriminación alguna, fundada únicamente en motivos de raza, color, sexo, idioma, religión u origen social.
- c. Temporalidad de las medidas adoptadas.
- d. Notificación internacional. Proclamado oficialmente un estado de excepción, el Estado debe informar inmediatamente a los demás Estados Parte tanto del PIDCP y como de la CADH, por conducto del Secretario General de las Naciones Unidas (Art. 4.3 PIDCP) y del Secretario General de las Organización de los Estados Americanos (Art. 27.3 CADH).
- e. Atender al principio de necesidad y proporcionalidad. En tal sentido, el Comité de Derechos Humanos ha señalado que este requisito guarda relación con “la duración, el ámbito geográfico y el alcance material del estado de excepción”.

46 Corte IDH, Opinión Consultiva OC-9/87, 6 de octubre de 1987, párr. 41.

- f. Justificar con precisión tanto la decisión de proclamar el estado de excepción como las medidas concretas que se adopten.⁴⁷

Además de la normativa internacional, los estados de excepción se deben ceñir rigurosamente a la Constitución y a la normativa legal interna; siempre, procurando garantizar la seguridad pública y el estado de derecho, elementos indispensables para la vigencia de los derechos humanos.

2.2. Normativa nacional

2.2.1. Derecho a la resistencia

La Constitución de Montecristi contiene varios reconocimientos novedosos respecto de sus predecesoras, entre ellos se encuentra el derecho a la resistencia, contenido en el artículo 98 de la Norma Fundamental. Este derecho otorga, a los individuos y colectivos, la facultad constitucional de alzar su voz de protesta ante la administración pública o las personas del derecho privado que vulneren o puedan vulnerar sus derechos constitucionales.

Art. 98.- Los individuos y los colectivos podrán ejercer el derecho a la resistencia frente a acciones u omisiones del poder público o de las personas naturales o jurídicas no estatales que vulneren o puedan vulnerar sus derechos constitucionales, y demandar el reconocimiento de nuevos derechos.⁴⁸

De acuerdo con lo señalado en la disposición normativa constitucional, el derecho a la resistencia contiene varios ítems, que se deben analizar por separado para una mejor comprensión sobre su alcance.

El primero de ellos corresponde a los sujetos que están facultados para su ejercicio. En este sentido, la Constitución establece que el derecho a la resistencia puede ser ejercido por los individuos y colectivos; es decir, otorga un campo amplio de acción que abarca a toda la población civil de manera individual y colectiva.

El segundo corresponde en contra de cuáles actos se puede ejercer. La disposición normativa también es amplia en este sentido, pues señala que el derecho a la resistencia se puede dirigir en contra de acciones u omisiones que vulneren o puedan vulnerar sus derechos constitucionales, además puede servir como mecanismo para el reconocimiento de nuevos derechos en una especie de acción directa.

47 ONU: Alto Comisionado para los Derechos Humanos, Los estados de excepción en el marco del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, Boletín n.º 23.

48 Constitución de la República del Ecuador, art. 98.

De esta forma, el campo de ejercicio del derecho a la resistencia resulta amplio e incluso abstracto, esto se puede comprobar al pensar en el campo de interpretación de lo que se puede considerar como acciones y omisiones que vulneren o puedan vulnerar derechos constitucionales. Por otra parte, no se puede olvidar que también es posible utilizar el derecho a la resistencia como una acción directa para exigir el reconocimiento de nuevos derechos, lo que evidencia la magnitud de su campo de ejercicio.

El tercer punto corresponde a los sujetos ante los que se puede ejercer el derecho a la resistencia. En este punto, la Constitución establece que la resistencia se puede dirigir, cuando se presenten los actos y omisiones descritos en el párrafo anterior, en contra del poder público y las personas naturales o jurídicas no estatales.

Lo descrito evidencia que, el derecho a la resistencia en el Ecuador tiene mayores reconocimientos si se lo compara con su regulación en otros ordenamientos jurídicos. Por ejemplo, en el campo internacional suele existir una reglamentación estricta sobre los casos y las formas en que se debe realizar la protesta social para que esta sea considerada legítima.⁴⁹

Por su parte, el numeral 13 del artículo 66 de la Constitución establece que se reconoce y garantiza a las personas “el derecho a asociarse, reunirse y manifestarse en forma libre y voluntaria”. En tal sentido, es obligación del Estado garantizar las condiciones necesarias para que las personas puedan manifestarse y expresar sus ideas y opiniones sin presiones o impedimentos de ningún tipo.

Ahora bien, resulta claro que no se puede ejercer el derecho a la resistencia considerando únicamente el artículo 98 de la Norma Fundamental, ya que también existen otros derechos constitucionales que deben ser garantizados por el Estado; es por esta razón que la Constitución debe ser interpretada integralmente, y no de manera aislada, para asegurar su plena vigencia.

En este sentido, sobre el argumento del ejercicio del derecho a la resistencia no se puede justificar, por ejemplo, violaciones a los derechos a la vida e integridad personal de las personas; situaciones que, de presentarse, deberán ser investigadas y sancionadas como ocurre con cualquier otro hecho ilícito. En otras palabras, las responsabilidades penales y disciplinarias, en cualquier escenario de protesta, no se suspenden para ninguno de los actores; entiéndase, los civiles y los agentes estatales continuarán respondiendo individualmente en caso de que sus actuaciones se encuentren tipificadas en la normativa vigente.

49 Sobre la regulación internacional ver, Manzo Ugas, Gustavo Alberto, Sobre el Derecho a la Protesta, Novum Jus Vol. 12, Núm. 1 (2018).

Por ello, el ejercicio del derecho a la resistencia, y en general a cualquier tipo de manifestación de protesta, no faculta a la vulneración de los derechos constitucionales o el cometimiento de conductas punibles como un medio lícito. En este contexto, el Estado tiene la obligación de garantizar la vigencia de los derechos humanos y suministro de los servicios públicos esenciales a toda la población y en todo el territorio nacional.

Sobre lo anterior, un elemento importante que debe considerarse es el contenido del artículo 326, numeral 15, de la Constitucional:

El derecho al trabajo se sustenta en los siguientes principios:

15. Se prohíbe la paralización de los servicios públicos de salud y saneamiento ambiental, educación, justicia, bomberos, seguridad social, energía eléctrica, agua potable y alcantarillado, producción hidrocarburífera, procesamiento, transporte y distribución de combustibles, transportación pública, correos y telecomunicaciones. La ley establecerá límites que aseguren el funcionamiento de dichos servicios.

Debido a su vital importancia, la paralización de los servicios públicos ha sido tipificada como delito en los artículos 262 y 364 del Código Orgánico Integral Penal. De esta forma, se entiende con claridad que existen límites jurídicos al ejercicio de la resistencia, que tienen justificación en la garantía de los derechos constitucionales de toda la población y que buscan que no haya afectaciones a los servicios públicos que permiten el bienestar social.

2.2.2. Libertad de expresión

La libertad de expresión es el principal medio para la protección de la democracia, sin ella no existiría ninguna difusión sobre las actuaciones de los gobernantes y los hechos de relevancia nacional que le interesan a la opinión pública.

En palabras de la Corte IDH la libertad de expresión es “la piedra angular en la existencia misma de una sociedad democrática”, de allí su relevancia en el estado constitucional de derechos y justicia vigente en el Ecuador.⁵⁰

Por lo anterior, la importancia de este derecho trasciende más allá del interés individual, pues si bien se les garantiza a todas las personas, su ejercicio pretende el beneficio colectivo a través de la constante vigilancia de la función pública.

50 Corte IDH, Opinión Consultiva OC-5/85 del 13 de noviembre de 1985, Serie A No. 5, párr. 70.

La Constitución de la República, en su artículo 18, reconoce el derecho a la libertad de expresión de todas las personas, en forma individual y colectiva. De acuerdo con el texto Constitucional, este derecho constitucional incluye:

1. Buscar, recibir, intercambiar, producir y difundir información veraz, verificada, oportuna, contextualizada, plural, sin censura previa acerca de los hechos, acontecimientos y procesos de interés general, y con responsabilidad ulterior.
2. Acceder libremente a la información generada en entidades públicas, o en las privadas que manejen fondos del Estado o realicen funciones públicas. No existirá reserva de información excepto en los casos expresamente establecidos en la ley. En caso de violación a los derechos humanos, ninguna entidad pública negará la información.⁵¹

En consecuencia, el derecho a la libertad de expresión no se limita únicamente a la facultad decir lo que se piensa, sino que contiene un número más amplio de calificativos como buscar, recibir, producir, difundir, etcétera. Además, el artículo señala que la información que se utiliza debe ser veraz, verificada, oportuna, contextualizada y plural; todo ello para garantizar la calidad de esta y el derecho a estar bien informado que tienen todas las personas.

Por otra parte, este artículo guarda armonía con la normativa internacional al incluir la prohibición de la censura previa y las responsabilidades ulteriores. Esto significa que el derecho a la libertad de expresión no puede ser limitado y, en todo caso, la persona tendrá una responsabilidad ulterior por el contenido de la información que ha generado o difundido, es decir, posterior al actor y de acuerdo con la normativa legal vigente.

De conformidad con la sentencia n.º 283-13-JP/19 de la Corte Constitucional del Ecuador los calificativos de veraz, verificada, oportuna, contextualizada y plural que debe tener la información, no pueden ser utilizados como justificación para censurar previamente cualquier tipo de opinión o discurso. Y, las responsabilidades ulteriores no surgen ipso facto se comprueba que la información no cumple con los calificativos señalados, ya que, en todo caso, se debe establecer la intención directa de causar daño a terceros o la intención maliciosa de presentar hechos falsos.⁵²

También debe considerarse que el derecho a la libertad de expresión se complementa con la posibilidad de acceder a la información pública, posibilidad que se encuentra regulada en el numeral 2 del artículo 18 de la Constitución y cuenta con una garantía jurisdiccional propia para ejercerla, la acción de acceso a la información.

Sobre la base de lo anterior, el ejercicio de este derecho, junto con los de vigilancia y fiscalización, se verían limitados si no existiera la posibilidad de acceder a la

51 Constitución de la República del Ecuador, art. 18.

52 Corte Constitucional del Ecuador, sentencia n.º. 283-13-JP/19, párr. 78-79.

información de la administración. A pesar de ello, el acceso no es absoluto, ya que existen limitaciones necesarias, por ejemplo, cuando la información que se requiere ha sido catalogada como reservada por el Consejo de Seguridad Nacional al tratarse de asuntos de seguridad del estado como la ubicación de material militar sensible.⁵³

Del mismo modo, la Constitución de la República, en el numeral 6 del artículo 66, reconoce y garantiza a todas las personas “[e]l derecho a opinar y expresar su pensamiento libremente y en todas sus formas y manifestaciones”.⁵⁴ Esto significa, por ejemplo, que nadie podrá ser acallado por sus manifestaciones políticas o religiosas, o por las formas en que lo manifieste, garantizando así la pluralidad de opiniones propia de los estados modernos.

No obstante, el derecho a la libertad de expresión, como sucede en la mayoría de los casos, no es absoluto, por lo que admite restricciones en determinados escenarios bien definidos y previa determinación de la medida; por ejemplo, puede ser limitada en casos de grave conmoción interior o estados de excepción siguiendo las reglas del ordenamiento interno y los tratados internacionales de derechos humanos.

Ahora bien, para que una restricción a la libertad de expresión se legitima, ha dicho la Corte Constitucional, la medida debe superar el siguiente test de proporcionalidad: a). estar expresamente prevista en una ley, b). perseguir un fin legítimo y, c). ser idónea, necesaria y estrictamente proporcional para la consecución del fin. Caso contrario, se entendería que se ha generado una vulneración a la libertad de expresión, ya que la medida de restricción resultaría ilegítima.⁵⁵

Por último, debe señalarse que recae en el Estado el deber de garantizar el ejercicio de la libertad de expresión. De manera especial, el estado tiene que propiciar los escenarios para que los medios de comunicación, principales fuentes de información de la comunidad puedan ejercer su labor sin ningún tipo de restricción o limitación que ponga en riesgo sus derechos.

2.2.3. La seguridad pública y el uso de la fuerza

El artículo 3 de la Constitución de la República establece que el Estado tiene el deber primordial de garantizar a sus habitantes el derecho a una cultura de paz, seguridad integral y a vivir en una sociedad democrática y libre de corrupción.⁵⁶ Al ostentar el uso exclusivo de la fuerza, el Estado se convierte en el responsable de garantizar la paz y la seguridad integral de los habitantes del territorio nacional.

53 Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, art. 17.

54 Constitución de la República del Ecuador, art. 66 núm. 6.

55 Corte Constitucional del Ecuador, sentencia n.º. 283-13-JP/19, párr. 61.

56 Constitución de la República del Ecuador, art. 3.

En este contexto, el artículo 158 de la Constitución señala que las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional son las instituciones encargadas de la protección de los derechos, libertades y garantías de los ciudadanos. La primera se ocupa de la defensa de la soberanía y la integridad territorial y, la segunda, tiene como responsabilidad la protección interna y el mantenimiento del orden público.⁵⁷

Si bien, la tarea principal de las Fuerzas Armadas es la defensa de la soberanía y la integridad territorial, también puede coadyuvar a la Policía Nacional en el mantenimiento del orden público en circunstancias que lo ameriten y previa disposición de la autoridad competente.

En estos eventos, las Fuerzas Armadas se rigen de acuerdo con la normativa legal y la normativa internacional correspondiente. Además, vale la pena destacar que, con relación a las actuaciones de las Fuerzas Armadas existe el Manual de Derecho en las Operaciones Militares (capítulo III), expedido mediante el decreto ministerial No. 272 de 11 de septiembre de 2014, que regula ampliamente el uso de la fuerza cuando las operaciones militares son ejecutadas en ámbito interno.

Respecto al uso de la fuerza, el Manual de las Fuerzas Armadas recoge lo señalado en el Código de Conducta para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley, y los Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley, los que fueron descritos en la normativa internacional. En este sentido, su accionar debe ser en el marco de lo establecido en la normativa internacional señalada, la Constitución y el respeto irrestricto de los derechos humanos.

Por su parte, la Policía Nacional es la encargada de atender la seguridad ciudadana y el orden público. Sobre este punto, el artículo 163 de la Constitución de la República señala:

La Policía Nacional es una institución estatal de carácter civil, armada, técnica, jerarquizada, disciplinada, profesional y altamente especializada, cuya misión es atender la seguridad ciudadana y el orden público, y proteger el libre ejercicio de los derechos y la seguridad de las personas dentro del territorio nacional.

Los miembros de la Policía Nacional tendrán una formación basada en derechos humanos, investigación especializada, prevención, control y prevención del delito y utilización de medios de disuasión y conciliación como alternativas al uso de la fuerza.

Para el desarrollo de sus tareas la Policía Nacional coordinará sus funciones con los diferentes niveles de gobiernos autónomos descentralizados.

⁵⁷ Constitución de la República del Ecuador, art. 158.

Es claro, entonces, que la misión de la Policía Nacional incluye la protección de la seguridad ciudadana y el orden público, para lo cual cuenta con los medios de disuasión, conciliación y el uso progresivo de la fuerza. La Policía Nacional, como es de conocimiento público, tiene una formación dirigida a garantizar la protección y el control de los civiles, y en este sentido cuenta con las armas y el equipamiento necesarios para solventar los distintos hechos de violencia que se presentan.

Esto quiere decir que la utilización de armamento letal no será necesario en todos los casos, pues gran parte de las situaciones podrían ser resueltas recurriendo a los medios disuasivos o a la conciliación, buscando siempre repeler la amenaza; sin embargo, en los casos en que esto no sea posible, la Policía podrá hacer uso de la fuerza para “neutralizar, y preferentemente, reducir el nivel de amenaza y resistencia”.⁵⁸

Para determinar cuándo se debe hacer el uso de la fuerza y en qué medida, surge la teoría de su uso progresivo, utilizada por las fuerzas estatales tanto en el ámbito internacional como en el interno. El uso progresivo de la fuerza implica que los efectivos policiales respondan a determinada situación de acuerdo con el grado de amenaza y de una forma escalonada; es decir, no se permite utilizar la fuerza potencial letal si la situación no representa ningún tipo de peligro para la vida del servidor policial o de un tercero, caso en el que se deberían privilegiar los medios de disuasión y conciliación antes de recurrir al uso de armas potencialmente letales, por ejemplo.⁵⁹

De conformidad con el artículo 8 del Reglamento de uso legal, adecuado y proporcional de la fuerza para la Policía Nacional el uso de la fuerza debe ser de forma oportuna, necesaria, proporcional, racional y legal. Por su parte, el artículo 4 del reglamento define los requisitos de la siguiente forma.⁶⁰

El principio de oportunidad establece “la efectividad en el uso de la fuerza en el momento necesario para contrarrestar, controlar o repeler una acción de resistencia o agresividad del presunto infractor de la ley”.

La necesidad se refiere a que el uso de la fuerza “es necesario solamente cuando otros medios resulten ineficaces o no garanticen de ninguna otra manera el logro del objetivo legal buscado”.

Por su parte, la proporcionalidad “es el equilibrio existente entre la gravedad de la amenaza o agresión por parte del presunto infractor de la ley con el nivel de fuerza a

58 Ministerio del Interior del Ecuador, Reglamento de uso legal, adecuado y proporcional de la fuerza para la Policía Nacional del Ecuador, art. 2.

59 Sobre este punto ver, Ministerio del Interior del Ecuador, Reglamento de uso legal, adecuado y proporcional de la fuerza para la Policía Nacional del Ecuador, art. 13.

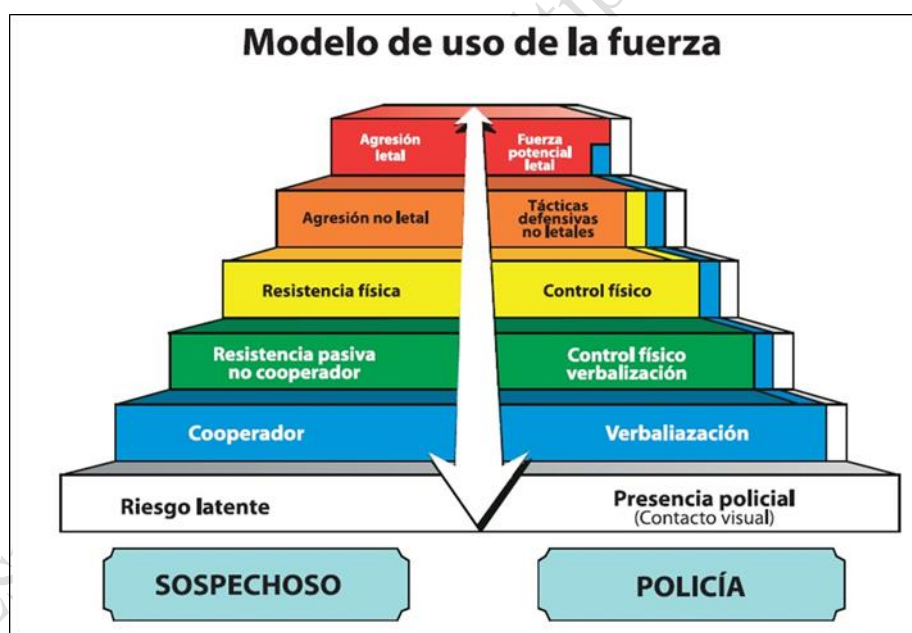
60 Sobre este punto ver, Ministerio del Interior del Ecuador, Reglamento de uso legal, adecuado y proporcional de la fuerza para la Policía Nacional del Ecuador, art. 4.

emplearse o empleado por parte de la servidora o servidor policial para controlar dicho evento”.

La racionalidad “implica el ejercicio del pensamiento lógico, que permite a través de la conciencia, la experiencia y conocimientos técnicos, tácticos o estratégicos, hacer una valoración mediante la utilización de sus sentidos, de los medios físicos, jurídicos, geográficos, climáticos, psicológicos, materiales, etc., que le rodean a los miembros policiales y que le facilitan, permiten, impiden u obstaculizan cumplir con su deber”.

Por último, la legalidad significa que “el uso de la fuerza debe estar dirigido a lograr un objetivo legal. Los medios y métodos usados deben estar de acuerdo con las normas legales”.

En conclusión, el uso de la fuerza por parte de la Policía Nacional está permitido siempre y cuando se realice de una manera progresiva y observando la normativa internacional y nacional que lo regula. En la siguiente gráfica, tomada del módulo Procedimientos y Técnicas Policiales, se observa cómo la respuesta policial va aumentando de acuerdo con el tipo de situación a la que se enfrentan.⁶¹



2.2.4. Estado de excepción

En la normativa interna, el estado de excepción se encuentra regulado constitucionalmente en los artículos 164, 165 y 166 de la Norma Fundamental, y

61 Policía Nacional del Ecuador: Dirección Nacional de Educación, Módulo Procedimientos y Técnicas Policiales, p. 16. Disponible en: <https://es.slideshare.net/jayrin/modulo4-procedimientos-tecnicaspoliciales 05062010p1>

reglamentado en el Título VI de la Ley de Seguridad Pública. Esta normativa establece en qué casos se puede decretar, qué límites debe respetar, qué procesamiento debe seguir y qué medidas se pueden adoptar en su vigencia.

Con relación a la normativa constitucional, el artículo 164 dispone que la presidenta o el presidente de la República tiene la potestad de decretar el estado de excepción, en todo el territorio o una parte, en caso de agresión, conflicto armado internacional o interno, grave conmoción interna, calamidad pública o desastre natural, observando los principios de necesidad, temporalidad, territorialidad y razonabilidad.

Art.- 164. La Presidenta o Presidente de la República podrá decretar el estado de excepción en todo el territorio nacional o en parte de él en caso de agresión, conflicto armado internacional o interno, grave conmoción interna, calamidad pública o desastre natural. La declaración del estado de excepción no interrumpirá las actividades de las funciones del Estado.

El estado de excepción observará los principios de necesidad, proporcionalidad, legalidad, temporalidad, territorialidad y razonabilidad. El decreto que establezca el estado de excepción contendrá la determinación de la causal y su motivación, ámbito territorial de aplicación, el periodo de duración, las medidas que deberán aplicarse, los derechos que podrán suspenderse o limitarse y las notificaciones que correspondan de acuerdo con la Constitución y a los tratados internacionales.

Por su parte, el artículo 165 determina los derechos que se pueden suspender o limitar y las medidas podrá adoptar la presidenta o presidente de la República en el marco del estado de excepción.

Art. 165. Durante el estado de excepción la Presidenta o Presidente de la República únicamente podrá suspender o limitar el ejercicio del derecho a la inviolabilidad de domicilio, inviolabilidad de correspondencia, libertad de tránsito, libertad de asociación y reunión, y libertad de información, en los términos que señala la Constitución.

Declarado el estado de excepción, la Presidenta o Presidente de la República podrá:

1. Decretar la recaudación anticipada de tributos.
2. Utilizar los fondos públicos destinados a otros fines, excepto los correspondientes a salud y educación.
3. Trasladar la sede del gobierno a cualquier lugar del territorio nacional.
4. Disponer censura previa en la información de los medios de comunicación social con estricta relación a los motivos del estado de excepción y a la seguridad del Estado.
5. Establecer como zona de seguridad todo o parte del territorio nacional.
6. Disponer el empleo de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional y llamar a servicio activo a toda la reserva o a una parte de ella, así como al personal de otras instituciones.
7. Disponer el cierre o la habilitación de puertos, aeropuertos y pasos fronterizos.
8. Disponer la movilización y las requisiciones que sean necesarias, y decretar la desmovilización nacional, cuando se restablezca la normalidad.

Por último, con relación a la normativa constitucional, el artículo 166 determina la obligación de notificar la declaración del estado de excepción a la Asamblea Nacional, a la Corte Constitucional y a los organismos internacionales para que, en el marco de sus competencias, tengan conocimiento de la declaratoria. El artículo también establece el límite temporal del estado de excepción y la posibilidad de prorrogarlo en caso de que las condiciones que dieron lugar a su origen continúen.

Art. 166. La Presidenta o Presidente de la República notificará la declaración del estado de excepción a la Asamblea Nacional, a la Corte Constitucional y a los organismos internacionales que corresponda dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la firma del decreto correspondiente. Si las circunstancias lo justifican, la Asamblea Nacional podrá revocar el decreto en cualquier tiempo, sin perjuicio del pronunciamiento que sobre su constitucionalidad pueda realizar la Corte Constitucional. El decreto de estado de excepción tendrá vigencia hasta un plazo máximo de sesenta días. Si las causas que lo motivaron persisten podrá renovarse hasta por treinta días más, lo cual deberá notificarse. Si el Presidente no renueva el decreto de estado de excepción o no lo notifica, éste se entenderá caducado.

Cuando las causas que motivaron el estado de excepción desaparezcan, la Presidenta o Presidente de la República decretará su terminación y lo notificará inmediatamente con el informe correspondiente.

Las servidoras y servidores públicos serán responsables por cualquier abuso que hubieran cometido en el ejercicio de sus facultades durante la vigencia del estado de excepción.

El inciso final del artículo 166 de la Constitución guarda concordancia con el contenido del artículo 33 de la Ley de Seguridad Pública respecto de las responsabilidades de las servidoras y los servidores públicos en caso de que cometan algún abuso en el ejercicio de sus facultades durante el estado de excepción. Con relación a este punto, el artículo 33 de la Ley ibídem determina:

Art. 33.- De la responsabilidad. - Durante los estados de excepción, el abuso del poder, por cualquier agente o funcionario del Estado, debidamente comprobado será sancionado administrativa, civil y penalmente, y considerando los instrumentos internacionales de protección de los derechos humanos.

Las autoridades civiles, militares y policiales serán responsables de las órdenes que impartan. La obediencia a las órdenes superiores no eximirá de responsabilidad a quienes las ejecuten, conforme lo prevé el último inciso del artículo 166 de la Constitución de la República.

Es decir, los agentes del estado son responsables, individualmente, por las conductas que realicen durante el estado de excepción, al igual que los civiles son responsables por las actuaciones antijurídicas que llegaren a cometer. El estado de excepción suspende o limita el ejercicio de algunos derechos para restablecer el orden y garantizar la paz

social, pero no otorga inmunidad por los abusos o ilícitos que se cometan durante el periodo de su vigencia.

Comisión Especial Ocasional Multipartidista “Paro Nacional”

3. CONTEXTO

3.1. Descripción del contexto de la paralización nacional

El presidente de la República del Ecuador, Lic. Lenín Moreno Garcés, el martes 01 de octubre del presente año, realizó una cadena nacional en la que dio a conocer algunas medidas para la reactivación económica del país. Entre las medidas anunciadas se encontraban: i). La expedición del Decreto Ejecutivo 883 que elimina los subsidios a las gasolinas extra y eco país, así como al diésel, liberando sus precios; y, ii) El anuncio de un paquete de reformas laborales y medidas económicas que sería remitido a la Asamblea Nacional.

A partir del anuncio de estas medidas económicas, a inicios del mes de octubre, se activaron convocatorias de diferentes sectores sociales y políticos, siendo el primer antecedente el paro iniciado por varios sectores de los transportistas a nivel nacional. Días después, la paralización continuó con las manifestaciones de los movimientos y organizaciones de pueblos y nacionalidades indígenas, y otros sectores sociales de diversos orígenes.

En el marco de la paralización general que afrontó el país, entre los días 02 al 13 de octubre de 2019, se presentaron diferentes hechos que afectaron a gran parte de la población ecuatoriana, como daños a los bienes jurídicos de la vida e integridad física, saqueos y actos de violencia, paralización de servicios públicos como el transporte y agua, obstaculización de vías, etcétera; ocasionando graves afectaciones a nivel humano, material y económico, que estuvieron precedidas por un ambiente de zozobra y temor por los hechos violentos que pudieran suceder.

El día 13 de octubre de 2019, a través de la mediación de la Organización de Naciones Unidas, ONU, y la Conferencia Episcopal Ecuatoriana, el Gobierno Nacional y los representantes de los pueblos y nacionalidades indígenas llegaron a un acuerdo y se dio por finalizado el Paro Nacional. La base sobre la cual se llegó a este consenso fue la derogación del Decreto Ejecutivo 883 y la construcción de uno nuevo a partir del diálogo y consenso nacional.

4. COMPARECENCIAS ANTE LA COMISIÓN ESPECIAL MULTIPARTIDISTA

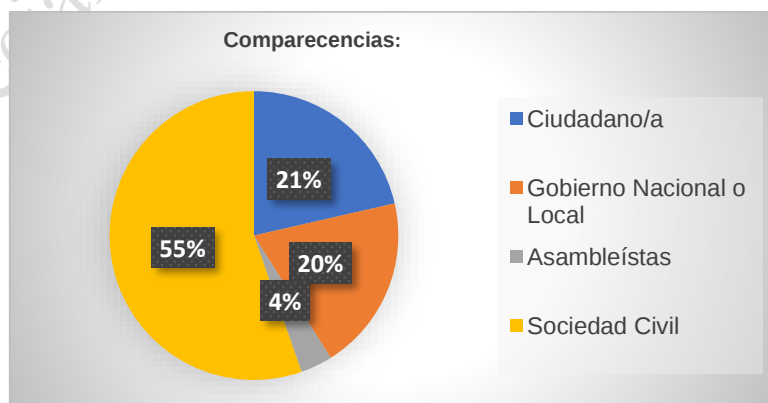
4.1. Análisis de comparecencias.

En este capítulo se presente el análisis de las comparecencias realizadas como parte del relevamiento de información de testimonios de autoridades del Gobierno Nacional ecuatoriano; asambleístas nacionales; representantes de organizaciones de sociedad civil; y, ciudadanos y ciudadanas individuales que, consideran se vieron afectados por el Paro Nacional del 02 de octubre al 12 de octubre.

El capítulo está distribuido en cuatro acápite. El primero muestra una breve descripción de la muestra resaltado información cuantitativa de las comparecencias. La segunda muestra la información obtenida a partir de los testimonios de autoridades del Gobierno Nacional. El tercero resalta denuncias y llamados de ciudadanos y ciudadanas individuales. El cuarto, evidencia las voces de representantes de organizaciones de sociedad civil.

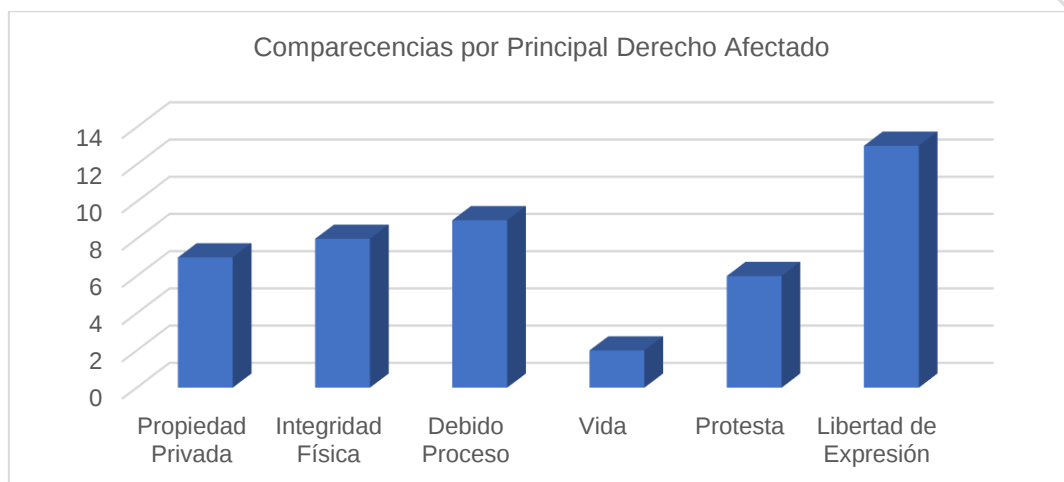
4.2. Descripción de la muestra

El proceso de comparecencia fue un accionar de la Comisión que buscó tener voces y miradas heterogéneas a escala nacional de los hechos ocurridos en el marco del Paro Nacional. En total comparecieron 74 personas representantes del Gobierno, asambleístas, gobiernos locales, organizaciones de sociedad civil y ciudadanos. Las mismas fueron de manera individual, empero, hubo caso de comparecencias grupales. Dicho lo cual, se cuenta con un total de 56 comparecencias distribuidas de la siguiente manera:

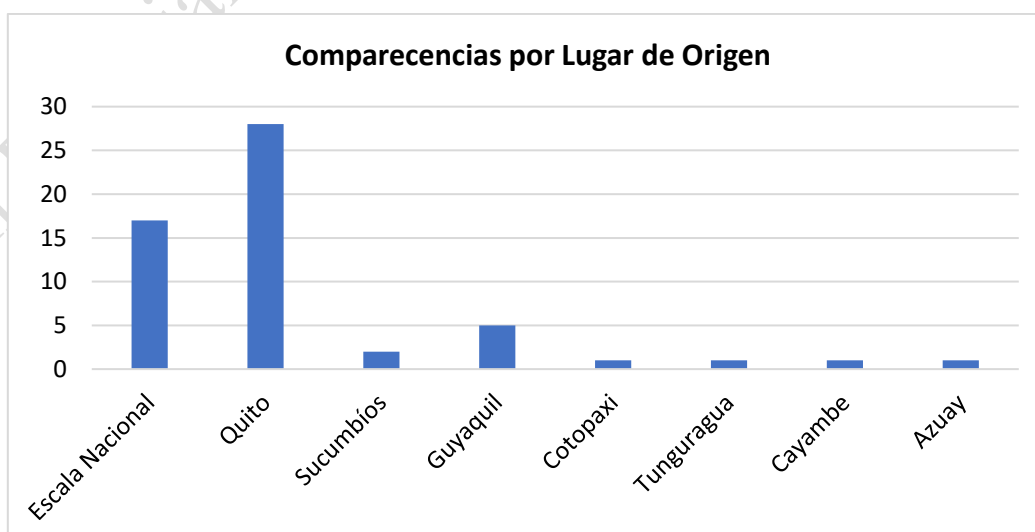


Ahora bien, en cuanto a las comparecencias de sociedad civil, ciudadanos/as individuales y assembleístas, tenemos un total de 45 de las 58. Esto quiere decir que, del Gobierno Nacional y/o gobiernos locales se contó con un total de 12 comparecencias.

Para el análisis de las comparecencias de la sociedad civil, ciudadanos/as individuales y assembleístas se perfilaron el principal derecho que consideran se vio afectado por las situaciones ocurridas en el Paro Nacional. A continuación, se muestra la distribución por derechos del total de 46 de comparecencias que pertenecen a este grupo:



De la misma manera, este proceso tuvo una intención de recabar testimonios multi-situados, estos quieren decir, no solamente sucesos ocurridos en Quito o en Pichincha. Por lo que algunos de los comparecientes (ciudadanos/as o personas de sociedad civil) representa a otras provincias, otros dan cuenta de una realidad nacional. Lo cierto es que, la mayoría de testimonio si obedecen a procesos en Quito y/o Pichincha. La siguiente gráfica muestra la relación de comparecencias por lugares del territorio nacional.



4.3. Entidades del Estado

Testimonios de autoridades del Gobierno Nacional Ecuatoriano y de Gobiernos Locales:

En este acápite se muestran los testimonios de las siguientes autoridades del Gobierno Nacional Ecuatoriano: a) Dra. María Paula Romo, Ministra de Gobierno; b) Dr. Jorge Yunda, Alcalde del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito; c) General Roque Moreira Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas; d) Dr. Carlos Pérez, Ministro de Hidrocarburos; e) Dr. Mariano Proaño, Viceministro de Turismo; f) Dra. Alexandra Almeida, Directora Nacional de Derechos del Buen Vivir de la Defensoría del Pueblo; g) Dra. María del Carmen Maldonado, Presidenta del Consejo de la Judicatura; h) Dra. Yaku Pérez, Prefecto del Azuay; i) Dr. Pablo Celi, Contralor General del Estado; j) Dra. Diana Salazar, Fiscal General del Estado; k) Gr. Oswaldo Jarrín, Ministro de Defensa; l) Escolta Legislativa y m) Dra Catalina Andramuño, Ministra de Salud.

Dicho lo cual, a continuación, se evidencia una descripción de los testimonios de cada una de estas autoridades.

4.3.1. Dra. María Paula Romo, Ministra de Gobierno.

La ministra de Gobierno María Pula Romo, en su comparecencia, hace una descripción de los acontecimientos suscitados durante los doce días de paralización, a través de una línea de tiempo, donde detalla día a día que tipo de hechos ocurrieron y las afectaciones que se produjeron.

La ministra Romo explica que los hechos surgen a partir de la reacción social sobre la decisión del gobierno de eliminar los subsidios a dos tipos de gasolina, en sus palabras: “el gobierno decide eliminar llevar a precios de mercado los otros dos tipos de gasolina que en estos momentos se subsidia en el Ecuador que son el diésel y la gasolina extra por un lado entonces uno de los componentes de esta crisis es la reacción social a esa decisión económica”. Frente a este incidente menciona que como Ministerio tuvieron que enfrentar “la violencia organizada, grupos organizados coordinados, dirigidos que se enfocaron en ataques específicos, los más graves ataques a infraestructura básica del Estado.”

Junto a ello menciona como otro aspecto crítico que tuvieron que enfrentar la guerra informativa, representada a través de “la cantidad de noticias falsas programadas, sistemáticas, enfocadas dirigidas a determinados sectores en momentos específicos”. Otro de los elementos que resaltó la ministra en su declaración fue la existencia de una

especie de “desafío al Estado” el cual se representó en la detención de policías y militares, con lo cual “se puso en duda la autoridad del Estado.”

Junto con este análisis macro que mencionó la ministra en su comparecencia, luego pasó a describir algunos elementos correspondientes a días puntuales del Paro Nacional. Sobre el día 2 de octubre, resaltó “Nosotros ya vimos que la protesta era mucho más violenta que lo que estábamos acostumbrados, ejemplo vimos el uso de bombas molotov el ataque y el incendio de cajeros automáticos en Quito. En Guayaquil tuvimos saqueos masivos. Esa misma tarde en Guayaquil se calcula que 3.500 personas participaron en el saqueo en la zona de la perimetral, 3.500 personas en un operativo en donde nosotros tuvimos para responder a ese tema tuvimos 300 policías.”

Sobre este escenario, reitera que el día 3 de octubre, “El Presidente de la República resuelve decretar el Estado de Excepción. El estado de excepción es un mecanismo como su nombre lo indica excepcional en donde alguno de los derechos se suspende, se restringen por eso por ser una medida tan excepcional tiene un control que lo puede ejercer la Asamblea Nacional y también lo puede ejercer la Corte Constitucional”.

En el marco del día 2 y 3 de octubre reitera la ministra que, el sector del transporte público, privado y de carga decide ir a paro. Sobre ello menciona que esta medida de protesta está prohibida y que “además configura un tipo penal en el código vigente en el país, entonces la paralización de servicios públicos está tipificada en el Código Penal”.

El viernes 04 de octubre el gremio de transportistas levanta el paro, y el país regresa a una aparente calma. El lunes 07 de octubre, se reanudan las movilizaciones y paralizaciones a nivel nacional, la ministra Romo dice “que vuelve a escalar el conflicto tenemos algunas marchas pacíficas, interrupción de vías, el transporte está prácticamente paralizado ya para este momento algunos carros de carga o de transporte de pasajeros que pretenden operar son atacados en algunos casos por los manifestantes en otros casos por personas de las comunidades y son atacados para impedir su circulación.”

El 09 de octubre la ministra Romo señala que, “era un día muy importante porque la CONAIE había anunciado que en ese día se desarrollaría la gran marcha hacia el centro de la ciudad de Quito. Y así fue mayoritariamente era una marcha pacífica. Aquí yo quiero señalar que la Policía Nacional nunca se valió del Estado de Excepción para disolver una marcha pacífica. De tal manera que, la policía acompaña la marcha de la CONAIE a través de los diferentes mecanismos de negociación de diálogo que teníamos, porque los tuvimos durante todo el tiempo que duró el conflicto.”

En el marco de este diálogo que siempre hubo –menciona la ministra- reitera que el día de la marcha convocada por la CONAIE se ofrecieron vías alternativas dado la

existencia del vallado de la Policía Nacional, misma que fueron aceptadas por la CONAIE. Sin embargo, “esa misma noche algunas personas, algunos grupos sobre todo algunos grupos más violentos regresan al centro y se confrontan se enfrentan a la policía, se enfrentan con violencia a la policía, atacan a policías, lanzan explosivos bombos molotov.”

Para los días 10 y 11 de octubre la ministra menciona la existencia de varios puntos de conflicto en diferentes provincias, el desabastecimiento de algunos alimentos, gas y gasolina; así como la cancelación de una serie de vuelos. En el marco de ellos, se dieron algunos ataques como los suscitados al Cuartel.

El 12 de octubre, la Ministra de Gobierno explica que “vivimos el día de mayor tensión, de mayor conflicto y probablemente de mayor violencia de todos los que tuvimos” En esta fecha, reitera la ministra, “salen grupos violentos, organizados armados, con palos, con piedras a diferentes lugares de la ciudad, se secuestra policías, hay grupos tratando de ingresar a urbanizaciones privadas y también hay ciertos ataques a lugares estratégicos aquí como en otras provincias”. Finalmente, la ministra menciona el día 13 de octubre como “un momento de desenlace cuando se instala la mesa de diálogo en la que participa el propio presidente Lenin Moreno.”

A partir de esta descripción cronológica, la ministra hace referencia a estadísticas y cifras sobre las consecuencias del Paro Nacional del 03 al 13 de octubre:

CONSECUENCIAS DEL PARO NACIONAL – MINISTERIO DE GOBIERNO	
1.	El 80% de las manifestaciones se concentran en Tungurahua, Bolívar, Pichincha, Azuay, Imbabura, Cotopaxi y Los Ríos.
2.	El 79.5% de las atenciones médicas se dan en Pichincha y en Azuay en donde tuvimos los enfrentamientos más violentos.
3.	El 66% de los policías que fueron heridos fueron atendidos en centros de salud en Pichincha.
4.	Afectaciones viales. Tenemos 94 tramos en ejes viales cerrados a lo largo de esos 11 días de paralización.
5.	Afectación al transporte terrestre interprovincial en todo el país durante los días de la paralización, fue prácticamente nulo el transporte Interprovincial en el país.
7.	Abastecimiento crítico de combustible en las provincias de Orellana, Pastaza, Chimborazo, Cotopaxi.
8.	Abastecimiento crítico de gas por ejemplo en Azuay, en Cotopaxi, en Chimborazo, en Tungurahua, en Zamora Chinchipe, en Napo, en Orellana y en Pastaza.
9.	Abastecimiento crítico de alimentos para lo cual las Fuerzas Armadas implementó puentes aéreos para llevar alimento en diferentes lugares del país.
10.	Ataque a un cuartel en Quito, 6 personas heridas, 5 militares y 1 policía, 9 personas fueron detenidas en ese lugar.
11.	Toma de gobernaciones, en algunos casos la toma duró 3 días en otros 11 días.
12.	La toma de campos petroleros le provocó al país una pérdida aproximada de 90 millones de dólares, 1 millón y medio de barriles de petróleo que se dejaron de producir.
13.	4 motines en cárceles y una mega fuga en la cárcel del Rodeo de esa mega fuga la policía ha

recapturado ya a más del 90%
14. Toma de la Contraloría y Asamblea. La Contraloría o la quema de la Contraloría programada dirigida así lo está probando la Fiscalía General ante los jueces. 34 personas fueron detenidas por la policía nacional en el operativo.
15. 1.228 personas fueron detenidas durante las manifestaciones, dependiendo de cuál fue la actuación de cada uno de los individuos se preparó y se elaboró un parte policial: 286 casos por ataque o resistencia, 280 por paralización de servicio público, 165 por daño a bien ajeno, 35 casos por terrorismo, asociación ilícita 24, 18 como robo a personas, otros robos 17, robos a unidades económicas 12, incumplimiento de decisiones legítimas de autoridad 10, tenencia y porte de armas 8, instigación 5, violación de propiedad privada 5, y, 332 contravenciones.
16. Personas fallecidas. En el contexto de las manifestaciones y me refiero exclusivamente a aquellos casos que el Defensor del Pueblo ha citado como casos sucedidos durante estos días en el país, y son 9 casos, de estos a su vez hay 2 casos que están siendo investigados como muertes violentas, y tendrá que ser el trabajo de la Fiscalía y el de los jueces que determine la causa de muerte, en los otros casos tenemos diferentes acontecimientos; tenemos 3 que efectivamente fueron accidentes de tránsito: otros 2 son accidentes en moto que sufren las personas cuando se encuentran con los obstáculos que en la vías han puesto los manifestantes, y los 2 que son el resultado de la caída de jóvenes que escapaban de la policía por el puente de San Roque y el otro, el caso de un dirigente de Cotopaxi que también tiene una precipitación de 2 metros de altura el día 9 de octubre.

Finalmente, la Ministra ante las pregunta de los miembros de la Comisión sobre el uso progresivo de la fuerza, responde que “en la mayoría de lugares que había riesgo de enfrentamiento la Policía redujo al máximo la posibilidad de enfrentamiento de contacto personal de contacto físico con los manifestantes, aquí o en el centro o alrededor del Palacio lo que hubo fue grandes barreras, barreras y vallas para que la policía tenga un enfrentamiento a través de material disuasivo con los manifestantes y no en un contacto personal y evitando al máximo el contacto físico”.

Lo que hizo entonces es utilizar material y elementos disuasivos no letales, nunca se utilizó armamento letal, no se utilizó en ningún momento, es más la mayor parte de miembros de la Policía Nacional al salir de sus cuarteles de las localidades de la Policía, al salir a enfrentar estas manifestaciones salieron sin sus armas de dotación porque la instrucción, la orden operativa era usa material disuasivo en la mayor parte de los casos solo los oficiales a cargo de los operativos tenían armas de dotación. La policía utilizó material no letal y material disuasivo eso significa que de esa manera se garantiza que no haya ninguna afectación no, porque de todas formas estamos hablando de enfrentamientos violentos”.

4.3.2. Dr. Jorge Yunda, alcalde del Distrito Metropolitano de Quito

La comparecencia del alcalde del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito fue muy específica y detallada, en ella se destacan las acciones que tomaron como autoridad del gobierno local de la ciudad en donde mayor protagonismo tuvo los hechos de Paro Nacional. Entre ellas se encuentran:

ACCIONES ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
1. Disponer a las 41 instituciones municipales que acompañen a la ciudadanía en sus actividades y a salvaguardar las instalaciones públicas.
2. Declarar sesión permanente del Consejo Metropolitano de Quito.
3. Activar el Cuerpo de Operaciones de Emergencia.
4. Cuidar las instalaciones de las fuentes de agua potable.
5. El aeropuerto de Quito siempre activo.
6. Los 54 mercados de Quito estuvieron siempre abastecidos, se llegó a un 70% de abastecimiento de la ciudad. Solo un porcentaje del 30 % no pudo ser abastecido especialmente con productos que llegaban de otras provincias por la connotación de las vías cerradas especialmente productos que venían de la región costa.
7. Se ubicaron baterías sanitarias para precautelar cualquier tema de salud pública, se ubicaron puntos de agua especialmente en lugares donde eran requeridos por diferentes autoridades universitarias.
8. Ofrecer albergue y provisión de alimentos a militares que lo requieran.
9. A través de la Secretaria de Inclusión Social fueron atendidas a mujeres embarazadas.
10. Reunión con el presidente de la Republica para generar el proceso de diálogo, frente a la situación que estaba viviendo la ciudad de Quito.
11. El Sistema Integrado de Transporte trabajó con normalidad hasta los sectores donde era posible.

Por otra parte, el Dr. Yunda menciona algunas afectaciones que vivió la ciudad, el Municipio y funcionarios/as fruto de los incidentes que suscitaron en el marco del Paro Nacional.

AFECTACIONES DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
1. Más de 100 motocicletas de los agentes metropolitanos fueron dañadas.
2. Más de 200 agentes metropolitanos agredidos.
3. 97 puntos de conflicto en la ciudad de Quito.
4. 1.800 puntos de afectación que se ha hecho de forma geo referenciada.
5. Aproximadamente 1 millón 300 mil dólares de pérdidas comerciales.

4.3.3. General Roque Moreira, Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas

La comparecencia del General Roque Moreira en representación del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas describe el soporte y acciones realizadas a partir de la declaración del Estado de Excepción según el Decreto 884. En su declaración resalta que dentro de la planificación militar, observan y cumplen lo estipulado el ordenamiento jurídico nacional e internacional y cita “desde la Constitución de la República, así como también todos los convenios, declaraciones que se tiene en el ámbito tanto nacional como regulaciones internacionales, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Convención Americana de los Derechos Humanos, los cuatro convenios de Ginebra, el Estatuto de Roma, la Convención de la Haya, así mismo otros

que son a nivel nacional como el Código Orgánico Penal, la Ley Orgánica de Defensa Nacional, la Ley de Seguridad Pública y del Estado y el Decreto Ejecutivo”.

En relación con el detalle de las intervenciones durante la paralización nacional en el marco del apoyo brindado a la Policía Nacional en cumplimiento del artículo 2 del Estado de Excepción, detalla:

ACCIONES DE LAS FUERZAS ARMADAS
1. Las Fuerzas Armadas no solamente estuvieron en la ciudad de Quito, sino a nivel de todo el territorio nacional, y se organizaron por comandos operacionales.
2. Control del espacio aéreo y marítimo.
3. Garantizar el libre tránsito a nivel nacional de las vías y áreas estratégicas, con una cantidad de más de mil doscientos vehículos para acompañamiento a los convoyes.
4. Con fecha cuatro de octubre se reorganizan las fuerzas, para atender el problema en Quito.
5. Se dispone el empleo de medios logísticos buses y camiones para el transporte de la población dentro de las ciudades, trescientos dieciocho vehículos utilizados.
6. Maquinaria y equipo caminero para el despeje de las vías.
7. Se utiliza medios terrestres en total ochocientos tres vehículos.
8. Se creó la Fuerza de Tarea Conjunta de Pichincha.
9. No hay ningún soldado fallecido.

4.3.4. Dr. Carlos Pérez, Ministro de Hidrocarburos

En la comparecencia el Ministro de Hidrocarburos detalla principalmente las pérdidas, afectaciones y bloqueos a escala nacional como parte de los incidentes del Paro Nacional. Por ejemplo, fueron afectados en el caso de Petroamazonas 14 bloques petroleros: Edén Yuturi, Indillana, Palo Azul, Yuralpa, Pucuna, Armadillo, Shushufindi, Libertador, Cuyabeno, Tipishca, Vinita, Sacha, Auca y Coca Payamino.

En el periodo entre el 13 y 19 de octubre hubo una pérdida de producción representadas en 1.500.000 mil barriles en el caso de Petroamazonas. En el caso de las empresas privadas, menciona como afectados doce bloques, de las empresas Agip, Andes Petróleo, Consorcio Pegasus, Consorcio Palanda Yuca Sur, Consorcio Petrosud Petroriva, Enap Peg en sus dos bloques, Gente Oil, Orion en sus dos bloques, Pacifpetrol, Petrobell, Petroriental en sus dos bloques. Una pérdida de producción de 373.000 barriles de petróleo.

De la misma manera, se paralizó el transporte a través de la OCP debido a que se suspendió la entrega de crudo liviano. El sistema de transporte de crudo transecuatoriano paralizó sus operaciones por dos horas y veinte minutos. El sistema del oleoducto transecuatoriano Zote paralizó sus operaciones a las trece horas debido a la baja de entrega de crudo y suspensión de operaciones de los campos.

Otra de las afectaciones tuvo relación con el abastecimiento de combustibles principalmente en las provincias de: Bolívar, Cotopaxi, Napo, Pastaza y Tungurahua. Estas provincias sufrieron un desabastecimiento de gas licuado de petróleo. Un estado crítico adicionalmente en Azuay, Bolívar, Cañar, Chimborazo, Cotopaxi, Morona Santiago, Napo Orellana, Pastaza, Tungurahua y Zamora Chinchipe. En su declaración el Dr. Pérez reitera que, “El estado ha tenido que invertir cuarenta y ocho millones de dólares para remediar los problemas causados en los bloques de Petroamazonas.”

Por otra parte, en su comparecencia describe que, “Hubo una cantidad de personas que ingresaron forzando a los operadores de las diferentes instalaciones a suspender las operaciones, a suspender la producción y en eso se presentaron actos de violencia, robo de una cantidad de equipos de las instalaciones, corte de cables eléctricos, era claro que esto fue debidamente programado porque sabían a donde iban, sabían lo que tenían que cortar, sabían qué tipo de actividades debían realizarse para suspender adecuadamente la producción de petróleo.”

4.3.5. Dr. Mariano Proaño, Viceministro de Turismo

En la misma línea del Ministro de Hidrocarburos, el Viceministro de Turismo a través de su comparecencia describe las afectaciones que sufrió el país en temas de turismo como consecuencia del Paro Nacional y con ello las acciones que emitieron como ente rector de este eje estratégico:

ACCIONES MINISTERIO DE TURISMO
1. El 03 de octubre aplicamos el Plan de Contingencia Institucional y empezamos reportando los incidentes y la evaluación inicial del impacto.
2. Se hizo una evaluación inicial identificando los lugares más afectados, fue un problema a nivel nacional.
3. El 04 de octubre se difunde información para los turistas afectados y para los actores, para los actores de la cadena de turismo: los tour-operadores, los hoteles, los transportes.
4. El 05 de octubre se hizo el seguimiento a las acciones y actividades de respuesta y el levantamiento de una matriz con el número de afectaciones, las zonas, el destino y datos de identificación de los turistas. (Plan Integral de Asistencia Turística y Protocolo).
5. El 06 de octubre se prevé la manera de evacuar a los turistas que estaban atrapados en los diferentes lugares, sin que esto haya sido posible por el cierre de tantas vías de comunicación y, sobre todo, la postura de los manifestantes con respecto a cualquier posibilidad de movilizar a los turistas.

6. El 07 de octubre se informó que las personas que estaban, sobre todo en Ibarra y en Cotacachi, adicionalmente a las áreas intervenidas se intentó sacar y dar algunas salidas, hubo casos pocos, de quienes pudieron salir con resguardo policial.

7. El 10 de octubre pudieron salir estos sesenta pasajeros de Guamote y refugiarse en Riobamba. Y esta operación de intentar mover a las personas, o por lo menos mantenerlas resguardadas continuó durante los viernes 11, sábado 12 y domingo 13. El trabajo que se hizo en forma conjunta con el ECU-911 en Mesa Nacional de Seguridad.

Dentro de las afectaciones que describe el viceministro están: 1. Reducción en las llegadas internacionales de casi 32 %. 2. Disminución de aproximadamente 21 millones de dólares en ingresos para el país. 3. Adicional a eso, las pérdidas acumuladas por los días de Paro Nacional alcanzan los 55 millones de dólares.

4.3.6. Dra. Alexandra Almeida, Directora Nacional de la Defensoría del Pueblo

En la comparecencia de la Directora Nacional de Derechos del Buen Vivir de la Defensoría del Pueblo, se detalla el número de víctimas y/o personas heridas por los acontecimientos suscitados del 3 al 13 de octubre en el contexto de paralización nacional. Del registro que hizo la Defensoría del Pueblo se menciona un total de 1.340 personas heridas, los cuales han sido atendidos en el Sistema de Salud. La mayor cantidad de personas atendidas en salud y personas heridas son en la provincia de Pichincha con un total de 913 personas, seguido de Azuay con 122 y Guayas con 46 personas. No se dispone de información oficial sobre los hospitales de Fuerza Armada y Policía Nacional.

En cuanto a los tipos de lesiones menciona: 23 pacientes con diversas contusiones: muslos, rodillas, globo ocular, piernas, tórax, tobillo, muñecas. 27 pacientes con fracturas nariz, cráneo, costillas, piernas, maxilar inferior, maxilar superior, dientes, rótula y tibia. 43 pacientes con heridas en cuero cabelludo, muslos, rodilla, cabeza, cuello, tórax, abdomen, oído, hombro, brazo, globo ocular y piernas. 24 casos de traumatismo de contusiones en heridas penetrantes en los ojos eso según la información reportada específicamente por el hospital Eugenio Espejo. 1 persona con quemadura de segunda y tercer grado que salió de la UCI del Hospital Andrade Marín. 2 personas en neurocirugía con impacto de proyectil en el tórax.

En cuanto a lesiones permanentes, caracteriza un total de 11 personas que han perdido un ojo. 1 persona que pierde el 90% de la visibilidad de un ojo y pierde completamente el otro ojo. 1 persona que queda sorda porque en uno de sus oídos hubo un impacto aparentemente de una bomba lacrimógena.

En relación con el uso de la fuerza por parte de los agentes de seguridad pública, durante la paralización nacional, la Dra. Almeida menciona "sobre el tema del uso de la fuerza y las declaraciones que se ha hecho de que ha sido usado con un criterio para establecer un tema disuasivo. Un poco refiriéndome a esto es importante que ustedes conozcan que las armas no letales que aparentemente se utilizaron en contexto de protestas muchas veces acabaron siendo letales. Tengo la confirmación de uno de los casos en Guayaquil, [en el que] habla la madre de la persona que estuvo, que pues que falleció y básicamente es una bomba lacrimógena la que le lacera el corazón entonces estas armas disuasivas usadas en el uso progresivo de la fuerza podrían llegar a ser letales y por lo menos en uno de los casos así lo ha testimoniado la madre de una de las personas esto tiene que pasar evidentemente a las autoridades competentes."

4.3.7. Dra. María del Carmen Maldonado, presidenta del Consejo de la Judicatura

En cuanto a la comparecencia de la Dra. María del Carmen Maldonado, presidenta del Consejo de la Judicatura, se debe indicar que, precisa las acciones tomadas como Consejo en el marco del Paro Nacional. Estas son:

ACCIONES CONSEJO DE LA JUDICATURA
1. El 07 de octubre en sesión extraordinaria Nro. 69 del 2019, el Pleno del Consejo trató como punto único las acciones del Consejo de la Judicatura frente a movilizaciones nacionales. En la cual dispone a la Dirección Nacional de Gestión Procesal, a todas las direcciones provinciales: precautelar el acceso a la tutela judicial efectiva sin dejar de observar la seguridad de integridad de los usuarios de la Función Judicial y servidores que laboran en todas nuestras dependencias.
2. A través de la Dirección Nacional, se coordinó con las direcciones provinciales para que en todo el territorio nacional no se suspenda el servicio de justicia, y se permita el acceso a una tutela judicial efectiva.
3. Se mantuvo agenda con la Comisión Interamericana de derechos humanos y su presidente, Esmeralda Arosemena, relatora para el Ecuador.
4. Coordinación interna permanente, para tutelar el derecho de acceso a la justicia a través de la prestación y dotación de la infraestructura física y el talento humano para que se celebren diligencias judiciales tales como las audiencias de juzgamiento y los habeas corpus.

Además, la presidenta del Consejo de la Judicatura proporciona los siguientes datos sobre el número de personas detenidas durante el periodo del Paro Nacional.

NÚMERO DE PERSONAS DETENIDAS						
Fecha	Materia	Unidad de Flagrancia	Total de Audiencias	Acciones Constitucionales	Provincia / Ciudad	Otros Actos
Desde el 03 hasta el 13 de octubre		unidad de flagrancia ubicada en la pradera y seis de diciembre	11 audiencias de calificación de flagrancia		Azuay, El Oro, Esmeraldas, Guayas, Los Ríos, Manabí, Pastaza,	
		la unidad judicial penal con competencia en infracciones flagrantes con sede en la parroquia Mariscal Sucre en Quito	99 audiencias de flagrancia		Pichincha, Tungurahua, Sucumbíos, Santo Domingo de los Tsáchilas	13 actos urgentes
07 al 23 de octubre	Audiencias de flagrancia penal; violencia de género, adolescentes infractores		2.019 a nivel nacional:		Quito, Ibarra y Cuenca	
			1.966 audiencias diferidas.			
			290 audiencias fallidas			
			280 audiencias			
			85 audiencias suspendidas.			
	Adolescentes infractores		19 adolescentes.			
			13 procesados en Quito			
			1 Ibarra			
			2 en Cuenca			
31 de octubre		Sala de lo Civil de la Corte Provincial de Pichincha		Acepta una acción constitucional de habeas corpus y dispuso la libertad de 6 adolescentes procesados por terrorismo		

4.3.8. Dr. Pablo Celi, Contralor General del Estado

En la comparecencia el Dr. Pablo Celi, en calidad de Contralor General del Estado, inicia precisando que se debe investigar como Comisión los sucesos ocurridos sobre la Contraloría dado que, “en primer lugar que se trata de una agresión, de un ataque, de un atentado contra una institución que no es parte de la Función Ejecutiva, que no tiene ninguna relación con los elementos que se contenían en la protesta social con el objeto de esos reclamos y que en cambio sí es parte de una función esencial del Estado, que es la función que garantiza el control público en el país.”

Junto a esta precisión el Contralor hace caracterización de los hechos ocurridos. El día 07 de octubre siendo las 21:00, gente encapuchada violó las seguridades de la institución, se introdujo y procedió en forma violenta a sustraerse bienes de la institución, fundamentalmente el sistema televisado de información interna a través del cual los funcionarios de la Contraloría van teniendo una información cotidiana del trabajo en la institución.

El día 12 de octubre, la Contraloría es objeto de “un ataque criminal de alto impacto, con significativos daños a su infraestructura.”

ATAQUE A LA OFICINA MATRIZ DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO
1. Es un ataque contra la memoria documental del control público en el país, documentos de la Contraloría, expedientes, procesos de control fueron retirados de los anaqueles de las áreas donde se ejercía control sobre esos documentos y colocados en el centro de las oficinas para proceder a incendiarlos.
2. Se incineró la bodega principal de la Contraloría, destruyendo computadoras, escáneres, material de trabajo, toda la papelería impresa de la Contraloría, es decir, buscando dejar al organismo de control sin instrumentos de trabajo.
3. Atacar a un organismo cuya actividad se caracteriza por la acumulación de los procesos, por la secuencialidad en la acumulación documental y por la articulación que tiene las fases de auditoría con la fase de juzgamiento, donde la documentación que sustenta, las conclusiones, recomendaciones de auditoría es la misma que debe trasladarse al plano administrativo e incluso judicial.
4. El ataque se concentra en aquellos departamentos en los que se ejecuta el traslado de los resultados de auditoría a la determinación de responsabilidades y se busca destruir la base documental de esa transferencia de información que sustenta procesos administrativos, civiles e indicios penales.
5. Por todas sus características es una acción que ataca de manera directa a los elementos sustanciales de trabajo de la Contraloría, evidenciando una clara intención de sabotear al organismo de control del país.
6. El personal de seguridad interna de la Contraloría General del Estado que a pesar de haber sido duplicado en su capacidad de resistencia no siendo una fuerza de orden público no tenían los elementos de contención frente a quienes ingresaron con un plan violento deliberado, agresivo y con objetivos que se concretaron en un saqueo, en un robo de bienes, en una

destrucción de vehículos institucionales.
7. El domingo 13 de octubre en medio de las circunstancias de desorden social que aún se dieron en el país, a las dos de la tarde un grupo estructurado de personas intenta por tercera ocasión ingresar en las instalaciones de la Contraloría usando la fuerza, este grupo que fue también repelido por las fuerzas, en este caso ya del orden, la Policía Nacional.

Ante estos hechos, el Dr. Pablo Celi menciona algunas medidas tomadas como Contraloría General del Estado:

MEDIDAS CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO
1. Denuncia realizada a la 01:00 am de la del 08 de octubre a la Fiscalía General del Estado.
2. Denuncia realizada el día 12 de octubre a la Fiscalía donde se describe con detalle los elementos que se hicieron presentes.
3. Como resultado de los tres hechos, hay detenciones y procesos, en el primer caso hay un procesado sin prisión preventiva, en el segundo caso hay tres procesados sin prisión preventiva, en los procesos que se dieron el 12 de octubre en cambio hay catorce procesados con prisión preventiva y seis que fueron excarcelados porque son menores de edad que recobraron la libertad por una decisión judicial y hay un procesado con prisión preventiva.
4. La activación del plan de contingencia institucional que se lo desplegó inmediatamente toda esa semana.

4.3.9. Dra. Diana Salazar, Fiscal General del Estado

En la comparecencia, la Dr. Diana Salazar en calidad de Fiscal General del Estado detalla las acciones y/o medidas como ente frente a las situaciones ocurridas en el marco del Paro Nacional:

ACCIONES DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
1. Los días 03 y 05 de octubre se alertó a la ciudadanía sobre los tipos penales en los que podrían incurrir de traspasar las líneas referidas, y que tienen que ver con la protesta pacífica.
2. El día 03 de octubre se hizo un anuncio sobre las penas en las que se podría incurrir frente a la paralización de un servicio público. Y también se hizo un recordatorio a las fuerzas del orden sobre el tipo penal en el que podrían incurrir de ocasionar una extralimitación en la ejecución de un acto de servicio. Esto tiene que ver con el uso excesivo de la fuerza, tanto en la Policía Nacional como en las Fuerzas Armadas.
3. Mediante Resolución No. 55 y 56 se determinó la creación de equipos especiales de fiscales para la investigación de todos estos hechos. Primero, en el marco de la delincuencia organizada y también, en el marco de violaciones a derechos humanos que pudiesen haberse presentado.
4. Durante la paralización entre el 03 y el 13 de octubre, la Fiscalía jamás paralizó la atención, es más cuando se vio limitada de realizar sus actividades normales, tuvimos que trasladarnos a otras instalaciones, pero siempre nos mantuvimos en la atención al público.

Además, la Fiscalía General del Estado proporciona una lista de personas fallecidas, detenidas e investigaciones en proceso, a raíz de los acontecimientos del Paro Nacional.

PERSONAS FALLECIDAS, DETENIDAS E INVESTIGACIONES		
Personas Fallecidas	Personas detenidas por tipo de Delitos	Investigaciones
Tiene la noticia de ocho muertes violentas que han sido registradas en Fiscalía (quizá pueden ser más pero son las que tenemos nosotros conocimiento y se han aperturado ya las respectivas investigaciones, se han practicado también varias diligencias como acta de levantamiento de cadáver, autopsia, reconocimiento del lugar, hemos solicitado ya los videos al ECU-911)	Delitos se han presentado en su mayoría causas: (Aunque la fiscalía no dio cifras, solo las enlisto). 1. delito de ataque o resistencia 2. destrucción de bienes del patrimonio cultural 3. extralimitación en la ejecución de un acto de servicio 4. incitación a la discordia entre ciudadanos 5. paralización de servicio público 6. rebelión, sabotaje, terrorismo 7. violación a la propiedad privada 8. Instigación (denuncia que fuera presentada por una persona particular en contra de tres asambleístas en funciones). 9. tentativa de asesinato. (cuatro personas han presentado sus denuncias, esto tiene que ver contra funcionarios del Estado, llámese ministra de Gobierno, comandante general de la Policía Nacional y ministro de Defensa).	Existen varias denuncias que se han presentado y por tanto se han aperturado investigaciones previas en contra de dirigentes de los pueblos y nacionalidades o llámense de los dirigentes del paro. Los directivos de las diferentes organizaciones indígenas: Conaie, Cofenaie, se encuentran aperturadas varias investigaciones previas. En la misma línea tenemos una denuncia presentada por el Ministerio de Gobierno donde los sospechosos son siete y se han practicado catorce diligencias investigativas y que corresponden a los hechos que fueron transmitidos con la retención de funcionarios públicos y periodistas. En el caso del incendio a Teleamazonas se encuentra aperturada una instrucción fiscal con cuatro personas que están siendo procesadas en la actualidad por el delito de terrorismo. Tenemos también una investigación previa aperturada por la toma de la Asamblea Nacional, se ha presentado una denuncia por parte de un asambleísta nacional y el denunciado es el actual prefecto de la provincia del Azuay. Otra de las causas que se podría pensar y aquí quiero ser enfática, que se trata de un tema eminentemente político y que no es así, sino técnico jurídico, corresponde a la instrucción fiscal que por el delito de rebelión se inició en contra de la actual Prefecta de Pichincha y tres personas más, tres

		personas se encuentran con prisión preventiva Existe también otro proceso relacionado con el ataque que sufrió la edificación de la Contraloría General del Estado. Se han registrado además varias muertes violentas, y por tanto se han aperturado las respectivas investigaciones previas, a fin de que se llegue a determinar las verdaderas causas de muerte y también los responsables de la misma
--	--	---

4.3.10. General Oswaldo Jarrín, Ministro de Defensa

De la misma manera que en las demás comparecencias, el testimonio del Gr. Oswaldo Jarrín, Ministro de Defensa, describe las acciones adelantadas en calidad de dignidad de este ente ministerial de manera cronológica:

ACCIONES MINISTERIO DE DEFENSA
1. El 03 de octubre se reúnen el Consejo de Seguridad Pública del Estado (COSEPE) para determinar la manera en la que se va a aplicar la política de defensa en vista de los acontecimientos que se estaban ya desarrollando.
2. El 04 de octubre se determina exactamente cómo se encuentran organizadas las fuerzas y la distribución, es decir, cuál es el dispositivo que debe adoptarse en el territorio nacional, marítimo e insular. 24. 000 efectivos militares se emplean a nivel nacional.
3. El 05 de octubre el Ministro de Defensa, indica cómo se encuentran los diferentes comandos de operaciones y se estructura un comando especial que abarquen las diferentes provincias. En Pichincha, se organiza una fuerza de tarea conjunta especial.
4. El día 06 de octubre el Ministro de Defensa, mediante “entrevista de cadena nacional, determina a las Fuerzas Armadas a aplicar los instrumentos no letales, las medidas con las cuales se debe restablecer el orden; apoyan la protección de la población nacional, la misión de las Fuerzas Armadas está con el territorio o la población en sus diferentes dimensiones, de todo el territorio y de toda la población nacional. Ante las diferentes manifestaciones de violencia y agresión, que los militares, como cualquier ciudadano en el territorio nacional, tienen derecho a su autodefensa y se advierte, quiero decir, se recomienda, se observa, se pide, que no se provoque a las Fuerzas Armadas, a la fuerza pública, que no la desafíen, y que no deben agredir a los militares, se lo hizo en cadena nacional”.
5. El 07 de octubre, se genera un puente aéreo, para ello se utilizan aviones Caza y C-130, para abastecer a las provincias de Azuay (ciudad de Cuenca), el Oro, Loja, Guayaquil. Por vía terrestre 300 camiones y furgones fueron en la dirección Quito-Santo Domingo. En total se utilizaron 1108 vehículos, 62 convoyes. Ya que todo el callejón interandino estaba interrumpido. La movilización de estos convoyes debía tener seguridad y un equipo para poder ir levantando los diferentes obstáculos de las vías. Los abastecimientos eran de víveres y medicina.
6. El 08 de octubre, mediante Decreto Ejecutivo 888, y en vista de la grave agitación social y el ataque

al Palacio de Carondelet, mediante información de inteligencia del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, el Ministerio de Defensa, se procede al cambio de sede y se evacua el Gobierno, hasta Guayaquil. Al mismo tiempo, se realiza el segundo Consejo de Seguridad Pública y del Estado.
7. Tanto el 10 y 11 de octubre hay situaciones de extrema violencia, con secuestro a policías y militares, en varias ciudades.
8. El 12 de octubre, se emite el Decreto 893 mediante el cual se establece el toque de queda, cuyo objetivo era el de restablecimiento de la forma más adecuada precisa, profesional del orden público.
9. El 13 de octubre al Ministerio de Defensa le correspondió preservar el orden constitucional, la democracia, mantener y restablecer el orden público, es decir, la seguridad a toda la nación ecuatoriana. Ese mismo día se produce el dialogo con los sectores sociales que corresponda, para buscar una solución a la problemática interna.
10. Se han emitido diversas órdenes fragmentarias, para el cumplimiento del Comando Conjunto y oficios desde el Ministerio de Defensa. Los números de las órdenes fragmentarias son: 1256, 1262, 1276, 1302 y el Acuerdo 062 dando disposiciones al comando conjunto de las Fuerzas Armadas.

A partir de la comparecencia del Ministro de Defensa, se establece que en total se emplearon los siguientes efectivos (por provincia): Guayas 1.640; Azuay 600; Pichincha 2.278; y, a nivel nacional 13.758. Durante el Decreto 888, emitido el 08 de octubre y por el cual se dictan una serie de medidas como el traslado de la sede de gobierno a la ciudad de Guayaquil, restricciones a la libertad de tránsito y la movilización de las Fuerzas Armadas y de Policía Nacional, se emplea 10.072 efectivos militares. En total de medios aéreos utilizados para el transporte fueron 15 helicópteros.

Ahora bien, en cuanto a las afectaciones se menciona:

AFECTACIONES MINISTERIO DE DEFENSA	
1.	Suman 255 efectivos militares secuestrados.
2.	Ataque a la Brigada Aérea Nro. 15. La Balbina, con un saldo de 6 policías y militares heridos.
3.	5 vehículos antimotines quemados.
4.	101 vehículos de apoyo del cuerpo de ingenieros quemados, golpeados y destruidos.

4.3.11. General José Ortiz, Escolta Legislativa

El Gr. José Ortiz Paredes, miembro de la Escolta Legislativa, durante su comparecencia dio a conocer los hechos y las medidas que tomó desde el 07 hasta el 14 octubre, tiempo en el que se encontraba como delegado a cumplir la función de jefe de seguridad de la Asamblea Nacional.

HECHOS Y MEDIDAS ESCOLTA LEGISLATIVA

1. El 08 de octubre, fueron detenidas 3 policías mujeres, por manifestantes en el parque El Ejido, horas más tarde fueron liberadas, en la Av. 6 de diciembre y Juan Montalvo.

“A las 12:00 ya había presencia de manifestantes indígenas en actitud violenta alrededor de la seis de diciembre, de la calle Juan Montalvo, Piedrahita, Gran Colombia, Yaguachi, alrededor de la Asamblea”.

A las 13:00 hubo agresiones con piedras y voladores por parte de manifestantes en los exteriores en los diferentes puntos de servicio, (detallados anteriormente) frente a lo cual dio la disposición, de utilizar las bombas lacrimógenas.

Dos horas más tarde aproximadamente “cuarenta manifestantes indígenas intentan ingresar a la Asamblea Nacional, entrando al Pleno de la Asamblea”.

A las 15:00 había 72 ciudadanos en calidad de detenidos.

2. El “09 de octubre se atrincheran manifestantes indígenas violentos y otros grupos de ciudadanos con material explosivo casero que lanzaban hacia la Asamblea Nacional”.

En horas de la tarde recibe el reporte de daños causados en los parqueaderos del Hospital Eugenio Espejo, y recibe específicamente a la gerente del Hospital, quien manifestó que “habían ingresado al Hospital” causando daños.

3. El 10 de octubre se produce la retención de 8 miembros de la policía y un vehículo policial, en la Av. 12 de octubre.

4. El 11 de octubre grupos de manifestantes nuevamente insisten en ingresar a la Asamblea Nacional. Al mismo y ante el pedido de la policía se procede a evacuar a los niños de la Maternidad Isidro Ayora.

Al mismo tiempo reportan que en la parte posterior de la Asamblea Nacional manifestantes violentos han ingresado a una casa color tomate, ya comenzaban a ingresar a las casas aledañas a la Asamblea. Comenzaron a ingresar a los domicilios, subiendo a los techos y desde proyectaban bombas molotov, tratando de incendiar a los miembros del GOE de la Policía Nacional.

5. El sábado 12 de octubre siendo la 01:30 am, “manifestantes en actitud agresiva proceden a hacer estallar un cilindro de gas en la calle Clemente Ponce y seis de Diciembre, a la altura de la Casa Lasso, frente a lo cual nos mantuvimos alerta, no hicimos uso de ningún material”.

“A las catorce horas del día sábado hay presencia de manifestantes en los alrededores de la Asamblea lanzando bombas molotov y voladores impulsados por tubos de fabricación artesanal y notamos que de la terraza de uno de los edificios de la Contraloría General ya se comenzaba a visualizar la presencia de ellos y también un humo color negro, frente a lo cual se conformó un equipo de incursión entre policía y ejército con GOE, con GIR, con CRAC, hubo policía judicial y ejército ingresando a la Contraloría previamente la autorización del señor Fiscal de turno y el señor Contralor General del Estado y logrando la detención de treinta y cuatro personas que fueron encontradas al interior en diferentes pisos altos de la Contraloría”. A las tres y veintiocho del día sábado ya se nota fuego en las instalaciones de la Contraloría General del Estado, frente a eso y mucho más antes hice personalmente llamadas al jefe policial del ECU-911 para que acudan bomberos, pero no podían ingresar los bomberos porque estábamos sitiados ni una moto podía pasar, peor un carro de bomberos”.

“A las catorce horas quince de ese mismo día ya se da un secuestro, una retención ilegal en contra de su voluntad de un soldado del Ejército ecuatoriano aquí en las calles Piedrahita y Clemente Ponce”.

6. El 13 de octubre “a las ocho de la mañana está presente en la Contraloría Policía Judicial, Criminalística para levantar indicios e iniciar la investigación respectiva y la judicialización de los detenidos. A las once horas del día domingo trece de octubre personalmente tomé contacto con personeros de la Contraloría a quienes se les dio la protección policial respectiva y respaldaron electrónicamente los archivos de la Contraloría, me ocupé de esa situación, fueron evacuados a un sitio seguro procediendo a salir de este perímetro”.

7. El lunes 14 a las nueve y treinta inicios la limpieza del perímetro de la Asamblea y Contraloría con

apoyo de los cadetes de la Escuela Superior de Policía, dos escuelas de formación de policías, del GIR y la Delicia, finalizando mi presencia y retirándome a la Unidad

Además, a continuación, se detallan las medidas que desplegaron en el desempeño de sus funciones:

Se estableció un dispositivo de seguridad utilizando barreras materiales o humanas, con la finalidad de proteger los bienes jurídicos públicos y privados y mantener el control de una multitud.

Se organizaron alrededor del perímetro de la Asamblea Nacional nueve puntos de control o de servicio, ubicados:

En la Juan Montalvo, en la entrada principal. En la Gran Colombia y Piedrahita. Dos puntos en la parte posterior, en Luis Saá y Piedrahita, 6 de diciembre y Piedrahita. Otro punto En la Ponce y Piedrahita, en la calle Ponce y otro en la Ponce y 6 de diciembre y el final en el ingreso a la Asamblea.

Un dispositivo de 515 miembros policiales distribuidos en varias unidades operativas y 19 servidores policiales del eje investigativo, con el apoyo de 324 efectivos del ejército.

Finalmente pone en conocimiento el número de policías y personas detenidas durante el ejercicio de sus funciones, en el perímetro de la Asamblea Nacional: 32 policías heridos -22 heridos leves-, 10 graves, 6 canes heridos, y 128 personas detenidas.

4.3.12. Dra. Catalina Andramuño, Ministra de Salud.

La comparecencia de la Ministra de Salud detalla las acciones, medidas y afectaciones durante el periodo de paralización nacional:

ACCIONES, MEDIDAS Y AFECTACIONES MINISTERIO DE SALUD		
FECHA	PERSONAS ATENDIDAS	AFECTACIONES
De 03 al 14 de octubre.	1.508 pacientes atendidos durante el conflicto. “Incluido pacientes que estaban con fiebre que tenían alguna enfermedad diarreica, que estaban con alguna gripe”.	57 ambulancias fueron violentadas de las cuales 37 pertenecían al ministerio de salud pública.
	1656 unidades atendiendo: 1298 centros de salud de tipo A 202 centros de salud tipo B 25 centro de salud tipo C 83 hospitales básico	

	31 hospitales generales 3 hospitales de especialidades y 14 hospitales especializados	
--	---	--

4.4. Sociedad civil y funcionarios de la Fuerza Pública

En esta parte se recoge lo dicho en las diferentes comparecencias por parte de las personas que sufrieron algún tipo de afectación en el contexto de la paralización nacional, tanto de ciudadanía como de los funcionarios de la Fuerza Pública. Para la presentación de los resultados se ha utilizado el siguiente esquema: fecha de lo ocurrido, la identificación de los hechos durante los actos de protesta, que afectaciones sufrieron como consecuencia, posibles responsables. Así mismo los casos han sido clasificados de acuerdo con el tipo de vulneración en el que se puede enmarcar.

4.4.1. Derechos a la vida e integridad física

07 de octubre de 2019.

Caso Marco Humberto Otto (ciudadano herido en el contexto de la paralización nacional en la ciudad de Quito y como consecuencia fallece.).

Imelda Rivera madre del fallecido, refiere que su hijo se encontraba en el sector del Puente de San Roque y ahí fue investido por las motos de la policía, así como también fue pateado y golpeado con toletes. La madre de Marco Otto también señala que él no podía correr, ni hablar porque era un joven con distrofia muscular y tenía el 46 % de discapacidad. Por ello la madre de Marco dice que “la policía debió darse cuenta, decir a este chico le pasa algo”.⁶²

Ya mirándolo herido muchas personas “piden auxilio, lo ven a distancia, hay videos, dos policías se acercan, pero luego ellos se fueron”. Pero gracias al apoyo de las personas “fue trasladado en una camioneta de la plaza de San Roque” hasta el Hospital Carlos Andrade Marín, “pero ya fue muy tarde”. “Llamó la doctora y nos dijo que no pueden hacer nada, no pueden operar que su cerebritito está muerto, le vi totalmente desfigurado y con tantas cosas y tenía los ojitos hinchados, la carita hinchada, los bracitos rotos”.⁶³ Marco Otto falleció el día 08 de octubre de 2019, en el Hospital Carlos Andrade Marín.

⁶² Asamblea Nacional del Ecuador, Acta 007, comparecencia del martes 12 de noviembre de 2019.

⁶³ Asamblea Nacional del Ecuador, Acta 007, comparecencia del martes 12 de noviembre de 2019.

Finalmente, lo único que pide su madre es que se aclare las circunstancias en las que sucedió la muerte de su hijo y que se haga justicia, y que se “limpie la dignidad de mi hijo para que el descanse en paz, ya que fue acusado de ser delincuente”.⁶⁴

Caso Edison Mosquera. (Ciudadano herido en el contexto de la paralización nacional y como consecuencia fallece).

Luis Alfredo Mosquera Sopal, padre del fallecido Edison Mosquera Amagua comparece y dice que su hijo “fallece en el contexto de las manifestaciones”, el joven se encontraba “según testimonios en el sector de Cumandá para subir a Santo Domingo”, con otro grupo de manifestantes, mismos que fueron reprimidos por la policía, “hay evidencias en la cual se testifica que el joven fue agredido por parte de la Policía”.

El día del fallecimiento Edison Mosquera, en horas de la mañana salió a conseguir empleo, “precisamente ese día le llamaron a un trabajo y fue a trabajar”, pues no tenía empleo fijo “por la situación del país que todos conocemos”. En este contexto, dice el padre de Mosquera “me imagino que nuestros compañeros indígenas venían y en ese transcurso del viaje de su trabajo acá a la casa, todo coincidió y sencillamente se unió a esta manifestación, a esta marcha como todos los barrios del sur lo hicimos, como todos los barrios del norte lo hicimos”.⁶⁵

En horas de la tarde los familiares recibieron la llamada de la casa de salud donde les daban a conocer que Edison había sido internado porque había sufrido “un impacto de bala y estaba súper mal y que tenían que operarle, el doctor dijo que la bala estaba metida en la mitad de la masa encefálica, entonces no podían extraerle”. El diagnóstico que nos daban es que es altísimo el porcentaje de fallecimiento”.⁶⁶ (Estuvo siete días internado y falleció el día 13 de octubre en el Hospital Carlos Andrade Marín).

La denuncia del caso ha sido puesta a la Fiscalía, aquí Michelle Erazo, representante de la Fundación In Red, quien acompañó el día de la comparecencia al padre de Edison Mosquera, dice, “respecto de la denuncia es importante que conozcan que es una denuncia que lamentablemente se encuentra abierta por lesiones, no se ha considerado el contexto y finalmente la situación de gravedad en la que se encontraba el joven Mosquera.

Por ello existe gran preocupación sobre la investigación de este y otros casos de fallecimiento y de heridas, ya que Erazo manifiesta “que quienes investigan son los agentes policiales, agentes policiales que desconocemos pudieron o no estar inmersos en estas afectaciones. Frente a esto se ha hecho ya requerimiento a la Fiscalía General

64 Asamblea Nacional del Ecuador, Acta 006, comparecencia del lunes 11 de noviembre de 2019.

65 Asamblea Nacional del Ecuador, Acta 006, comparecencia del lunes 11 de noviembre de 2019.

66 Asamblea Nacional del Ecuador, Acta 006, comparecencia del lunes 11 de noviembre de 2019.

respecto de otros casos y se hará lo propio en el presente de que se conozca a través de la Comisión de Derechos Humanos. Con el objetivo de que se pueda garantizar investigaciones imparciales”.

Así mismo el padre de Edison Mosquera manifestó que no ha existido acercamiento por parte de las instituciones estatales y esto es preocupante porque de hecho quien ha dado la cara frente a las afectaciones de la familia Mosquera y quien ha estado al tanto de todas las actuaciones con las instituciones nacionales e internacionales es la hermana Patricia Mosquera, quien no pudo estar presente el día de la comparecencia porque “lamentablemente sufrió una parálisis” como consecuencia de las afectaciones y el sufrimiento que está teniendo la familia por el fallecimiento de su hermano Edison.

Finalmente, Michelle Erazo, representante de la Fundación In Red dice “respecto a la causa de la herida será la Fiscalía quien determine los responsables, pero lo que si podemos señalar es que respecto del certificado de defunción el certificado médico señala que el fallecimiento del señor Mosquera se da por un traumatismo craneo encefálico por paso y penetración de un proyectil de arma de fuego”.⁶⁷

10 de octubre de 2019.

Caso Freddy Paredes. (Periodista herido en el contexto de la paralización nacional en la ciudad de Quito.)

El diez de octubre Freddy Paredes, periodista de Teleamazonas, fue golpeado con una piedra en la cabeza. Esto ocurrió al salir del ágora de la Casa de la Cultura, en donde cubría una rueda de prensa a la cual fue invitado por la CONAIE.

El periodista Paredes refiere que “el caso de mi agresión es públicamente conocido, yo quiero decirles que la consecuencia de ello ha sido la rotura de mi cabeza en la parte occipital izquierda, tengo alrededor de ocho puntos en la cabeza, producto de un golpe contundente con una piedra, a corta distancia y con gran fuerza por la espalda, y producto de este golpe que recibí perdí momentáneamente el conocimiento, me desplomé al piso, y eso produjo una lesión adicional que es la rotura de los ligamentos que unen la clavícula con el hombro, en ese caso derecho, eso requiero ser atendido quirúrgicamente con una operación a la cual me sometí el día 21 de octubre, estoy convaleciente de ella”.

El periodista Paredes acudió al Ágora de la Casa de la Cultura ante la invitación formal de la CONAIE, “a cubrir una rueda de prensa respecto de la posición entorno al decreto 883 que emitió el presidente Lenin Moreno”.

67 Asamblea Nacional del Ecuador, Acta 006, comparecencia del lunes 11 de noviembre de 2019.

Así mismo manifiesta que en todo el tiempo que lleva ejerciendo el periodismo en el país ha realizado la cobertura de muchos sucesos y protestas sociales “desde el flanco de quienes se manifiestan”, pero que esta vez ha tenido que hacerlo “desde el flanco de la policía nacional, por primera vez, porque los periodistas desde el día uno de la movilización indígena fuimos objeto de amedrentamiento por parte de los indígenas, de los grupos de infiltrados, violentos, que encendían los ánimos en contra de los periodistas.” Acudí como el resto de mis colegas periodistas y desde el primer instante fuimos objeto de coerción, de presión psicológica, hubo varios intentos de agresión física por parte de miembros del sector indígena, al menos en mi contra”.

El periodista Paredes refiere que dentro del Ágora “trabajamos bajo presión con la exigencia de la transmisión en vivo y en directo de lo que allí ocurría en ese momento, de la proclama política que el señor Jaime Vargas, y el presidente del movimiento indígena de Cotopaxi”.

La transmisión en vivo desde el Ágora de la Casa de la Cultura tuvo muchos inconvenientes ese día refiere ya que “teníamos una limitación tecnológica para hacer la transmisión en vivo, ya que no habíamos llevado una microonda, esa microonda estaba dispuesta en otro lugar, yo fui con un aparato que se llama liviu, este aparato se conecta al canal a través del internet usando la red de telefonía celular, pero tenía demasiada interferencia”.⁶⁸ Entonces “los indígenas que monitoreaban si salíamos o no al aire a través de sus teléfonos inteligentes decían Teleamazonas no está al aire y nos acusaban que no queríamos poner al aire lo que ellos exigían que salga al aire, en vivo y en directo y yo era el blanco de esas críticas de esas presiones”.

La transmisión en vivo “no tenía nada que ver con mi voluntad era una limitación técnica de ese momento. También Paredes se refiere a que los medios de comunicación no deben ser objeto de imposición y puntualiza “entiéndase bien, el canal de televisión, los medios de comunicación debemos tener la autonomía necesaria, siempre para decidir si transmitimos algo en vivo y en directo, si editamos, si hacemos una entrevista, si hacemos una cobertura, porque eso obedece a la técnica, al tiempo, al espacio que tenemos, para entregar la información en los diferentes formatos, no tenemos los periodistas y los medios de comunicación que ser objeto de imposiciones, el periodismo es libre y en la medida en que sea libre, va a ser eficaz, cuando el periodismo va o tiene coerción deja de ser periodismo y se transforma en cualquier otra cosa”.

En relación con que permaneció por voluntad propia en el Ágora de la Casa de la Cultura el periodista Paredes afirma “fui secuestrado al igual que el resto de compañero periodistas, un secuestro se entiende como la posibilidad de evitar la libre movilidad de

68 Asamblea Nacional del Ecuador, Acta 005, comparecencia del jueves 07 de noviembre de 2019.

una persona a base de coerción, de fuerza, de intimidación, y eso fue lo que paso dentro del ágora de la casa de la cultura”.

Así mismo en relación a la seguridad ese día “el presidente de la Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador me garantizó seguridad para que yo abandone el recinto donde estaban concentrados los indígenas, que es el Ágora de la Casa de la Cultura, y la agresión de la que fui objeto no puedo asegurar si fueron indígenas o no, eso es imposible para mí, pero yo sí puedo asegurar que eso ocurrió a vista y paciencia de cientos y decenas de ciudadanos de todo origen y condición, filiación, agremiación que miraron impávidos lo que pasaba y que muchos impedían la agresión pero muchos más alentaban esa agresión que terminó lamentablemente con esta cobarde acción por la espalda”.⁶⁹

Finalmente pone en conocimiento de la Comisión que la agresión que sufrió “es motivo de una acusación particular en materia penal y también del medio de comunicación al cual yo trabajo, Teleamazonas, en contra de la persona que me agredió, por tentativa de asesinato”.⁷⁰

11 de octubre de 2019.

Caso Julio Toroche. (Medico voluntario herido en el contexto de la paralización nacional y como consecuencia sufre la pérdida de su ojo izquierdo)

Julio Toroche prestó su contingente de forma voluntaria como Coordinador de 13 brigadas médicas del grupo Socorrista de Paz. Grupo que desde el inicio de la paralización brindaron apoyo médico y primeros auxilios a las personas heridas en el contexto de la paralización nacional en la ciudad de Quito. El grupo de Socorristas operaba en diferentes sectores donde tenían instalado carpas o puntos de apoyo: un punto de apoyo en la Casa de la Cultura, otro en el sector del Ejido, en el sector del Banco Central, San Blas, en el sector de la Basílica, sector de la Marín, sector de Carondelet y un grupo de evacuación.

El once de octubre, día en el que el Señor Toroche perdió su ojo izquierdo a causa del impacto de una bomba lacrimógena en su rostro, se “encontraba coordinando las brigadas de pediatría y psicología para facilitar espacios de recreación tanto para los niños, como para madres lactantes, dentro del parque el Arbolito. Pero en ese momento empezó a llegar una turba de gente que corría hacia el Arbolito, al sector de las hierbas, todos al piso, nosotros con las brigadas corríamos de un lado a otro. Había mucha sangre por las hierbas, sangre por las veredas de personas heridas, esto hizo que improvisáramos sabanas para trasladar a las personas heridas, porque ya no teníamos

69 Asamblea Nacional del Ecuador, Acta 005, comparecencia del jueves 07 de noviembre de 2019.

70 Asamblea Nacional del Ecuador, Acta 005, comparecencia del jueves 07 de noviembre de 2019.

tablas y procedíamos a trasladarlas en las sabanas hacia las carpas, hubo cerca de 4 brigadas dentro del Arbolito. En el tiempo de 15 minutos tuvimos como 70 atenciones médicas”.⁷¹

Así mismo “en ese momento recibimos un llamado de auxilio, desde la calle 12 de octubre y Tarqui, y nos indicaron que tenían un menor desmayado, una vez ya en el sitio la gente estaba puesta escudos, procedimos con cuatro chicos a rescatar al menor, cuando nosotros pudimos acercarnos con la bandera de paz, empezamos a escuchar las detonaciones, que eran directamente a los escudos, a las paredes, a las puertas lanfor y ahí pudimos insertarnos y extraer al herido, quien según indico el médico que le dio los primeros auxilios se encontraba en estado de inconsciencia y que tenía dos costillas fracturadas por el impacto de la bomba que le impacto en el abdomen”.⁷²

Toroche dice lo inmovilizamos y empezamos a retirar al herido, los dos chicos levantan al herido y mi compañero empieza a salir con la bandera de paz, con la bandera de unidad médica, como había mucho humo, mucho gas, procedimos a bajarnos al área de la calle y ellos empiezan a correr y yo al momento que regreso a escuchar la detonación solamente vio una luz y ahí me impacto el proyectil en el ojo izquierdo en mi rostro, no perdí el conocimiento, me agacho a ver y era la bomba lacrimógena de la cual empezaba a salir humo”. El señor Toroche describe que luego de recibir el impacto “procedí a taparme con la bufanda, me tapé la herida procedí a avanzar a cruzar hasta el parque del arbolito donde empezaban las hierbas, ya me cogieron los protestantes ya me querían amarrar les dije si puedo caminar pero mi ojo ya estaba inflamado y tenía toda la parte de la ceja abierta y sangraba mucho”.

Le hicieron un taponamiento en su ojo afectado, para que no sangre y fue trasladado en una camioneta a la unidad médica del IEES, donde fue intervenido “me hicieron dos cirugías, tengo el pómulo maxilofacial que todavía sigue trisado que tengo que hacerme otra operación, retiraron la cavidad ocular de mi ojo, le limpiaron totalmente porque ya no pudieron recuperar mi ojo, no pudieron reconstruir nada por tema de salud porque podía caerme alguna inflamación o inoconarse y me afectaba el otro ojo”.⁷³

El señor Toroche destaca que su colaboración la hizo de forma solidaria a todas las personas heridas en todos los puntos de brigada, así mismo atendieron a policías con politraumatismos, asfixia. “Atendíamos neutralmente a toda persona que lo necesitaba y en ningún momento, nosotros estuvimos realizando ningún acto vandálico, ningún acto de terrorismo, nuestro fuerte fue atender el área de salud para cualquier persona que nosotros podíamos apoyar en ese momento, tenemos nuestras brigadas que están de

71 Asamblea Nacional del Ecuador, Acta 005, comparecencia del jueves 07 de noviembre de 2019.

72 Asamblea Nacional del Ecuador, Acta 005, comparecencia del jueves 07 de noviembre de 2019.

73 Asamblea Nacional del Ecuador, Acta 005, comparecencia del jueves 07 de noviembre de 2019.

primera respuesta, de choque, de evacuación, que nos manejamos muy bien con las universidades”.

12 de octubre de 2019.

Caso Jhajaira Urresta. (ciudadana herida en el contexto de la paralización nacional y como consecuencia sufre la pérdida de su ojo izquierdo)

El sábado 12 de octubre, siendo las 20:30 la Sra. Urresta se encontraba en el barrio de la Tola, ubicado en el centro de la ciudad de Quito, a la altura del puente peatonal. No me encontraba sola “nos dimos cita de 60 a 70 vecinos, había niños/as, personas adultas mayores”, quienes juntamente con otras personas salieron al auto convocado “cacerolazo”. Así mismo detalla la Señora Urresta que procedieron a barrer los “miguelitos” y escombros que como consecuencia de la manifestación de los días anteriores estaban obstruyendo el paso. No hicimos ninguna marcha, solo fue una concentración de paz, “solo tenía una olla y una cuchara”.

En este contexto “siendo las 21:20 pasaron por el sitio dos patrulleros, una motocicleta policial y un camión militar con elementos del GOM (Grupo de Operaciones Motorizadas) se detuvo el camión de color negro en el puente peatonal saltaron algunos de los elementos del GOM, disparando bombas lacrimógenas, la primera fue para ahuyentar a la gente, las otras ya fueron a quemarropa incluso destrozaron algunos vidrios de las viviendas del local”.⁷⁴ La Sra. Urresta narra que el tercer o cuarto oficial voluntario que estaba ocupando el camión “saltó hacia el muro de contención. Se paró ahí me quedó viendo y cuando apuntó me dio tiempo a girar un poco hacia mi derecha, evitando que la bomba lacrimógena que ahora, ya hicimos la medición de la distancia, es a dos metros cuarenta. Cuando yo giro hacia mi derecha la bomba se impregna en mi ojo, desprendiéndolo y sacando los músculos internos de la cuenca del mismo, no comprendo por qué no caí al pavimento. Simplemente me quedé sin aliento, sin audición, obviamente sin vista, lo único que hice fue sostenerme el ojo porque el chorro de sangre era contundente”.⁷⁵

Después del impacto no recibió ayuda inmediata frente al hecho ocurrido, “el miembro de la fuerza pública la quedo mirando con el arma en su brazo derecho, lo único que hice fue girarme y buscarle a mi madre porque yo estaba acompañada de ella y de mi hermana y dos primos. Cuando llegué a la esquina hay una licorería me apegue a ella y me vino el primer vómito de sangre que ahora comprendo que fue por el golpe que recibí en el cerebro pensé que por el dolor que me daba toda la cara y sentía realmente que el cerebro se me ensanchaba, pensé que había perdido los dientes en el vómito.”⁷⁶

74 Asamblea Nacional del Ecuador, Acta 003, comparecencia del martes 05 de noviembre de 2019.

75 Asamblea Nacional del Ecuador, Acta 003, comparecencia del martes 05 de noviembre de 2019.

76 Asamblea Nacional del Ecuador, Acta 003, comparecencia del martes 05 de noviembre de 2019.

Al momento de la emergencia fue trasladada al Hospital Militar, donde recibió atención médica, fue sometida a una cirugía que duro alrededor de ocho horas. Consecuencia del impacto el globo ocular de la Señora Urresta fue rellenado con una “especie de gelatina artificial ya no tengo pupila ya no tengo iris lo único que tengo es el nervio que permite el movimiento del globo ocular, por lo tanto, la vista la tengo perdida. Hasta el mes de diciembre tengo que esperar los chequeos médicos si no se origina algún tipo de infección o algún tipo de ruptura interna.

En el mes de enero tengo que hacerme otros chequeos porque las meninges fueron afectadas, tengo un hematoma, dese la mitad de esta frente hasta la base del cerebro tengo fracturas faciales, no tengo los huesos de mi nariz, solamente tengo el cartílago y obviamente mi salud está comprometida con mi vida debido al fuerte golpe que recibí a pocos metros con una bomba lacrimógena que también quemaron mis párpados”.⁷⁷

4.4.2. Comparecencia de las/los miembros de la Policía Nacional.

Ante la Comisión Ocasional Especial también comparecieron miembros de la Policía Nacional, para relatar los hechos violentos de los cuales fueron víctimas en el contexto de la paralización nacional. Describiendo diferentes situaciones que atravesaron en función de garantizar la integridad personal de los ciudadanos. Algunas mujeres policías relataron abusos sexuales por parte de las personas que las detuvieron.

03 de octubre de 2019.

Policía David Chicaiza.

El policía Chicaiza el tres de octubre se encontraba prestando servicio y protegiendo las inmediaciones de la Plaza Grande, cuyo trabajo era impedir el paso a los grupos de manifestantes, para lo cual se instalaron vallas. “Siendo aproximadamente las 09:00 empezaron a llegar manifestantes un grupo de aproximadamente 20 personas, pero con el pasar del tiempo empezaron a llegar más manifestantes, donde ya eran alrededor de 80 a 100, quienes querían ingresar al Centro Histórico”.⁷⁸

El policía Chicaiza relata que los manifestantes “ya no entendían las palabras, no entendían que no queríamos hacerles nada, no podíamos hacerles ingresar al Centro Histórico, nos empezaron a lanzar objetos contundentes como piedras, palos bombos molotov. Fue tanta la agresión, el nivel de resistencia donde se hizo el uso progresivo de la fuerza, y se usó el agente químico para intentar dispersar a los manifestantes, no

⁷⁷ Asamblea Nacional del Ecuador, Acta 003, comparecencia del martes 05 de noviembre de 2019.

⁷⁸ Asamblea Nacional del Ecuador, Acta 005, comparecencia del jueves 07 de noviembre de 2019.

logrando el objetivo ya que eran muchos manifestantes fue en ese momento que los manifestantes nos lanzaron objetos”.

En el momento que sufrió el impacto de la piedra en su rostro el policía Chicaiza “efectivamente portaba el equipo antidisturbios, el mismo que consta de un protector de pecho, de espalda, de brazo, de antebrazo, piernas, rodillas, empeines, el casco y escudo. “Ese día me encontraba con el equipo en su totalidad. Pero como ya lo dije fue tanta la violencia que nos lanzaban objetos, piedras, palos y las bombas molotov”.

Todos los escombros que quedaban en el suelo debían ser retirados. Fue en el momento que tenía que quitar esos escombros “donde pude haberme quitado el escudo, la protección de mi persona e ingresó la piedra”. Justo en ese momento recibí el impacto de una piedra en el ojo izquierdo, inmediatamente fui atendido por el cuerpo de bomberos. Recibí el diagnóstico que había perdido mi ojo izquierdo, actualmente me encuentro con descanso médico, debo recurrir a consultas periódicas al hospital hasta colocarme una prótesis permanente”.⁷⁹

Capitán de Policía Diego Taco.

El jueves 03 de octubre cuando iniciaban las protestas, el Capitán Taco se encontraba en la avenida Simón Bolívar, con otros 15 compañeros más, y les fue dispuesto que se trasladen a la Plaza Grande, “específicamente a la altura de la diez de Agosto por el Banco Central, lugar donde se estaban produciendo protestas violentas, al trasladaros por la zona, sentimos un golpe en el parabrisas, el conductor freno bruscamente y a raíz de eso comenzamos a sentir los impactos de objetos contundentes que más luego vimos que fueron adoquines, nos agredieron durante unos 30 a 40 segundos, no podíamos continuar y salir de ahí porque la gente estaba frente a nosotros, el conductor vio un espacio y logramos salir de ahí, avanzamos hasta el playón de la Marín, donde comenzamos a revisarnos nos dieron los primeros auxilios evidenciando que teníamos unos cortes en la cabeza”.⁸⁰

Ya estando ahí recibieron los primeros auxilios ya que como consecuencia tenían cortaduras de vidrio en sus manos, cara y cabeza.

09 de octubre de 2019.

Teniente de Policía Byron Prado.

El 09 de octubre se encontraba brindando apoyo en el sector del 24 de mayo en el centro histórico en Quito. Recibió la disposición de avanzar a colaborar con el contingente en

⁷⁹ Asamblea Nacional del Ecuador, Acta 005, comparecencia del jueves 07 de noviembre de 2019.

⁸⁰ Asamblea Nacional del Ecuador, Acta 005, comparecencia del jueves 07 de noviembre de 2019.

el fuerte Marco Aurelio Subía en el sector de Amaguaña, “ya que manifestaban que existían alrededor de 600 a 800 personas manifestantes moradoras del sector, intentado ingresar al fuerte militar. Tomando en cuenta que este fuerte militar alberga de lo que tenemos conocimiento material bélico”.

“Ya encontrándonos a unos 200 metros a la altura de la prevención del fuerte militar, fuimos recibidos con objetos contundentes, palos, piedras, adoquines, ante lo cual el grupo motorizado retrocedió unos 200 metros e inmediatamente descendimos de nuestras motocicletas y logramos replegar a los protestantes, mediante el uso de gas lacrimógeno, dispersando a las personas hacia un kilómetro o unos 800 metros del fuerte. Posteriormente logramos conciliar alrededor de una media hora esto fue aproximadamente a las 19:15. Los dirigentes dijeron que iban a protestar de manera pacífica”.⁸¹

El Teniente de policía Prado dice que en este acontecimiento lastimosamente, hubo una persona que con su teléfono celular indicaba que el Presidente de la República Lenin Moreno estaba arribando a este fuerte militar por lo que fuimos víctimas de agresiones, tanto verbales y fue en el momento pese a que estábamos dialogando con estas personas, fuimos agredidos y “fui impactado en mi rostro a la altura del maxilar derecho con un objeto contundente, que posterior pude identificar lastimosamente había sido un adoquín el cual me causó una fractura de tabique, una fractura en el maxilar superior derecho por lo cual tuve dos intervenciones quirúrgicas la una fue en hospital militar de emergencia, para reconstruirme como les manifiesto el tabique y la otra fue en el hospital de la policía nacional en donde fui colocado cuatro tornillos y una placa en mi maxilar superior”.⁸²

10 de octubre de 2019.

Sargento de Policía Amparo Segovia.

El 10 de octubre mientras se encontraba prestando sus servicios en el UPC de Pujili, siendo las 17:00 fueron sorprendidos juntamente con el jefe de operaciones Mayor Wilfrido Salguero, por un grupo de manifestantes, “alrededor de unas dos mil personas de etnia indígena”. “El momento que nos sacaron por las paredes nos agredieron con palos, con piedras, incluso nos manosearon y nos llevaron por la parte posterior del UPC hasta llegar a la plaza Sucre donde nos llevaban como trofeos manifestando que nos iban a matar, que nos iban a quemar, indicando con palabras soeces que afectaban nuestra integridad, no respetaron el hecho de ser mujeres a las dos compañeras”.⁸³

81 Asamblea Nacional del Ecuador, Acta 005, comparecencia del jueves 07 de noviembre de 2019.

82 Asamblea Nacional del Ecuador, Acta 005, comparecencia del jueves 07 de noviembre de 2019.

83 Asamblea Nacional del Ecuador, Acta 005, comparecencia del jueves 07 de noviembre de 2019.

En total fueron trasladadas doce personas al centro de la Plaza Sucre, lugar donde “procedieron a despojarnos de nuestras prendas y nos procedieron a manosearnos, indicando que nos querían violar a las mujeres, a mi otra compañera nos empezaron a topar los senos, nos empezaron a topar las partes íntimas, indicando de que nos querían violar y nos querían matar”.

Luego de permanecer en la plaza Sucre, “nos subieron a un camión yo me encontraba vendada los ojos me amarraron con una soga y me laceraron las corneas, de igual manera cuando llegamos nos seguían agrediendo, luego de eso nos grabaron, y nos pidieron los nombres, nos llevaron también a una habitación, donde pasamos cinco días retenidas, las dos mujeres con ocho compañeros policías, tres militares y un civil. Durante las noches, llegaban a querernos secuestrar de otras comunidades, el maltrato psicológico fue todos los días, nos decían que entreguemos a las autoridades a los jefes de alto rango para ellos ajusticiarles ya que por ellos está muriendo el pueblo y que nos unamos al paro”.⁸⁴

Coronel de Policía Cristian Rueda.

En su comparecencia detalla que siendo las 07:15 del día de 10 octubre el coronel Rueda, fue alertado que un patrullero policial con su conductor había sido retenido a la altura de las calles 12 de octubre y Veintimilla. Ante este reporte el coronel dice “avancé a las cercanías del lugar, quise conocer a la autoridad y la situación”. Y sobre la base de su experiencia, ya que es un oficial que lleva prestando 30 años de servicio, se acercó a conversar con los manifestantes, para mediante el dialogo tratar de bajar las tensiones y evitar enfrentamientos.

El coronel dice que se acercó solamente portando su “casco anti motín y mi chaleco anti balas acompañado de cuatro motocicletas con sus respectivos parrilleros, es decir, ocho policías más los que iban detrás de mí”. Los invite al dialogo pidiéndoles que permitan liberar el patrullero. Inmediatamente se mantuvo el dialogo con un líder indígena, y el decano de la Universidad Católica, pero de inmediato fuimos cercados por unos 500 a 600 manifestantes, quienes exigieron que los acompañáramos a “marchar” a lo largo de la Av. 12 de octubre, hasta llegar a la Casa de la Cultura. “Una vez que llegamos a la Casa de la Cultura, inmediatamente fuimos abordados por más manifestantes quienes nos propinaron palazos, nos lanzaron objetos contundentes”.⁸⁵

Una vez dentro de la Casa de la Cultura el coronel dice “nos despojaron de ciertas prendas como nuestras botas y medias, y que constantemente “pedían que se realice la justicia indígena, exigían que los policías que estábamos en ese momento retenidos, secuestrados, seamos los que pagemos los platos rotos de los tantos agredidos y

⁸⁴ Asamblea Nacional del Ecuador, Acta 005, comparecencia del jueves 07 de noviembre de 2019.

⁸⁵ Asamblea Nacional del Ecuador, Acta 005, comparecencia del jueves 07 de noviembre de 2019.

muertos que ahí comentaban que había por parte no de la fuerza pública sino del Estado”.⁸⁶ “Fui obligado a decir ante los medios de comunicación que nos encontrábamos ahí voluntariamente”.⁸⁷

Así mismo, relata que fueron obligados a que por los medios de comunicación y por los parlantes a “que mencionemos de que nos encontrábamos ahí voluntariamente, no solo obligaron a los policías nacionales, sino inclusive a los periodistas que se encontraban en el lugar, de hecho había una directa acusación en ese momento recuerdo hacia Ecuavisa y Teleamazonas hacia los periodistas de esas cadenas en razón de que les indicaban de alguna manera, de que ellos, no dan la versión cierta hacia la ciudadanía. Nos obligaron, vuelvo y repito, a que anunciemos a que estamos voluntariamente, y con eso nos mantuvieron alrededor de unas ocho horas, tal vez más”.⁸⁸

12 de octubre de 2019.

Coronel de Policía Enrique Bautista.

El Comandante de Policía del Distrito de Calderón coronel Bautista el día 12 de octubre encontrándose con otros 54 policías, en el kilómetro cero, ubicado antes de San Miguel de Común del peaje de Oyacoto, fueron “embestidos y emboscados por un grupo de manifestantes aproximadamente, unas tres mil personas”.

Los manifestantes los obligaron a caminar hasta el parque de la Liga de Calderón, ya en medio del estadio los obligaron a despojarse de sus prendas policiales, “nos indicaban que nosotros, como policías hemos sido asesinos de quince señores indígenas, por lo cual querían la cabeza de quince policías por los quince indígenas que supuestamente habían fallecido en este sector”.⁸⁹

Vivieron momentos de mucha tensión y violencia puesto “que nos comenzaron a lanzar hasta gasolina, nos lanzaban improperios como policías delincuentes, policías asesinos y queremos la cabeza del comandante. Querían mi cabeza, es así que en todos estos forcejeos, había un grupo de personas que eran indígenas, y otro grupo que eran unos vándalos”.⁹⁰ Luego fueron trasladados a los camerinos del estadio y les obligaron a sacarse los zapatos, donde los dividieron en grupos y los llevaron hasta la iglesia de Calderón, donde refiere el comandante llegaron golpeados, heridos como consecuencia de los tratos violentos que recibieron.

86 Asamblea Nacional del Ecuador, Acta 005, comparecencia del jueves 07 de noviembre de 2019.

87 Asamblea Nacional del Ecuador, Acta 005, comparecencia del jueves 07 de noviembre de 2019.

88 Asamblea Nacional del Ecuador, Acta 005, comparecencia del jueves 07 de noviembre de 2019.

89 Asamblea Nacional del Ecuador, Acta 005, comparecencia del jueves 07 de noviembre de 2019.

90 Asamblea Nacional del Ecuador, Acta 005, comparecencia del jueves 07 de noviembre de 2019.

Lograron realizar una llamada a través de un celular que después de la requisa que les hicieron no les lograron quitar. Fueron rescatados como a las 19:00 y trasladados a diferentes casas de salud, como al hospital de Calderón, al centro de salud de la Delicia y al Hospital de la Policía.

Como consecuencia el comandante Bautista dice que tiene “algunas fisuras en mi nariz, dos placas en su ojo derecho, una placa en la órbita de mis ojos, tanto en la parte anterior como en la parte de atrás”.⁹¹

Cabo de Policía Johanna Minda.

También se encontraba el día 12 de octubre en el kilómetro cero, como parte del equipo del Comandante de Policía Bautista, fue llevada al estadio de la Liga de Calderón, como consecuencia de las agresiones la Cabo Mina manifiesta que le rompieron la cabeza de una pedrada, y fue socorrida por un paramédico que estaba en el lugar y fue trasladada a un subcentro de salud donde recibió los primeros auxilios. Y para poder salir del subcentro ya que había muchos manifestantes en el lugar la policía Mina dice “me vistieron de doctora para poder salir del lugar llevándome hasta al hospital de Calderón, donde me cocieron la herida”.⁹²

Policía María José Baque.

También se encontraba el día 12 de octubre en el kilómetro cero, como parte del equipo del Comandante de Policía Bautista, fue llevada al estadio de la Liga de Calderón. La policía Baque afirma que “al momento de despojarme de mis prendas policiales, fui manoseada con pretexto de seguir buscando si tenía el celular seguían tocando mi cuerpo, no respetaron mi condición como mujer, de la desesperación de ver como se encontraban los manifestantes, golpeando a mis demás compañeros se me ocurrió decir que estaba embarazada, pensando que les iba a calmar un poco las agresiones sobre mi persona, total, no fui escuchada siguieron maltratándonos psicológicamente, agrediéndonos con palos con piedras”.⁹³

Capitán de Policía Daniel Inga.

El policía hace parte del grupo de seguridad del vicepresidente de la Republica, quien manifiesta que el día 12 de octubre, siendo las 20:00 sale a realizar un reconocimiento de rutas, para ver las mejores opciones, para que al siguiente día salga la caravana que iba a Tababela. A la altura de la calle los Pinos y avenida 06 de diciembre, “observo que existe concentración de personas, llantas quemándose y veo que no es seguro” procede a

91 Asamblea Nacional del Ecuador, Acta 005, comparecencia del jueves 07 de noviembre de 2019.

92 Asamblea Nacional del Ecuador, Acta 005, comparecencia del jueves 07 de noviembre de 2019.

93 Asamblea Nacional del Ecuador, Acta 005, comparecencia del jueves 07 de noviembre de 2019.

regresar y es abordado por un grupo de cinco personas, que lo rodean y le agreden, propinándole un golpe en su rostro, como consecuencia de esta agresión su rostro tuvo que recibir asistencia en una casa de salud, y tuvo veintinueve puntos de corte.

General de Policía Tanya Varela.

“Efectivamente quien les habla, fue la encargada de precautelar por la integridad de nuestros policías, fui la que estuvo al frente de todas las atenciones que nuestros policías requerían en los diferentes centros de salud, partiendo desde el hospital de la policía donde yo tuve esta penosa tarea, de recibir a todos mis policías heridos, a todos mis policías que eran liberados luego de haber estado secuestrados”.

Más de 570 policías heridos, más de 200 policías secuestrados cada uno ha contado su historia hoy han venido a penas ocho a contar una historia, otros tenemos en casa. Policías que están quemados, nada justifica la violencia. También se han abierto, sumarios internamente en la policía nacional, porque lo que se trata es que se esclarezcan todos los hechos.

4.4.3. Derecho al debido proceso.

Dentro del análisis de los casos que comparecieron ante la Comisión Ocasional Especial, también se han puesto en conocimiento la vulneración al debido proceso.

Caso del asambleísta Jofree Poma. (Detenido en las instalaciones de Petroecuador en el contexto de la paralización nacional, en la Provincia de Sucumbíos, por el delito de paralización del servicio público).

El Asambleísta Poma dice que el día 07 de octubre en horas de la tarde, como a eso de las 16:00 horas, juntamente con las personas que eran parte de la marcha por las medidas económicas, “nos trasladamos hacia la vía Quito en manifestación. La vía en mención es la más importante de la ciudad, el Asambleísta Poma hace una aclaración y dice Lago Agrio o Nueva Loja está dentro de las instalaciones petroleras, las instalaciones petroleras están por todo lado, entre ellas las instalaciones de Petroecuador, Petroamazonas, de empresas petroleras privadas y todas están en la vía Quito, es decir, cuando la gente hace desfiles, cuando se manifiestan pasan por el frente de las instalaciones petroleras, y ellos a su vez tienen protocolos, es decir, cuando hay manifestaciones o tiene información de alguna amenaza que pudiesen llegar a sus instalaciones ellos tienen su protocolo de seguridad, ponen policías, militares o vallas y protegen las instalaciones”.

Siguiendo el trayecto de la vía se pasa “por frente de las instalaciones petroleras y resulta que vimos que la puerta de la entrada de Petroecuador estaba abierta, nosotros y

personalmente yo iba en medio de la protesta de la marcha, y adelante iba un grupo de personas, teníamos mucha precaución, porque iba una turba iba gritando algunas consignas. Y según la información de los que estaban al frente de las movilizaciones, la marcha iba a concluir un poco más abajo del redondel que es cerca al aeropuerto”.⁹⁴

Pero la marcha no llegó hasta el final, porque según Poma un grupo ya había entrado a las instalaciones de Petroecuador de una “manera descontrolada”, en ese momento “tomo la decisión de entrar a tranquilizar a tratar de evitar que se generen riesgos y desgracias”. Momento en el que llega la policía y procede a detener a 120 personas. Del grupo de las 120 personas detenidas, fue liberándolas a unas poco a poco y de ellas separaron a nueve personas una de ellas era el Asambleísta Poma. Luego fue trasladado a la oficina de Petroecuador, donde le tuvieron detenido toda la noche “en esa oficina de Petroecuador”.⁹⁵

Le retiraron su celular, y no le permitieron hacer llamadas a familiares o abogado, “nosotros asumíamos que estábamos ya detenidos. Pasaron toda la noche en la oficina de Petroecuador. A las 05:30 de la madrugada “ya nos habían hecho firmar un parte policial aludiéndonos que estábamos ya en calidad de detenidos”, previo a esto aproximadamente a las 04:00 de la madrugada les preguntaron si querían llamar a familiares o abogados, por la hora nadie le contesto. Para luego comunicarles que “después de unas horas nos iban a facilitar los teléfonos para llamar, cosa que nunca lo hicieron”.⁹⁶

Aproximadamente a las 5:30 de la mañana las nueve personas detenidas son trasladadas en un bus hacia las instalaciones de la FAE, ubicada en el aeropuerto de Lago Agrio, previamente dice Poma que nadie les comunico a donde iban a ser trasladados. Y siendo aproximadamente a las 10:00 de la mañana, les subieron en un avión de la FAE y fueron trasladados a Quito, se dieron cuenta de donde estaban porque vieron el aeropuerto de Tababela.

Ya en el aeropuerto de Tababela llega un bus de la policía y les trasladan a las nueve personas detenidas, hacia la Corte Nacional de Justicia, siendo aproximadamente la una de la tarde son ingresados a la sala para audiencia de flagrancia. “Quien hizo la acusación fue la Fiscal Diana Salazar y presento los elementos de convicción pidiendo prisión preventiva, primero el juez califico la flagrancia y luego plantearon también que el procedimiento sea directo no ordinario no sabemos por qué. Además, el juez califico medidas cautelares, pidió que haya enajenación de bienes, bloqueos de cuenta”. Los abogados del asambleísta pidieron que no se aplicara esta medida cautelar “porque nosotros somos autoridades no estamos haciendo nada malo y tampoco vamos a irnos

94 Asamblea Nacional del Ecuador, Acta 005, comparecencia del jueves 07 de noviembre de 2019.

95 Asamblea Nacional del Ecuador, Acta 005, comparecencia del jueves 07 de noviembre de 2019.

96 Asamblea Nacional del Ecuador, Acta 005, comparecencia del jueves 07 de noviembre de 2019.

del país, pero finalmente no fueron elementos que se consideraron y el juez resolvió determinarnos la prisión preventiva”.⁹⁷

Ya en el proceso del juicio detalla el Asambleísta Poma que se ha ido esclareciendo detalles de los hechos y cómo sucedieron las cosas el día que ingresaron a las instalaciones de Petroecuador, y aclara que “cuando nosotros llegamos ya estaba todo abierto, entonces ya en el procedimiento de juicio se pudo verificar por parte de los sujetos procesales que en el caso nuestro en ningún momento nosotros topamos un botón, un fierro, una puerta y eso está consta tanto en video como en testimonio”.

Así mismo el asambleísta Poma, detalla que dentro de los testimonios de los testigos que presenta la Fiscalía y Petroecuador como acusador particular, el jefe de seguridad de Petroecuador “dice que yo estaba afuera en una actitud pacífica” testimonio que hace parte del proceso judicial. También consta “el testimonio de tres técnicos de Petroecuador quienes afirman que se han sentido amenazados por la presión de los ciudadanos que ingresaron a las instalaciones y por ello procedieron a apagar el bombeo las dos horas que constan en el informe de Petroecuador”, causando esta paralización de dos horas y 19 minutos un perjuicio de “bombeo de 35 mil barriles”, de acuerdo al precio del barril de petróleo a precio internacional multiplicaron por los 35 mil barriles entonces se generó un total 1 700.000 dólares de pérdida, valor que consta dentro del proceso y “elemento de convicción que considero el juez para la prisión preventiva del asambleísta por el delito de paralización de un servicio público”.

Sr. Virgilio Hernández. (Detenido y acusado por el delito de rebelión).

Hernández dice que ha sido acusado en varios momentos y fechas de querer conspirar contra el orden constituido. Detalla que “el presidente de la República el tres de octubre lo acusa de conspirar contra el orden, antes de que en el país se presenten las movilizaciones, luego en la cadena nacional del siete de octubre se lo menciona ya con nombres, así como también en una entrevista en Teleamazonas y en un medio internacional. El dieciocho de octubre se señaló que hemos pagado delincuentes para asaltar Quito, que hemos contratado llaneros para el golpe de Estado. Afirma que su caso se fue construyendo mediáticamente”.

En relación con el tema de su prisión preventiva, “quiero decir, me habría encantado que frente a un delito tan grave, que el COIP dice que podía ser investigado hasta por dos años, se me cite con el procedimiento ordinario; no es que estaba huido, nunca supe que estaba citado, me enteré del allanamiento de mi casa por los medios de comunicación. Ya que ese día no había dormido en mi casa, no por temor de que exista una acción de Fiscalía, sino básicamente por temor a personas, a fuerzas con

97 Asamblea Nacional del Ecuador, Acta 005, comparecencia del jueves 07 de noviembre de 2019.

pensamientos retrógrados que siempre amenazan mi domicilio”.⁹⁸ Hernández dice que no tenía conocimiento que estaba citado. El día de la comparecencia ante la Comisión Ocasional (11 de noviembre de 2019) refiere que llevaba ocho días detenido y no ha rendido su versión en Fiscalía. Además, señala que no hay elementos de convicción sobre la existencia de delito y denuncia que la prisión preventiva es un abuso”.

Así mismo, Hernández afirma que no han sido incorporados varios elementos a su proceso como los audios de las llamadas telefónicas que supuestamente revelan “lo de la Balbina” “que existió financiamiento y adiestramiento de personal, se dio dinero para alimentación, para construcción de escudos, para que puedan comprar cualquier tipo de artefactos con la finalidad de realizar acciones vandálicas”

Finalmente, también señala que “la Fiscalía allano un domicilio pensando que era el suyo. Hernández afirma que él vive desde hace siete años en la calle Las Casas, en el conjunto Portal del Pichincha y que el domicilio y las tarjetas que fueron presentadas no le pertenecen. Porque allanaron el domicilio que suponían que era suyo, en dicho domicilio encontraron cinco mil cien dólares, y una recibiera que según Hernández tampoco le pertenecen”.⁹⁹

Sra. Paola Pabón. (Prefecta de la Provincia de Pichincha, acusada de delito de rebelión).

La Prefecta de Pichincha dice que en el ejercicio del cumplimiento de sus funciones “las actividades que cumplí fueron públicas hasta el ocho de octubre, ya que el Gobierno de la Provincia de Pichincha se encuentra en una zona que estuvo bastante caotizada, esta zona fue una zona de varias manifestaciones, por tanto, era imposible el acceso a la institución. Desde el ocho de octubre la institución se mantenía cerrada, era imposible que los funcionarios pudieran movilizarse hacia la institución. Así que, hasta el ocho de octubre estuve en el Gobierno de la Provincia de Pichincha hasta aproximadamente las cinco de la tarde; y, desde ese día permanecí en mi casa, no salí hasta el catorce de octubre. Fecha en la que en horas de la madrugada se hizo el allanamiento a mi domicilio con un uso excesivo de la fuerza.

Aquí algunos detalles del proceso de allanamiento que señala la Prefecta Pabón: “La Fiscalía y los miembros de la Policía Nacional que acudieron al allanamiento del domicilio no golpearon la puerta de la casa, ni timbraron, sino procedieron a romper y a dañar la puerta de mi casa. Hubo también afectación a mi intimidad, se rompió la puerta de mi habitación. Una vez que allanan yo estaba retirándome mi pijama para poder cambiarme y poder salir a recibir a los miembros de la Fiscalía y de la Policía, ingresó mientras yo estaba desnuda. Había dos mujeres que eran tanto parte de la Policía

98 Asamblea Nacional del Ecuador, Acta 006, comparecencia del lunes 11 de noviembre de 2019.

99 Asamblea Nacional del Ecuador, Acta 006, comparecencia del lunes 11 de noviembre de 2019.

Nacional como la Fiscalía, yo increpé a las funcionarias si están en un allanamiento es precisamente para garantizar los derechos de nosotras las mujeres”. La audiencia de formulación de cargos se dio fuera de las veinticuatro horas, ustedes saben que nadie puede estar detenido dentro de las veinticuatro horas sin formulación de juicio.

“La orden de autorización de allanamiento consta en el expediente de la Fiscalía en copia simple, cuando claramente la ley establece que tiene que ser en original o en copia debidamente certificada. Ya que el allanamiento sirve como elemento de convicción dice Pabón para mi prisión preventiva estaba en una copia”.¹⁰⁰ No encontraron sustancias estupefacientes; sin embargo, en el primer parte de la Fiscalía en el tweet de la Fiscalía General sale que en mi domicilio encontraron sustancias estupefacientes.

“En la audiencia, solicité a la Corte Provincial que me permitan defenderme en libertad; presentamos con mi defensa jurídica los distintos documentos que justifiquen mi arraigo. Pero adicional dijeron que, el delito era de tal gravedad que tenía pena de siete a diez años y que era elemento suficiente para establecer mi prisión preventiva. He pedido revisión de mis medidas, he pedido que se revise mi prisión preventiva, se me ha negado en tres ocasiones esa posibilidad”.¹⁰¹

Además, la Prefecta Pabón señala que, el delito de rebelión del que se le acusa está vinculado a un levantamiento armado, y el artículo 336 del Código Integral Penal, establece claramente las cuatro circunstancias que deben concurrir para que exista un delito de rebelión; “haber interrumpido las elecciones, del primero al catorce de octubre no hubo elecciones. Segundo elemento, haber impedido la reunión de la Asamblea Nacional, pueden revisar todas mis declaraciones, insistí en que la Asamblea Nacional debía reunirse. Tercer elemento, pertenecer a grupo armado, acabamos de escuchar las declaraciones del general Moreira, cuando se le preguntó qué grupos armados hay en el Ecuador, señaló los ejemplos de Perú y de Colombia, yo no pertenezco a ningún grupo armado. Y la cuarta, la cuarta circunstancia que establece el Código Integral Penal, establece haberse levantado en armas, yo no me he levantado en armas. Por tanto, yo no tengo un solo indicio para que me configure ese delito”.¹⁰²

En relación a la privación de libertad la Prefecta Pabon manifiesta que “después de que la “la Fiscalía Provincial de Pichincha ha culminado la revisión de siete casas allanadas y los veintiún pisos del Gobierno de la Provincia de Pichincha, así como la revisión documental de las pruebas y elementos, sin un solo indicio me han quitado mi libertad, por pedido de la Fiscalía General del Estado, por la fiscalía provincial de Pichincha y

100 Asamblea Nacional del Ecuador, Acta 006, comparecencia del lunes 11 de noviembre de 2019.

101 Asamblea Nacional del Ecuador, Acta 006, comparecencia del lunes 11 de noviembre de 2019.

102 Asamblea Nacional del Ecuador, Acta 006, comparecencia del lunes 11 de noviembre de 2019.

admitido por la Corte Provincial de Pichincha estableciendo prisión preventiva e instrucción fiscal de ciento veinte días”.¹⁰³

Sr. Christian González. (Acusado de delito de rebelión).

Christian González comenta que once twists fueron presentados como un indicio para proceder a la emisión de un acto urgente para que a partir del ocho de octubre puedan iniciar escuchas y seguimiento. De estos once twists cinco fueron emitidos sesenta días anteriores a los hechos del tres al catorce de octubre y cuatro de ellos simplemente replicas. “Esos cinco twists lo único que expresaban es la posibilidad de que la gente tenga en garantías y defensa de sus derechos la posibilidad de manifestarse, como la gran mayoría de ecuatorianos y ecuatorianas hemos demostrado en estos últimos tiempos”.¹⁰⁴

El día que fue allanado el domicilio de González, describe que “tuvo un allanamiento violento, innecesario y descomunal donde fueron aproximadamente diecisiete vehículos, equipos de inteligencia, el GOE, el GIR, los UMO, la Fiscalía General, ingresaron rompiendo la puerta a las cinco y veintiuno de la mañana, me esposaron. Fue trasladado en un carro de vidrios polarizados, me esposaron hacia atrás. Que fue sometido “amedrentamiento psicológico” que ingreso a flagrancia, donde permaneció veintitrés horas incomunicado. Luego fue llevado a la audiencia en la cual el Fiscal Provincial presento como evidencia, algunas escuchas, González detalla en esas escuchas hubo omisiones”. Así mismo comenta que ha sufrido persecución y asedio a las afueras de su casa.

Sr. Marlon Santi. (Coordinador del Movimiento Plurinacional Pachacutik)

Comparece como Coordinador del Movimiento Plurinacional Pachacutik, y detalla que fue detenido de forma arbitraria que hasta ahora no se justifica aquella detención.

Demanda del Gobierno la necesidad del dialogo y que muchos de los procesos de dialogo anteriores no han tenido ningún resultado. Así mismo detalla que en las manifestaciones participaron no solo dirigentes, salimos el pueblo jóvenes mujeres, niños, mujeres con niños, yo estuve en el bombardeo en el ágora de la Casa de Cultura había hermanos de la ciudad de Quito vestidos de blanco, estudiantes de medicina quienes hicieron cordón humano para proteger”.

Que hubieron hechos y momentos muy graves en el tiempo que se decretó el toque de queda y pide que sean investigados los casos de los compañeros fallecidos ya que “no se

103 Asamblea Nacional del Ecuador, Acta 006, comparecencia del lunes 11 de noviembre de 2019.

104 Asamblea Nacional del Ecuador, Acta 006, comparecencia del lunes 11 de noviembre de 2019.

puede justificar una muerte entre hermanos”, por lo que pedimos que sea investigado caso por caso, porque es doloroso”.

Así mismo se refirió a los casos de “autoridades perseguidas como Yaku Pérez Prefecto del Azuay, y dice que él no está perseguido solo esta vez él ya ha estado en las cárceles y pienso que esta vez es con más fuerza. Asimismo refiere de dos “2 alcaldes más y 2 prefectos que podrían estar siendo demandados no tengo la parte oficial Guillermo Churichumbi alcalde de Cayambe que ya le están pidiendo la destitución, Jorge Guamán prefecto de Cotopaxi, compañero prefecto de Napo y el compañero alcalde de Baeza”.

Manifiesta su preocupación por los casos referidos anteriormente, ya que detalla que fue “el primer dirigente en caer preso” y al momento de su detención “no me explicaron mi detención ni me leyeron que derechos tengo” así mismo al momento de ser detenido el Señor Santi dice que le pregunto “al comandante” que lo detuvo “y él no tuvo la prudencia de decir porque me detienen”.

Ya encontrándose en la Fiscalía, detalla Señor Santi que cuando rindió su versión estuvieron presentes para dar versión un cabo y a un sargento que ellos nada tenían que ver con su detención. “Estuve preso y dormí en la cárcel al día siguiente de mi detención salí a las 04:00 de la mañana por el respaldo popular y no encontraron ningún delito e ilegalidad en mi detención fui puesto en libertad.

Finalmente destaca que la movilización del movimiento indígena fue en el territorio, en las provincias los que salieron, salieron porque sus derechos estaban siendo afectados. Esta movilización nacional salimos porque es y fue una obligación moral, así como también detalla que el Movimiento indígena, las organizaciones no tienen la potestad, ni la jerarquía de ordenar cerrar pozos, cerrar agua en la ciudad de Ambato. Las acciones que se dieron en las provincias amazónicas, de la sierra central, del norte de la sierra, sur de la sierra de los Andes y en la costa ecuatoriana fue porque ya estamos cansados y el colectivo unido salió a las calles, porque estamos hablando de vivir frente a frente en una dinámica democrática en el país.

4.4.4. Asambleístas Nacionales que comparecieron a la Comisión.

Sra. Soledad Buendía.

Asambleísta Soledad Buendía, en su comparecencia pone en conocimiento que desde hace dos años es “ víctima de persecución, de amenazas, de acoso y de linchamiento mediático, de un constante hostigamiento a mi persona, a mi familia lo cual ha sido uno de los detonantes para que yo tomase esta decisión, (pedir asilo político a la embajada de México) y quiero comentarles rápidamente que las primeras amenazas de muerte las

recibí el 8 de octubre de 2017, amenazas que fueron obviamente denunciadas autoridades competentes, a la Fiscalía del Estado”.

Amenazas constantes por ello el “28 de noviembre de 2018, al ver que las autoridades de Ecuador no tienen ninguna acción en función de proteger mi seguridad denuncié a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, a la Comisionada de Derechos Humanos de las Mujeres. Los primeros días de enero de 2019 y de febrero de 2019, las amenazas, el acoso a través de seguimientos, siguen siendo insistentes por lo que, las mismas autoridades de la Asamblea, piden que se me haga un análisis de riesgo por parte del Ministerio del Interior, el cual fue realizado”.¹⁰⁵

Detalla que el día 08 de octubre del 2019, “estando en reposo médico como consta en el documento que he adjuntado al oficio que les remití, en cadena nacional varios legisladores del movimiento alianza país, fuimos amenazados y culpabilizados por el presidente de la República, lo cual detonó nuevas llamadas a mi domicilio, nuevas personas inidentificadas que querían agredirme, lo cual salió de toda lógica.

“El 14 de octubre fui perseguida cuando salía de mi domicilio con mi esposo, recibí amenazas de muerte, frente al nivel de violencia que existía, frente a todas estas psicosis que yo he vivido durante dos años frente a la desesperación y al temor sobre mi vida, yo me vi obligada a dejar mi domicilio y pedir protección internacional”.¹⁰⁶

“Durante dos años que ha acudido a todas las instancias de las autoridades correspondientes para que puedan proteger mi vida y mi integridad personal y no he tenido respuesta alguna, frente a ello con el dolor que implica dejar su estabilidad, su casa, mi vida entera he tenido que pedir protección internacional al Gobierno Mexicano”.¹⁰⁷

Sra. Gabriela Ribadeneira.

En su comparecencia dice “que mantenía seguimiento extrajudicial y que puso en conocimiento el día 12 de septiembre del 2018, la primera comunicación pública a la ministra María Paula Romo, anunciando y alertando que tenía seguimiento de agentes de la oficina de inteligencia de la policía nacional, de la DGI (Dirección General de Inteligencia), con fotografías, datos y nombres. Envío una segunda carta el 11 de junio del 2019, “cuando hago una denuncia en donde los vecinos de donde vivo alertan de personas encapuchadas vestidas de negro, con equipos informáticos tratando de ingresar a mi hogar, lo cual fue notificado a través del ECU 911. Carta que envié públicamente a la ministra María Paula Romo”.

105 Asamblea Nacional del Ecuador, Acta 005, comparecencia del jueves 07 de noviembre de 2019.

106 Asamblea Nacional del Ecuador, Acta 005, comparecencia del jueves 07 de noviembre de 2019.

107 Asamblea Nacional del Ecuador, Acta 005, comparecencia del jueves 07 de noviembre de 2019.

La Asambleísta afirma “que ha tenido seguimiento permanente, presencia permanente de patrulleros de la policía nacional en los días del paro incluso de vehículos militares, en mi domicilio. “Resulta que el sábado 12 de octubre se profundiza este seguimiento en pleno toque de queda, con alerta de detención, acudí a la embajada de México donde el gobierno de México había sido alertado desde hace meses atrás sobre este seguimiento extrajudicial que yo recibía por parte del estado ecuatoriano en mi contra, de tal manera que el 12 de octubre, acudí a la embajada de México para solicitar protección y luego empezar la solicitud de asilo político”.

Al momento no existe una orden de detención en contra de la asambleísta Ribadeneira, pero si “sobre mi esposo, porque no pudieron emitir una orden de detención a una parlamentaria, si es que no la encontraban infraganti, si es que no levantaban inmunidad, si es que no levantaban fuero de corte, si es que no había razón para hacerlo, la sola publicación de la secretaría de relaciones exteriores sobre la protección del Gobierno de México a mi persona, paro absolutamente toda intención de acción urgente contra mi persona, pero insisto les dio lo mismo emitirla contra mi esposo para cometer todas las arbitrariedades que se han dado contra mis propios derechos humanos”.

Sr. Carlos Viteri.

“El jueves 3 de octubre, mi bancada legislativa se pronunció en rueda de prensa por una solución constitucional frente a la situación que estaba viviendo el país. Es importante señalar que como miembro de la bancada de la revolución ciudadana en cadenas de radio y televisión tuvimos una serie de acusaciones en forma constante en contra del bloque parlamentario, al que yo me pertenezco y también contra de mi organización política, en donde se utilizaba en forma constante nuestras imágenes y se nos responsabilizaba del paro nacional y de todo aquello que en ese marco estaba aconteciendo”.

En ese sentido como consecuencia, como impacto inmediato de aquello que se vivía de esa campaña, pues personalmente, sufrí la intensificación de vigilancia, seguimiento, en mi residencia, la intervención telefónica y acciones que inclusive tuvieron como blancos, a mi esposa y a mis hijos, por esas situaciones y para precautelar la seguridad e integridad física de mi familia y de la mía propia, en un ambiente de enorme inseguridad, y para evitar cualquier argumento que pueda ser usado para falsear la realidad de los hechos, decidí permanecer durante esos días en mi residencia.

El Asambleísta Viteri señala que, bajo estas condiciones de enorme inseguridad, en ausencia de garantías, y debido a que ya “en la madrugada del día 14 de octubre se dieron una serie de allanamientos a domicilios, de detenciones a miembros de mi

organización política y de autoridades decidí con mi esposa acogerme al derecho humano de asilo en los términos que determina el sistema interamericano”.

4.4.5. Testimonios de la Sociedad Civil.

Miembros de gremios económicos y/o organizaciones que se vieron afectado el derecho a la propiedad privada.

Una de las comparecencias de representantes de gremios económicos y/o organizaciones de sociedad civil a quienes se les vio afectado el derecho a la propiedad privada fue la Corporación de Floricultores del Sur a través de la comparecencia de los ciudadanos Carlos Palacios e Inés Ortiz quienes narraron incidentes ocurridos en la Provincia de Cotopaxi.

A través de su testimonio mencionan que, “vivieron el cercamiento desde el jueves 3 de octubre, vivimos condiciones de acoso, de violencia y impedimento de circulación”. Para ellos, “Todos los sectores productivos micro pequeños, medianos y grandes se vieron paralizados, la consigna era no permitir que nadie trabaje y efectivamente lo lograron”.

Junto a ello, el ciudadano Palacios resalta que en la Provincia de Cotopaxi tuvieron un “sentimiento de indefensión, eso te genera una vulnerabilidad social, general un tema psicológico, no cierto, de estar vulnerado a cada momento.

Resaltan que aquí los vulnerados fuimos toda la sociedad civil no solo una parte. No había Estado, no había Policía, no había a quien acudir para que te defiendan sino a tus propios recursos de ver como controlas unos no iban más a trabajar, otros se escondían y otros teníamos la responsabilidad de responder por todos nuestros colaboradores y sacar valor de donde no tenías.”

A este panorama general agregan que “lo que pasó en el Cotopaxi es que invadieron todas nuestras empresas o intentaron invadir, en muchas de ellas con mucho vandalismo. Hay destrucción de instalaciones, de invernaderos de flores, en el caso específico nuestro no tenemos camiones propios, usamos un servicio tercerizado y al transportista que vive de la caja que transporta tampoco le permitieron trabajar incluso llegó al extremo de rociar con gasolina las cajas de flores, a ese extremo se llegó. Te pinchaban no una llanta, te pinchaban 4 llantas.”

En la misma línea de los anteriores testimonios está la comparecencia de Santiago Vargas en calidad de presidente de la Cámara de Industrias quien detalla algunas de las situaciones ocurridas en la Provincia de Tungurahua. Dentro de las afectaciones que menciona se encuentra el rompimiento de tuberías de agua lo que provocó la

paralización de este servicio en la ciudad de Ambato por una semana, así como saqueos los cuales se fueron intensificando con el transcurrir de los días. Otro de los servicios que se afectaron fue el de comunicación a través de la toma de antenas en donde se les cortó el suministro eléctrico impidiendo su funcionamiento.

Vargas agrega que “Pero no fue solo la provincia de Tungurahua donde hubo paralización sino también la zona 3 Cotopaxi, Tungurahua y Chimborazo nos dejaron en indefensión y a que me refiero con dejarnos en indefensión, a que se llevaron a toda la Policía, se llevaron a todo el ejército. Nos dejaron con un número reducido de miembros del ejército, miembros de la Policía por el cual no podían abastecerse en todas las notificaciones que recibía el ECU 911 de la ciudad”.

El presidente de la Cámara de Industrias señala que el día más crítico fue el martes 08 de octubre en las horas de la madrugada donde “hubo cerca de 641 notificaciones al mismo momento, a la misma hora a la una y media de la mañana en el ECU 911, en el cual fue un caos general en la ciudad, hubo vandalismo, hubo robos, hubo saqueos”. Junto a ello, en su comparecencia detalla las pérdidas económicas del sector productivo especialmente avícolas en la provincia de Tungurahua. Cierra mencionando que, se han puesto las denuncias del caso a la autoridad competente y que el monto de las pérdidas económicas en la provincia asciende a \$ 140 millones de dólares, de los cuales 20 millones correspondieron al sector avícola.

Junto a este tipo de comparecencias que dan cuenta de afectaciones macro a nivel de provincias, sectores estratégicos comerciales o de regiones del país.

También hubo comparecencias de comunidades locales en barrios de Quito. Tal es el caso de la comparecencia de Wladimir Viteri en calidad de presidente del barrio El Ejido a través del cual pone en conocimiento de la Comisión que los negocios de quienes están en los alrededores de la Asamblea Nacional durante la jornada de protestas sufrieron saqueos y destrucción a la propiedad privada. Comenta que desde la calle Clemente Ponce, Felipe Borja, la calle Tarqui, 6 de Diciembre y todo lo que corresponde también a la avenida 10 de agosto en el sector no hubo presencia Policial. “Llevando a muchos negocios prácticamente a la quiebra.”

Relata que recibió una llamada telefónica mediante la cual le dijeron que había gente que quería entrar a su local a la fuerza, esto fue el viernes 11 de octubre, “como es de conocimiento público los desmanes fueron a más no se respetaron en ningún momento lo dictado por el presidente y ellos tomaron prácticamente el poder no había un ser humano que pudiera acceder a ese lugar”. Así mismo relata que a las 15:30 irrumpen por los muros de su restaurante y destruyen el local, “abriendo para llevarse los tanques de gas luego podemos ver que empiezan a destruir la parte posterior de mi restaurante y empieza el saqueo y empiezan a llevarse todo lo que pudieron y ahí no hubo nadie ni la

policía ni los militares nadie que pudo ayudarnos a los ciudadanos para precautelar nuestra integridad”. Sobre su testimonio precisa que la población que causó estos saqueos no eran indígenas, era personas mestizas jóvenes entre 20 a 25 años, quienes, desde su criterio, aprovecharon la oportunidad y coyuntura nacional. Además, manifiesta que tuvo que infiltrarse entre los manifestantes y fue testigo de la entrega de escudos, comida y drogas.

Por otra parte, Guayaquil es otra de las ciudades de las cuales se obtuvo comparecencias de afectaciones a la propiedad privada y/o económicas. Para lo anterior se contó con los testimonios de Juan Carlos Díaz en representación de la Cámara de Comercio de Guayaquil; Holbach Muñeton, presidente de la Cámara de Turismo de Guayaquil y del presidente Federación Ecuatoriana de Exportadores.

Juan Carlos Díaz menciona como contexto que en el año 2018, como país nos encontrábamos en el puesto 123 del Doing Business y que en la actualidad estamos en el puesto 129, lo cual evidencia una afectación en relación con la competitividad. A su vez, reitera que debido a las protestas y los hechos ocurridos en el Paro Nacional el riesgo país pasó de 640 a más de 800 puntos, lo cual –desde su criterio– aleja el turismo y la inversión extranjera.

Por su parte, Holbach Muñeton plantea que todas las áreas y principalmente el sector turístico se vio afectado. Dentro de dichas afectaciones menciona que, “hay eventos hasta el mes de junio, julio, agosto que están bloqueándolos y los están cancelando”. Existen pérdidas por 55 millones de dólares; hay hoteles como en Ambato que fueron destruidos; 58 turistas retenidos en Guamote.

Uno de los elementos que más llamó la atención en su comparecencia es que, “La Ministra de Turismo no activó el protocolo de crisis automáticamente, para sacar inmediatamente a los turistas del país, lo activan a los siete días, lo activan cuando las personas no podían hacer nada.”

Finalmente, Daniel Legarda en representación de la Federación Ecuatoriana de Exportadores, caracteriza afectaciones de tipo físico a camiones, daños a plantas de producción y amenazas a trabajadores para que salieran de los espacios de trabajo. En concordancia con el testimonio de la Federación de Floricultores, Daniel Legarda menciona afectaciones a una florícola de Tabacundo y otras afectaciones a plantas e industria en Quito y en la provincia del Azuay.

4.4.6. Organizaciones Indígenas de la Sociedad Civil.

En este acápite se caracterizan los testimonios de líderes, lideresas y/o representantes de organizaciones indígenas, los mismos que abogaron principalmente vulneración a los derechos de: a la vida, a la integridad física, a la libertad de expresión y a la protesta.

Sr. Jaime Vargas (presidente de la CONAIE).

El señor Vargas fue uno de los comparecientes, él menciona que mediante Resolución adoptada el 23 de agosto de 2019, la CONAIE resuelve convocar a una movilización nacional para el 14 de octubre desde todos los territorios de base de la organización a nivel nacional en conjunto con otras organizaciones sociales Confeniae, Ecuarunari.

Dentro de su comparecencia el señor Vargas reitera “Dijimos al señor presidente, derogue, nos sentamos a dialogar, derogue y dialogamos, pero al final derogó, pero ya con nueve muertos, con más de mil trescientos encarcelados, más de mil no sé cuántos heridos, más de cincuenta hermanos que han perdido el ojo, después de eso nos hemos sentado a dialogar y fue derogado el Decreto 883.”

Sr. Leónidas Iza Salazar (presidente del Movimiento Indígena y Campesino del Cotopaxi).

El señor Iza inicia haciendo una explicación del Estado Plurinacional y la importancia de reconocer las luchas de los pueblos y nacionalidades para construir una sociedad mejor. Dentro del detalle de las situaciones de vulneración y/o afectaciones a los pueblos indígenas durante la paralización nacional menciona:

1. El 07 de octubre “Declaramos la Casa de la Cultura, una zona de paz, donde estaban los pueblos indígenas y todo el proceso humanitario, la participación de nuestros hermanos universitarios, de las casas de salud se podía evidenciar.
2. El día 09 de octubre después de recorrer casi toda la ciudad “llegamos con más de cien mil personas en una marcha pacífica por el sector de la Basílica, de un momento a otro la Policía empezó a arremeter contra los manifestantes y comienzan a disuadir la marcha, con una tanqueta, qué significa, estimados, qué significa, declarar violencia y disuadieron toda la marcha, solo nos estábamos dirigiendo nuevamente a la Casa de la Cultura.
3. El mismo miércoles 09 de octubre aproximadamente a las seis de la tarde cuando la gente se dispuso a descansar en la Casa de la Cultura, a la altura del Hotel Tambo Real el compañero Inocencio Tucumbi recibe un impacto de bomba lacrimógena directo. Fue trasladado al hospital “Después de asesinar delante de los hermanos que estaban descansando, incluso estaban ya sin medias, sin zapatos, que venga una arremetida con

policías, motos, con caballos, con perros, viene a asesinar en tu frente y la ministra Romo, sale a decir que se ha caído de dos metros.

4. El día 10 de octubre, en horas de la mañana la gente que se encontraba en la Casa de la Cultura pidió a la Policía Nacional que ingrese a la Casa de la Cultura, y les exigieron a las autoridades saber quién asesinó al compañero Inocencio Tucumbi, que falleció la noche anterior.

5. El mismo 10 de octubre los dirigentes indígenas dicen que pidieron que se les entreguen el cuerpo del compañero Inocencio Tucumbi, vamos a ver quiénes entorpecieron, en este caso para no dejar hacer la autopsia, desde el día anterior hasta las cuatro de la tarde, pregúntese eso señores Asambleístas, pregunten por qué no quisieron entregar el cuerpo del compañero Inocencio Tucumbi. El cuerpo del compañero Tucumbi fue entregado en horas de la tarde. El Informe de la autopsia evidencia que recibió un impacto al cerebro y sobre eso, le pisaron con los caballos.

6. Lo que hemos hecho los dirigentes de manera responsable fue frenar los niveles de violencia que podía provocar este caso por parte de la muchedumbre, eso hemos garantizado.

7. Ese día en la Casa de la Cultura acompañaron Amnistía Internacional, la Defensoría del Pueblo, el Consejo de Participación Ciudadana también llegó, Naciones Unidas. Pero lo único que han pretendido posesionar son actos de violencia, supuestamente del sector indígena o de los sectores populares.

8. El 11 de octubre en el sector de Panzaleo llegaron como 600 militares, había como unas diez mil personas y yo, dijimos compañeros aquí no vamos a pelear pueblo contra pueblo, pero nos acabaron, nos acribillaron, es ahí donde un compañero fue impactado por una bala, consecuencia de ello el compañero aún está en recuperación.

9. El 12 de octubre, nos dirigimos a la Asamblea Nacional, los policías con bandera blanca, nosotros con bandera blanca. Por dos cosas fuimos a la Asamblea Nacional, una para hablar con el Coronel y decirle que nosotros queremos ser escuchados por la Asamblea Nacional y dos para que a través del señor Coronel decirle que sea convocada por lo menos a una Comisión de la Asamblea, queremos escucharles que están pensando en ese momento tan delicado para el país, sin embargo, y nos tuvieron como tontos, ellos mismos se votaron las bombas, en el sitio estaban guaguas se asfixiaron, mujeres, vino la violencia y ahora culpan que fuimos nosotros los que provocamos.

Finalmente, el presidente del Movimiento Indígena y Campesino del Cotopaxi, denunció que la existencia de actos de xenofobia, actos de racismo, y de odio hacia la población indígena. En particular, menciona las referencias y categorizaciones usadas por el ex alcalde de Guayaquil Jaime Nebot. A su vez, respecto a las presuntas acusaciones de violencia organizada por parte de los indígenas agrega que, “El ingenio de la gente permitió defender, no es una planificación terrorista como se pretende en este caso ponerlo en este momento. Es así que yo les pido decir, que es importante para nosotros, que ustedes asambleístas, recurran a los conceptos que significa paro, que significa huelga.”

Sra. Nayra Chala (vicepresidenta de Ecuarunari).

La señora Nayra Chala en su comparecencia hace denuncia pública de algunos incidentes y pide que sean investigados. Dentro de su testimonio plantea la condena total a la violencia y la precarización de la vida de las personas indígenas que han tenido que recurrir a su legítimo derecho de resistencia. Como ejemplo para dicha violencia cita el racismo desatado sobre la población indígena. Sobre esta situación, consideran que “la Asamblea Nacional debe hacer un pronunciamiento público acerca de lo que manifestó Alejandro Muñoz asesor del asambleísta Vicente Almeida, asambleísta por el Partido Social Cristiano, esperamos un pronunciamiento público y sobre todo que se siga los procedimientos que contempla la Constitución y el Código Orgánico Integral Penal”.

De la misma manera, solicitan “que se investigue hechos de incitación al odio y al racismo, a través de un video que circula en redes sociales sobre “juegos” de las altas damas de la oligarquía diciendo póngale la pluma al indio Vargas”.

Sra. Luisa Lozano (dirigente Nacional de la Mujer).

La señora Luisa Lozano, en representación de las tres regiones Costa, Sierra y Amazonia, menciona que es lamentable el “Estado ecuatoriano tiene una gran deuda con las mujeres indígenas, tiene una gran deuda donde nunca ha apuntado el crecimiento económico, donde nunca ha garantizado el derecho a la salud, donde nunca ha garantizado el derecho a la educación de las mujeres indígenas”. A partir de estas deudas, Lozano manifiesta las personas salieron a protestar.

Sobre las afectaciones que vivieron como población indígena resalta:

AFECTACIONES POBLACIÓN INDÍGENA
1. Los 11 días vivimos la represión brutal del Estado, hacia las mujeres de toda la sociedad, mujeres del campo, mujeres de la ciudad, niñas, niños, personas con discapacidad, personas de la tercera edad, mujeres heridas.
2. Una compañera mujer también que fue detenida arbitrariamente y después fueron torturados igual que los compañeros.
3. Ante las medidas que puso el Estado mediante el Decreto 883, tuvimos la obligación de cumplir un mandato y salir a las calles, porque una lucha no se hace desde la casa, señores, tenemos que salir a las calles a hacer prevalecer el ejercicio de nuestro derecho.
4. El 08 de octubre, sufrimos intento de asesinato porque en todos los espacios que estuvimos expuestas las mujeres, la Policía, los militares nos apuntaban con las armas, por ejemplo, en El Arbolito, dentro del Guagua Centro, Casa de la Cultura, salían las bombas y nos disparaban a nosotros cuando estamos en esos espacios reconocidos como áreas de paz.
5. La policía nos dio la mano, nos dijeron que nos iban a respetar, alzaron la bandera blanca, nos dijeron que inclusive iba a ver paz, tranquilidad, confiamos en eso. Pero lamentablemente, nos reprimieron. Yo estaba liderando a las mujeres, hay videos, nosotras con las manos alzadas estuvimos

exigiendo a los policías que ya no repriman a nuestros hermanos porque nos estaban matando.
6. Muchos hermanos están heridos, recibimos las llamadas de familiares día tras día. Pero en los hospitales no nos quieren dar los partes médicos, o los partes médicos son cambiados. Cuando fallecen en los partes de medicina legal pedimos que se investiguen porque ponen como causa muerte natural y fueron víctimas en el contexto de las manifestaciones. Muchos compañeros no fueron atendidos en los servicios de salud.
7. Los compañeros están siendo perseguidos injustamente y no están siendo ni siquiera garantizados el derecho a la vida. Yo estuve en la cárcel, ahí en la cárcel no se te garantiza en absoluto ni siquiera la salud ni la alimentación.

Sr. Carlos Sucuzhanay (organización indígena Ecuarunari).

En la misma línea de las anteriores comparecencias, el señor Sucuzhanay menciona que, “Actualmente vivimos en un Estado Constitucional de derechos y Justicia cuya característica es la Plurinacionalidad, así como también está reconocido el derecho a la resistencia, cuya exigencia ha venido desde los pueblos indígenas”.

La causa para que las movilizaciones se adelantaran, fueron las medidas y económicas y la aprobación del Decreto 883 “Fue ese decreto, señores miembros de la Comisión, lo que afectó a la mayoría de los ecuatorianos por lo que enrumbo a las comunidades, a las parroquias, a los cantones a la gran protesta nacional. Y precisamente la ECUARUNARI como organización regional, no vino hacer daño a la sociedad, esto es consecuencia cuando de manera unilateral toman las decisiones, ya decían mis compañeros que gobernar es escuchar a todas y a todos, que gobernar no es venir a imponer mandatos con otros mandatos”.

De la misma manera, resalta que el Estado de Excepción, fue una medida que se pudo haber evitado mediante el dialogo. Junto a ello, recalca que La Ecuarunari rechaza la criminalización de las protestas y la persecución de los miembros y líderes de los movimientos indígenas.

Sr. Marlon Vargas (representante nacionalidades y organizaciones).

El señor Vargas, que comparece “En representación de once nacionalidades y veintitrés organizaciones, más de dos mil comunidades en toda la región amazónica, donde gobernamos de manera consecutiva, donde nos autodeterminamos como dice la Constitución del Ecuador”, describe el problema que tienen sus comunidades amazónicas, “vengo de donde se viene saqueando por más de cincuenta años de explotación petrolera. Señores asambleístas, yo creo que era el momento de sentarnos a conversar estas temáticas de carácter nacional, regional, provincial y territoriales; cincuenta años de explotación petrolera, donde nuestros hermanos y hermanas en la Amazonia norte viven en extrema pobreza, no tienen agua potable, no tienen aulas escolares, no hay una educación de calidad, no hay una salud, no hay economía,

simplemente en estos momentos nuestros hermanos y hermanas siguen muriendo de cáncer y no ha habido una política de Estado para poder sanear los daños ambientales ocasionados caso Chevron-Texaco, donde nuestros hermanos Siona, Siecopai, Cofán, Shuar, Awas, los campesinos, los afros mueren todos los días”.

Señala que por estas luchas en defensa de sus territorios hemos perdido a nuestros hermanos como Bosco Visuma, Fredy Tech, José Tendesa, varios detenidos, encarcelados, perseguidos y criminalizados por ejercer nuestro derecho a la resistencia.

También señala que constantemente han sido criticados, maltratados, discriminados y se ha tratado de desprestigiarlos “nos han dicho de todo, que los indios son vándalos, terroristas, sabotadores, subversivos.”.

Aclara que “desde dónde se crea la violencia es desde el Estado, porque no hay educación, no hay salud, no hay producción, no hay economía”. Entonces, cuando el pueblo se levanta a reclamar sus derechos, la salud, educación entre otros, se nos dice que somos terroristas, pero desde el Estado se crea, cuando los niños mueren de hambre, cuando no hay trabajo y luego nos dan el paquetazo económico para que nosotros paguemos las consecuencias.

Sr. Agustín Cachipuendo (representante Pueblo Cayambe).

El señor Cachipuendo señala que después de que el Gobierno expidió el Decreto 883, iniciamos la paralización el viernes 4 de octubre, 05 sábado y 06 domingo, y ante la falta de respuesta de parte del Gobierno y de otra autoridad “caminamos el lunes 07 de octubre a la ciudad de Quito desde Cayambe con los compañeros de las comunidades del pueblo Cayambi”. El martes 08 de octubre, nos concentramos en el puente de Carcelén para de esta forma masiva marchar de forma pacífica al Arbolito donde estuvieron los compañeros de los otros pueblos. El mismo martes 08 de octubre Cachipuendo dice que llegaron después de caminar dos días, hasta el parque el Arbolito lugar donde fueron fuertemente reprimidos detalla que él no estaba enfrentando nada, “incluso estuve con los pies hecho ampollas, sacado los zapatos. Aquí cayó una bomba lacrimógena, casi en mi cabeza”.

Destaca que durante los días que permanecieron en Quito en la movilización pudieron quedarse y alojarse en los sitios denominados de paz, y agradece a la Universidad Católica, gracias a la Universidad Salesiana “pero hasta ahí llegaban los policías en esas instalaciones a bombardear sin tomar en cuenta que estaban mujeres, que estaban niños, ahí llegaban a bombardear”.

4.4.7. Representante de organizaciones de medios de comunicación y libertad de prensa.

En este acápite se describen testimonios de dirigentes, representantes o autoridades de organizaciones de medios de comunicación y de libertad de prensa. Dentro de los derechos que consideraron se vieron vulnerados son: la libertad de prensa; libertad de expresión, integridad física y debido proceso.

Otro de los testimonios fue el de Guadalupe Fierro, en su calidad de presidenta de la Unión Nacional de Periodista, en el mismo resalta las afectaciones que sufrieron periodistas por parte de policías, militares y actores de la sociedad civil. En total detalla: 131 agresiones a periodistas y medios de comunicación; 61 agresiones fueron físicas; 11 fueron impedimentos de cobertura; 8 fueron detenciones arbitrarias; 20 fueron ataques a medio de comunicación; y, retenciones de material informático.

La Sra. Fierro detalla que los 20 ataques a medios de comunicación fue en sus respectivas sedes, pues no fue solo las agresiones a sus compañeros que estuvieron cubriendo los acontecimientos, sino “que grupos que específicamente distribuidos fueron a las sedes de los medios de comunicación”. Estos ataques y agresiones a los periodistas vinieron de varios grupos; 52 fueron hechas por manifestantes, 36 por la fuerza pública, 18 por desconocidos y 5 por ciudadanos.

Con respecto a las detenciones arbitrarias, Cesar Ricaurte afirma que Fundamedios contabilizó 8 casos de periodistas detenidos y en 7 de ellos no se levantaron cargos, solamente Camila Martínez, comunicadora de la Conaie en Guayaquil, permaneció cinco días en prisión acusada de insultar y agredir a los agentes que precautelan el orden. Ricaurte puntualiza que la seguridad en la que trabajan los periodistas en el Ecuador es precaria, prácticamente no existe, y es necesario que el Estado ecuatoriano tome todas las medidas para que se protejas el trabajo de la prensa.

Por otra parte, Ana Acosta en representación de Wambra Radio resaltó que, Wambra Radio filmó que dos periodistas son agredidos (periodistas de Diario el Comercio Julio Estrella y Daniel Molineros de la agencia de prensa independiente), “como ustedes pueden ver nuestra compañera que estaba realizando la cobertura porque la marcha estaba recién llegando al centro histórico y la policía empezó a atacar a las personas sin presentarse un hecho violento en ese momento y los periodistas están alejados de la parte de la protesta y la policía simplemente se acerca hacia ellos para impedirles que hagan la cobertura”.

La misma colega, según Ana Acosta, luego de registrar esa agresión a otros periodistas fue intimidada por parte de la policía quien intentó quitarle el celular y recibió varios

golpes en su brazo, por estar con el celular tratando de transmitir lo que estaba ocurriendo. A su vez, el 9 de octubre el productor audiovisual y reportero Juan Carlos Gonzales, fue impactado por una bomba lacrimógena en su rostro mientras fotografiaba los sucesos de protesta alrededor del parque el arbolito.

Otra de las comparecencias con las que se contó de medio de comunicación obedece a Daniel Granja de Plataforma Voces, a través de ella narró situaciones de descontento popular, vulneraciones a personal de medios de comunicación y el ocultamiento de varios incidentes que se presentaron. Lo mismo lo detalla en orden cronológico:

1. El 03 de octubre nuestra compañera Nicol Villafuerte fue apresada de manera arbitraria, violentada durante 24 horas por parte de uniformados armados.
2. El 4 de octubre nos trasladamos a la Unidad de Flagrancia para realizar una entrevista en vivo a Roberto Augusto, quien, es un representante de la Defensoría del Pueblo, él nos supo manifestar que hasta ese momento hubo 102 personas detenidas en Quito, algo de suma preocupación para él ya que se cometieron excesos sobre las detenciones pues ha visto adolescentes detenidos junto con personas adultas que necesitaron un protocolo especializado.
3. El día 7 de octubre desde las calles Guayaquil y Manabí, iniciamos nuestras transmisiones en vivo, constatamos la manera brutal que uniformados de la unidad de mantenimiento y orden reprimieron a los manifestantes a uno de ellos lo pudimos entrevistar y vimos de primera mano que su cabeza estuvo rota debido a un impacto de bomba lacrimógena, el saldo de la protesta hasta ese momento era de un muerto Raúl Chilpe y más de 500 heridos y 98 vías cerradas.
4. El 8 de octubre acudimos a las instalaciones de radio Pichincha Universal quienes a su criterio estaban siendo cerrados de manera arbitraria y antidemocrática, a su vez en la noche reportamos desde el pabellón de artes del arbolito como ingresaban los heridos y también como no se respetaron los protocolos de seguridad ya que este lugar fue bombardeado por la policía nacional.
5. El 9 de octubre estuvimos en la universidad católica, entrevistamos a Cesar Carrión, el director de comunicación de esta institución y él nos indicó textualmente lo siguiente: estos espacios es para que la gente pueda pernoctar con seguridad, tenemos baterías sanitarias, tenemos un puesto de observación médica, una caseta de atención de emergencia, un espacio para preparación de alimentos, para atender con dignidad a más de 600 personas, en este lugar pudimos observar a niños, mujeres, y ancianos que se refugiaban. Hasta ese momento el saldo de movilizaciones era de 2 muertos, 1000 personas detenidas y la disposición por parte de la secretaria de comunicación de la presidencia para que radio Pichincha Universal retransmita la señal de radio pública del Ecuador
6. El 10 de octubre estuvimos en la Casa de la Cultura Ecuatoriana junto con mi compañero Andrés Gaon, en donde transmitimos la llegada del cuerpo de Inocencio Tucumbi a este lugar quien fue asesinado durante las jornadas de movilización social,

los periodistas que cubrimos este evento, desmentimos públicamente la cadena de la presidencia de la república, quien de manera antojadiza y mentirosa indicó que estábamos retenidos una afirmación totalmente falsa, como indique anteriormente, nosotros únicamente estábamos garantizando el derecho de la comunicación.

7. el 11 de octubre pudimos captar como un disparo dirigido a la cara, al rostro de Laura Cantos la dejo inconsciente, tenemos registro visual de esto, ella posterior a este hecho nos indicó que ha tenido fuertes repercusiones en su salud es madre de 4 hijos quien hasta el momento no puede oír a través de su oído derecho.

8. El 12 de octubre hubo un saldo de 6 muertos 937 heridos y un toque de queda que rigió desde las 3 de la tarde en esta jornada transmitimos a partir de las 2 y 30 de la mañana.

Santiago Aguilar de Radio a la Calle medio de comunicación alternativo afirma que pudo constatar que durante la paralización la policía hizo uso de material disuasivo, es decir de los gases lacrimógenos caducados, ya que constaban como fecha de caducidad año 2015, “tenemos los fragmentos de eso que podríamos entregar”. Y también el uso de proyectiles y perdigones que se han usado los tenemos ahí en la ventana de Radio la Calle por si es de interés de esta comisión acceder a esta evidencia”.

Las agresiones que recibieron muchos periodistas hombres y mujeres fueron constantes, Aguilar especifica que su compañera María Isabel Burbano fue agredida a la altura de la calle Santa Prisca y la policía le grito mensajes sexistas como “ándate a cocinar perra”. Así mismo el compañero Marco Bolaños uno de los periodistas de Radio a la calle” le llegaron perdigones en el brazo y en la cabeza afortunadamente tenía puesto un casco de bicicleta”.

A pesar de que Radio a la calle realizo con el suficiente tiempo el trámite de acreditación con la Secretaría Nacional de Comunicación dice que la periodista María Isabel también tuvo inconvenientes a la hora de cubrir la mesa de diálogos entre el Gobierno Nacional y los indígenas”

4.4.8. Representantes de Organizaciones de Trabajadores y Trabajadoras.

En este acápite se describen las comparecencias de representantes de organizaciones de sociedad civil de trabajadores y trabajadoras, dentro de los principales derechos que consideran se vieron vulnerados en el marco de Paro Nacional están el debido proceso y el derecho a la protesta.

Para este apartado uno de los testimonios fue el del señor Mesías Tatamuez, representante del Frente Unitario de Trabajadores, quien mencionó que era evidente que la ciudadanía ecuatoriana se alzaría en protesta por las medidas establecidas en el

Decreto y que además se hubiese podido evitar si el Gobierno Nacional desarrollará un proceso participativo y de dialogo.

Tatamuez así mismo expresa su preocupación frente a los hechos de violación de los Derechos Humanos, y pide que el gobierno investigue, ya que manifiesta “lo que han hecho es amenazarnos, criminalizarnos dentro de todo ese proceso, ponernos demandas de secuestro de policías, a mí me ponen una demanda de secuestro de los policías”.

Pidió mantener el dialogo y realizo varias peticiones a la Comisión Ocasional Especial, en relación con los derechos de los trabajadores: 1. Acuerdo en relación con el tema de la jubilación patronal, hasta hoy no hay ningún acuerdo. 2. Hay que poner en vigencia el dictamen de la Corte Constitucional de hace un año, sobre las enmiendas, en relación que trabajador pertenece a Código del Trabajo y que el trabajador queda en la LOSEP. 3. El Seguro Social hasta ahora no tenemos representante, incluida los Asambleístas, trabajadores, jubilados, campesinos, ni los afiliados activos. 4. Crear una Comisión especialísima por primera vez en la OIT que tenga la Organización de las Naciones Unidas un apoyo gobierno, empresarios, trabajadores para que ellos sean entes que nos ayuden hacer una ley que esté consagrada dentro de las normas. 5. Plantear una reforma reestructuración del Consejo del Trabajo.

En la misma línea mostró su testimonio el señor Nelson Erazo, representante del Frente Popular quien menciona, “Los sectores sociales lo que pedíamos eran diálogo para discutir los problemas, decirle derogue el 883 y discutamos que alternativas económicas se pueden tomar para salir de una crisis”.

Junto a ello, menciona que la lucha de los trabajadores y los pueblos era contra las medidas económicas, pero también en defensa de los derechos de los trabajadores cuando se pretendía imponer una reforma laboral y “El despido de más 20.000 trabajadores es decir no puede haber paz, cuando el estado continúa con una política de despidos masivos”.

4.4.9. Representantes de Movimientos Estudiantiles.

En este acápite se describen algunos testimonios de representantes de movimiento estudiantiles universitarios del país. Dentro de los derechos que describen se vieron vulnerados son: el debido proceso; integridad física; libertad de expresión y a la vida.

En la comparecencia del Mauricio Chiluisa, representante de Federación de Estudiantes Universitarios del Ecuador, resaltó algunas de las afectaciones que vivieron estudiantes participantes de las protestas como parte del Paro Nacional. Entre ella menciona:

1. Jairo Salazar, es dirigente de la FEUE nacional de la provincia de Bolívar, él fue detenido injustamente y violentado todo proceso de detención.

2. El viernes 4 de octubre aquí en Quito, nuestro compañero estudiante de la Universidad Metropolitana pierde un ojo por un impacto de proyectil de bomba lacrimógena.

3. El viernes 4 en la tarde, del 04 de octubre, es detenido nuestro compañero Carlos Correa, en la ciudad de Cuenca acusado de terrorismo por querer efectivamente limpiar y sacar unos alambres de la calle, sentenciado a 4 meses de prisión.

4. El día 09 de octubre en las horas de la noche, disparan a los centros de acogida que eran declarados centros de paz: Universidad Salesiana y católica del Ecuador.

Similar al anterior testimonio fue la declaración del Sr. Jairo Salazar, dirigente estudiantil de la provincia de Bolívar, quien relata los hechos de su detención:

1. El viernes 4 de octubre, la policía judicial de la provincia de Bolívar montó operativo con 15 oficiales de inteligencia para detenerme, sin alguna acusación.

2. Al momento de su detención Jairo Salazar pregunto “por qué de mi detención” pero no tuvo respuesta. Fue trasladado en los vehículos de la policía y me tienen dando vueltas a la ciudad.

3. Es detenido sin parte policial, sin ningún orden de detención.

4. A las 22:00 del 4 de octubre es trasladado al centro de privación de libertad, sin formulación de cargos.

5. La audiencia de formulación de cargos fue el sábado 5 de octubre, y le acusan del delito de ataque y resistencia con una pena privativa de libertad de 5 a 7 años, misma que la Fiscalía pedía el incremento de un tercio supuestamente por agravantes.

6. Posteriormente se cambia la configuración del delito y es sentenciado ya no por el delito sino por una contravención porque en fotos que presentan supuestamente yo le he agredido de palabra a un miembro de la policía nacional y soy sentenciado a 5 días de prisión, al pago del 25% de una remuneración integral, a dar disculpas públicas a la policía nacional y a una multa de un 25% de un salario.

Otra de las comparecencias de lideresas estudiantiles con las que se contó fue de la Srta. Scarlet Tamayo, Representante de la FESE, quien describe como afectaciones:

1. Detención de Anthony David Lapo Benítez de 18 años estudiante del último año del Colegio Bernardo Valdiviezo quien fue arrestado en trayecto a su casa que iba en compañía de un amigo que fue detenido por el delito de ataque y resistencia. Actualmente él está cruzando una pena de 30 días de detención.

2. Detenidos 6 estudiantes secundarios, menores de edad Elquin de 17 años, Stalin de 14 años, Edwin de 16 años, Denixon de 17 años, Marlon de 17 años, Anthony de 17 años, permanecen en el centro de adolescente infractores Virgilio Guerrero desde el sábado 12 de octubre, luego de permanecer incomunicados por 8 horas.

4.4.10. Organizaciones de Sociedad Civil de Defensa de Derechos Humanos.

Johanna Orbe Espinosa rinde su comparecencia como representante de la Organización sin fines de lucro llamada, Acción Jurídica Popular, la misma que está conformada por

un grupo de abogados en libre ejercicio, quienes han venido brindado acompañamiento y patrocinio a varios de los casos de detenciones de personas que se encontraban ejerciendo su derecho a la protesta en la ciudad de Quito, ya que “la defensoría pública no se abastecía con tantos procesos”.

Acción Jurídica Popular patrocina tres casos puntuales de personas detenidas en el contexto de la paralización en Quito. Dos de los cuales se detallarán en esta comparecencia:

El primer caso fue la detención de 73 personas que presuntamente se habían tomado la asamblea nacional el día 08 de octubre a las 11:00 de la mañana, las personas fueron detenidas en las afueras de la Asamblea Nacional. La abogada Orbe sostiene que fue ilegal la detención de estas 73 personas, ya que existieron algunas ilegalidades en el proceso como “el parte policial, se podía identificar con claridad que las 73 personas fueron detenidas en distintos lugares, un grupo en la asamblea nacional, otros cerca de la maternidad, y otro cerca del Hospital Eugenio Espejo, es decir, las personas detenidas estaban en distintos lugares y no en la Contraloría, pero fueron encausados por el mismo procedimiento legal”. Además detalla que se les retuvo en las instalaciones de Asamblea Nacional, desde las 11:00 hasta las 20:00 de mismo día de su detención, manteniéndolos sin comunicación con sus familiares y con su defensa técnica.

Otra de las ilegalidades en las que incurrieron es que no se conocía donde fueron trasladadas, sino hasta el día 09 de octubre, que supieron que se encontraban en el GIR (Grupo de Intervención y Rescate) en el sector de Pomasqui, lugar donde el paso para ver a sus patrocinados les fue negado en reiteradas veces. Por tanto la respectiva audiencia de flagrancia “no se llevó a cabo en la Unidad de Flagrancia sino luego fueron trasladados a la Unidad Judicial de Casa de la Justicia a donde se trasladó el personal de flagrancia, dando acceso al parte policial, minutos antes que se realizara la audiencia”.

Finalmente como parte de la resolución en la audiencia “El señor fiscal pidió a la señora jueza que se declarara el procedimiento policial incorrecto es decir, que se declarara la ilegalidad de la detención por haber sido trasladados inadecuadamente a un lugar que no correspondía como es el GIR cuando la normativa es exacta es precisa de que debían ser trasladados de manera inmediata a órdenes de una autoridad judicial. Y así mismo en su resolución de archivo la autoridad competente está solicitando que se haga la investigación correspondiente ante la policial nacional para determinar por qué fueron trasladados de esta forma.

El grupo de Acción Jurídica Popular también conoció y defendió a 19 personas detenidas a las afueras del aeropuerto de Tababela de la ciudad de Quito, personas a las cuales se les acusó tener una actitud inusual, “presuntamente con la intención de atentar contra la seguridad del presidente y vicepresidente de la República” tal como consta en

el parte policial refiere la abogada Orbe, la actitud inusual es tipo penal que no existe en el COIP. La Fiscalía presentó como elementos de cargo fotografías tenía uno de los detenidos respecto de una visita del señor presidente de la república, días anteriores a las manifestaciones. Así mismo la particularidad de este caso es que las 17 de las 19 personas eran de nacionalidad venezolana, 1 persona cubana y 1 ecuatoriana.

En este caso también hubo un procedimiento similar a lo producido en la detención de las 75 personas, y es que previo a “la audiencia de flagrancia, los abogados tuvimos acceso a los partes policiales, diez minutos antes de la audiencia, sin contar con más información”. Por su parte, la Fiscalía nuevamente al no tener pruebas ni forma de tipificar delito, deja sin procesar a 15 de las personas detenidas, ordenando su libertad inmediata. Pero aun quedaron cuatro personas detenidas, mismas que son procesadas por “el delito de asociación ilícita, por tener una actitud inusual”, aquí es necesario aclarar que estas personas son trabajadores de plataformas de taxis, por lo tanto, la abogada Orbe señala que ni siquiera se conocen entre sí, ninguno sabe los nombres de los otros ni conocen sus números telefónico. Pues ellos llegan a la gasolinera que está cerca de Tababela les toca su carrera y van avanzando a coger sus pasajeros en el aeropuerto”.

Por otra parte, compareció Joisi Soto, como veedora de la delegación Iberoamericana de Derechos Humanos, Comisión de Juventudes sede Ecuador. Su objetivo era hacer veeduría del proceso social que se venía llevando a cabo en el marco de la paralización nacional. Su primera observación y acompañamiento estuvo a la llegada de las comunidades indígenas que venían provenientes de Latacunga en Santa Rosa de Tambillo. Lugar donde pudo presenciar varios altercados y enfrentamientos, desde ahí dice Soto “surge la necesidad de presentar un servicio de salud y ayuda humanitaria a todas las personas que venían también de grupos vulnerables como eran mujeres con niños en brazos personas de la tercera edad que estaban deshidratadas del proceso porque habían llegado caminando a la ciudad”.

El proceso para asistencia médica y humanitaria dice Soto inicio con la autoconvocatoria de personal de la salud, teniendo la respuesta inicial de 107 voluntarios/as, “pero operábamos con 2 mochilas, abastecidas de sueros orales que tenían un par de gasas, agua para hidratar Vimos que eso no era suficiente se solicitó un permiso a la Comisión para crear la iniciativa Socorristas de Paz que lo único que buscaba era ayudar”.

El grupo de Socorristas de Paz estuvo apoyando desde el día 1 hasta la finalización de todo el proceso del paro”, en la “zona cero”, como los socorristas le llamaron al sector de la Casa de la Cultura en la ciudad de Quito. “Estábamos a cargo de la extracción de las personas que estaba delicadas por temas de impacto de bombas lacrimógenas perdigones y gente que estaba en proceso de asfixia”.

Soto dice que fueron atendidas por los Socorristas de Paz alrededor de 4.050 personas solo en la llamada “zona cero”, por asfixia, deshidratación, golpes, roturas de cabeza, quemaduras, “cifras que en realidad ninguna casa de salud va a dar, porque los socorristas tenían 30 brigadas médicas de 10 personas cada una”, Soto tuvo a cargo la coordinación y logística de 300 personas en el área de la salud, las/los profesionales que apoyaron fueron médicos, paramédicos, socorristas, rescatistas, enfocados en el área de extracción, enfermeros gente de auxiliares de enfermería y estudiantes de medicina. Para su verificación dice Soto “todos registrados porque la CIDH nos solicita un registro de las personas en las cuales estaban a mi cargo”.

Durante los 12 días de apoyo a las personas hubo días específicos donde se produjeron mayor cantidad de personas heridas, “el día miércoles 09 de octubre, justamente cuando fueron los ataques más fuertes yo tenía que salir por momentos también para ser veedora y también ser corresponsable de las brigadas médicas.

El miércoles fueron atacadas directamente las brigadas médicas tenemos en este caso un compañero que perdió un ojo por impacto de bomba lacrimógena a pesar de mostrar una bandera blanca, a pesar de ver médicos con sus mandiles con sus registros porque nosotros no teníamos nada que ocultar, estábamos llevando ayuda humanitaria a pesar de eso no respetaron y decidieron atacar al personal médico, tenemos una compañera que recibió el impacto de un perdigón en su seno, tenemos otro compañero que recibió, cuando estaba alzando la bandera, un impacto de perdigón en su mano y tiene 15 puntos cuando a pesar de eso yo me acerqué a varios comandantes de la policía que se encontraban en la avenida Patria. Soto dice que debió “hablar con ellos y se les solicitó que por favor personas, médicos y brigadas médicas que se encuentren con el registro les permitan el paso, porque estaba la Patria cercada varios edificios lo único que solicitamos era que nos dejen el paso para nosotros poder ingresar, en los últimos días la policía cedió”.

Soto también manifestó que en un momento dado los ataques no eran a los manifestantes sino al personal de salud que brindaba apoyo a las personas heridas, así mismo manifestó que “en relación si es que hubieron bajas a mí me preocupa que no se haya registrado en los hospitales, tuvimos el caso de una niña de 9 meses que falleció con asfixia y no consta y yo estoy más que segura que no consta en los registros de ningún hospital que pasó, no logramos nosotros poder hacer ese seguimiento por el caos que existía cuando llegó esta señora con su hija en brazos nuestros brigadistas sabían que ya no tenía signos vitales y que se le trasladó a una casa de emergencia que era las casas que estaban en el arbolito y de allí perdimos el rastro por el caos que existía ese momento y yo estoy más que segura y me atrevería a decir que esa muerte de esa menor, no consta en los registros”.

En relación con la cobertura en otras provincias del grupo de Socorristas de Paz, Soto manifestó “que no existieron bajas ni necesidad de crear brigadas médicas en esas zonas porque en realidad las protestas no se tornaron violentas en exceso de haber heridos de gravedad como lo hubo aquí” en Quito.

Brindando apoyo y atención médica en el contexto de la paralización nacional la Cruz Roja también prestó su contingente de apoyo tanto en la ciudad de Quito así como también en varias ciudades del país.

Tania Moreno quien acudió a la comparecencia detalla las siguientes cifras tanto de atenciones como de afectaciones:

Atenciones:

747 personas en todo el territorio nacional a través de 546 voluntarios, 42 ambulancias y 12 vehículos de apoyo.

PROVINCIA	ATENCIONES
Santa Elena	37
Orellana	27
Cotopaxi	11
Napo	29
Pastaza	3
Morona Santiago	1
Santo Domingo	2
Caniar	16
Guayas	117
Pichincha	244
Azuay	116
Tungurahua	12
Chimborazo	1
Bolívar	4
Imbabura	7
TOTAL	747

Afectaciones:

2 ambulancias sufrieron ataques.

3 sedes de cruz roja atacadas

5. INFORMES OFICIALES INGRESADOS FORMALMENTE A LA COMISIÓN

5.1. Hechos narrados por las Organizaciones de la Sociedad Civil y otros actores.

La Comisión en el ámbito de sus competencias a identificado hechos específicos que deben ser investigados y sancionados con todo el peso de la ley. Rechaza los posibles excesos que pudieron haber cometido los agentes de la fuerza pública, pues tales acciones atentan contra la vida y la integridad de las personas, estos deben ser investigados y sancionados; así como, los daños cometidos en contra de los bienes públicos, así también, algunos hechos delictivos cometidos a terceros, todos, deben ser investigados rápidamente.

Es urgente que todos los actos de violencia estatal se individualicen y sean investigados de manera inmediata, con autonomía e independencia, y en estricto apego a las normas y los estándares internacionales sobre la materia, para asegurar el derecho a la verdad el Estado tiene la obligación de adoptar las medidas necesarias a fin de garantizar una reparación adecuada a las víctimas y sus familiares, de conformidad con los estándares en la materia.

5.1.1. Derecho a la libertad e integridad personal en el contexto de detenciones

Contexto

Los informes de las organizaciones de la sociedad civil tienen como fuentes insumos provenientes de notas periodísticas, entrevistas, testimonios, e investigaciones realizadas de oficio sobre la situación de los derechos humanos en las jornadas de protestas del 02 al 13 de octubre del 2019. Estos informes evidencian que existió un uso excesivo de la fuerza de parte de los agentes de la fuerza pública contra los manifestantes que participaron en los días de las jornadas de protestas.

Varias organizaciones de la sociedad civil documentaron las privaciones de la libertad entre ellas el Observatorio de Derechos Humanos y Justicia, Alianza de organizaciones por la defensa de los derechos humanos y Acción Jurídica Popular, quienes comparecieron a las comisiones generales efectuadas entre el 30 de octubre y 14 de noviembre.

En este contexto, sostienen los comparecientes arriba mencionados, que en el marco de las protestas se vulneró el derecho a la libertad personal y el derecho a la integridad

física de cientos de personas, según datos oficiales de la defensoría del pueblo 1.192 personas fueron detenidos¹⁰⁸ es información registrada en el Sistema del Consejo Defensorial desde el 03 de octubre hasta las 24h00 del 13 de octubre de 2019, el Defensor en su comparecencia sostiene que, el 96% de estas detenciones corresponden a hombres y 4% a mujeres, por su parte, la Alianza por los derechos humanos en su informe señala que en las detenciones se verificaron dos prácticas graves que deben diferenciarse, por un lado, la privación de libertad de cientos de personas que fueron presentadas a la orden de un juez por delitos flagrantes; por otro lado, varias detenciones de personas que no fueron puestas a orden de autoridad competente.

Tanto las organizaciones sociales como la Defensoría del Pueblo concluyen que la decisión anticipada de la declaratoria de un Estado de excepción incrementó el conflicto de las manifestaciones, así como intensificó el uso arbitrario, desproporcionado y excesivo de la fuerza por parte de ciertos elementos de la Policía Nacional y las Fuerzas Armadas. La Defensoría del Pueblo, que es la autoridad nacional de derechos humanos, indica que las protestas en el paro nacional dejaron un saldo de 11 personas fallecidas, 1340 heridas y 1200 detenciones, coinciden todos los informes que el 80% de estas detenciones fueron “ilegales y arbitrarias”.

Sobre el uso desmedido de la fuerza pública y las detenciones arbitrarias.

Indica el informe de la Alianza de derechos humanos que, desde el 3 de octubre hasta 13 de octubre, verifico de oficio el uso excesivo, desproporcionado y violento de la fuerza pública contra la ciudadanía¹⁰⁹ la Alianza en su informe recuerda que el Ecuador ha suscrito varios Instrumentos Internacionales sobre derechos Humanos en el que se reconoce la libertad de reunión pacífica.¹¹⁰

Señala que el día 3 de octubre ya se cometieron excesos por parte de la fuerza pública que solo en la ciudad de Quito se detuvieron a 137 personas, todas detenidas aleatoriamente y de forma indiscriminada, de las cuales 128, es decir el 93% salieron libres, sin que se les haya podido probar delito alguno, no se les formulo cargos, menos aún se demostró indicios de responsabilidad.¹¹¹

Evidencian también que, si bien se cometieron algunos actos de violencia durante las protestas, como, por ejemplo, saqueos, daños a la propiedad, (incluidos los hechos ocurridos en contra del edificio de la Contraloría General del Estado) daños a las

108 Fuente séptimo informe ejecutivo personas detenidas en el paro nacional – Estado de Excepción

109 Actas de las sesiones, extractos.

110 Declaración de Derechos Humanos art 20, El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos art. 21, Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las formas de discriminación racial art. 5, La Convención de los Derechos del Niño y la Convención Americana sobre los Derechos del Hombre art. 15, y la Convención Americana sobre Derechos Humanos art 15.

111 Página 29 del informe oficial ingresado a esta Comisión.

inmediaciones del canal Teleamazonas, (todos bajo investigaciones penales) y algunas agresiones físicas, señala en su escrito “que la mayoría de las y los manifestantes a nivel nacional, realizaron acciones pacíficas de protesta”

En este contexto, es necesario hacer algunas precisiones, en primer lugar, tener un concepto claro y objetivo de lo que significa “fuerza” que en apego al estricto significado de la palabra suele entenderse como vigor, energía, acción. Sin embargo, en el accionar policial debe entenderse como “El medio compulsivo a través del cual el efectivo policial logra el control de una situación concreta que atenta contra la seguridad, el orden público, la integridad y la vida de las personas dentro del marco legal de la ley” en apego a la ley, la fuerza debe ser aplicada dentro de un acto discrecional, legal, legítimo y profesional; es necesario tener en cuenta que cuando la fuerza es ejercida fuera del marco legal establecido, sería excesiva y la fuerza pasa a convertirse en violencia, siendo vista como acto arbitrario, ilegal, ilegítimo y no profesional.

La CONAIE en este sentido, evidencia algunos hechos concretos ocurridos en 3 días específicos en el que los funcionarios de la fuerza pública habrían usado la fuerza de forma desproporcionada en contra de los manifestantes:

Jueves 3 de octubre: en la marcha de los estudiantes al menos 137 personas fueron detenidas, de los cuales 128 (93%) salieron libres, sin que fiscales o jueces hayan podido formular cargos.¹¹² El informe no individualiza ni contiene datos concretos de las personas detenidas.

Miércoles 9 de octubre: señala que este día particularmente en horas de la tarde a pocas horas del inicio de toque de queda, la policía realizó un operativo violento y desmedido en el sector del Parque del Arbolito, al igual que en los alrededores de las Casa de la Cultura, donde se encontraban casi la totalidad de la población indígena, estos dos lugares los denominan “Zonas Humanitarias de Paz”. Indica en su escrito que, la represión desmedida con gases lacrimógenos, motos y vehículos policiales con intentos de arrollamiento se extendió hacia la zona de la Universidad Católica del Ecuador, Universidad Politécnica Salesiana, estos espacios se usaron como campos de ayuda humanitaria, gestionados principalmente por estudiantes de las universidades; represión que, a juzgar del movimiento indígena, constituye un gravísimo atentado contra los derechos de la población civil organizada.¹¹³

Viernes 11 de octubre: de acuerdo con el informe de la CONAIE, posterior al funeral público de Inocencio Tucumi, mujeres indígenas autoconvocadas realizaron una pequeña marcha desde el Parque el Arbolito hasta la entrada principal de la Asamblea Nacional, en medio de una aparente tregua alrededor de las 17h00 la Policía Nacional

112 Informe de la CONAIE “Uso indebido y desproporcional de la fuerza”

113 Informe CONAIE, sin número de página.

reprimió a las protestantes, sin ningún motivo y de manera desproporcionada, lanzando bombas lacrimógenas contra miles de personas a distancias cortas.¹¹⁴

En su comparecencia el medio digital comunitario Wambra presento dos videos, en los que se puede observar la magnitud y la gran cantidad de gas lacrimógeno utilizado, para Ana Acosta representante del medio comunitario “los videos ejemplifican los innumerables operativos de represión que ejecutó la fuerza pública durante los días de paro nacional, en ellos, cientos de personas resultaron heridas, extraviadas temporalmente, los protestantes resultaron heridos por la estampida de bombas lacrimógenas, balas de goma, y perdigones lanzados directamente al cuerpo”

En este sentido, es responsabilidad de los gobiernos y los organismos encargados de hacer cumplir la ley establecer una serie de métodos lo más amplios posibles para dotarán a los funcionarios correspondientes de distintos tipos de armas y municiones, de modo que, puedan hacer un uso diferenciado de la fuerza. Entre estas armas deberían figurar armas incapacitantes no letales para emplearlas cuando fuera apropiado, con miras a restringir cada vez más el empleo. Además, debería hacerse una cuidadosa evaluación del año y fecha de la fabricación de las armas no letales para su posterior distribución, a fin de reducir al mínimo el riesgo de causar lesiones a las personas que protestan, a los servidores de la fuerza pública y a las ajenas a los hechos.¹¹⁵

La Comisión recibió numerosos testimonios desde las organizaciones sociales que indican que al momento de las detenciones estas personas habrían sido golpeadas, insultadas y amenazadas, por parte de agentes de la Policía Nacional. Al respecto, en el Informe de Alianza constan algunos testimonios que evidencian que en las fechas de las protestas sociales del 02 al 13 de octubre hubo cientos de personas detenidas, por ejemplo, uno de los testimonios, el de NL. Nombre protegido, ha referido “mientras se encontraban trabajando, varios policías llegaron para reprimir las protestas cercanas al lugar. Muchos intentaron huir por miedo, sin embargo, NL. fue detenido cerca de las 11 de la mañana del día 3 de octubre. Cerca de 12 horas su familia no tenía certeza del lugar en el que se encontraba detenido, ni él había tenido contacto con algún familiar cercano, pese a las constantes averiguaciones que estos hacían.¹¹⁶

Otro testimonio señala que, “Desde ese momento [de aprehensión,] empezaron a patearlo, tiene lesiones en su pierna y nivel de glúteos, además que le toco pagar 20 USD por el arreglo del celular del policía, señala que durante la audiencia, el juez solo reconoció los certificados médicos como verdad procesal, aun así los detenidos

114 Informe CONAIE, sin número de página.

115 Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer cumplir la ley.

Adoptados por el Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrado en La Habana (Cuba) del 27 de agosto al 7 de septiembre de 1990

116 Página 41 del Informe de Alianza por los Derechos Humanos.

mostraron sus heridas, por presión de algunas organizaciones sociales que se encontraban en el lugar se logró que el juez dictara un examen médico posterior a la audiencia para tres de los detenidos. Por conciliación, todos los ciudadanos tuvieron que pedir disculpas.”¹¹⁷

El artículo 7 de la Convención Americana de Derechos Humanos incluye la protección contra el arresto y las detenciones arbitrarias, al regular estrictamente los fundamentos y procedimientos del arresto y la detención, señalan que, “una detención es arbitraria e ilegal cuando es practicada al margen de los motivos y formalidades que establece la ley, y cuando se ejecuta sin observar todas las formalidades procesales que deben ser seguidas por las autoridades judiciales y policiales.” Las detenciones realizadas por las fuerzas de seguridad en el marco de las protestas sociales deben cumplir estrictamente con todos los requisitos legales y por los estándares internacionales en la materia.

La fuerza empleada por los agentes policiales para detener a alguien, especialmente en una manifestación, debe ser estrictamente proporcional al objeto que deba alcanzarse y sólo se aplicará en la medida necesaria, es decir, según la resistencia ofrecida por la persona contra la que es preciso utilizarla.

Es preciso recalcar que las personas afectadas por el empleo de la fuerza y de armas de fuego o sus representantes legales tienen derecho a un proceso independiente incluido un proceso judicial y en caso de muerte de esas personas, esta disposición se aplicará a sus herederos.

Sobre posibles falsos positivos y la exacerbación de la xenofobia contra personas venezolanas, informamos que comparecieron a esta Comisión representantes del Colectivo Acción Jurídica Popular, dentro de su informe señalan que, el 10 de octubre de 2019, el Ministerio del Interior anunció que habían detenido a 19 personas en el aeropuerto de Tababela, sostienen en su escrito que, la policía los detiene porque supuestamente tenían información de inteligencia que alertaba una situación anormal alrededor del aeropuerto.

Apenas sucedió la detención de estos ciudadanos sin que haya alguna investigación previa señalan que la ministra Romo, “en sus redes sociales habría afirmado que 17 personas, la mayoría de nacionalidad venezolana, fueron detenidos porque supuestamente tenían información sobre la movilización del presidente y Vicepresidente de la República”.

Del informe se desprende que, 15 de los detenidos de nacionalidad venezolana fueron liberados de manera inmediata sin que se haya logrado establecer indicio alguno de

117 Página 40 del Informe de Alianza por los Derechos Humanos.

responsabilidad sobre algún delito, los otros 4 detenidos habrían sido acusados de asociación ilícita, pero se le dictó medidas sustitutivas a la prisión preventiva. Además, sostienen que las detenciones injustificadas de extranjeros y las declaraciones de autoridad (ministra María Paula Romo) contribuyen a exacerbar la xenofobia, principalmente contra la población venezolana.¹¹⁸

5.1.2. Derecho a la vida y a la integridad personal.

De la privación del derecho a la vida

Según el informe presentado por la Defensoría del Pueblo serían 11 las personas fallecidas en medio de las protestas, (02 al 13 de octubre de 2019) al respecto esta Comisión informa que, todas estas muertes deben ser investigadas tomando como base el contexto en el que se produjeron. Al respecto la CIDH ha señalado que en todos los ordenamientos jurídicos se considera el derecho a la vida como la base esencial del ejercicio de los demás derechos. Así mismo, la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha manifestado que el derecho a la vida juega un papel fundamental, la Convención Americana indica que el derecho a la vida es esencial para la realización de los demás derechos. Al no ser respetado el derecho a la vida, todos los derechos carecen de sentido.¹¹⁹

Las diferentes organizaciones de la sociedad civil sostienen que se debe observar el contexto en el que ocurrieron estos fallecimientos, según la comparecencia de la ministra de gobierno a esta Comisión, señala que son 6 las personas fallecidas y que son muertes accidentales por caídas o atropellamientos, el informe de la CONAIE sostiene que son 9 personas las fallecidas, evidentemente esta Comisión observa contradicciones entre los informes y las comparecencias.

Hay que destacar que la violación del derecho a la vida y a la integridad personal por incumplimiento de los deberes de respeto, garantía e investigación, generan la responsabilidad internacional del Estado, la cual se funda en actos u omisiones de agentes de cualquier poder u órgano del Estado, en este sentido es imperante una investigación integral apegada a la verdad y sobre todo investigada por organismos independientes de las fuerzas policiales o armadas.

118 Ampliar información pág. 48,49 del informe de la Alianza de Organizaciones de Derechos Humanos.

119 Corte I.D.H., Caso de la Comunidad Indígena Yakye Axa Vs. Paraguay. Sentencia de 17 de junio de 2005. Serie C No. 125, párr. 161; Caso de los Hermanos Gómez Paquiyauri Vs. Perú. Sentencia de 8 de julio de 2004. Serie C No. 110, párr. 128; Caso “Instituto de Reeducción del Menor” Vs. Paraguay. Sentencia de 2 de septiembre de 2004. Serie C No. 112, párr. 156, entre otros. Ver CIDH, Informe de Honduras: Derechos Humanos y Golpe de Estado, OEA/Ser.L/V/II. Doc. 55, 30 diciembre 2009, párr. 236.

De acuerdo con la información suministrada por el Estado, también existen policías con graves heridas y lesiones permanentes, así también se informó que muchos agentes resultaron heridos desde el inicio de las protestas hasta el 13 de octubre.

La Comisión ha escuchado a los familiares de los fallecidos, en tal razón, hace un llamado al Estado a investigar si estas afectaciones son consecuencia del uso excesivo y arbitrario de la fuerza por parte de agentes estatales, o por parte de terceros con la aquiescencia, o tolerancia de autoridades estatales.

En el informe que presenta la CONAIE existe una base de datos de las personas fallecidas con nombres y apellidos, fecha de fallecimiento y los hechos en los que se habrían dado los fallecimientos. Es necesario que sobre esta base se hagan las investigaciones.¹²⁰

A continuación, se incluye una tabla con la fecha de los hechos, el nombre de la víctima, su edad y causas de muerte registradas entre el 02 al 13 de octubre, quienes, conforme a la información recibida, habrían muerto en circunstancias que presentan las características descritas. Asimismo, en el Anexo se enlistan los heridos

LISTA DE PERSONAS FALLECIDAS			
Fecha	Nombres y Apellidos	Edad	Causa de muerte reportada en informes a la Comisión.
6/10/2019	Raúl Chilpe		Atropellado durante el cierre de la carretera que une Azuay con Guayas “aparentemente por un auto particular que intentó atropellar a otros manifestantes también”.
8/10/2019	Marco Humberto Otto Rivera	26	Cayo del puente de San Roque en Quito, mientras huía de la persecución policial, tenía 46% de discapacidad intelectual.
9/10/2019	José Daniel Chaluisa Cuzco	40	Cayo del puente de San Roque en Quito, mientras huía de la persecución policial.
9/10/2019	Inocencio Tucumi	49	Líder de la Comunidad de Yanahurco, la causa de la muerte del líder indígena fue una “hemorragia cerebral”,

¹²⁰ Fuente Informe de la CONAIE.

			“fractura de piso anterior y medio de cráneo”, “trauma”.
9/10/2019	José Rodrigo Chaluiza	36	Líder de la comunidad Yanahurco, Cotopaxi, murió en las inmediaciones del parque el Arbolito en Quito, por asfixia y arrollamiento.
11/10/2019	Abelardo Vega Caizaguano	41	Atropellado por una patrulla policial en las inmediaciones de Malchingui.
11/10/2019	Silvia Marlene Mera Navarrete	35	Falleció en accidente de tránsito en las inmediaciones Malchingui.
14/10/2019	Édison Eduardo Mosquera Amagua	29	Fallecido en Quito.
	Gabriel Angulo Bonn		Fallecido en Duran.

De la afectación a la integridad personal.

Las cifras presentadas por la Defensoría del Pueblo en su comparecencia reportan alrededor de 1.340 personas heridas, el ministerio de gobierno informó una cifra de 1.507 heridas, de los cuales 470 son policías, el ministerio de salud pública reporta 1.507 atenciones a nivel nacional, por su parte la Cruz Roja Ecuatoriana reportó que realizaron un total de 747 atenciones médicas. Sin embargo, tenemos una cifra reportada por las brigadas de salud activadas en lugares de protestas y puestos de salud que funcionaban en las zonas humanitarias de paz, cabe recalcar que este trabajo es voluntario y organizado desde la sociedad civil, el proyecto “Socorristas por la Paz” reporta 4.050 atenciones según consta en el reporte entregado y en su comparecencia ante la Comisión.

De los informes presentados por la Alianza de Organizaciones de los Derechos Humanos y de la CONAIE se desprenden algunos testimonios de las víctimas, quienes describen cómo resultaron heridos a consecuencia del uso desproporcionado de la fuerza pública, hechos que deben ser investigados a la brevedad posible sobre todo aquellas lesiones permanentes.

Se ha podido identificar según las comparecencias y los testimonios de las víctimas en los informes presentados, que existió un patrón con relación a la actuación de los agentes del Estado, los testimonios coinciden que las lesiones graves tienen que ver con los disparos de balas de goma y de bombas lacrimógenas realizados de frente y a cortas distancias por parte de agentes de fuerzas antimotines, incluso dirigidos directamente al

cuerpo de los manifestantes durante los días de las protestas. Así lo dijeron en comisión general Jahaira Urresta y Julio Toloache.

El informe que presenta la CONAIE y la Alianza de organizaciones de derechos humanos a la Comisión, contiene una base de datos de todas las personas heridas en el que se documentan los nombres completos, números de cédulas y una breve narrativa de los hechos, esta Comisión considera que se hagan las investigaciones de los heridos graves desde una perspectiva de derechos humanos.

Algunos testimonios enunciados a continuación:

CR. “integrante de la organización Yasunidos Guapondelig y estudiante de la Universidad de Cuenca. Se encontraba en las manifestaciones. Huyó de una arremetida de la policía montada y motorizada, ocultándose en un restaurante. Sin embargo, la policía motorizada ingresó a este y comenzó a golpearlo hasta dejarlo inconsciente en el suelo. La policía se detuvo debido a la intervención de la dueña del restaurante, quien gritaba a los policías que le dejen porque ya estaba muerto y solo ahí se detuvieron. Fue llevado al hospital donde se le hizo el examen médico legal pertinente y se estableció la fisura de una costilla producto de puntapiés recibidos de parte de la policía en el suelo. Al momento, por denuncia de la Defensoría del Pueblo, Fiscalía empezó una investigación por el presunto delito de extralimitación en la ejecución de un acto de servicio.”¹²¹

JA. “Estudiante de Historia de la Universidad de Cuenca, que también se encontraba presente en las manifestaciones fue brutalmente agredido. Él y un grupo más de jóvenes fueron acorralados por la policía. Se agacharon hacia el suelo y empezaron a gritar a la policía que no tenían piedras y que no disparen. A pesar de eso, dispararon gas directamente contra el grupo, impactando la bomba en el rostro de John, causándole fractura y corte del pómulo izquierdo. Como resultado, perdió su ojo izquierdo”.¹²²

JQ. “Se encontraba en las manifestaciones en el centro de la ciudad cuando, durante una arremetida de la policía motorizada, fue detenido y golpeado con los toletes, le quitaron su mochila y después de revisarla, se llevaron todo lo que había en ella. Seguían golpeándolo mientras le insultaban y le dejaron ir, empujándolo con violencia mientras continuaban con los insultos.”

De acuerdo con la información recabada y los testimonios recibidos en los que se indica que los hechos violentos fueron dirigidos directamente hacia el cuerpo de las personas y los órganos vitales, al respecto, los informes señalan que los manifestantes no representaban una amenaza inminente a la vida de los agentes de seguridad del Estado,

121 Informe de Alianza Pág. 66

122 Informe de Alianza Pág. 66

es decir estos actos darían cuenta del uso arbitrario de la fuerza.¹²³ Por consiguiente deben ser investigados y reparados de ser el caso.

Afectación a la salud mental y bienestar emocional

Con base en la gran cantidad de testimonios recibidos a través de los informes de varias organizaciones que defienden los derechos humanos que comparecieron en comisión, se observa que la salud mental y bienestar emocional de la población en los días de las protestas del 02 al 13 de octubre estaban gravemente afectadas por el contexto de violencia, hostigamiento, amenazas y represión. Esta situación reviste especial gravedad respecto de los casos de quienes denuncian haber sido víctimas de violaciones de derechos humanos, sus familiares, así como estudiantes y ciudadanía en general.

En particular, es necesario que el Estado de seguimiento puntual a los tratamientos médicos requeridos por las personas con lesiones graves atendidas en el marco de las protestas, y en caso sea necesario, facilitar y buscar apoyo de cooperación internacional con objeto de garantizar el derecho a la salud y el acceso a medicamentos de estas personas.

5.1.3. Derecho a la libertad de expresión

Contexto

El intercambio de ideas y reivindicaciones sociales como forma de expresión, supone el ejercicio de derechos conexos, tales como el derecho de los ciudadanos a reunirse y manifestar, y el derecho al libre flujo de opiniones e información.¹²⁴ Ambos derechos, se encuentran contemplados en los artículos 19 y 21 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (en adelante el “PIDCP”), en los artículos 13 y 15 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (en adelante la “Convención Americana”) ya que son elementos vitales para el buen funcionamiento del sistema democrático.

En este contexto, la Comisión recibió en comparecencia a los periodistas y medios comunitarios que expresaron algunos hechos ocurridos en las manifestaciones del 02 al 13 de octubre de 2019. Como: agresiones y ataques a periodistas; la situación de la prensa durante el paro nacional; la estigmatización a medios tradicionales, comunitarios y alternativos; agresiones físicas por parte de manifestantes y de la fuerza pública; hostigamiento y limitación de acceso a información; limitación de acceso por el Estado de Excepción; ataques cibernéticos; y, censura en medios públicos.

123 Ampliar la información en los anexos de este informe.

124 CIDH, Capítulo IV, Informe Anual 2002, Vol. III “Informe de la Relatoría para la Libertad de Expresión”, OEA/Ser. L/V/II. 117, Doc. 5 rev. 1, párr. 31.

Sobre la violencia y ataque contra periodistas y medios de comunicación

Representantes de Fundamedios y de la Unión Nacional de Periodistas en sus informes señalan que desde el inicio del paro la prensa fueron blanco de ataques por parte de la fuerza pública, manifestantes y desconocidos. La mayoría de los reporteros agredidos contaba con una identificación, indican que para los trabajadores de la comunicación contar con una identificación de prensa no es garantía de nada, pues no se valora el rol de la prensa en una sociedad democrática.

Fundamedios indica que, 138 comunicadores fueron agredidos, 116 actos violentos contra los accesorios de la prensa, y 20 ataques a medios de comunicación, todos estos registrados en 11 provincias, informan, que en medio de las protestas se reflejó un discurso estigmatizante hacia quienes cubrían las manifestaciones. Frases como “prensa corrupta”, “prensa vendida” “mentirosos” fueron coreadas por los manifestantes. Señalan que el desprestigio hacia los medios de comunicación fue una constante en los días del paro nacional.

Otro factor según los informes sería la polarización social para buscar información. Por un lado, un sector demandaba “medios independientes” en la entrega de contenidos; pero por otro lado el mismo grupo avalaba a los medios comunitarios, pero desprestigiaban a los tradicionales, calificando su trabajo de información sesgada y manipulada. Advierten, que muchos reporteros de canales, periódicos y radios tradicionales tuvieron que esconderse de los manifestantes, huir de las coberturas tras ser atacados con piedras y palos.¹²⁵ Añaden que la desinformación fue otro factor determinante en los días de protestas, que la circulación de contenidos falsos tenía el fin de confundir a la población. Según el portal especializado Ecuador Chequea, desmintió más de 60 falsedades, confirmó 21 comunicados oficiales y publicó 148 mensajes en redes sociales.

Solo puede haber libertad de información cuando la prensa es libre; el art. 19 del Pacto de San José y la Declaración Americana de DDHH, art 13, numeral 1, garantizan la libertad de pensamiento y expresión. En este orden de ideas la Unión Nacional de Periodistas en su informe indican que, “los periodistas fueron llamados a una rueda de prensa, una vez dentro de la Casa de la Cultura los dirigentes indígenas obligaron a los periodistas bajo una nueva categoría de presión denominada “retención” a transmitir en directo los hechos y proclamas políticas en medio de vejaciones y acusaciones”.¹²⁶

Sostienen que la “retención” a los periodistas es inadmisibles, y que hoy este hecho se pretende presentar como si se tratase de unos anfitriones que tenían “voluntariamente” a

¹²⁵ Informe Fundamedios.

¹²⁶ Párrafo 10 del informe de La Unión Nacional de Periodistas.

los periodistas “retenidos” el art 9 de la Declaración sobre el derecho a libertad de expresión “el asesinato, secuestro, intimidación, amenazas a los comunicadores sociales, así como la destrucción material de los medios de comunicación, viola los derechos fundamentales de las personas y coarta severamente la libertad de expresión. Es deber de los Estados prevenir e investigar estos hechos, sancionar a sus autores y asegurar a las víctimas una reparación adecuada.”

Testimonios de algunos periodistas.

La periodista Adriana Noboa, del portal Primicias y Yadira Trujillo del diario el Comercio “fuimos impedidas por al menos 12 antimotines de filmar con nuestros celulares la represión contra los manifestantes. Recibimos toletazos.”

David Aguilar camarógrafo de la página de Facebook Guarmillas, en Riobamba “fui herido con una bala de goma de la policía en el tórax, la represión policial fue extrema, la bala fue extraída, pero permanecí en el centro médico, pues la herida era profunda” Camila Martínez comunicadora de la CONAIE “permanecí 5 días en prisión acusada de insultar y agredir a los agentes, fui yo la agredida no ellos”.

Andrés López, Periodistas, Radio Centro, Radio Visión, Visión 360 Ecuavisa, ex corresponsal de CNN “en la casa de la cultura llegué, me movilicé y salí. No estuve secuestrado”.

Isabela Ponce periodista de GK “hace pocos minutos con un equipo de GK. Salimos del ágora de la Casa de Cultura, nunca estuvimos secuestrados ni retenidos. Cuando pedimos salir, nos dejaron. Sin embargo, sé que otros colegas como Fredy Paredes, no les dejaron salir”.

Pese a que existen testimonios encontrados, el medio digital Fundamedios condena con firmeza la retención arbitraria e ilegal de más de 30 periodistas, así como la vigilancia a reporteros extranjeros, exigían que se transmita en vivo y directo el castigo “justicia indígena” de 8 policías, también retenidos. Fundamedios condena este acto ilegal y atentatorio a los derechos humanos.

Ataques cibernéticos.

El informe de Wambra Medio Digital Comunitario, narra el problema que tuvieron en los días del paro, respecto de ataques DDOs que provocó que no se puedan acceder a los correos electrónicos, ni a la plataforma digital para colocar nueva información, menos aún poder transmitir el informativo, señalan, que el ataque ocurrió luego de la entrevista que se le hizo al hermano de Marco Otto, uno de los jóvenes que falleció después de

caer del puente del barrio quiteño de San Roque, en el contexto de una persecución por parte de los policías.

Señala su informe que durante los 11 días de protestas se evidenció la presencia de inhibidores de señal, ya que en la medida que los periodistas se acercaban hasta las zonas de conflicto, la señal de celular decaía. Este considera el medio digital, fue un impedimento para que se realicen las coberturas. Sin embargo, indican que al alejarse de las zonas de conflicto la señal se restablecía.

Censura en medios públicos.

Wambra radio en su informe sostiene que la comunicadora Isabel Aguilar y Jacky Beltrán editora, ambas trabajadoras del diario el Tiempo de la ciudad de Cuenca, publicaron el texto “En Cuenca se denuncia la acción de la Fuerza Pública durante las protestas” indican que este texto estuvo censurado puesto que solo duró 8 horas en el sitio web del diario público EL TIEMPO, al poco tiempo fue dado de baja sin ninguna explicación. La nota fue trabajada de manera completa, esta baba cuenta que la protesta era violenta y que los policías habrían usado la fuerza de forma desproporcionada.

Frente a esta denuncia Fundamedios se habría comunicado con Fernando Larenas Gerente Editorial de Medios Públicos quien aceptó que la nota fue dada de baja en el marco de Estado de Excepción decretado por el presidente de la República Lenin Moreno, cabe recalcar que el decreto 884 que decreta el Estado de Excepción no resolvía la censura previa, solo limitaba el derecho a la libertad de tránsito, libertad de asociación y libertad de la movilización.

5.1.4. De los Grupos económicos y de la producción y sus derechos.

Comparecieron a esta Comisión, las Cámaras de Comercio e Industrias de Guayaquil, Quito y Tungurahua, llama la atención en relación con la información recogida el impacto sobre otros derechos, en particular derechos laborales, en su escrito revelan algunos hechos que deben ser investigados.¹²⁷

- a. Bloqueo de vías urbanas y rurales de taxistas y transportistas.
- b. Suspensión de las antenas repetidoras de medios de comunicación que dejaron a la población desinformada de los hechos que ocurrían.
- c. Atentado a la infraestructura del sistema integral de distribución de agua potable que dejó a gran parte de la población desabastecida del líquido vital.¹²⁸

¹²⁷ Informe del Consorcio de la Cámara de la Producción de Tungurahua.

¹²⁸ <https://youtu.be/IQZApM9z7A>.

- d. Intentos de secuestros a miembros integrantes de la Asamblea Provincial de Tungurahua incluida a la Sra. Gobernadora, que reunidos en Asamblea Provincial buscaba acuerdos para poner fin al paro.
- e. Amenazas de destrucción por parte de los indígenas a empresas y locales comerciales que querían trabajar, recibiendo insultos y vejámenes verbales.
- f. Por efecto del bloqueo de vías la provincia se quedó desabastecida de insumos medicinales poniendo en riesgo la vida de pacientes renales y neonatos.
- g. Escasa protección por parte de la fuerza pública (casi nula), dejando sin seguridad e indefensión a merced de actos delincuenciales, poniendo en riesgo a la sociedad civil que tuvo que organizarse en brigadas barriales para protegerse.

Señalan además que todos estos actos de violencia en muchos casos estuvieron solapados por alunas autoridades de la provincia, entre ellos concejales del cantón y empresarios indígenas del sistema financiero (cooperativas de ahorro y crédito de comunidades indígenas).

El informe del Consorcio de Cámaras de la Producción de Tungurahua sostiene que se ha iniciado la judicialización de los autores materiales e intelectuales, así como de los cómplices y encubridores, de los hechos que describen en su informe.¹²⁹

Por su parte Fedexport señala que, durante las jornadas de protesta, las empresas enfrentaron la paralización en plantas industriales de procesamiento agroindustrial y plantaciones agrícolas. Además, sostienen que frente a los ojos internacionales el país se debilita en el aspecto comercial, la apuesta por atraer mayor inversión extranjera se devánese. Por otra parte, si bien la confianza de los mercados internacionales está salvaguardar por la excelente calidad de nuestros productos de exportación, agregan que, no es menos cierta la preocupación de clientes en el exterior por la conmoción social que vivió el país.

En este contexto, el sector exportador llama a la paz social que permita el acceso al trabajo, solicita a la Asamblea Nacional emita un pronunciamiento político en rechazo a los actos delictivos, la violencia y las amenazas al orden público.¹³⁰

La Cámara de Comercio de Quito por su parte, señala que “en el caso de las manifestaciones de protesta del mes de octubre en Ecuador, no podemos reducirnos a ese análisis que confronta el derecho a la protesta versus la represión policial. La violencia desatada por manifestantes y fuerzas del orden afectó a un tercero que fue el ciudadano pacífico que cumple con las leyes y respeta los derechos”.

¹²⁹ Denuncia en el anexo.

¹³⁰ Anexo Informe Fedexport.

En el marco del derecho a libre movilidad, sostienen que las carreteras entre las ciudades estaban bloqueadas y que este acto vulneró el derecho de los ciudadanos a circular en el país y dentro de las ciudades libremente. De manera particular indican que, históricamente los levantamientos indígenas en el pasado eran legítimos, porque eran pacíficos, y que la diferencia con la protesta actual fue violenta y vandálica. “Los manifestantes avanzaban cerrando vías, asaltando, robando, destruyendo la propiedad privada”.

Los grupos económicos concluyen que cada día de la paralización generó pérdidas en el sector productivo que rodean los USD 230 millones diarios. “Estas pérdidas deben comprenderse como una afectación general a la población, pues toda la cadena productiva se vio afectada, desde el pequeño productor, pasando por las medias y grandes empresas, hasta llegar a los puestos de venta como las tiendas. Todas perdieron recursos económicos y la generación plazas de trabajo se frustran ante esas pérdidas, más aún en los sectores menos favorecidos, pues sus ingresos de subsistencia diaria se vieron mayormente perjudicados”. Es necesario que el Estado tome acciones para que se investiguen aquellas denuncias ya presentadas por las Cámaras de la producción en busca de establecer las responsabilidades del caso.

5.2. Entidades del Estado

En esta parte del informe se presenta la sistematización de la información proporcionada por las diferentes entidades y ministerios que integran el Estado ecuatoriano, de manera especial los informes oficiales remitidos a esta Comisión, para identificar los posibles hechos que constituyan delitos contra la administración pública o que presenten una relevancia nacional por el grado de la afectación y en consecuencia deban ser remitidos a la entidad correspondiente para su investigación.

Se debe mencionar que, toda la información que se presenta a continuación se encuentra respaldada en los informes oficiales que han sido remitidos a esta Comisión, los cuales se encuentran disponibles para su consulta en los documentos anexos al final este informe.

5.2.1. Ministerio de Gobierno

El Ministerio de Gobierno, mediante informe remitido a esta Comisión, señala que la Policía Nacional ha realizado un total de 141 denuncias por presuntos delitos cometidos a nivel nacional bajo el marco del Estado de excepción.

Tipos de delitos denunciados por la Policía Nacional¹³¹

DELITO DENUNCIADO	TOTAL DE DENUNCIAS
Ataque o resistencia	41
Daño a bien ajeno	74
Hurto	3
Intimidación	2
Robo	5
Extorción	1
Perdida logística	1
Terrorismo	1
Secuestro	13
TOTAL	141

Por otra parte, esta Cartera de Estado señala que, en el periodo de Paro Nacional, hubo nueve personas fallecidas y cataloga las presuntas causas de su muerte.

Personas fallecidas¹³²

PERSONAS FALLECIDAS PARO NACIONAL				
N.º Caso	Lugar de los hechos	Fecha de los hechos	Fecha de fallecimiento	Presunta causa
1	DMQ / Puente peatonal de San Roque	07-OCT-2019/05H00	08-OCT-2019	Fortuito Fuerza Mayor
2	DMQ / Puente peatonal de San Roque	07-OCT-2019/05H00	10-OCT-2019	Fortuito Fuerza Mayor
3	DMQ / Sector Universidad Salesiana	09-OCT-2019/21H00	09-OCT-2019/21H00	Fortuito Fuerza Mayor
4	DMQ / Distrito Manuela Saenz	13-OCT-2019	13-OCT-2019	Homicidio
5	DMQ / Av. Gran Colombia y Solano	12-OCT-2019	25-OCT-2019	Homicidio
6	Distrito Cayambe-Pedro Mocanyo / Sector Tomalón	11-OCT-2019	11-OCT-2019	Accidente de Tránsito
7	DMQ / Teniente Hugo Ortiz	12-OCT-2019	12-OCT-2019	Accidente de Tránsito
8	Carretera Cuenca – Molleturo / El Chorro	06-OCT-2019/12H00	06-OCT-2019	Accidente de Tránsito
9	Durán / Sector local Jaher	08-OCT-2019	08-OCT-2019	Fortuito Fuerza Mayor

Continuando con el análisis, el informe señala que, según los datos del Ministerio de Salud, se presentaron 1507 atenciones de salud a nivel nacional en el periodo

¹³¹ Ministerio de Gobierno, Informe para la Comisión Especial Ocasional Multipartidista de Investigación de los Hechos Relacionados con el Paro Nacional, Asamblea Nacional, p. 12.

¹³² Ibíd., p. 16-18.

comprendido entre el 3 y el 14 de octubre de 2019. Además, manifiesta que hubo 470 servidores policiales lesionados o heridos en el marco de las manifestaciones.

Servidores policiales heridos¹³³

HERIDOS DE LA POLICÍA NACIONAL	
SUBZONA/DMQ/DMG	TOTAL
DMQ	255
DMG	38
Orellana	25
Napo	18
Pastaza	16
Azuay	13
Loja	13
Imbabura	11
Tungurahua	11
Manabí	9
Morona	9
Guayas	8
Sucumbíos	8
Cotopaxi	7
Chimborazo	7
El Oro	6
Pichincha	4
Esmeraldas	4
Los Ríos	2
Cañar	2
S.D. Tsáchilas	2
Bolívar	2
TOTAL	470

El informe también señala que, “tomando en consideración lo determinado en el artículo 161 y 162 del Código Orgánico Integral Penal, siendo que las y los servidores policiales y trabajadores de la comunicación fueron retenidos y trasladados a diferentes lugares en contra de su voluntad, con fines políticos, se presume un secuestro o un secuestro extorsivo”. En este sentido, el informe señala que hubo 208 servidores policiales retenidos en contra de su voluntad.

Servidores policiales retenidos en contra de su voluntad¹³⁴

133 Ibid., p. 15.

134 Ibid., 18-19.

RETENCIONES PERSONALES	
ZONA	TOTAL
ZONA 3	111
ZONA 9	63
ZONA 1	20
ZONA 2	7
ZONA 5	6
ZONA 6	1
TOTAL	208

De acuerdo con los registros proporcionados, el mayor número de retenciones se presentaron los días sábado 12 de octubre con 145 y jueves 10 de octubre del 2019 con 22 registros.

Otras afectaciones descritas en el informe

Sector	Pérdidas
Petrolero	Las pérdidas ascienden a USD 102,8 millones y a 1.531,692 barriles.
Turismo	Las pérdidas se encuentran alrededor de USD 52,7 millones.

5.2.2. Servicio Integrado de Seguridad ECU911

El Servicio Integrado de Seguridad ECU911, mediante el informe remitido a esta Comisión, señala las novedades más relevantes, a nivel nacional, que ocurrieron durante el periodo de Paro Nacional.

Hechos ocurridos¹³⁵

Día	Novedad
05-OCT-19	- Se detiene cuatro ciudadanos con intención de realizar actos vandálicos en Ibarra
06-OCT-19	- Se traslada a tres heridos civiles en manifestaciones hacia casas de salud en Latacunga. - Se registran saqueos en Santo Domingo de los Tsáchilas. - Tanqueros retenidos por manifestantes en Gualaquiza
07-OCT-19	- Se reporta un policía herido por arma de fuego. - En Lago Agrio, manifestantes toman bajo custodia el pozo petrolero Secoya 38. - En Guaranda, se reporta la retención de un policía UMO y 15 servidores policiales quienes son agredidos con palos y piedras. - En Santa Rosa, manifestantes incendian un vehículo blindado de las

¹³⁵ Servicio Integrado de Seguridad ECU911, Informe Oficial Técnico Operativo y Tecnológico durante la jornada de protesta del 03 al 13 de octubre de 2019, p. 3.

	Fuerzas Armadas.
08-OCT-19	- Manifestantes retienen a personal de EMAPA en Ambato y a funcionarios de la Gobernación de Azogues. - Ingreso de manifestantes a la Sala Operativa de Guaranda.
09-OCT-19	- Manifestantes toman bajo custodia la represa de agua de Ambato (Chiquiurco). - En Quito, se registran heridos militares, policiales y civiles tras enfrentamiento alrededor del Parque El Arbolito. - Ataque al cuartel de La Balvina en Sangolquí. - En Macas, se retiene a un servidor policial de inteligencia. - En Cuenca, una persona de la tercera edad resulta herida en el cuello, aparentemente por un cartucho de bomba lacrimógena.
10-OCT-19	- Se declara a Ambato en emergencia por desabastecimiento de agua, mientras que, en Pujilí los manifestantes dejan sin energía eléctrica al cantón posterior a la toma bajo custodia de su fuente de abastecimiento de energía eléctrica. - Macas registra desabastecimiento de combustibles y víveres. - En Quito, se retiene a 8 policías en la Casa de la Cultura Ecuatoriana.
11-OCT-19	- Los manifestantes no permiten la reparación de una tubería de agua rota que abastece a San Roque y Andrade Marín, pertenecientes al cantón Antonio Ante. - En Quito, se registra el incendio de un vehículo policial y falsa alerta por amenaza de bomba en la Asamblea Nacional y el Palacio de Carondelet.
12-OCT-19	- En Quito, se registra la explosión de artefactos colocados en una batería sanitaria en el Parque El Arbolito. - Incendio y destrucción de la Contraloría General del Estado. - Incendio y destrucción en las instalaciones de Teleamazonas, ataque a las oficinas de Diario El Comercio. - Varios policías y militares fueron retenido para recibir justicia indígena, por la presunta muerte de un menor, en el Estadio de Calderón. - En Macas, un servidor del ECU911 es retenido por los manifestantes.
13-OCT-19	- Se registra la retención de servidores policiales y militares en Otavalo, Ibarra, Orellana, Cañar y Quito. - En Cañar, se registra amotinamiento en el Centro de Rehabilitación Social y nueve Privados de la Libertad heridos. - En Quito, dos camiones de las Fuerzas Armadas son incendiados.

De acuerdo con la información suministrada, el número máximo de manifestantes fue 56,760, registrado el 09 de octubre de 2019. El número de concentraciones por día se encuentra en el siguiente gráfico:¹³⁶

¹³⁶ Ibid., p.4.



Otros hechos

El informe señala que hubo una afectación a la infraestructura del ECU911 por un valor referencial de \$ 214.300 dólares, por daños en cámaras de seguridad, instalaciones, pantallas, etcétera.

Además, se registraron 392 puntos de cierres en vías estatales y 1228 puntos de cierres en vías internas urbanas y rurales.

5.2.3. Ministerio de Salud Pública

De la información proporcionada por el Ministerio de la Salud Pública a esta Comisión se destacan los siguientes hechos.

Recursos e infraestructura afectados

AFECTACIONES DE AMBULANCIAS					
Provincia	MSP	Privada	CB	IESS	CRE
Pichincha	19			4	8
Imbabura	4			1	1
Chimborazo	1				
Cotopaxi	3			1	
Azuay	3				
Cañar			1		1
Bolívar	2				
Carchi	1	1		1	1
Guayas	3				
Orellana	1				
TOTAL	37	1	1	7	11
	57				

AFECTACIÓN A ESTABLECIMIENTOS DE SALUD EN GUAYAQUIL	
Establecimiento de salud	Afectación
Centro de Salud Socio Vivienda 1 (Tipo A) en Tarqui – Guayaquil	Cerrado y evacuado por seguridad
Centro de Salud Socio Vivienda 2 (Tipo A) en Tarqui – Guayaquil	Cerrado y evacuado por seguridad
Centro de Salud Florida (Tipo A) en Ximena – Guayaquil	Brindó servicio a puertas cerradas
Centro de Salud Reina del Quinche (Tipo A) en Ximena – Guayaquil	Brindó servicio a puertas cerradas
Centro de Salud Proletarios Sin Tierra (Tipo A) en Ximena – Guayaquil	Brindó servicio a puertas cerradas
Centro de Salud Guasmo Sur (Tipo A) en Ximena – Guayaquil	Brindó servicio a puertas cerradas
Centro de Salud Cóndor (Tipo A) en Ximena – Guayaquil	Brindó servicio a puertas cerradas

Denuncias presentadas

El miércoles 16 de octubre, la Ministra de Salud Pública denunció ante la Fiscalía General del Estado la agresión a 37 ambulancias y a varios profesionales de salud.

5.2.4. Ministerio de Energía y Recursos Naturales no Renovables.

El MERNR remitió a esta Comisión presentaciones e informes de los que se pudieron establecer, entre otros, los siguientes hechos.¹³⁷

Paralización de operaciones y abastecimiento de combustible

Paralización y abastecimiento
El 7 de octubre de 2019, el Sistema de Oleoducto Transecuatoriano (SOTE) paralizó sus operaciones por dos horas 20 minutos.
El 9 de octubre de 2019, debido a la baja entrega de crudo por suspensión de operaciones de los campos petroleros, el SOTE paralizó sus operaciones desde las 13h00. La operación se reinició el 13 de octubre de 2019.
El 9 de octubre de 2019, a las 20h20, el Oleoducto de Crudos Pesados paralizó el bombeo desde la estación Amazonas en Lago Agrio a Esmeraldas, debido a que se suspendió la entrega de crudo proveniente del Bloque 62 Tarapoa al Oleoducto de Crudos Pesados (OCP) se suspendió.
El MERNR informa que el abastecimiento de combustibles fue crítico en las provincias de: Bolívar, Cotopaxi, Napo, Pastaza y Tungurahua.
Así mismo, indica que el abastecimiento de GLP fue crítico en las provincias de: Azuay, Bolívar, Cañar, Chimborazo, Cotopaxi, Morona Santiago, Napo, Orellana, Pastaza, Tungurahua

¹³⁷ Los datos fueron tomados de toda la información proporcionada por el MERNR a esta Comisión.

y Zamora Chinchipe.

Detalle sobre los hechos señalados:

Hecho	Lugar	Fecha
Encapuchados a la espera de ingresar al campo (con una piedra en la mano).	N/R	N/R
Grupo de encapuchados amenazando a las personas de Fuerzas Armadas.	N/R	N/R
Los motorizados fueron los encargados de solicitar se suspendan las operaciones, en caso contrario actuarían con violencia (Se dieron 15 minutos para el cierre de las operaciones).	N/R	N/R
Corte en el candado de la puerta principal. Ingreso de 14 personas a las instalaciones.	Palmar Oeste Torre	8 de octubre de 2019
Destrucción de los cables de poder	N/R	N/R
Grupos entre 15 y 30 personas movilizándose en camiones, busetas al ingreso de los campos petroleros.	EST PARAHUACU	8 de octubre de 2019
2 imágenes en las que se indica, sabotaje	N/R	N/R
Encapuchado al interior del campo.	Campo Tarapoa	N/R
Llega una furgoneta con protestantes con lanzas. Arribo 13h50.	Campo Cononaco	7 de octubre de 2019
Reciben indicaciones 22 personas/4 motos/9 lanzas.	Campo Cononaco	7 de octubre de 2019
Intento de ingreso al campo, bajo amenazas a los guardias y personal.	Campo Cononaco	7 de octubre de 2019
Daños en Garita/Robo de luces de camioneta/Robo Laptop	Bloque 60-sacha	N/R
Rotura de parabrisas a vehículo/Daño a las llantas de camioneta/Afectación a bienes de la empresa Bataboro.	N/R	N/R
Cierre de válvulas en cabezales de 10 pozos en producción. Constatación de manifestantes para el cierre controlado de válvulas en pozos.	Locación Singue B	12 de octubre de 2019
Cables de transmisión eléctrica quemados, 250MCM y 350MCM	K23+165	N/R
Cable de fibra óptica para comunicaciones, cortado.	K23+232	N/R

Afectaciones materiales e infraestructura

PETROAMAZONAS EP PÉRDIDAS DE PRODUCCIÓN ACUMULADA, ENTRE EL 13 Y EL 19 DE OCTUBRE DE 2019	
Bloques afectados	Pérdida de producción acumulada. Barriles
BLOQUE 12 (EDEN YUTURI)	1,5 millones de barriles de producción MMBLS
BLOQUE 15(INDILLANA)	
BLOQUE 18 (PALO AZUL)	
BLOQUE 21 (YARALPA)	
BLOQUE 44 (PUCUNA)	
BLOQUE 55 (ARMADILLO)	
BLOQUE 57 (SHUSHUFINDI LIBERTADOR)	
BLOQUE 58 (CUYABENO-TIPISHCA)	
BLOQUE 59 (VINITA)	
BLOQUE 60 (SACHA)	
BLOQUE 61 (AUCA)	
BLOQUE 7 (COCA PAYAMINO)	

COMPAÑÍAS PRIVADAS PÉRDIDAS DE PRODUCCIÓN ACUMULADA, ENTRE EL 13 Y EL 19 DE OCTUBRE DE 2019	
EMPRESA/BLOQUE	Pérdida de producción acumulada. Barriles
AGIP OIL ECUADOR B.V/BLOQUE 10 (VILLANO)	373 miles de barriles de producción MBLs
ANDES PETROLEUM ECUADOR LTD/BLOQUE 62 (TARAPOA)	
CONSORCIO PEGASO/BLOQUE 45 (PUMA)	
CONSORCIO PALANDA-YUCA SUR/BLOQUE 64 (PALANDA YUCA SUR)	
CONSORCIO PETROSUD PETRORIVA/BLOQUE 65 (PINDO)	
ENAP SIPETROL S.A.-ENAP SIPEC/BLOQUE 46 (MDC SIPEC)	
GENTE OIL ECUADOR PTE.LTD/BLOQUE 53 (SINGUE)	
ORION ENERGY OCANOPB S.A./BLOQUE 52 (OCANO-PEÑA-BLANCA)	

ORIONOIL ER S.A./BLOQUE 54 (ENO-RON)	
PACIFPETROL/BLOQUE 2 (GUSTAVO GALINDO)	
PETROBELL S.A./BLOQUE 66 (TIGUINO)	
PETROORIENTAL S.A./BLOQUE 14 (NANTU)	
PETROORIENTAL S.A./BLOQUE 17 (HOMIGUERO)	

Total

Producción	06/10/2019	13/10/2019	% Pérdidas
PAM EP	432.538	159.805	-63%
Privadas	109.541	25.277	-77%
TOTALES	542.079	185.032	-66%

Afectaciones económicas

En el informe se cuantifica que los ingresos que dejó de percibir el Estado ecuatoriano, entre el 6 y el 13 de octubre de 2019, asciende a USD 102,8 MM. Por su parte, se señala que EP Petroecuador registró pérdidas de USD 3,4 millones diarios en la comercialización de combustibles.

Pérdidas de Producción Barriles de petróleo	Total acumulado 7 días de paro
PETROAMAZONAS EP	1.531.692
COMPAÑÍAS PRIVADAS	373.344
Total Nacional	1.905.036

5.2.5. Ministerio de Turismo.

La señora Ministra de Turismo, Rosa Enriqueta Prado Moncayo, remitió a esta Comisión información detallada sobre las afectaciones que el sector turístico sufrió durante el periodo de paralización nacional, entre los hechos puestos en conocimiento se destacan los siguientes.

Hechos ocurridos

El Ministerio de Turismo sostiene en su informe que: “Por motivo de las medidas económicas implementadas por el Gobierno, el 03 de octubre de 2019 inició el paro nacional al cual se sumaron diferentes gremios como el de transportistas, indígenas y estudiantes. Esta situación llevó a que las carreteras a nivel nacional sean bloqueadas

por manifestantes durante 11 días, lo que ocasionó que los turistas en el territorio nacional no puedan movilizarse a su destino”.¹³⁸

En virtud del decreto 893 y Boletín de prensa de las FF.AA. se dispuso el toque de queda a nivel nacional, limitándolo a zonas específicas desde las 15h00; por ello, alrededor de 300 personas no pudieron salir de las instalaciones del aeropuerto de Quito, bien porque su vuelo fue cancelado o porque no podían dirigirse a la ciudad de Quito.

Durante el transcurso de la mañana del jueves 3 de octubre de 2019, se fueron agudizando las protestas frente al edificio “La Licuadora”; en este contexto previamente, se tomaron medidas de seguridad con la Empresa ICSSE que implicó un refuerzo para los guardias del edificio, además del supervisor. Asimismo, se informó que la salida del personal sería a las 13h30.

A las 20h15 de la indicada fecha, fue informado por parte del guardia que el edificio estaba siendo objeto de desmanes por parte de los manifestantes, que intentaron ingresar a las instalaciones del MT rompiendo con piedras la puerta de vidrio, al no poder ingresar realizaron daños en el exterior del edificio.

Denuncias

Denuncia presentada por Cargua Villalva Patricio Heriberto por daño en bien ajeno.

Afectaciones

Tipo de Afectación	Descripción
Materiales e infraestructura	En el informe el MT manifiesta que hubo daños en la puerta de vidrio que permite el ingreso al edificio, en cubos con imágenes turísticas, tubos de parqueo para bicicletas, se afectaron las gradas de piedra del lado izquierdo y derecho, fue robada la banca de madera y piedra del patio de afuera, fue afectada la cámara instalada en la parte de la calle de la Gran Colombia, y fue robada la cámara de la parte del parqueadero. Asimismo, manifiestan que se tomó contacto en tres ocasiones con el 911, cuyo contingente se ubicó en la plazoleta del Banco Central y no se acercaron a las inmediaciones del edificio, también, se tomó contacto con la comandancia del Distrito de la Policía Nacional de San Blas, pero a pesar de que se les indicó que en 30 minutos se les enviaría contingente, este nunca llegó.
Económicas	- Durante los 11 días del paro, se registró una reducción en las llegadas internacionales de 31.9%. Lo que representa una reducción de 16.070 llegadas de extranjeros al Ecuador comparada con el 2018, que su vez se traduce en una disminución de USD 20,7 millones del ingreso de divisas a

¹³⁸ Ministerio de Turismo, informe remitido a la Comisión Ocasional Multipartidista Paro Nacional.

	la economía nacional. - De acuerdo con la Encuesta Nacional de Feriados, se estima una pérdida en el sector hotelero, entre el 11 y el 13 de octubre de 2019, de USD 30 millones. Así, el gasto total turístico alcanzó una cifra de USD 9 millones, los dos años anteriores para el feriado de 9 de octubre se obtuvieron USD 44 y USD 35 millones. - En pérdidas por turismo interno, es necesario considerar las afectaciones en la movilidad durante los días que no fueron parte del feriado nacional. De esta manera las pérdidas ascienden a USD 2,06 millones, registrándose alrededor de 10.400 viajes de turistas nacionales y 7.000 viajes de excursionistas por día, reduciendo la capacidad operativa en un tercio. - Estiman que las pérdidas inmediatas alcanzan alrededor de USD 52,7 millones durante el periodo de manifestaciones.
Otras	- Según datos provistos por agencias de viajes y todos los GDS a nivel mundial, se observa que las reservas al país cayeron en un 36,3% durante el periodo de manifestaciones; 14,41% en la semana posterior (14 al 20 de octubre) y de 3,3% en las semanas posteriores hasta el 26 de noviembre de 2019. - Igualmente, el informe del MT plantea dos escenarios, que podrían ocurrir con posterioridad, respecto del impacto que las manifestaciones tendrían en el sector turístico en Ecuador. En el primer escenario, suponiendo que la tendencia sea estática, habría una pérdida de USD 11'328.170. En el segundo escenario, que incluye los riesgos latentes del mantenimiento de alertas de viaje al Ecuador, habría una pérdida de USD 29'534.654, hasta el mes de diciembre.

5.2.6. Defensoría Pública.

De la información proporcionada por la Defensoría Pública a esta Comisión se destacan los siguientes hechos.¹³⁹

Hechos

Entre los días 3 al 13 de diciembre de octubre de 2019, se presentaron en el Ecuador manifestaciones a nivel nacional, lo que produjo enfrentamientos entre la sociedad civil, la policía nacional y el ejército.

En este contexto se realizaron 1.192 detenciones a nivel nacional, correspondiendo a las infracciones de: paralización del servicio público, daño a bien ajeno, terrorismo, faltar de obra a la autoridad, ataque o resistencia.

La Defensoría Pública manifiesta en su informe que, en el marco de las defensa que realizaron de los 6 adolescentes por el caso de la Contraloría, el 13 de octubre se realizó

¹³⁹ Toda la información se obtuvo del informe remitido por la Defensoría Pública a esta Comisión.

la audiencia por el tipo penal de terrorismo, indicando que se opusieron a la medida de internamiento preventivo solicitado por la Fiscalía por considerar que no existieron elementos probatorios suficientes para determinar su autoría, en atención a su derecho a defenderse en libertad e indicando que los adolescentes fueron golpeados, lo cual habría sido acreditado por el médico.

En el informe también se manifestó que, durante la diligencia de reconstrucción de los hechos, un adolescente de 14 años que permanecía internado se desmayó al recrear los momentos de la aprehensión, con exámenes psicológicos se demostró que el adolescente sufría estrés postraumático y afectación grave a su integridad psíquica. Mediante la presentación de hábeas corpus se logró la libertad de los adolescentes.

5.2.7. Defensoría del Pueblo.

De la información remitida por la Defensoría del Pueblo, informes y comunicaciones, se destacan los siguientes hechos.

Hechos

Hechos destacados
La Defensoría del Pueblo del Ecuador remitió un total de 7 informes de fechas 7, 9, 10, 11, 12, 13 y 17 de octubre de 2019, y un informe del 9 de octubre de 2019, dirigido a la Corte Constitucional del Ecuador. Indica que, de la información registrada, desde el 03 de octubre de 2019 hasta las 24h00 del 13 de octubre de 2019, se registró un total de 1192 personas detenidas, de las cuales el 96% corresponde a hombres y el 4% a mujeres. El mayor número de personas detenidas se registra en Pichincha (532), seguida por Guayas (310) y Tungurahua (59).
Asimismo, informa que el 50% de los detenidos se encuentra en el grupo etario correspondiente entre los 15 y 24 años.
Indica que el mayor número de personas detenidas se dio después de la declaratoria de los estados de excepción, por lo que concluye que estos decretos intensificaron la violencia.
Se registraron 1340 personas atendidas por el Ministerio de Salud Pública, el IESS y la Cruz Roja Ecuatoriana, siendo Pichincha donde se registra el mayor número (913), seguido de Azuay (122) y Guayas (46).
En el informe, la Defensoría del Pueblo manifiesta que la delegación de Pichincha ha reportado que de las personas detenidas en Quito, se verificó la existencia de personas brutalmente agredidas en los rostros y cuerpo, dos personas con discapacidad, una persona que requería medicación por tratamiento de demencia y ansiedad, una persona que vive con VIH, cuatro adolescentes, tres de género masculino de 16 y 17 años y, una mujer de 16 años que tenía rota la cabeza, quienes fueron detenidos junto a personas adultas.
Reporta además que una persona perdió un ojo por un disparo presumiblemente de bomba lacrimógena, y que hubo varias agresiones a periodistas ocasionadas en su gran mayoría por miembros de la fuerza pública.

Personas fallecidas

De acuerdo con uno de los informes remitidos por la Defensoría del Pueblo, existen ocho personas fallecidas.

1. Raúl Chilpe
2. Marco Otto
3. José Daniel Chaluisa Cusco
4. Inocencio Tucumbi
5. José Rodrigo Chaluisa
6. Abelardo Vega Caizaguano
7. Silvia Marlene Mera Navarrete
8. Edison Eduardo Mosquera Amagua

Sin embargo, se deja constancia que en la presentación PowerPoint, remitida a esta Comisión, se habla de 11 personas fallecidas.

5.2.8. Ministerio de Defensa Nacional.

De acuerdo con el informe remitido por el Ministerio de Defensa Nacional a esta Comisión, se destacan los siguientes hechos.

Denuncia posibles hechos penales.

Según la información suministrada por la Cartera de Estado, se configuraron, aproximadamente, 14 tipos penales contemplados en el COIP. Estos ilícitos, de acuerdo con el Ministerio de Defensa, habrían sido cometidos por los grupos que se movilizaron y por insurgentes, poniendo en grave riesgo la estructura del Estado y causando grave conmoción interna.

Descripción	Artículo - COIP
Movilizaciones de carácter violenta	346
Actos de vandalismo y delincuencia organizada	369
Actos de terrorismo	366, numeral 2
Secuestro	161 - 162
Agresiones y Lesiones	152
Destrucción de bienes públicos y privados	346
Actos de Sabotaje	345

Paralización de servicios públicos	346
Destrucción de registros	347
Incitación a la discordia entre ciudadanos	348
Infiltración en zonas de seguridad, infraestructura y áreas estratégicas	651
Tenencia y porte de armas	360
Instigación	363
Incendio	364

El Ministerio de Defensa señala que se constató durante las protestas la existencia de entrenamiento militar, planificación y organización entre los manifestantes. Cita como ejemplo que: “una primera fila protegidos con escudos, una segunda fila compuesta por personas que lanzaban cócteles molotov y el uso de tubos metálicos que funcionan como bazucas; y, una tercera fila, que dirigía los actos de sabotaje; sorprendentemente por parte de los manifestantes, se utilizaron técnicas planificadas para tomarse las antenas de repetidoras de señal del espectro radioeléctrico y televisivo; así como, el sabotaje de instalaciones estratégicas petroleras, reservorios de abastecimiento de agua para las ciudades; retención ilegal de 255 militares; ataque a instalaciones militares; cinco vehículos URUTU y 101 vehículos de apoyo incendiados y destruidos; robo de equipo antimotines al personal militar retenido”.¹⁴⁰

5.2.9. BanEcuador

De la información proporcionada por BanEcuador no se evidencian hechos relacionados con el Paro Nacional; sin embargo, sí contiene las medidas adoptadas por esta entidad.

5.2.10. Vicepresidencia de la República

En el informe remitido por el señor vicepresidente de la República se manifiesta que: “No está dentro de mi competencia determinar hechos de violencia que constituyen delitos contra la seguridad pública, ya que aquella potestad privativa recae en la Fiscalía General del Estado, conforme lo determina el Art. 442 y 444 del Código Orgánico Integral Penal, sin que aquello signifique de modo alguno ocultar los evidentes hechos de violencia que fueron de público conocimiento por todos los ecuatorianos y serán los administradores de justicia quienes juzguen y condenen a los culpables”.

Sin embargo, pone en conocimiento de la Comisión el siguiente hecho:

¹⁴⁰ Ministerio de Defensa Nacional, Informe remitido a la Comisión Ocasional Multipartidista Paro Nacional.

[E]l día jueves 10 de octubre de 2019 me trasladé desde la ciudad de Guayaquil al Distrito Metropolitano de Quito, con mi intención de cumplir agenda en dicha ciudad. No obstante, aquello, encontrándome en la Sala B2, Salida Internacional del Aeropuerto Mariscal Sucre, ubicado en el Sector Tababela, a las 11H30 aproximadamente, el Jefe de Seguridad, Mayor Rolando Bolaños Revelo, me recomendó embarcar inmediatamente el avión presidencial y retornar a la ciudad de Guayaquil, como efectivamente así se cumplió. Durante el vuelo se me informó que la medida asumida fue por razones estrictamente de seguridad, frente a movimientos inusuales en el exterior del aeropuerto, hecho que está ya siendo investigado por el Señor Fiscal de Flagrancia No. 7 del Distrito Metropolitano de Quito.

5.2.11. Secretaría de Derechos Humanos

En el informe remitido por la señora secretaria de Derechos Humanos, Mgs. Cecilia del Consuelo Chacón Castillo, se manifiesta que: “Conforme lo establece el artículo 195 de la Constitución de la República del Ecuador, es competencia de la Fiscalía General del Estado la investigación preprocesal y procesal penal, por lo que no corresponde a esta Cartera de Estado la determinación de los hechos delictivos que constituyan delitos.”¹⁴¹

5.2.12. Secretaría General de Gabinete de la Presidencia de la República

De la información proporcionada por la Secretaría General de Gabinete de la Presidencia de la República no se evidencian hechos relacionados con el Paro Nacional; sin embargo, sí contiene las medidas adoptadas por esta entidad.

5.2.13. Fiscalía General del Estado

De acuerdo con la información suministrada por la Fiscalía General del Estado, durante el periodo que investiga esta Comisión, se presentaron los siguientes hechos.

Denuncias receptadas por delitos contra la seguridad pública.

DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD PÚBLICA				
Artículo	Tipo penal	Consumado	Tentativa	Total
361	Armas de fuego, municiones y explosivos no autorizados	0	1	1
349	Grupos subversivos	1		1

¹⁴¹ Secretaria de Derechos Humanos, Oficio Nro. SDH-SDH-2019-0960-OF de 29 de noviembre de 2019.

348	Incitación a la discordia entre ciudadanos	9		9
351	Infiltración en zona de seguridad	1		1
363	Instigación	12		12
346	Paralización de un servicio público	200	5	205
336	Rebelión	2		2
345	Sabotaje	33		33
360	Tenencia y porte de armas	7		7
Total		265	6	271

Denuncias receptadas por otros tipos penales

DENUNCIAS POR TIPOS PENALES				
Artículo	Tipo Penal	Consumado	Tentativa	Total
204	Daño a bien ajeno	186	1	187
161	Secuestro	35		35
189	Robo	17	3	20
181	Violación de propiedad privada	11		11
152	Lesiones	6		6
144	Homicidio	6		6
140	Asesinato		6	6
237	Destrucción de bienes de patrimonio cultural	4		4
162	Secuestro extorsivo	3		3
145	Muerte culposa	2		2
262	Paralización de servicio de distribución de combustibles	1		1
135	Omisión de Medidas de Protección	1		1
197	Hurto de Bienes de Uso Policial o Militar	1		1
370	Asociación ilícita	4		4
283	Ataque o resistencia	108	1	109

293	Extralimitación en la ejecución de un acto de servicio	14		14
366	Terrorismo	21		21
Total		420	11	431

Personas detenidas por tipo de delito y contravenciones.

PERSONAS DETENIDAS	
Delitos	Número de detenidos
Agresión a encargados del orden público	241
Ataque o resistencia	275
Daño a bien ajeno	146
Incitación a discordia entre ciudadanos	18
Paralización de un servicio público	214
Tenencia y porte de armas	37
Alteración al orden público	240
Otros delitos/contravenciones	248
Total general	1419

Las provincias en las que se presentaron más detenciones fueron: Pichincha 464; Guayas 348; Chimborazo 67; el Oro 55; Sucumbíos 45; y, Los Ríos 42.

5.2.14. Ministerio de Economía y Finanzas

Del informe remitido por el Ministerio de Economía y Finanzas se destacan los siguientes hechos.

Hechos

El Ministerio reporta que se presentaron ataques y bloqueos de las unidades de transporte que le brindan servicios; además, que el día 07 de octubre se reportó el ataque a un vehículo institucional y a los servidores que transportaba.

5.2.15. Consejo de la Judicatura

El Consejo de la Judicatura en el informe remitido a esta Comisión señala que “en su calidad de órgano de administración del sistema de justicia conoce de los actos que han

sido judicializados; en tal sentido, quien conoce los hechos al momento de su cometimiento es la Policía Nacional, y la institución que determina si dichos hechos podrían constituir o no delito es la Fiscalía General del Estado.”¹⁴²

5.2.16. Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

En el informe remitido por el señor alcalde de Quito, Dr. Jorge Yunda, se señala que la capital sufrió varias afectaciones, de manera particular en los sectores de la movilidad y la seguridad pública. Sobre estos hechos, la Alcaldía señala que han sido presentadas las denuncias penales correspondientes y se ha iniciado procesos administrativos por el presunto incumplimiento en la prestación de servicios públicos.¹⁴³

Hechos destacados

En la información remitida por la Alcaldía se pone en conocimiento el detalle de los hechos y medidas efectuadas por las secretarías y demás dependencias del municipio. De los documentos recibidos se destacan los siguientes acontecimientos:

HECHOS
Afectación a la infraestructura del centro histórico, cuyo valor de restauración sería superior a los \$500.000,00 dólares.
Paralización del servicio público de transporte.
Hechos de vandalismo a partir del 03 de octubre de 2019.
Cierre de vías en diferentes puntos de la ciudad.
Escombros y residuos en varios puntos de la ciudad, principalmente en el Centro Histórico.
Afectaciones al sector comercio por alrededor de \$1.300.000,00 dólares.
Afectaciones al sector Turístico de Quito que de acuerdo estimaciones podrían alcanzar la suma de \$9.830.812,20.
Afectaciones en los Mercados municipales.
Afectaciones al patrimonio de la ciudad.

5.2.17. Contraloría General del Estado

La Contraloría General del Estado, mediante oficio No. EMI-OF-CNSGEN-0050-2019, remitió a esta Comisión material fotográfico y en video de la visita a las instalaciones del edificio matriz.

Por otra parte, la Contraloría General del Estado adjuntó el informe de Investigación de causa del Incendio del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito en el

¹⁴² Consejo de la Judicatura, informe remido a la Comisión Ocasiona Multipartidista Paro Nacional.

¹⁴³ Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito, Informe remitido a la Comisión Especial Ocasiona Paro Nacional, anexos.

que se señala que posiblemente el incendio fue provocado, además de las afectaciones a la infraestructura de la matriz y las labores de investigación efectuadas.

5.2.18. Escolta Legislativa de la Asamblea Nacional.

En el informe remitido por la Escolta Legislativa de la Asamblea Nacional se detallan los hechos y acciones realizadas durante el periodo de Paro Nacional para salvaguardar las instalaciones legislativas.

Ingreso de manifestantes a la Asamblea Nacional.

La Escolta Legislativa de la Asamblea Nacional informó que, el día 8 de octubre de 2019, manifestantes indígenas ingresan con el fin de tomarse la Asamblea Nacional, forcejeando y rompiendo el cerco del personal de la fuerza pública por pocos minutos, logrando ingresar un número reducido de indígenas al Salón Plenario, en el cual por la violencia de los mismos rompen varios vidrios de la puerta del hall principal y dañan la cerradura y puerta de madera del ingreso al Plenario.

El informe señala que el personal policial toma contacto con dos representantes de los manifestantes indígenas en el ascensor del parqueadero norte, conminando a la salida de los manifestantes los mismos que indicaron que se van a retirar sin necesidad de que se les bote gas. Sin embargo, señala el informe, los manifestantes violentos de la plaza Juan Montalvo rompen el cerco por segunda ocasión, por lo cual, inmediatamente se procede arrojar una segunda bomba de mano que no se logra accionar, los manifestantes ingresan al Pleno de la Asamblea Nacional, en esos instantes se dispone la utilización de agente químico dentro del salón plenario por parte del personal de la Escolta Legislativa consiguiendo evitar daños materiales al interior; se tomó control de las instalaciones y se evacuó a todas las personas del interior de la Asamblea.¹⁴⁴

Personas detenidas

Una vez controlada la situación, se realizó la verificación en cada uno de los pisos del Palacio Legislativo encontrando un grupo de manifestantes, además de encontrar botellas con gasolina. La intervención policial dejó como resultado la detención de 72 personas por estos hechos.¹⁴⁵

144 Escolta Legislativa de la Asamblea Nacional, informe remitido a la Comisión Especial Ocasional “Paro Nacional”.

145 Ibíd.

5.3. Medidas Adoptadas por las Instituciones del Estado Durante las Jornadas de Protesta

Para conocer las medidas adoptadas por las instituciones del estado durante las jornadas de protesta se procesaron las comparecencias y se solicitó información oficial a sus titulares.

Con toda la información receptada, se realizó un resumen en el que se destacan las principales medidas efectuadas por cada una de las entidades y ministerios del Estado durante el Paro Nacional. En los documentos anexos al informe se puede consultar el detalle la información proporcionada a esta Comisión.

5.3.1. Ministerio de Gobierno

De acuerdo con el informe remitido por señora Ministra de Gobierno, María Paula Romo, las medidas adoptadas por su Cartera de Estado fueron las siguientes:

Lineamientos, directrices e instrucciones y requerimientos de coordinación a nivel interministerial, ministerial y policial.¹⁴⁶

Documento	Fecha	Detalle
Memorando Nro. MDG-VDI-2019-0694-MEMO (anexo nro. 3)	03 de octubre de 2019	El viceministro del Interior (s) dispone a los Gobernadores activar de manera urgente un Grupo de Trabajo Permanente interinstitucional provincial, como espacio para coordinar las respuestas interinstitucionales de manera articulada frente a los eventos que de 2019 comprometan el mantenimiento del orden público, la seguridad ciudadana y la paz social. Por la magnitud de los eventos se solicita la participación de 8 instituciones.
Oficio Nro. MDG-2019-2564-OF (anexo nro. 4)	03 de octubre de 2019	En virtud de lo establecido en el artículo 2 y 10 del Decreto Ejecutivo 884, sobre el estado de excepción, la Ministra de Gobierno convoca de manera urgente y a partir de la presente hora, al Grupo de Trabajo Permanente para gestionar el estado de excepción, a más de 15 instituciones.
Oficio Nro. MDG-2019-2565-OF (anexo nro. 5)	03 de octubre de 2019	La Ministra de Gobierno, con base en la declaratoria de estado de excepción, la Ley de Seguridad Pública y del Estado, y el Acuerdo Ministerial N°001, solicita al Ministro de Defensa autorizar y disponer al Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, la activación del Centro de Coordinación

¹⁴⁶ Ministerio de Gobierno, Informe para la Comisión Especial Ocasional Multipartidista de Investigación de los Hechos Relacionados con el Paro Nacional, Asamblea Nacional, p. 5. (Fuente: MDG, 2019)

		Estratégico Integrado entre Fuerzas Armadas y Policía Nacional, en coordinación con el Comando General de la Policía Nacional, considerando la importancia que reviste una adecuada coordinación en el nivel estratégico operacional y de empleo para para precautelar la protección interna, el mantenimiento y control del orden público y la seguridad ciudadana durante la vigencia del estado de excepción.
Oficio Nro. MDG-2019-2566-OF (anexo nro. 6)	03 de octubre de 2019	Considerando la importancia que reviste una adecuada implementación de las disposiciones contenidas en el Decreto Ejecutivo N.º 884 (estado de excepción) y el marco legal vigente, la Ministra de Gobierno imparte lineamientos generales y directrices para cumplimiento por parte de la Policía Nacional del Ecuador, entre ellos: Adecuar rigurosamente el accionar policial al principio de uso progresivo de la fuerza; Disponer a nivel Zonal y Subzonal, el estricto cumplimiento de la normativa por medio de la cual se regula el uso progresivo de la fuerza;

Actividades y acciones antes, durante y después del estado de excepción.¹⁴⁷

Preventivo	Inteligencia	Investigaciones	Puesto Mando Unificado
Antes			
• Convocatoria e instalación del PMU. • Elaborar la Orden de Servicio en coordinación con los Ejes de la P.N. • Gestionar los recursos para el Operativo. • Coordinar con las Agencias de Tránsito los desvíos vehiculares y control del transporte público. • Coordinar con Bomberos y Cruz Roja para ubicarlos en sitios estratégicos. • Disponer equipos de reacción para el traslado de detenidos a las unidades de Flagrancia.	• Elaborar la Apreciación de Inteligencia y poner en conocimiento del comandante. • Monitoreo de Medios de Comunicación y Redes Sociales.	• Mantener ubicados a los dirigentes o incitadores a las marchas. • Disponer de personal policial PJ, en los lugares donde se realizan las marchas para la judicialización de los detenidos.	Disponer de toda la documentación y directivas para el MROP. Verificar que el PMU cuente con la logística que se requiere para su funcionamiento.
Durante			

¹⁴⁷ Ibíd., p. 6-7.

• Control y supervisión de las operaciones policiales. • Planificar los controles bajo la estrategia ACCIÓN EN MASA. • Disponer el uso de material CM, si la situación amerita. • No descuidar los servicios de vigilancia y patrullaje, auxilio y respuesta, así como seguridad de los CRS. • Supervisar que los servidores policiales utilicen equipo de protección y dotación policial. • Vocería del Operativo.	• Monitoreo de las Cámaras del SIS-ECU911. • Monitoreo de Medios de Comunicación y Redes Sociales. • Elaborar y poner en conocimiento las Alertas de Información.	• Aperturas de ACTO URGENTE contra las personas que alteren el Orden Público. • Judicialización de los detenidos en las marchas.	• Consolidar la información y documentación cronológica del PMU. • Elaborar el diario de operaciones cada dos horas, siendo remitidas a la DGO. • Elaborar el boletín de prensa con los resultados del actuar policial.
Después			
• Disponer la finalización del PMU. • Realizar la evaluación del operativo retroalimentando los procesos. • Remitir a la DGO el informe de evaluación del operativo. • Normalizar las actividades en territorio.	• Monitoreo de Medios de Comunicación y Redes Sociales. • Informar oportunamente posibles nuevas convocatorias.	• Actividades POST DELITO, de las alteraciones del Orden Público.	• Elaborar el informe final, anexando todos los documentos generados por el PMU.

Talento humano policial movilizado

De conformidad con la información suministrada, durante el Estado de Excepción la Policía Nacional concentró al 100% de su talento humano, exceptuando a los funcionarios con descansos médicos, licencias por maternidad y/o servidores policiales fuera del país. Durante los 11 días del paro nacional, prestaron servicio operativo un total de 36.530 servidores policiales correspondientes a los ejes de apoyo y prevención.¹⁴⁸

¹⁴⁸ Según los datos recopilados en el informe presentado a esta Comisión, la Policía Nacional del Ecuador cuenta con un total de 50.323 servidores policiales a nivel nacional. 3527 en apoyo; 1240 en inteligencia; 7871 en investigación; y, 37685 en prevención.

SERVIDORES POLICIALES PREVENTIVOS Y APOYO OPERATIVO	
ZONA	TOTAL
ZONA 1	4460
ZONA 2	1941
ZONA 3	4030
ZONA 4	4000
ZONA 5	5189
ZONA 6	2587
ZONA 7	2314
DMG	6374
DMQ	5635
TOTAL	36530

Creación del Grupo de Trabajo Permanente de Gestión de Crisis¹⁴⁹

La Ministra de Gobierno, mediante oficio MDG-2019-2564-OF de 03 de octubre de 2019, solicitó a ministros y máximas autoridades de instituciones competentes, la designación de delegados –un titular y un suplente- para conformar el Grupo de Trabajo para gestionar el Estado de Excepción.

Este grupo estaba conformado por: Ministerio de Gobierno; Ministerio de Defensa Nacional; Ministerio de Salud Pública; Ministerio de Transporte y Obras Públicas; Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables; Ministerio de la Producción; Ministerio de Educación; Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana; Ministerio de Turismo; Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias; Servicio Integrado de Seguridad SIS ECU 911; Centro de Inteligencia Estratégica; Agencia Nacional de Tránsito; Agencia de Regulación y Control Hidrocarburífero; Agencia de Regulación y Control de Telecomunicaciones; Dirección General de Aviación Civil; PetroEcuador; PetroAmazonas; Fuerzas Armadas; Policía Nacional; Secretarías de Seguridad y Movilidad del Distrito Metropolitano de Quito; Corporación QUIPORT; Cuerpo de Bomberos Quito; y, Cruz Roja Ecuatoriana.

ÁMBITOS DE LA GESTIÓN DE CRISIS DEL GRUPO DE TRABAJO PARA GESTIONAR EL ESTADO DE EXCEPCIÓN	
Ámbito / Eje	Objetivos

¹⁴⁹ Ibid., p. 9-11.

Coordinación y conducción	• Organizar, supervisar y mantener el correcto funcionamiento del grupo, para realizar coordinaciones de manera oportuna, verticales y horizontales, con el propósito de gestionar los incidentes, eventos y requerimientos en sus 5 ámbitos: seguridad y orden público, comunicación estratégica, transporte y movilidad, protección logística, e infraestructuras estratégicas.
Seguridad y orden público	• Instruir a los servidores policiales que, de darse manifestaciones o alteraciones del orden público, sus actuaciones deberán estar enmarcadas en el respeto de los Derechos Humanos; y, en caso de ser necesario hacer el Uso Progresivo de la Fuerza. • Intensificar el accionar de los 3 subsistemas policiales, en el ámbito de su competencia, para prevenir cualquier conmoción social. • Disponer de planes de contingencia en cada Comando de Policía en el caso de agresiones o posibles tomas de instalaciones públicas. • Intensificar patrullajes preventivos durante las horas de la noche y madrugada. • Identificación y caracterización de actores violentos que participaban en las acciones de protesta de una manera organizada (formaciones) y hostil, motivando enfrentamientos con la fuerza pública a través del uso de objetos contundentes, bombas molotov, lanza cohetes, etc. • Gestionar con las autoridades competentes, la apertura de actos urgentes e investigaciones previas, que permitan la judicialización de los actores violentos. • Resguardo de las principales entidades públicas, privadas o que se consideren vulnerables. • Videovigilancia, monitoreo y control permanente de puntos estratégicos.
Sectores básicos / esenciales	• Respuesta ante afectaciones y actos contrarios al normal funcionamiento de los servicios básicos y sistemas de comunicación; • Suspensión de clases en el sector educativo hasta la normalización de la crisis.
Sectores estratégicos	• Mantener el control permanente de la seguridad de la infraestructura y sectores estratégicos de la Nación. • Acciones de respuesta ante actos de violencia, afectación al orden público y vulneraciones a los sectores estratégicos.
Movilidad y transportes	• En caso de cierres de vías, coordinar con el equipo de vialidad para su habilitación. • Controles del transporte interprovincial para evitar el ingreso masivo de manifestantes a la ciudad de Quito. • Establecer rutas alternas para el traslado de grupos de servidores militares y policiales de refuerzo, para evitar atentados en contra de su integridad y bienes del Estado.
Logística	• Estrategias para el traslado de combustibles, GLP y víveres, entre otros mediante puentes aéreos y convoyes terrestres custodiados por la FFAA.
Comunicación estratégica	• Mantener una comunicación permanente para dar a conocer la respuesta interinstitucional enmarcada en la Ley, así como también acciones para evitar la desinformación.

Creación del Grupo de Trabajo Permanente de Gestión de Crisis¹⁵⁰

El Ministerio de Gobierno, mediante memorando MDG-VDI-2019-0694-MEMO, de 03 de octubre de 2019, dirigido a todos los Gobernadores, solicitó la activación del Grupo de Trabajo Permanente Interinstitucional Provincial, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2 y 10 del Decreto Ejecutivo N.º 884 y el artículo 28 del COOTAD.

5.3.2. Servicio Integrado de Seguridad ECU-911

El informe presentado por el ECU-911 señala que las medidas adoptadas durante las jornadas de protesta, en el periodo comprendido entre el 03 y el 13 de octubre de 2019, fueron las siguientes.

Medidas permanentes¹⁵¹

La misión del Servicio Integrado de Seguridad ECU911 es gestionar, en todo el territorio nacional, la atención de situaciones de emergencia, reportadas a través del número 9-1-1, y las que se generen por video vigilancia, botones de alerta y la aplicación móvil, mediante el despacho de recursos de respuesta especializados pertenecientes a organismos públicos y privados articulados al sistema, con la finalidad de contribuir, de manera permanente, a la consecución y mantenimiento de la seguridad ciudadana.

Por lo anterior, para el Servicio Integrado de Seguridad ECU911 antes, durante y después de la crisis, fueron esenciales la gobernanza y articulación de las instituciones para la atención de alertas y emergencias, la video vigilancia con estricto respeto a los derechos constitucionales a fin de garantizar espacios seguros; generando de esta manera confianza, disminuyendo las oportunidades para la comisión de delitos y la violencia, reduciendo la percepción de inseguridad de la población en los espacios urbanos; y, controlando a través de la articulación con las instituciones, el desorden social e incivildades por medio del control visual permanente en todo el territorio nacional.

Coordinaciones¹⁵²

De acuerdo con la información remitida, el ECU911 activó varias mesas de trabajo con el fin de proporcionar información relevante de las situaciones de emergencia que

¹⁵⁰ Ibíd., p. 11.

¹⁵¹ Servicio Integrado de Seguridad ECU911, Informe Oficial Técnico Operativo y Tecnológico durante la jornada de protesta del 03 al 13 de octubre de 2019, p. 3.

¹⁵² Ibíd., 3-15.

ocurrían en el país. Se activó el trabajo conjunto con los Centros Zonales y Locales para obtener matrices de eventos relevantes en tiempo real.

PRINCIPALES COORDINACIONES	
Cantidad	Objetivo
3	Traslado de 999 turistas de 23 nacionalidades
8	Protección y resguardo de entidades públicas, privadas y de personas
4	Atentados a servidores policiales y militares
1508	Atenciones médicas (Pichincha 1078)
297	Recursos asignados para la atención prehospitalaria (MSP)
22	Transportes sanitarios aéreos efectivos de pacientes a casas de salud hemo-componentes, a través del Cuerpo de Bomberos y Aeropolicial hacia las ciudades de Ibarra y Riobamba, y de Tulcán a Quito
74	Empleo de maquinaria y equipo para despeje de vías
95	Convoyes para abastecimientos de productos de primera necesidad, flores, combustibles, GLP.

Alertas atendidas y llamadas de emergencia coordinadas entre el 3 y 13 de octubre de 2019¹⁵³

ALERTAS ATENDIDAS Y LLAMADAS DE EMERGENCIA	
Provincia	Total
Guayas	39921
Pichincha	34096
Azuay	9699
Los Ríos	7745
Manabí	7121
Tungurahua	7011
El Oro	6383
Santo Domingo de los Tsáchilas	5406
Imbabura	4896
Esmeraldas	4169
Loja	4080
Chimborazo	4068
Cotopaxi	3023
Santa Elena	2213
Cañar	2191
Sucumbíos	1631
Bolívar	1455
Morona Santiago	1366
Carchi	1152
Orellana	1126
Pastaza	1064
Napo	689

¹⁵³ Ibid., 12.

Zamora Chinchipe	535
Galápagos	387
Zona no delimitada	75
TOTAL NACIONAL	151.502

Incidentes registrados¹⁵⁴

Tipo	Cantidad
Llamadas por consulta	88584
Asistencias Prehospitalarias	20299
Emergencias coordinadas	123139

Emergencias coordinadas
75,7% Clave Roja y Naranja (Atención prioritaria)
72,6% Seguridad Ciudadana
16,5% Gestión Sanitaria
5,6% Tránsito y Movilidad
2,5% Servicios Municipales
2,4% Gestión de Siniestros
0,4% Servicios Militares
0,1% Gestión de Riesgos

Denuncias realizadas por afectaciones¹⁵⁵

De acuerdo con la información suministrada, los daños a la infraestructura del ECU911 tienen un valor referencias de \$ 214.300 dólares. Debido a los múltiples actos delictivos, existen “más de quince (15) denuncias a nivel nacional”.

5.3.3. Ministerio de Salud Pública

De acuerdo con la información suministrada, las medidas adoptadas por el Ministerio de Salud Pública durante las jornadas de protesta, en el periodo comprendido entre el 03 y el 13 de octubre de 2019, fueron las siguientes.

Medidas adoptadas

MEDIDAS ADOPTADAS
Se garantizó la continuidad del servicio tanto en los Centros Reguladores de emergencias y urgencias ubicados en los SIS ECU 911, como en ambulancias.
Se coordinó con las diferentes Entidades Operativas Desconcentradas EOD's la provisión oportuna de combustible en las ambulancias de APH y T2.
De acuerdo con la necesidad se realizó la reubicación estratégica de ambulancias

¹⁵⁴ Ibid., 13-14.

¹⁵⁵ Ibid., 9.

y personal precautelando su seguridad permanentemente, así como el acceso a rutas menos congestionadas.
Se coordinó transportes sanitarios aéreos con Fuerzas Armadas y Cuerpo de Bomberos de Quito para traslado de pacientes críticos, garantizando la estabilidad del paciente.
Se coordinó la activación de planes de emergencia en los diferentes establecimientos de salud.
Se coordinó y articuló acciones con los responsables de gestión de riesgos y las distintas áreas competentes.
Se activó la Red Pública Integral de Salud y Red Privada Complementaria.
Se dio seguimiento permanente y reporte urgente a los incidentes de salud que se generaron en la paralización en establecimientos de salud, atención prehospitalaria y brigadas médicas.
Se priorizó la gestión de micro redes y redes, ante la limitada movilización entre ciudades con el objetivo de reducir la frecuencia de transportes fuera de su jurisdicción en la medida de lo posible y se coordinó con SIREM y los establecimientos de salud priorizando las referencias/derivaciones en casos Manchester 1 y 2 en estricta necesidad.
Se gestionó y garantizó la provisión de medicamentos, dispositivos e insumos médicos como también la provisión de oxígeno, alimentos y combustible necesarios para las unidades operativas y dentro de ellas especialmente para las áreas esenciales.

Atenciones gestión sanitaria: emergencias hospitalarias, prehospitalarias y brigadas médicas.¹⁵⁶

PROVINCIA	3 de octubre	4 de octubre	5 de octubre	6 de octubre	7 de octubre	8 de octubre	09 de octubre	10 de octubre	11 de octubre	12 de octubre	13 de octubre	14 de octubre	N° Atendidos
Pichincha	72	29	7		42	65	49	134	461	111	101	7	1078
Azuay	13	10	50	4	5		36		4				122
Guayas	12	1			8	9	16						46
Imbabura	5		1	3	13		2	11	7		1		43
Cotopaxi		1	5	6	10		9	10		2			43
Santa Elena						32							32
Chimborazo	1		7		6	6	1	2	1	3			27
Tungurahua		3	1		3	4	10	2					23
Napo					1	16							17
Pastaza				1	11								12
Manabí					12								12
Loja	5			1		4							10
Morona Santiago					5	2		3					10
Orellana					10								10
Sucumbios					1	7	2						10
Esmeraldas								7					7
Cañar					4								4
El Oro					1								1
Sto. Domingo de los Tsáchilas					1								1
TOTAL	108	44	71	15	133	145	125	169	473	116	102	7	1508

Transporte sanitario aéreo

En la información suministrada se menciona que Aeropolicial, COMACO y Cuerpo de Bomberos de Quito realizaron 22 traslados efectivos.

¹⁵⁶ Información presentada por el Ministerio de Salud Pública ante la Comisión.

Solicitudes recibidas	Traslados efectivos	Traslados no realizados por contraindicación o cancelado	Traslados no realizados por falta de recursos
35	22	12	1

5.3.4. Ministerio de Energía y Recursos Naturales no Renovables.

De acuerdo con la información suministrada por el MERNR, las medidas adoptadas por esa Cartera de Estado fueron las siguientes.

Medidas carácter operativo (durante los hechos)

MEDIDAS DE CARÁCTER OPERATIVO
- El MERNR informa que con el fin de continuar las operaciones en los Bloques 12, 31 y 43, el SOTE bombeó al OCP crudo Oriente, lo que permitió reiniciar el bombeo el 13 de octubre de 2019.
- Petroecuador EP hizo de la cláusula de Fuerza Mayor constante en sus contratos de venta de crudo, para evitar un reclamo de los compradores de crudo. El 20 de octubre se levantó la cláusula reiniciando las exportaciones de crudo.
- Petroecuador reprogramó 6 embarques para noviembre y diciembre del año 2019.
- El MERNR indica que informaron sobre el despacho, abastecimiento y comercialización a escala nacional de combustibles; pérdidas económicas, cierre de vías que afectaron el abastecimiento de combustible, suspensión de actividades petroleras, pérdidas en la producción de barriles.
- El MERNR puso a disposición del público la línea 1800LOJUSTO (5658786), para reportar casos de especulación en la venta de combustibles.
- Militares y personal de Petroamazonas EP realizaron una evaluación de los daños ocasionados en campo Sacha.

Medidas de carácter judicial (posteriores a los hechos)

MEDIDAS JUDICIALES
- Denuncia presentada por EP Petroecuador por paralización de servicio público en contra de: Poma Herrera Yofre Martín, Chávez Angamarca Humberto Amado, Gómez Barragan José Reinaldo, Rodríguez Zambrano Jenny Aracely, Villamil Gualinga Gonzalo Antonio, Torres Aranda Steven Darío, Pachacama Guaynalla César Roberto, Burbano Cadena Víctor Hugo, Chacha Iza Carlos Vinicio.
- Denuncia presentada por EP Petroecuador por el delito de sabotaje en contra de: Poma Herrera Yofre Martín, Chávez Angamarca Humberto Amado.
- El 17 de octubre el MERNR sostuvo un diálogo directo con las autoridades de las provincias Amazónicas, sobre las solicitudes y necesidades de cada autoridad.

Medidas económicas (por realizar)

MEDIDAS ECONÓMICAS
- El MERNR informa que tendrá que invertir USD 48,37 millones para remediar daños causados en sus instalaciones.
- Tanto en Petroamazonas EP como en las compañías privadas, se encuentran pendientes trabajos de reacondicionamiento en los pozos en los que no fue posible el reinicio de producción, debido a los daños eléctricos en los equipos de levantamiento artificial.

5.3.5. Ministerio de Turismo.

De acuerdo con la información suministrada por el Ministerio de Turismo, las medidas adoptadas por esa Cartera de Estado fueron las siguientes.

Medidas adoptadas durante los hechos

MEDIDAS DURANTE LOS HECHOS
- Notificación a las autoridades de los incidentes reportados y activación de los equipos de crisis, soporte y de emergencia del MT. Requerimiento a las coordinaciones zonales respecto del estado de cada uno de los territorios y sobre la existencia de alertas de las afectaciones a turistas.
- Información distribuida a operadores y turistas. Para los operadores se elaboró boletín sobre la atención del MT a los turistas, se estableció un canal de contacto, un correo electrónico. Para los turistas se elaboró material visual con consejos de seguridad en inglés y en español.
- Conformación de la Mesa Nacional de Seguridad.
- En la provincial del Chimborazo, la Coordinación Zonal 3 del MT coordinó la salida de 5 buses turísticos con alrededor de 100 personas con destino a la ciudad de Guayaquil. La operación fue cancelada debido al aumento de los bloqueos debiendo regresar los turistas a Riobamba.

Además, se dispuso a levantar una matriz con el número de afectaciones, zonas, destino y datos de identificación de los turistas, que fue actualizada diariamente. A través de la cual se obtuvo el siguiente reporte:

Fecha	No. de turistas con problemas de movilización nacional
5-10-2019	227
6-10-2019	127

7-10-2019	117
8-10-2019	197
9-10-2019	270
10-10-2019	230
11-10-2019	301
12-10-2019	307
13-10-2019	568

- Coordinaciones Zonales, los grupos de crisis, soporte, y emergencia coordinaron la atención a las alertas nuevas de turistas afectados, así como el seguimiento, apoyo y acompañamiento de los turistas que se encontraban registrados en la matriz, atención médica, contratación con el servicio de empresas aéreas privadas para los traslados, Coordinación con las embajadas de manera permanente.
- En el marco de esta medida se reportó una situación crítica con 56 turistas que se encontraban en Guamote en la provincia de Chimborazo, se logró el traslado de 60 turistas de Guamote a Riobamba, 18 turistas trasladados desde Quevedo hasta Guayaquil, atención médica para los turistas, traslados de Riobamba a Guayaquil. Traslado de Ibarra y Cotacachi con resguardo policial hacia la provincia de Esmeraldas, con destino a la ciudad de Quito de 5 ciudadanos españoles.
- Reuniones con los representantes de los gremios turísticos, para articular soluciones para los turistas que con motivo del paro no podían movilizarse.

La Coordinación de Bienestar Turístico asistió al ECU 911 y continuó monito en las vías, alertas y coordinando. Los resultados fueron los siguientes:

Coordinación Zonal	Provincia	Total	Nacionalidad
Coordinación Zonal 1	Imbabura Sucumbíos	80 17	Alemania, Francia, España, Reino Unido, Colombia, Brasil, Portugal, Nueva Zelanda, Suiza, China, Bélgica, Filipinas, Holanda Irlanda
Total Coordinación Zonal 1		97	
Coordinación Zonal 2	Napo Orellana Pichincha	108 4 4	Israel, Estado Unidos, Reino Unido, Alemania, Irlanda, Australia.
Total Coordinación Zonal 2		116	

Coordinación Zonal 3	Chimborazo Cotopaxi Tungurahua	273 108 201	Australia, Estado Unidos, Reino Unido, Francia, Suiza, Israel, España, Argentina, Alemania, Perú, Canadá, Holanda, Brasil, Venezuela, Suiza, Bélgica, República Checa.
Total Coordinación Zonal 3		582	
Coordinación Zonal 4	Manabí	4	Alemania
Total Coordinación Zonal 4		4	
Coordinación Zonal 5	Bolívar Guayas Los Ríos Santa Elena	3 3 18 282	Reino Unido, Suiza, Perú, Francia, Holanda, Bélgica, México, Argentina, España
Total Coordinación Zonal 5		306	
Coordinación Zonal 6	Azuay Cañar Morona Santiago	182 1 6	Reino Unido, Suiza, Estados Unidos, Irlanda, Sudáfrica, Estonia, Colombia, España, Alemania, Holanda
Total Coordinación Zonal 6		189	
Coordinación Zonal 7	Loja	5	Alemania, Argentina
Total Coordinación Zonal 7		5	
DMQ	Quito	1	Alemania
Total, DMQ		1	Argentina
Total, General		1300	De 25 distintas nacionalidades

5.3.6. Defensoría Pública.

De acuerdo con la información suministrada por la Defensoría Pública, las medidas adoptadas durante el Paro Nacional fueron las siguientes.

Medidas adoptadas

MEDIDAS ADOPTADAS
- La Defensoría Pública indica que en su informe que representó a 585 personas detenidas, lo cual corresponde al 50% del total de aprehensiones adultas. La mayor atención se concentró en Pichincha 256 personas (de un total de 344 detenidos), en Guayas 72 personas y Azuay 33 personas.
- A nivel nacional la Defensoría Pública representó a 37 adolescentes. De estos, 13 casos devinieron en libertad, 6 con inicio de instrucción con internamiento preventivo, 6 para investigación previa, 6 remisiones, 4 instrucción fiscal con medidas y 2 conciliaciones.
- Realizó la defensa de 6 adolescentes entre los 14 y 17 años, por el caso de la Contraloría. Defensa que implicó la apelación al internamiento preventivo y la presentación de un Hábeas Corpus.

5.3.7. Defensoría del Pueblo.

De acuerdo con la información suministrada por la Defensoría del Pueblo, las medidas adoptadas durante el Paro Nacional fueron las siguientes.

Medidas adoptadas

MEDIDAS ADOPTADAS
- Monitoreo del ejercicio de derechos en el contexto del paro nacional y aplicación del estado de excepción.
- Visitas a las Unidades Judiciales de Delitos y Contravenciones, con el objetivo de verificar el estado de las personas detenidas durante el paro nacional, con el fin de que se garanticen sus derechos a la seguridad y a la integridad y se respete el debido proceso.
- Vigilancia del debido proceso en las instancias judiciales por procesos derivados de las manifestaciones sociales.
- Exhortos a autoridades competentes del Ejecutivo, Corte Constitucional y Asamblea Nacional, a fin de que actúen en el ámbito de sus competencias constitucionales y legales y garanticen el ejercicio de derechos de las personas.
- Pronunciamientos públicos llamando al diálogo, recordando que la ciudadanía organizada tiene el legítimo derecho de ejercer la protesta social, pero siempre bajo el respeto y la no violencia. Así como llamando a las autoridades nacionales, locales y a la fuerza pública para que se respete la movilidad de los pueblos indígenas y se precautele la seguridad de la población ecuatoriana en general, en el marco de defensa de los derechos humanos.
- Visita del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes a la Zona de Aseguramiento Transitorio de la Unidad Judicial Penal con Competencia en Infracciones Flagrantes con sede en la Parroquia Mariscal Sucre (Quito).
- Visita del Defensor del Pueblo a las Provincias de Tungurahua, Chimborazo y Cotopaxi, con el objetivo de buscar mecanismos de diálogo con autoridades locales, dirigentes indígenas y población en general, así como de verificar el estado en el que están personas detenidas, retenidas, dueños/as de locales saqueados y ciudadanos/as heridos/as. Esto, en el marco de que la violencia no se extienda y se garanticen los derechos de todas las personas que habitan el Ecuador.

5.3.8. Ministerio de Defensa.

De acuerdo con el informe remitido por el señor Ministro de Gobierno, Gr. Gr. Raúl Oswaldo Jarrín, las medidas adoptadas por su Cartera de Estado durante el Paro Nacional fueron las siguientes:

Medidas adoptadas

MEDIDAS ADOPTADAS DURANTE EL PARO NACIONAL	
Fecha	Medida
03-10-2019	- Inicio de las actividades que se relacionan con la conducción estratégica de la situación (crisis). Con la emisión del Decreto Ejecutivo 884 se decretó el estado de excepción en el territorio nacional, con el objeto de garantizar el funcionamiento del país y la paz social. - Recomendación para que se instale el Consejo de Seguridad Pública y del Estado, el cual se reúne y determina la política de defensa y la Directiva para el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, el cual determina los procedimientos de apoyo a las instituciones y particularmente a la Policía Nacional.
04-10-2019	- Despliegue de 24.000 efectivos militares a nivel nacional, considerando con mayor énfasis la seguridad de actividades en sectores estratégicos de los cuales depende el sostenimiento y desarrollo del país como en los puntos estratégicos de los cuales depende la vida; de igual forma se tomó especial consideración en los lugares de mayor brote de violencia.
05-10-2019	- El Ministerio de Defensa Nacional indica cómo se encuentran organizados los comandos de operaciones de acuerdo con la directiva No 2019-001, que abarcan las diferentes provincias y se estructura un comando especial, a más de los comandos de operaciones, denominado Fuerza de Tarea Conjunta para la Provincia de Pichincha.
06-10-2019	- El Ministerio de Defensa Nacional, ante las manifestaciones de violencia y agresión, en una entrevista de cadena nacional, informa que las Fuerzas Armadas, no obstante, de aplicar los instrumentos no letales, así como las medidas con las cuales se debe restablecer el orden y brindar la protección de la población nacional, se indica que los militares como todos los ciudadanos, tienen derecho a su autodefensa, por lo tanto se solicita que no se los agrede.
07-10-2019	- Ante el desabastecimiento de productos de primera necesidad y combustibles, el Comité de Crisis planificó y ejecutó, a través de las Fuerzas Armadas, un puente aéreo con el uso de aviones de la institución para abastecer a las provincias del Azuay, Pichincha y Guayas, así como también la evacuación de enfermos en varios sectores. - Las Fuerzas Armadas escoltaron 62 convoyes compuestos por más de 300 camiones, con abastecimientos de primera necesidad, combustibles y transporte de personal civil y policial a nivel nacional. - Envío de más de 18 toneladas de abastecimiento a la ciudad de Cuenca.
08-10-2019	- Mediante información de inteligencia del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, el Ministerio de Defensa Nacional, recomienda al señor presidente de la República el cambio de sede y evacuación del Gobierno a la ciudad de Guayaquil, recomendación que se adopta por la presidencia a través del Decreto Ejecutivo No. 888 en ese decreto también se dispone la restricción de la movilización en zonas de sectores estratégicos. - A las 11h00, en el Palacio de Carondelet, se reunió por segunda ocasión el Consejo de Seguridad Pública y del Estado (COSEPE) para analizar los hechos derivados de las protestas, con el objeto de conducir la situación de crisis para el restablecimiento del orden público.
10-10-2019	- Se tienen situaciones de extrema violencia por parte de los manifestantes, que incluye el secuestro de militares, así como la toma de pozos petroleros en la

	Amazonía, ocasionando pérdidas económicas considerables.
11-10-2019	- Se tienen situaciones de extrema violencia por parte de los manifestantes, que incluye el secuestro de militares, así como la toma de pozos petroleros en la Amazonía, ocasionando pérdidas económicas considerables.
12-10-2019	- El Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, informó a la ciudadanía sobre las regulaciones del Estado de Excepción, mediante el cual queda restringida la movilidad, en sectores estratégicos y aledaños a las instituciones públicas (Palacio de Gobierno, Contraloría General del Estado y Asamblea Nacional), misión que se debía cumplir con la consigna emitida por el Ministerio de Defensa Nacional, de no utilizar armamento letal, motivo por el cual ninguna arma de dotación fue utilizada en contra de la población.
13-10-2019	- Al Ministerio de Defensa Nacional le correspondió preservar el orden público y la democracia a través de la creación del espacio adecuado, en el cual se realizó el Diálogo Nacional. - Es necesario puntualizar que las operaciones complementarias, consisten en que las Fuerzas Armadas preservando su misión constitucional, ejecuten apoyo operacional a otras instituciones del Estado, en este caso a la Policía Nacional, sin suplantar la institucionalidad y la misión constitucional que aquella institución posee.

Personal militar desplegado

El Ministerio señala que se desplegó 24.000 efectivos distribuidos a nivel nacional; de los cuales se emplearon en forma efectiva 13.658.

5.3.9. BanEcuador

De acuerdo con el informe remitido por BanEcuador las medidas adoptadas durante el Paro Nacional fueron las siguientes:

Medidas adoptadas

Tal y como se dispuso por la Presidencia de la República, se está dando atención a los ciudadanos afectados por el paro nacional a través de la activación de la línea de crédito SOS, la cual fue concebida para atender a aquellos negocios que sufrieron afecciones a causa de eventos fortuitos por cuyo impacto se han visto reducidas sus capacidades productivas y requieren financiamiento para reactivar sus negocios.

El producto de crédito S.O.S aplica tanto para pequeñas y medianas empresas (PYMES) así como para microempresas, otorgándoles condiciones preferenciales & través de plazos, formas de pago y períodos de gracia adecuados y una tasa especial del 8,90%.

A través de la estrategia Banco a la calle, se ha emprendido una campaña de visitas a negocios que fueron saqueados para conocer sus necesidades de Financiamiento y se

lanzó una campaña a través de redes sociales para que los ciudadanos conozcan de los beneficios brindados para su reactivación.

A la fecha se han atendido 34 operaciones de crédito por USD. 287.000 y en ruta de concesión hay 9 operaciones por USD 98.000.

CRÉDITOS S.O.S ENTREGADOS – OCTUBRE Y NOVIEMBRE DE 2019		
Oficina	Monto	Número de operaciones
Cotopaxi	8.000,00	1
La Mana (AG.)	8.000,00	1
Guayas	115.816,66	19
Atarazana (AG.)	40.000,00	4
Guasmo (AG.)	23.000,00	7
Guayaquil	52.816,66	8
Los Ríos	6.000,00	1
Valencia (AG.)	6.000,00	1
Pichincha	138.000,00	12
Quito	138.000,00	12
Santo Domingo de los Tsáchilas	20.000,00	1
Santo Domingo	20.000,00	1
Total general	287.816,66	34

5.3.10. Vicepresidencia de la República

Del informe remitido por el señor vicepresidente de la República, Eco. Otto Ramón Sonnenholzner Sper, se evidencia que las medidas adoptadas durante el Paro Nacional fueron las siguientes:

Medidas adoptadas

MEDIDAS ADOPTADAS	
Durante el paro nacional	En el período del cual se solicita la información y acorde a lo dispuesto en el Art. 226 e inciso segundo del Art. 149 de la Constitución de la República del Ecuador, la Vicepresidencia de la República cumplió con las funciones asignadas por el Señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador y expresamente enumeradas en el Decreto Ejecutivo No. 622 de

	fecha 21 de diciembre de 2018, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 396 de 28 de diciembre de 2018, así como en el Decreto Ejecutivo No. 707 de fecha 26 de marzo de 2019, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 466 de fecha 11 de abril de 2019.
Después	Seguimiento del Diálogo Nacional, manteniendo múltiples reuniones locales y regionales con diferentes sectores de la sociedad civil, academia, dirigentes gremiales, actores políticos, con el fin de llegar a acuerdos que nos permitan superar la crisis y restablecer definitivamente la paz social.

5.3.11. Secretaría de Derechos Humanos

Del informe remitido por la Secretaría de Derechos Humanos se evidencia que las medidas adoptadas durante el Paro Nacional fueron las siguientes:

Competencias

Competencias
El artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 560 de 14 de noviembre de 2018, establece entre las competencias de la Secretaría de Derechos Humanos
Coordinación de sentencias, medidas cautelares, medidas provisionales, acuerdos amistosos, recomendaciones, y resoluciones originados en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos y en el Sistema Universal de Derechos Humanos, así como el seguimiento y evaluación de compromisos internacionales, y demás obligaciones de carácter internacional en esta materia.
Erradicación de violencia en contra de mujeres, niñas, niños y adolescentes.
Acceso efectivo a una justicia de calidad y oportuna.

Medidas adoptadas

MEDIDAS	
Fecha	Medida
09-10-2019	Diálogos continuos con las autoridades de los distintos espacios de acogida a personas que participan en las manifestaciones ciudadanas, como las autoridades de las Universidades Católica y Salesiana. Esta acción tuvo como propósito fundamental delimitar perímetros seguros para el resguardo y cuidado de quienes permanecen en dichos lugares.
Permanente	Implementación de la directriz y perímetro de zonas de paz durante situaciones de riesgo o emergencia, para precautelar la seguridad y los derechos de las personas acogidas.
09-10-2019	Acompañamiento en el proceso de 83 personas que fueron detenidas durante la

	movilización y toma de la Asamblea Nacional, quienes fueron llevadas al Grupo de Intervención y Rescate -GIR- de la Policía en Pomasquí.
09-10-2019	Visita a la Universidad Politécnica Nacional para conocer y constatar los esfuerzos de acogida, alimentación y cuidado que se brindan a las personas de pueblos y nacionalidades que han acompañado las movilizaciones.
11 al 14 de octubre	Seguimiento a las atenciones brindadas por los hospitales y centros de salud, pertenecientes a la Red Pública Integral de Salud. Esta acción permitió conocer el avance y estado de las personas: mujeres, hombres que ingresaron en este período. Muchos de los heridos fueron oportunamente atendidos: lo que significó que fueron atendidos de manera emergente y su situación no requirió ser internado. Se reportaron, sin embargo, 3 personas que se mantenían en UCI, es decir, en unidades de cuidados especiales, 1 de ellas por efecto de las marchas. - De igual forma, se revisaron los servicios de emergencia proporcionados por las brigadas médicas móviles que se efectuaron de manera oportuna, facilitando respuestas de salud emergente durante las movilizaciones. - Se realizó una visita al Hospital Carlos Andrade Marín, en donde evidenció que el servicio se efectuó sin ningún tipo de exclusión o discriminación. - Dos personas se mantenían en la Unidad de Cuidados Especiales y ese día se hacía el diagnóstico por parte de la Fiscalía General del Estado de una persona presuntamente fallecida en medio de las movilizaciones. - En el caso del Hospital Eugenio Espejo, a partir del 10 de octubre y durante el tiempo que duró la emergencia, se me remitía reportes de atención 2 veces al día. Esto facilitaba evidenciar las respuestas y rotación de atenciones.
11 al 14 de octubre	En el marco del diálogo mantenido con los y las líderes indígenas se estableció la necesidad de adoptar medidas para moderar las respuestas de la policía frente al pueblo indígena y así precautelar la seguridad de mujeres, niños y niñas. En razón de ello, se desarrolló el "Protocolo de Actuación para la Atención a Mujeres, Niñas, Niños y Adolescentes Víctimas de Violencia en Sucesos de Conmoción Social", mismo que fue aplicado por los servicios de protección integral (SPI) en todo el país.

Medidas en cumplimiento de las obligaciones internacionales originadas en los Sistemas Interamericano y Universal de Derechos Humanos

Medidas
Recopilación de los pronunciamientos emitidos por los órganos oficiales para la protección de Derechos Humanos, tales como la Organización de Estados Americanos, Comisión Interamericana de Derechos Humanos y sus Relatorías, la Organización de Naciones Unidas en Ecuador, UNICEF, entre otros con el fin de identificar las recomendaciones realizadas al Estado ecuatoriano.
Recopilación de normativa, recomendaciones, observaciones y estándares tanto del Sistema Universal, como en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos.
Se desarrolló el "Protocolo de Coordinación para el Manejo Integral de Información", el cual tiene el objetivo de establecer directrices para un manejo integral y adecuado de la información y cumplir con el deber de debida diligencia del Estado.

Registro de las presuntas vulneraciones de derechos humanos, a través de solicitudes de información entidades públicas, como el Servicio Nacional De Medicina Legal y Ciencias Forenses. Actualmente, se trabaja en el levantamiento de una "Matriz de Información Documentada", que identifica e individualiza a las presuntas víctimas.

La Secretaría de Derechos Humanos, con la colaboración del Servicio Nacional de Atención Integral a Personal Adultas Privadas de la Libertad y a Adolescentes Infractores (SNAI), ha individualizado los casos de las personas que se encuentran privadas de libertad por la comisión de contravenciones o delitos durante el periodo comprendido entre el 03 y 13 de octubre, por el contexto del Paro Nacional. Con esta información, se han programado visitas a los centros de privación de libertad del país, para constatar la situación de los derechos humanos de las personas que permanecen en estas instituciones.

5.3.12. Secretaría General de Gabinete de la Presidencia de la República

Del informe remitido por la Secretaría General de Gabinete de la Presidencia de la República se observa que las medidas adoptadas durante el Paro Nacional fueron las siguientes:

Medidas adoptadas

De conformidad con la información proporcionada a esta Comisión, la Secretaría señala que se adoptaron, entre otras, las siguientes medidas:

Medidas
a. Asesorar políticamente al presidente de la República y gestionar el alineamiento político del Gobierno Nacional. En ejercicio de estas atribuciones, se recomendaron y ejecutaron una serie de decisiones políticas trascendentales, de distinta naturaleza, orientadas en todo momento a precautelar la seguridad nacional, el orden público, el respeto al Estado de derecho, el mantenimiento de la democracia, de las libertades fundamentales, así como tendientes a evitar el intento de desestabilización política que se pretendió instaurar, por parte de actores políticos claramente identificados. Decisiones estratégicas que fueron fundamentales para recuperar finalmente la paz, como, por ejemplo: i. Decretar el Estado de Excepción; ii. Migrar la sede del gobierno a la ciudad de Guayaquil; iii. Coordinar con la Policía Nacional y las Fuerzas Armadas todas las actuaciones necesarias para precautelar la integridad personal del presidente de la República, así como para garantizar la defensa y protección de bienes y servicios estratégicos del país; iv. Revisar con todas las Carteras del Estado, las diferentes labores emprendidas para recuperar la paz social; v. Coordinar acciones para llevar adelante la mesa de diálogo nacional, en especial, aquellas instauradas con los colectivos sociales y las comunidades indígenas que lideraban la protesta; y, que, se llevaron en paralelo con la intermediación de Naciones Unidas y la Iglesia; vi. Revisar y recomendar finalmente, proceder con la derogatoria del Decreto Ejecutivo 883, con el objeto de recuperar la paz social en todo el territorio nacional, entre otras medidas.
b. Ejercer las funciones de portavoz en nombre de la Presidencia de la República. En ejercicio de esta atribución, se mantuvo activa y diaria presencia en los medios de comunicación, defendiendo con argumentos, todas y cada una de las decisiones adoptadas por el Gobierno Nacional, manteniendo de esta forma permanentemente informada a toda la ciudadanía. Adjunto a la

presente comunicación, como Anexo 1, se servirá encontrar un reporte con el detalle pormenorizado de cada una de las intervenciones realizadas, en representación de la Secretaría a mi cargo, incluyendo una copia del video que contiene la intervención realizada en la mesa de diálogo, que fuere transmitida en vivo y por cadena nacional, el día 13 de octubre de 2019.

c. Velar por que se cumplan a cabalidad las diversas actividades previstas del presidente de la República garantizando la participación eficiente y activa de todas las unidades externas e internas involucradas. En cumplimiento de esta atribución, la Secretaría a mi cargo coordinó múltiples gestiones, llevadas adelante así mismo con actores de distinta naturaleza tales como: i. Atención y seguimiento de las emergencias presentadas en las diferentes ciudades del país, a través de los reportes recibidos a nivel nacional por el Ecu911; ii. Coordinación de operativos con Policía Nacional, Fuerzas Armadas, Gobernaciones, Municipios, Bomberos. etc. orientados a recuperar el libre tránsito y circulación por las vías del país, a proteger bienes estratégicos y servicios básicos de primera necesidad, a garantizar el abastecimiento de alimentos, gasolina e insumos médicos en cada Provincia; iii. Coordinación y celebración de gabinetes de emergencia, con el objeto de evaluar con cada Ministerio, la implementación de las directrices que eran emitidas desde la Presidencia de la República.

5.3.13. Fiscalía General del Estado

La Fiscalía General del Estado informa que durante el periodo del Paro Nacional mantuvo un doble rol de acción: preventivo y reactivo.

Preventivo

En el ámbito preventivo, en los días de paralización, la Fiscalía emitió dos boletines informativos, con la finalidad de instruir a la ciudadanía sobre los efectos de una posible comisión de delitos, tanto para civiles como para los cuerpos militares y policiales.

Primero: “Ante el anuncio hecho en las últimas horas por varios sectores de paralizar vías y servicios públicos, este jueves 3 de octubre de 2019, la Fiscalía General del Estado recuerda a la ciudadanía: Artículo 346 Paralización de un servicio público.- La persona que impida, entorpezca o paralice la normal prestación de un servicio público o se resista violentamente al restablecimiento del mismo; o. se tome por fuerza un edificio o instalación pública, será sancionada con pena privativa de la libertad de uno a tres años.”

Segundo: “La Fiscalía General del Estado recuerda a la ciudadanía que los excesos de agentes de la fuerza pública son sancionados de conformidad con el artículo 293 del Código Orgánico Integral Penal (COIP). Art. 293.- Extralimitación en la ejecución de un acto de servicio.- La o el servidor de las Fuerzas Armadas, Policía Nacional o seguridad penitenciaria que se extralimite en la ejecución de un acto del servicio, sin observar el uso progresivo o racional de la fuerza, en los casos que deba utilizarla y que como consecuencia de ello, produzca lesiones a una persona, será sancionado con pena

privativa de libertad que corresponda, según las reglas de lesiones, con el incremento de un tercio de la pena. Si como consecuencia de la inobservancia del uso progresivo o racional de la fuerza se produce la muerte de una persona, será sancionado con pena privativa de libertad de diez a trece años.”

Reactivo

La Fiscalía General del Estado informa que durante el periodo en mención funcionaron las fiscalías de flagrancia las 24 horas del día, además se ejecutaron acciones de coordinación con los operadores de justicia para evitar vulneraciones de los derechos de las personas detenidas, investigadas y procesadas.

Por otra parte, la Fiscalía señala que con fecha 16 de octubre de 2019 se emitieron dos Resoluciones Fiscales números 055-FGE-2019 y 056-FGE-2019, dirigidas a la conformación de un equipo especializado, integrado por la Unidad Nacional Especializada de Investigación contra la Delincuencia Organizada - UNIDOT y la Dirección de Derechos Humanos, con la finalidad de dar una respuesta efectiva y oportuna ante las denuncias por delitos o graves violaciones a derechos humanos, delitos contra el derecho internacional humanitario y delitos contra la seguridad pública, que se hubieren cometido entre el 2 y 13 de octubre de 2019.

5.3.14. Ministerio de Economía y Finanzas

En el informe remitido por el Ministerio de Economía y Finanzas se señala que las medidas tomadas por esa Cartera de Estado fueron las siguientes.

Medidas adoptadas

MEDIDAS
Articulación con INMOBILIAR para resguardar la seguridad de los servidores del Ministerio de Economía y Finanzas ante cualquier evento en contra de la Plataforma Gubernamental Financiera.
Acercamiento y fortalecimiento del diálogo con los sectores involucrados, con el objetivo de revisar los contenidos de la política económica propuesta por el Gobierno y las acciones de hecho adoptadas, con base en las directrices del Gobierno Nacional.
Activación de canales de información con INMOBILIAR y el ECU 911 para monitorear los alrededores de la Plataforma Gubernamental Financiera y tomar decisiones en cuanto a la evacuación del personal.
Resguardo de la información física más relevante.
Habilitación de enlaces externos para garantizar la operatividad remota de las actividades.
Habilitación de enlaces externos para trabajo remoto.

Activación de canales internos de comunicación para garantizar respuestas inmediatas ante eventuales ataques a los servidores, infraestructura o equipos del Ministerio.

5.3.15. Consejo de la Judicatura

El Consejo de la Judicatura, en el informe remitido a esta Comisión, señala que las medidas adoptadas durante el Paro Nacional fueron las siguientes:

Medidas adoptadas

MEDIDAS
Coordinación con las autoridades del Consejo de la Judicatura, coordinaciones provinciales de Gestión Procesal y las coordinaciones de las Unidades Judiciales con competencia en infracciones flagrantes, se realizó un especial seguimiento para garantizar la atención ininterrumpida del servicio de justicia.
La Función Judicial prestó todas las facilidades y disponibilidad de coordinación con las demás instituciones intervinientes en materia penal, tránsito, violencia contra la mujer, adolescentes infractores y acciones constitucionales para garantizar el cumplimiento de las normas y principios constitucionales.
Por motivo de la concentración de manifestantes en las inmediaciones de la Casa de la Cultura, se dispuso el traslado de la Unidad Judicial Penal con competencia de Infracciones Flagrantes del DMQ, ubicada en la Av. Patria y 9 de octubre, al edificio de la Unidad Judicial de Tránsito, ubicada en la Av. Pradera y 6 de diciembre, donde se realizaron un total de 11 audiencias de calificación de flagrancia.
En sesión extraordinaria No. 079-2019 de 07 de octubre de 2019, el Pleno del Consejo de la Judicatura dispuso a la Dirección Nacional de Gestión Procesal que emita directrices a fin de observar la seguridad e integridad de los usuarios del servicio judicial y servidores que laboran en todas las dependencias judiciales de las direcciones provinciales a nivel nacional.
Atención normal de las acciones constituciones, especialmente de hábeas corpus, para garantizar la tutela judicial efectiva, el acceso a la justicia y la celeridad.

5.3.16. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

La Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito remitió un amplio informe en el que detalla las actividades efectuadas durante el periodo de paralización nacional. De acuerdo con la información suministrada las medidas adoptadas buscaban: i) el aseguramiento de la provisión de los servicios públicos y ii) la mitigación de la ocurrencia de daños a las personas, los bienes y el ambiente, en coordinación con otros niveles de gobierno cuyas competencias debían ejercerse.

Principales medidas adoptadas por el municipio

MEDIDAS ADOPTADAS
Solicitud de intervención de la fuerza pública para garantizar la seguridad del municipio.
Activación de ampliación de turnos para garantizar la recolección de residuos a doce horas por día, se pudo retirar entre 800 y 1000 toneladas de basura por día.
Solicitud a la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento que resguarde los centros de acopio y distribución de agua potable para garantizar el servicio.
Convocatoria al Comité de Operaciones de Emergencias para implementar medidas en los ámbitos de movilidad, seguridad y legal ante las manifestaciones.
Requerimiento a la fuerza pública para la protección del Metro.
Jornadas de recolección de residuos en el Centro Histórico.
Suspensión del “Hoy no Circula” para precautelar y garantizar la movilidad.
Coordinación para iniciar investigaciones por la paralización del servicio de transporte.
Denuncias por actos vandálicos.
Recepción de denuncias ciudadanas por falta de transporte.

Medidas para la recuperación de la ciudad

Medidas recuperación
Conformación del Comité de Mejoramiento de la Ciudad para receptor y canalizar las contribuciones del sector público y privado para reparar los daños.
Acto urgente dirigido a la Fiscalía Provincial para que se obtenga, conserve y recabe información de las afectaciones y daños causados a bienes patrimoniales y no patrimoniales del municipio.
Inicio de procesos administrativos sancionatorios a las operadoras que incumplieron sus contratos de operación durante las manifestaciones.
Convocatoria del Comité Turístico Crisis de Quito para reactivar el turismo nacional y extranjero.
Cada secretaria y dependencia de la alcaldía remitió un informe pormenorizado de las medidas adoptadas durante el paro. Ampliar información en los anexos

5.3.17. Contraloría General del Estado

De la información recibida por la Contraloría General del Estado constan las denuncias presentadas ante la Fiscalía General por los daños ocasionadas al edificio principal de la Contraloría ubicado en la calle Yaguachi y Av. 6 de Diciembre.

5.3.18. Escolta Legislativa de la Asamblea Nacional.

En el informe remitido por la Escolta Legislativa se detallan todas las medidas efectuadas para controlar el ingreso al Palacio Legislativo.

Medidas efectuadas

MEDIDAS EFECTUADAS
La Escolta Legislativa cumplió con la misión específica estipulada en la Constitución de la República, COESCOP, Ley Orgánica de la Función Legislativa, Reglamento Orgánico Funcional de la Asamblea Nacional.
Se dio cumplimiento a los diferentes telegramas emitidos por el Mando Institucional en el que se dispone, "...se tome en consideración la normativa legal vigente, el respeto irrestricto a los derechos humanos, el uso progresivo de la fuerza y la oportuna atención a los heridos en cada una de las actuaciones que ejecuten esto, con la finalidad de garantizar el control público y la seguridad ciudadana...".
Se cumplió con las ordenes de servicio elaboradas por la Escolta Legislativa.
El personal policial de la Escolta Legislativa actuó con profesionalismo evitando que el edificio sea tomado por los manifestantes, así como su accionar con el uso progresivo de la fuerza, y el respeto a los Derechos Humanos.

5.4. Afectaciones humanas, económicas y materiales

Respecto de la información recibida por distintas fuentes, a continuación se presenta un resumen sobre las afectaciones ocurridas durante el Paro Nacional. Se destaca que algunos datos no coinciden entre las instituciones del Estado y la sociedad civil, en tal sentido se debe realizar las investigaciones correspondientes.

- Afectaciones Humanas**

AFECTACIONES HUMANAS			
Instituciones del Estado	Fallecidos	Heridas	Detenidas
Defensoría del Pueblo	8 - 11	1340	1200
Ministerio de Gobierno	9	1507	
Ministerio de Salud		1507	
Defensoría Pública			1192
Sociedad Civil	Fallecidos	Heridos	Atenciones Médicas
CONAIE	9	69	
Socorristas De Paz			4050
Cruz Roja			747

- Afectaciones Económicas**

Afectaciones económicas	
Ministerio de Hidrocarburos	3,4 millones diarios
Ministerio de Turismo	52,7 millones
Municipio de Quito	9.830.812,20
Cámara de Comercio de Quito	1.638.000,3

- **Afectaciones Materiales**

AFECTACIONES MATERIALES				
Institución del Estado	Vehículos	Edificaciones	Carreteras/Cierre	Bloques Petrolíferos/Cierre
ECU 911			392 nivel nacional 1228 nivel urbano	
Ministerio de Salud	57	7		
Ministerio de Hidrocarburos y Recursos no Renovables				14
Ministerio de Turismo		1		
Ministerio de Defensa	106			
Ministerio de Finanzas	1			
Consejo de la Judicatura		5		
Municipio de Quito	100			

5.5. Seguimiento a los acuerdos del Diálogo nacional

De acuerdo con la Resolución RL-2019-2021-039 del Pleno de la Asamblea Nacional, esta Comisión Ocasional Multipartidista tiene la obligación de llevar a cabo un seguimiento al fiel cumplimiento de las resoluciones adoptadas en el proceso de diálogo establecido por el Gobierno Nacional con los sectores sociales.

Sin embargo, hasta la emisión del presente informe, el Gobierno Nacional y los sectores sociales no han emitido ninguna resolución sobre la cual se pueda realizar un seguimiento. En este sentido, la labor de la Comisión está supeditada a los resultados que arroje el proceso de diálogo nacional, es decir, depende de los avances a los que puedan llegar las partes para ejercer su competencia.

Se deja constancia para los fines pertinentes que, a través de la Presidencia de la Comisión, se solicitó información sobre el estado actual del diálogo nacional a la ONU y a la Conferencia Episcopal Ecuatoriana, en su calidad de garantes, sin que hasta la fecha se haya tenido una respuesta oficial; por lo que se puede concluir que no existen más acuerdos, salvo el que permitió el levantamiento del Paro Nacional y la derogación del Decreto Ejecutivo No. 883.

6. CONCLUSIONES

La Comisión Ocasional Multipartidista, una vez que ha escuchado a todos los comparecientes y recibido los informes concluye:

1. Sobre la base de toda la información procesada y analizada, esta Comisión Multipartidista evidencia que la expedición del Decreto Ejecutivo 883 de 02 de octubre de 2019, mediante el cual se dejó insubsistente los subsidios a las gasolinas extra, eco país y al diésel, fue el principal detonante de la protesta social por parte de la población ecuatoriana. Además, es reprochable y en ninguna circunstancia se justifica la violencia excesiva que se evidenció en las jornadas de protestas del 02 al 13 de octubre de 2019.
2. De acuerdo con los testimonios recibidos se concluye que fueron afectados algunos derechos, entre ellos, el derecho a la vida, la integridad personal, la salud, el trabajo, la libertad personal, la libre movilidad, la libertad de expresión y el acceso a la justicia. Existe una especial preocupación por las personas fallecidas y sus familiares, los heridos con lesiones irreversibles, los periodistas agredidos, los agentes del orden público agredidos, los detenidos de forma arbitraria, ataques a zonas de paz, así como la afectación a los derechos económicos a terceros.
3. Las autoridades gubernamentales manifestaron que sus disposiciones fueron las de enmarcarse en el respeto a los derechos humanos, la utilización de armas no letales y el uso proporcional y progresivo de la fuerza; de acuerdo con lo señalado por los comparecientes esto no se habría cumplido a cabalidad, y existiría un uso excesivo de la fuerza que debe ser investigado por las autoridades competentes.
4. La suspensión de servicios públicos de agua potable, energía eléctrica y telecomunicaciones, la paralización de la actividad hidrocarburífera, daños contra ambulancias, instituciones, bienes públicos, los incendios del edificio de la Contraloría General del Estado y el ingreso a la Asamblea Nacional son delitos que presumiblemente se cometieron y deben ser investigados conforme manda la ley.
5. Se condenan todos los actos de violencia organizada, mediante la utilización de artefactos de fabricación artesanal tales como: bombas molotov, tubos metálicos lanza proyectiles y explosivos, que fueron utilizados por algunos manifestantes contra agentes estatales.

6. Se evidencian varias afectaciones económicas sobre el comercio, la producción, la industria, turismo y las exportaciones. También se resaltan afectaciones a bienes y capitales privados por saqueos y acciones provocados por actores externos al Paro Nacional. Estas acciones ocasionaron importantes perjuicios a la economía nacional, así como a las familias ecuatorianas.
7. Se condenan los ataques a los medios de comunicación de todo tipo y periodistas que provinieron de la fuerza pública y de los manifestantes, y se rechaza las retenciones cometidas a los periodistas en contra de su voluntad.
8. Resulta preocupante y condenable que efectivos de la fuerza pública hayan sido retenidos en contra de su voluntad, de la misma forma, los actos de violencia en contra de la integridad personal de policías mujeres por su condición de género.
9. Son inadmisibles todo tipo de acciones, expresiones y declaraciones racistas, misóginas, xenofóbicas y discriminatorias realizadas durante y después del Paro Nacional.
10. Se reprueba la actitud del representante del Centro de Inteligencia Estratégica que no asistió a esta Comisión y no proporcionó información aduciendo el carácter de reservado, a pesar de que la sesión podía ser declarada previamente como reservada.

7. RECOMENDACIONES

Por lo expuesto en las conclusiones precedentes, esta Comisión Multipartidista eleva las siguientes recomendaciones:

1. Requerir al gobierno que propicie un diálogo efectivo y permanente con todos los actores sociales, para que a futuro las medidas que sean implementadas partan de los consensos más amplios posibles y en beneficio de la población ecuatoriana. Además, se debe respetar y garantizar el goce pleno del derecho a la protesta pacífica, a la libertad de expresión, a la reunión pacífica, a la oposición política y a la participación ciudadana de la población.

Los derechos a la protesta, a la resistencia, a la libertad de expresión, al de reunión y al de la participación política de la población, consagrados en la Constitución de la República, deben ser respetados por las autoridades y ejercidos de forma pacífica en el marco de la ley; en ningún caso, el ejercicio de estos derechos debe violentar o atentar los de las demás personas que habitan el territorio nacional. Los líderes y dirigentes políticos y sociales tienen la obligación de velar por el cumplimiento de estos principios.

2. Remitir toda la información recabada de los testimonios, informes y demás antecedentes objeto de esta investigación, a las autoridades competentes, con el fin de que todas las actuaciones que pudieren constituir delitos y violaciones a los derechos humanos sean investigadas y los daños ocasionados a las víctimas sean reparados integralmente.

Además, el Estado ecuatoriano como estado parte deberá observar los informes, recomendaciones sobre exámenes periódicos y medidas cautelares emanadas de los distintos Organismos Internacionales de protección de los derechos humanos. En el marco de las obligaciones internacionales que el país mantiene deberá informar a la Asamblea Nacional en el plazo de 30 días acerca de las observaciones internacionales que ha recibido el país en el contexto de las protestas sociales.

3. Reforzar los mecanismos de capacitación del personal de la Policía Nacional en temas referidos a solución pacífica de conflictos, estudio del comportamiento de multitudes, así como técnicas de persuasión, negociación y mediación. En los casos puntuales de posibles violaciones a los derechos humanos por el uso excesivo de la fuerza es necesario que se inicien investigaciones imparciales e independientes que garanticen el debido proceso y las sanciones correspondientes.

4. Es necesario implementar medidas para investigar diligentemente, juzgar y sancionar a los responsables de todos los actos de violencia cometidos durante las protestas. Es urgente que se tomen las medidas necesarias que aceleren su investigación, se debe en particular garantizar el derecho de no revictimización de las personas que han puesto en evidencia los hechos conocidos en las jornadas de protestas.

Se deberá garantizar el debido proceso de las personas y las autoridades de elección popular que están siendo investigadas y procesadas por los actos que se suscitaron en el contexto de la paralización nacional, dentro del periodo 02 al 13 de octubre de 2019.

La Fiscalía General del Estado debe realizar de manera objetiva todas las acciones necesarias encaminadas a identificar a los autores de los actos que produjeron los fallecimientos, lesiones graves y otros delitos cometidos durante las jornadas de protestas del 02 al 13 de octubre de 2019.

Es imperativo realizar las investigaciones de los actos que produjeron daños contra la propiedad pública y privada durante el periodo del 02 al 13 de octubre del 2019.

Deberán presentar en el plazo de 30 días el Ministerio de Gobierno, la Fiscalía General y el Ministerio de Salud un informe detallado sobre el número total de personas fallecidas y sus causas, ante la Asamblea Nacional en el marco de las protestas del 02 al 13 de octubre de 2019.

En este contexto, la Defensoría del Pueblo en ejercicio de sus atribuciones y a fin de tutelar los derechos de los habitantes del Ecuador, con ocasión del Paro Nacional desarrollado en octubre de 2019 a nivel nacional, deberá:

- Examinar todos los casos de posibles víctimas de vulneración de derechos humanos, entre ellas, personas que murieron, privaciones arbitrarias de la libertad, atropellos a la integridad personal, criminalización de la protesta social, ausencia de investigación penal y otros.
- Recibir testimonios y recopilar toda la información y documentos necesarios que le permitan examinar las vulneraciones a los derechos humanos producidos con ocasión del Paro Nacional. Deberá individualizar los casos con toda la documentación y testimonios de soporte necesarios y presentarlos ante las autoridades competentes.

5. Exhortar a la sociedad ecuatoriana, organizaciones, medios de comunicación y a las autoridades, eviten la utilización de expresiones racistas, regionalistas, misóginas, xenofóbicas y discriminatorias que incentivan la estigmatización y la violencia por razones de identidad étnica, de género y nacionalidad. Expresiones que se evidenciaron los días de las protestas y que son inadmisibles para lograr una convivencia armónica.
6. Llamar a un diálogo plural, amplio, democrático, plurinacional, respetando la interculturalidad, la diversidad, la equidad en todos los sectores de la sociedad ecuatoriana, para esto se deberá implementar políticas públicas de Estado y programas de gobierno con todos los sectores de la sociedad, encaminados a propiciar la unidad nacional y generar una cultura de paz.
7. Rechazar todos los actos de violencia que ocasionaron pérdidas irreparables a los medios de subsistencia de decenas de familias ecuatorianas y recomendar que el Gobierno Nacional adopte y evalúen medidas económicas urgentes, focalizadas en el grupo de personas afectadas, con el otorgamiento de ayudas extraordinarias, beneficios tributarios y créditos con intereses reducidos que lleguen a quien en verdad lo necesita.
8. Respalidar la vigencia del estado de derecho la institucionalidad democrática que superó a la grave crisis que atravesó el país durante las jornadas de protestas. Llamamos a la reflexión a todos los actores políticos y sociales del país, para que comprendamos que el diálogo, los consensos, la reconciliación nacional y el trabajo conjunto y coordinado, son los únicos mecanismos que permitirán solucionar los graves problemas que afronta el Ecuador, y evitar que la conflictividad social se procese por fuera de los canales institucionales establecidos.
9. Recomendar, para el esclarecimiento de la verdad, que el Pleno de la Asamblea Nacional apruebe hacer un seguimiento y verificación a las recomendaciones formuladas en este informe. Esta recomendación se sustenta en el derecho a la verdad que tienen los familiares y las víctimas, y comprende una doble dimensión: reconoce el derecho que tienen las víctimas y sus familiares a saber la verdad con respecto a posibles actos que dieron lugar a violaciones de los derechos humanos, así como el derecho a conocer la identidad de quienes participaron en ellos. Se sugiere que la Comisión Multipartidista sea la encargada de llevar adelante este proceso; su misión será coadyuvar en las investigaciones de forma independiente, para la posterior identificación de los responsables por los actos de violencia, y desarrollar un Plan de Atención y seguimiento a las víctimas.

8. ANEXOS

CONTENIDO DE LOS ANEXOS

- **Informes y comunicaciones de las instituciones estatales.**
- **Informes y comunicaciones de organizaciones políticas y actores sociales.**
- **Informes y comunicaciones individuales.**

Comisión Especial Ocasional Multipartidista “Paro Nacional”